

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 25

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 72	
Hora: 05:15 00 p.m.	Fecha: 28-12-2025
Lugar:	Virtual – Reunión por Microsoft Teams
Dependencia que Convoca:	Grupo de Prevención
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Aprobar la suscripción de setenta (70) contratos de aporte para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento con ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 05: 15 00 p.m. del 28 de diciembre de 2025, se reunieron de manera virtual los miembros del Comité de Contratación con el fin de deliberar, aprobar o improbar los trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Artículo 20 “Comité de Contratación en las Direcciones Regionales” y Artículo 21 “Funciones de los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales”.

Agenda:

- 1.Verificación del Quorum
- 2.Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación para la aprobación de la suscripción de setenta (70) contratos de aporte para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento con ejecución hasta el 31 de julio de 2026.
- 4.Concepto del Comité de Contratación

Desarrollo:

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: El secretario técnico del comité verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de Contratación, encontrando que existe quorum para la realización de este, así:

NOMBRE	CARGO /DEPENDENCIA
INTEGRANTES DEL COMITÉ	
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora Encargada Regional
Mauris Yolanda Orozco Hincapié	Coordinadora Grupo Jurídico
Esperanza Vanegas Muñoz	Coordinadora Grupo Financiero
Marleny Manrique Ramirez	Secretaria Técnico de Comité
INVITADOS	
Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre	Coordinadora Grupo de Prevención
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista Dirección Regional
Alex Gómez Cañón	Contratista Enlace Regional Financiero
Yeni Catherine Puentes Reyna	Contratista Enlace Regional Financiero
David Fernando Gil Almonacid	Contratista Enlace Regional Jurídico
Heidy Johanna Paez Truyol	Contratista Enlace Regional Jurídico
Maria Juliana Gonzalez Rincon	Enlace de Primera Infancia
Andrés David Fierro Martínez	Contratista Enlace Territorial Regional

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 2 de 25

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – Efectuada la lectura del orden del día, este es aprobado por unanimidad.

3. Presentación de las solicitudes: La Coordinadora del Grupo de Prevención del ICBF Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación, la siguiente justificación:

OBJETIVO: Aprobar la suscripción de setenta (70) contratos de aporte para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento con ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

Esta justificación es presentada al comité de conformidad con lo establecido en el memorando con número de radicado 202516000000163173 del 04 de diciembre de 2025, con asunto “Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia.”

Así mismo y de conformidad a las orientaciones del memorando 202516000000163173 del 04 de diciembre de 2025, las entidades presentadas para el actual proceso de contratación fueron valoradas de acuerdo con lo dispuesto en sus anexos, con el fin de ser evaluadas en los componentes técnico - operativo, jurídico y financiero.

3.1 Aspectos sustanciales del proceso de contratación:

- ✓ **Descripción del objeto:** “Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”.
- ✓ **Servicios por contratar:** Acorde con el ejercicio de planeación para la organización y distribución de los servicios en la vigencia 2026, la identificación de estos para cada Unidad de servicio (UDS) o Unidad de Atención (UA) se encuentra en el anexo de zonificación.
- ✓ **Plazo de ejecución:** Para los procesos de contratación a través de invitación cerrada, las Direcciones Regionales del ICBF contarán con presupuesto de la vigencia 2025 para apalancamiento de las actividades que deben desarrollarse en esta vigencia y con vigencias futuras para las actividades que deben desarrollarse en la vigencia 2026, sobre las cuales es importante señalar que fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del radicado 2-2025-067427 del 24 de octubre de 2025.

Así las cosas, los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución a partir del **31 de diciembre de 2025** hasta el **31 de julio de 2026**.

- ✓ **Cobertura:** Con el fin de optimizar la disposición de las atenciones y su uso efectivo a lo largo de la vigencia, a partir de la información reportada en el sistema de información CUÉNTAME se realizó análisis sobre el comportamiento de las coberturas de cada unidad de servicio durante la vigencia 2025, esto evidenció la evolución de las coberturas y su incremento gradual a partir del segundo trimestre del año. De acuerdo con lo anterior y con el fin de garantizar la efectividad de la operación y la reducción de las inejecuciones por bajas coberturas, se iniciará la prestación de los servicios de primera infancia en la vigencia 2026 con una cobertura base, tomando como insumo los resultados del análisis realizado.

Una vez alcanzada la ocupación plena de las atenciones, la cobertura se incrementará en función de las necesidades reales de cada territorio y de la capacidad operativa del ICBF hasta llegar a la totalidad de las atenciones proyectadas para la vigencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 3 de 25

En este sentido, la organización de la oferta, en términos de participantes, UDS / UA, y los respectivos servicios de atención a la Primera Infancia, de cada contrato de aporte que se espera suscribir, está determinado con base en las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención y las atenciones efectivas registradas en el sistema de información CUENTAME.

- ✓ **Estudio de sector:** En atención al “PROCEDIMIENTO PREVIO A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA V1”, específicamente en lo relacionado con el estudio de sector, se indica que cada dirección regional debe tener en consideración el estudio realizado por la Dirección de Abastecimiento en diciembre de 2025, en atención a que el mismo cuenta con el análisis de la totalidad de la necesidad de los servicios de primera infancia de que trata este memorando y como anexo contiene la zonificación y causales de contratación aplicables, según información validada con cada una de las Direcciones Regionales.

Este estudio fue desarrollado con base en la oferta y la demanda del sector para: “Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”.

- ✓ **Selección de los interesados:** En el marco del principio de selección objetiva, con el que ciertamente se busca asegurar que el contratista seleccionado sea el más idóneo para la ejecución del objeto contractual, que es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, desde las Direcciones Regionales se deberán hacer exigibles los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, y de experiencia acorde con lo indicado en el Estudio del Sector, así como los demás requisitos que consideren deban aplicar los ordenadores del gasto en su gestión contractual lo cual debe constar en los documentos y estudios previos.

Para esta contratación, se priorizará la contratación de las organizaciones de base del territorio con domicilio en el departamento de la regional, que hayan prestado un servicio de calidad en los contratos que actualmente ejecutan, entendiendo como organizaciones de base las siguientes:

- i. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB o asociaciones o cooperativas de madres comunitarias transitadas.
- ii. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio.
- iii. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas.
- iv. Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpaíy, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.
- v. Asociaciones campesinas, Organismos de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado.

En relación con lo anterior, desde la Regional Cundinamarca, en cumplimiento de las orientaciones establecidas, se realizó proceso de convocatoria para las asociaciones campesinas y para las asociaciones de padres usuarios y demás entidades identificadas en el territorio (correos anexos), en donde se evaluó el interés de contratación y el cumplimiento de los requisitos mínimos de los componentes técnico, jurídico y financiero (adjunto matriz de evaluación de asociaciones de padres usuarios y asociaciones campesinas), acorde a lo estipulado en los anexos del memorando de orientaciones con radicado No. 202516000000163173 del 04 de diciembre de 2025.

- ✓ **Resultados de la evaluación de requisitos mínimos para asociaciones campesinas:**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 4 de 25

NIT	EAS	ENVÍO DE CORREO	RESPUESTA AL CORREO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO FINANCIERO	CONCEPTO DEFINITIVO
901945463	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA - ASOMUCAMS	OK	SI	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA	NO EVALUADO DADO QUE NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO	NO EVALUADO DADO QUE NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO	NO CUMPLE
8080039055	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CALIDAD HUMANA	OK	SI	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA	NO EVALUADO DADO QUE NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO	NO EVALUADO DADO QUE NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO	NO CUMPLE
9018018800	ASOCIACIÓN CAMPESINA PRODUCTIVA CAMPRODUCT *	OK	SI	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA	NO EVALUADO DADO QUE NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO	NO EVALUADO DADO QUE NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO	NO CUMPLE
9019261001	ASOCIACION LLANOLAC TABIO	OK	SI	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA	NO EVALUADO DADO QUE NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO	NO EVALUADO DADO QUE NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO	NO CUMPLE
8305072764	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL SALITRE	OK	SI	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA	NO EVALUADO DADO QUE NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO	NO EVALUADO DADO QUE NO CUMPLE CON EL COMPONENTE TÉCNICO	NO CUMPLE
900665016	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLATANO DEL EJIDO	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
901848904	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS - CES - COMPROMETIDOS CON EMPRENDIMIENTOS SOSTENIBLES	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
9006917307	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE GUTIERREZ	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
9009520790	COOPERATIVA MULTIATIVA AGROPECUARIA DE GUAYABETAL	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
9011354271	ASOCIACIÓN GREMIAL COLOMBIA AGRO	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
9017443228	ASOCIACIÓN AGRICOLA DE CUNDINAMARCA	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
9018371443	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA RED JOVENES Y MUJERES PARA EL DESARROLLO RURAL	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
8080040823	ASOCIACION CAMPESINA DE PRODUCTORES DE FRUTOS DEL SUMAPAZ - FRUTIPAZ	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
900190963	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE CHOCONTA - APROLECHO	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
9016127951	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y CAMPESINA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA "AGROINVICSANBER"	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
900236736	ASOCIACIÓN FRUTICOLA DE MUJERES APULEÑAS	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
9018568309	COOPERATIVA MULTIATIVA DE CAMPESINOS, PRODUCTORES, TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA AGROPROSPERAR C.M.A.	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
9014157119	ASOCIACION MUJER RURAL MESUNA	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
9002068869	AFRIJOSUM	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
901578118	ASOCIACION DE AGRICULTORES DE NOCAIMA	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
9006278303	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE FOSCA	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
901068800	FEDERACIÓN AGROPECUARIA DE CONDIMARCA	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
901878311	COOPERATIVA MULTIATIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE
901829921	BALUARTE GRAN SABANA	OK	NO	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO EVALUADO YA QUE NO HUBO RESPUESTA	NO CUMPLE

✓ **Resultados de la evaluación de requisitos mínimos para asociaciones de padres usuarios y otras entidades de base:**

NIT	NOMBRE ENTIDAD	CENTRO ZONAL	ENVÍO DE CORREO	RESPUESTA AL CORREO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO FINANCIERO	CONCEPTO DEFINITIVO
800141359	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	CZ FACATATIVÁ	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI -16000	CUMPLE
832000052	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BOJACA	CZ FACATATIVÁ	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI -16000	CUMPLE
800234199	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES	CZ FACATATIVÁ	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI-16000	CUMPLE
800102969	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS CHIQUILINES	CZ FACATATIVÁ	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI -16000	CUMPLE
832002604	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS	CZ FACATATIVÁ	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI-16000	CUMPLE
800155477-7	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS PERQUILLOS	CZ FUSAGASUGÁ	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI -16000	CUMPLE
800155786-8	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PEKIN	CZ FUSAGASUGÁ	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI -16000	CUMPLE

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

80800009-7	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LA PRADERA	CZ FUSAGASUGÁ	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI-16000	CUMPLE
800153302	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	CZ GIRARDOT	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI -16000	CUMPLE
800062152-9	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	CZ GIRARDOT	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI-16000	CUMPLE
832003911	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO DE AGROROSAS	CZ FACATATIVA	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI -16000	CUMPLE
800077427	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	CZ SOACHA	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI -16000	CUMPLE
860501409	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETA	CZ ZIPAQUIRÁ	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI-4000	CUMPLE
800062475-2	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR EL PROGRESO DE LOS NIÑOS	CZ SOACHA	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI-4000	CUMPLE
800231388	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CANELON	CZ ZIPAQUIRÁ	SI	SI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI-8000	CUMPLE
800098343	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA	CZ FACATATIVA	SI	SI	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI -16000	NO CUMPLE
8000747250	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	CZ FACATATIVA	SI	SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI-16000	NO CUMPLE
83201495-6	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SANTA TERESITA	CZ GIRARDOT	SI	SI	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI -16000	NO CUMPLE
832001773	Asociación de padres usuarios de los hogares de bienestar familiar - Hogar Feliz	CZ CHOCONTÁ	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800234786	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA PLAZOLETA	CZ FACATATIVA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
8320025467	Asociación de padres Usuarios de los Hogares de Bienestar Los Ruiseñores	CZ FACATATIVA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832003287	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA ITALCOL	CZ FACATATIVA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800138100	Asociación de los ositos	CZ FACATATIVA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800196847	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	CZ FACATATIVA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
901993974	ASOCIACION SIN CAMPO NO HAY CIUDAD DE COLOMBIA	CZ FUSAGASUGÁ	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
901873111	Cooperativa Multiactiva Agropecuaria de Pequeños y Medianos Productores y Comercializadores Campesinos de Colombia	CZ LA MESA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800099346	Asociación de Padres Usuarios de Hogares de Bienestar Los Cariflorados	CZ LA MESA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800221908-2	Asociación de Padres de Familia del Hogar Infantil Mi Tierra Edad	CZ LA MESA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800246165-6	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS MADEROS	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800145299	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL TRIANGULO BARRIO SAN ANTONIO	CZ SOACHA CENTRO	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800158655	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA AMISTAD	CZ SOACHA CENTRO	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800241277	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS ANGELITOS	CZ SOACHA CENTRO	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832000645	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SANTA ANA	CZ SOACHA CENTRO	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800245632-9	Asociación de padres usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar los Cafeteros	CZ VILLETA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800173112-0	Asociación de padres usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar María de Los Angeles	CZ VILLETA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800174706-1	Asociación de padres usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar Los Naranjales	CZ VILLETA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800178379	Asociación de padres usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar los paneleros	CZ VILLETA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832006530-8	Asociación de padres usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar Rayito de Luz	CZ VILLETA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800153695	Asociación de padres de Familia usuarios del Hogar Infantil Zambrano Camader	CZ VILLETA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832002418	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS LOS HOGARES DE BIENESTAR PEQUEÑOS GIGANTES	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
822001196	ASOPADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR AMOR FRATERNAL	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832001708	LOS BULLICIOSOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832000438	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA AMISTAD	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ				F9.P1.MI	31/05/2024
					Versión 10	Página 6 de 25

832004193	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EL PROGRESO DE SUSA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832003866	ASOCIACION DE USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA ALEGRIA DE CUCUNUBA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800159594	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS CIUDELA SUCRE	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800237087	ASOCIACION DE PADRES DE USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL MUNDO INFANTIL BARRIO CIUDAD LATINA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800249010	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR CARRUSEL DE LA ALEGRIA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832002493	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR PERSONITAS DEL FUTURO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800159197	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE BIENESTAR PARA EL NIÑO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832002249	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA BUENA ESPERANZA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800229828	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LOS ALGARROBOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000156	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR CAFETERITO VIOTUÑO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800061623	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DEL MAGDALENA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800245635	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS GAVIOTAS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832001282	ASOCIACION DE PADRES DE USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS OLVIDADOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800158518	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR SANTA ANA DUCALES	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832002370	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA SOCIEDAD DEL INFANTE	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832000452	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR APROHOBTP	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832006530	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE BIENESTAR RAYITO DE LUZ	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800155653	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CARLITOS BARRIO SAN CARLOS DE SOACHA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832002927	ASOCIACION DE PADRES DE USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA ILUSION DE SAN JOSE	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808001665	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR PROTECCION INFANTIL	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832000372	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LOS HEREDEROS DE LA TIERRA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832005557	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LOS ELEGIDOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832000291	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL MUNDO DE LOS NIÑOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832000296	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR ORLANDO MARTINEZ SUAREZ DEL MUNICIPIO DE CARUPA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832006193	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR MULTIPLE EMPRESARIAL MIS PRIMEROS AMIGOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832002467	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EL FUTURO DE COLOMBIA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832006606	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS BIENESTAR EMPRESARIAL ANDALUCIA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832001660	ASOCIACION HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800098752	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR NUEVO AMANECER	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832000954	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR LOS ANGELITOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800066152	ASOCIACION DE PADRES DE USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FUTURO DEL MAÑANA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800050291	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGAR DE BIENESTAR LAS ROSAS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800139598	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA GRAN FAMILIA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832004225	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR ESPERANZA Y FUTURO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800099383	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR NORTE DE GIRARDOT	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ				F9.P1.MI	31/05/2024
					Versión 10	Página 7 de 25

832003489	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS HOGARES DE BIENESTAR YO TAMBIEN PUEDO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800158980	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS FLORIDA DEL ALTICO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800098808	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR ANTONIO RICAURTE	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800098575	ASOCIACION DE PADRES DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ORILLAS DEL MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832002546	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LOS RUISEÑORES	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800137885	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR VIVIR MEJOR	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832000322	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL MUNDO DE LOS NIÑOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832006527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EMPRESARIAL FLORES DE BOJACA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800136032	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES BIENESTAR MIS RETOÑITOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
900188965	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR ALBANIA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800099009	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR NUEVA GENERACION	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800090046	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BRISAS DE LA RUDOSA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832000289	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA ESPERANZA Y EL PORVENIR	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800096016	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MI TERRUÑO CAFETERO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
830027506	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR CORAZON DE JESUS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800236401	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR JORGE ELIECER GAITAN	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800242837	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS PEQUEÑOS TRAVESOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000118	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800136673	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EL MUNDO DE WALT DISNEY	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832001005	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS HOGARES DE BIENESTAR EL HUERTO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832005255	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR DESPERTAR MAGICO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832003578	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CAFETERITOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832002758	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000100	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE LOS NIÑOS SAN BERNARDINOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800160664	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y USUARIOS DE SAN MATEO EL BOSQUE	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832001787	ASOCIACION PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR SEMILLAS DEL PROGRESO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800158188	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR LEONCITOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832001345	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS PITUFOS CARIÑOSOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832000338	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LOS CHIQUILINES	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832002398	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES BIENESTAR EL EDEN DE LOS NIÑOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800135080	ASOCIACION MI PEQUEÑA PRADERA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800173112	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MARIA DE LOS ANGELES	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800235102	ASOCIACION DE PADRES USARIOS DE LOS HCB LOS PEÑERITOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800174706	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS NARANJALES	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832003374	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES BIENESTAR LA ESPERANZA SAN FRANCISCO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ				F9.P1.MI	31/05/2024
					Versión 10	Página 8 de 25

900034434	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE I.C.B.F CONDORITO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000095	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR PICARDIAS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832002260	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR INFANCIA GRANADINA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000121	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LAS ORQUIDEAS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000103	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MANITAS LIBRES	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000153	ASOCIACION DE PADRE USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA CASCADA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000174	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR EL FUTURO DE LOS NIÑOS ARBELAENSES	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000212	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DIEZ LUCEROS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800233290	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS CAFETERITOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
8320000874	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL JARDIN DE MAFALDA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800152994	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MI TESORO ESCONDIDO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800246165	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS MADEROS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800245632	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HCB LOS CAFETERITOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800137866	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SANTA BARBARA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800154044	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MI TECHITO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800096932	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LAS TRAVESURAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832006546	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CARRUSEL DE ENSEÑOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000327	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS AMIGUITOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800088658	ASOCIACION DE PADRES DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MIS PEQUEÑOS PASOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800049357	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR NUESTRO FUTURO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800074777	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS PUEBLITO NUEVO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832001969	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR AGENTES DE BIENESTAR INFANTIL	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000126	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA ESPERANZA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832001612	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DESPERTAR CAMPESINO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832003899	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA ESPERANZA DEL MAÑANA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832002858	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS UNIDOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832002284	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR OLGA FORERO DE SILVA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832001582	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE COMUNITARIOS DE BIENESTAR PULGARCOITO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000221	ASOCIACION DE PADRES DE USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ALTO DE LOS CEDROS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800247470	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DESPERTAR INFANTIL	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000402	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000710	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FUTURO MESUNO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832007751	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS TUNITOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800244538	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR CHACUA Y PABLO NERUDA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800244358	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR CACHUA Y PABLO NERUDA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 9 de 25

800219437	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CASTILLO ENCANTADO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800221293	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MI RANCHITO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800231386	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL TENJANITO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832002634	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE CHIA UNIVERSO DE ALEGRÍA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800231388	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CANELON	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800155477	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS PERIQUILLOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800221908	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MI TIERNA EDAD	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800220425	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA VARITA MAGICA	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800088559	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DL HOGAR INFANTIL MIS AMIGOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832000236	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL NUEVO AMANECER	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800168045	HOGAR INFANTIL LOS PITUFOS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
808000023	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CARNAVAL	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800000023	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CARNAVAL	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
832000049	LA FELICIDAD	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800091373	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MUNDO MARAVILLOSO	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800062152	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
800191528	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL PAYASO AZUL	REGIONAL CUNDINAMARCA	SI	NO	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE
901397552-6	ASOCIACION AGENTES PEDAGOGICOS DEL SUMAPAZ	CZ FUSAGASUGÁ	SI	SI	NO CUMPLE	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO EVALUADO, YA QUE NO HUBO RESPUESTA DEL OPERADOR	NO CUMPLE

Con relación a la verificación de la capacidad técnica, y tratándose de la selección de entidades que actualmente prestan el servicio, este requisito se acreditará mediante el concepto favorable de continuidad con base en el contrato ejecutado en la vigencia actual y la experiencia previa acreditada para la celebración de este, lo que demuestra la idoneidad técnica y operativa de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la nueva contratación. En consecuencia, no será necesario adelantar una nueva verificación de experiencia frente al componente técnico.

Para estos efectos, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 36 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) del Manual de Contratación vigente y el “PROCEDIMIENTO PREVIO A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA V1”, del manual de contratación del ICBF vigente.

Para la validación de las condiciones jurídicas y financieras las Direcciones Regionales podrán hacer uso de los documentos presentados para contrataciones previas (siempre que se encuentren vigentes) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 019 de 20122.

- ✓ **Ajuste de literales de contratación:** Teniendo en cuenta la mesa de trabajo realizada el 26 de diciembre de 2025, frente al desarrollo del proceso de identificación de operadores para la asignación de zonas para la operación de la atención integral a la primera infancia en el Departamento de Cundinamarca durante la vigencia 2026, se emitió correo (anexo) desde la Dirección Regional a la Dirección de Primera Infancia con asunto “VALIDACIÓN FINAL ZONIFICACIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA - ASIGNACIÓN OPERADORES.” En donde se consignan los ajustes a los literales de contratación avalados por la DPI.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 10 de 25

- ✓ **Análisis de la continuidad de la contratación con Entidades Administradoras del Servicio:** En aras de garantizar la continuidad de la atención de la prestación de los servicios de atención a la primera infancia, De acuerdo con los análisis realizados entre las Direcciones Regionales y La Dirección General, la continuidad de la atención de la prestación de los servicios para la primera infancia, se verificó para los contratistas que cuenten con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados verificando:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niñas y niños de los servicios de primera infancia.
- Validación con la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la vigencia en donde se emita un concepto sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- La percepción positiva o negativa de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de las entidades.

Por lo anterior, desde la Regional Cundinamarca se adelantó el proceso de calificación de operadores para emitir el concepto de idoneidad así:

CENTRO ZONAL	Nº CONTRATO	EAS	PAGO DE TALENTO HUMANO (0 a 5)	PAGO DE PROVEEDORES (0 a 5)	ABIERTOS (Nº)	CERRADOS (Nº)	SANCIONATORIOS EN PROCESO (SI / NO)	SANCIONATORIOS EN FIRME (SI / NO)	CONCEPTO PARA CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL (SI / NO)
CZ CAQUEZA	25003262025	ASOCIACION COMUNITARIA CRECER Y VIVIR	4	4	5	4	NO	NO	NO
CZ CAQUEZA	25004362025	ASOCIACION COMUNITARIA CRECER Y VIVIR	N/A	3	2	1	NO	NO	NO
CZ CAQUEZA	25008132025	FUNDACION IMIX	5	4	0	0	NO	NO	SI
CZ CHOCONTA	25004082025	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DE CHOCONTA	N/A	N/A	0	0	NO	NO	SI
CZ CHOCONTA	25004182025	FUNDACION SOLIDARIA CREER	5	5	0	0	NO	NO	SI
CZ CHOCONTA	25003272025	FUNDACION TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA	5	1	0	3	NO	NO	NO
CZ CHOCONTA	25003792025	FUNDACION SOLIDARIA CREER	5	5	0	2	NO	NO	SI
CZ FACATATIVA	25002322025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES DE MOSQUERA	5	5			No	No	SI
CZ FACATATIVA	25002382025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	5	5			No	No	SI
CZ FACATATIVA	25002392025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BOJACA	5	5			No	No	SI
CZ FACATATIVA	25002442025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL "LOS CHIGUILINES"	5	5			No	No	SI
CZ FACATATIVA	25003672025	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	5	5			No	No	No
CZ FACATATIVA	25004102025	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE COLOMBIA	N/A	5	1	1	No	No	SI
CZ FACATATIVA	25004382025	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	5	5			No	No	No
CZ FACATATIVA	25003652025	FUNDACION A UN PASO	5	5			No	No	SI
CZ FACATATIVA	25003662025	FUNDACION A UN PASO	5	5			No	No	SI

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN					F9.P1.MI	31/05/2024
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ					Versión 10	Página 11 de 25

CZ FACATATIVA	25004002025	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	5	5			No	No	No
CZ FACATATIVA	25004012025	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	5	5			No	No	No
CZ FACATATIVA	25002432025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA	5	5			No	No	Si
CZ FACATATIVA	25003182025	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	5	5			No	No	No
CZ FACATATIVA	25003292025	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	5	5			No	No	No
CZ FACATATIVA	25003302025	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	5	5			No	No	No
CZ FACATATIVA	25003642025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS	5	5			No	No	Si
CZ FUSAGASUGA	25002332025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUILLOS	5	5	0	2	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25002482025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA	5	5	0	1	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25002512025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PEKIN	5	5	0	1	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25003212025	NUEVA ERA ECOLOGICA	4	5	1	4	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25003222025	NUEVA ERA ECOLOGICA	5	5	1	2	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25003252025	NUEVA ERA ECOLOGICA	4	5	0	2	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25003992025	NUEVA ERA ECOLOGICA	N/A	5	1	0	NO	NO	NO
CZ FUSAGASUGA	25004052025	ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA "ANUC"	5	5	1	0	NO	NO	NO
CZ FUSAGASUGA	25004092025	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA CALIDAD HUMANA	5	5	0	1	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25003762025	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	5	5	1	3	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25004212025	FUNDACION TOLIMA CULTURAL	5	5	0	2	NO	NO	SI
CZ GACHETA	25003732025	FUNDACION SOLIDARIA CREER	5	5	0	2	NO	NO	SI
CZ GIRARDOT	25002462025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	5	5	2	2	N/A	N/A	SI
CZ GIRARDOT	25004232025	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE COLOMBIA	N/A	5	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
CZ GIRARDOT	25004292025	FUNDACION TOLIMA CULTURAL	3	5	4	3	N/A	N/A	NO
CZ GIRARDOT	25002472025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	5	5	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
CZ GIRARDOT	25003682025	FUNDACION TOLIMA CULTURAL	3	5	3	3	N/A	N/A	NO
CZ GIRARDOT	25008142025	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	5	5	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
CZ LA MESA	25003162025	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	3	3	0	2	NO	NO	NO
CZ LA MESA	25003692025	FUNDACION A UN PASO	5	5	0	4	NO	NO	SI
CZ LA MESA	25004242025	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE COLOMBIA	N/A	N/A	0	1	NO	NO	SI
CZ LA MESA	25003902025	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	N/A	N/A	0	4	NO	NO	NO
CZ LA MESA	25003172025	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	1	3	0	3	NO	NO	NO
CZ PACHO	25003152025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	5	5	0	1	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003232025	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO	5	5	0	2	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003572025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	5	5	0	1	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003872025	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD LOS PITUFINES	5	5	0	1	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003892025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	5	5	0	2	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003922025	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO	5	5	0	1	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003932025	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO	5	5	0	1	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003882025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	5	5	0	0	NO	NO	SI
CZ PACHO	25004312025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	5	5	0	1	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003322025	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD LOS PITUFINES	5	5	0	1	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003242025	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO	5	5	0	3	NO	NO	SI
? SAN JUAN DE RIOSEC	25003712025	FUNDACION SOLIDARIA CREER	5	5	1	1	NO	NO	SI
? SAN JUAN DE RIOSEC	25008122025	FUNDACION SOLIDARIA CREER	5	5	0	0	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25002362025	COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CUYAS SIGLAS SON FUNDEHI	5	5	0	1	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25003952025	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR ASOVOLUNTAD	n/a	4	0	1	NO	NO	NO
CZ SOACHA	25004032025	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR ASOVOLUNTAD	5	n/a	0	6	NO	NO	NO
CZ SOACHA	25004142025	FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL I A J M	4	n/a	0	3	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25004202025	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	4	5	0	1	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25004332025	FUNDACION APOYAR FUNDAP	5	5	0	2	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25008152025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	n/a	5	1	0	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25004222025	FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL I A J M	n/a	5	0	1	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25004282025	FUNDACION NINO JESUS	5	5	0	1	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25004532025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	4	5	0	2	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25003202025	FUNDACION APOYAR FUNDAP	5	5	0	2	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25004392025	FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA	5	5	0	3	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25008162025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	4	5	1	0	NO	NO	SI
CZ SOACHA CENTRO	25002592025	PARROQUIA SAN BERNARDINO DE SOACHA	5	5	0	4	NO	NO	SI
CZ SOACHA CENTRO	25003752025	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	3	5	3	3	NO	NO	SI
CZ SOACHA CENTRO	25004152025	FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL I A J M	5	5	0	7	NO	NO	SI
CZ SOACHA CENTRO	25004172025	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	NA	5	0	1	NO	NO	NO
CZ SOACHA CENTRO	25004192025	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	NA	5	0	1	NO	NO	NO
CZ SOACHA CENTRO	25004252025	FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL I A J M	NA	5	0	0	NO	NO	SI
CZ SOACHA CENTRO	25004542025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	4	4	1	2	NO	NO	SI
CZ SOACHA CENTRO	25004122025	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	3	4	2	4	NO	NO	NO
CZ SOACHA CENTRO	25004132025	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	3	4	4	6	NO	NO	NO
CZ SOACHA CENTRO	25008102025	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	5	5	1	0	NO	NO	si

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 12 de 25

CZ UBATE	25003422025	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	5	5	0	0	No	No	Si
CZ UBATE	25003442025	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	5	5	0	0	No	No	Si
CZ UBATE	25003912025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	5	5	0	0	No	No	Si
CZ UBATE	25003942025	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	5	5	0	0	No	No	Si
CZ UBATE	25004342025	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	5	5	0	0	No	No	Si
CZ UBATE	25003312025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	5	5	0	1	No	No	Si
CZ UBATE	25008092025	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	5	5	0	0	No	No	Si
CZ UBATE	25008112025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	5	5	0	0	No	No	Si
CZ VILLETA	25002372025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "ZAMBRANO CAMADER"	5	5	0	0	No	No	Si
CZ VILLETA	25003582025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	5	5	0	0	No	No	Si
CZ VILLETA	25003782025	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	3	5	0	2	No	No	NO
CZ VILLETA	25003962025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	5	5	0	1	No	No	Si
CZ VILLETA	25003722025	FUNDACION APOYAR FUNDAP	5	5	0	1	No	No	Si
CZ ZIPAQUIRA	25002352025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CANELON	5	5	0	0	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003342025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	5	NA	0	7	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003432025	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	5	NA	0	4	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003802025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETA	5	5	0	0	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003882025	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	NA	5	0	0	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25004042025	FEDERACION BALUARTE CAMPESINO GRAN SABANA	NA	5	0	2	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25004112025	FEDERACION BALUARTE CAMPESINO GRAN SABANA	NA	5	0	5	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25004352025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	NA	5	0	1	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003972025	ASOCIACION EL PORVENIR DE TEATINO	NA	5	0	0	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003352025	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	5	5	0	4	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003362025	ASOCIACION EL PORVENIR DE TEATINO	5	5	0	8	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003462025	ASOCIACION DE MUJERES DESPLAZADAS VIDA Y LUZ	1	2	6	11	SI	NO	NO
CZ ZIPAQUIRA	25003702025	FUNDACION SANTA ENGRACIA	4	5	0	8	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003742025	FUNDACION APOYAR FUNDAP	5	5	0	8	NO	NO	SI

Referente al análisis de la percepción de los padres, madres y cuidadores de los usuarios de anexa los resultados de la encuesta de satisfacción de los servicios de atención a la primera infancia.

Dicho esto, se presenta al comité de contratación la selección final de los operadores para los 70 contratos relacionados, informando el proceso de evaluación que se adelantó desde el Grupo de Prevención, y en el cual los operadores seleccionados obtuvieron calificaciones sobresalientes y visto bueno de continuidad por parte de los Coordinadores zonales.

ZONA	CENTRO ZONAL	EAS	NIT
1205	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES DE MOSQUERA	800234199
1206	CZ FUSAGASUGA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS PERIQUILLOS	800155477
1207	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CANELON	800231388
1208	CZ SOACHA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	900112753
1209	CZ VILLETA	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL ZAMBRANO CAMADER	800153695
1210	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	800196847
1211	CZ FACATATIVA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BOJACÁ	832000052
1212	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA	800098343
1213	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS CHIQUILINES	800102969
1214	CZ GIRARDOT	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	800153302
1215	CZ GIRARDOT	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	800062152
1216	CZ FUSAGASUGA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PRADERA	808000009
1217	CZ FUSAGASUGA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PEKIN	800155786
1218	SAN JUAN DE RIOSE	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS MADEROS	800246165
1219	CZ SOACHA CENTRO	PARROQUIA SAN BERNARDINO DE SOACHA	860025708
1220	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359
1221	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO DE AGROROSAS	832003911
1222	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359
1223	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359
1224	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO DE AGROROSAS	832003911
1226	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599
1227	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACIÓN A UN PASO	901552569
1228	CZ UBATE	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	900377052
1229	CZ ZIPAQUIRA	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	823002783
1230	CZ UBATE	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	823002783

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 13 de 25

1231	CZ PACHO	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473
1233	CZ FACATATIVA	MIS PRIMERAS TRAVESURAS	832002604
1234	CZ FACATATIVA	FUNDACIÓN A UN PASO	901552569
1235	CZ FACATATIVA	FUNDACIÓN A UN PASO	901552569
1236	CZ FACATATIVA	FUNDACIÓN SOCIAL CREER	830073291
1237	CZ GIRARDOT	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	823002783
1238	CZ LA MESA	FUNDACIÓN A UN PASO	901552569
1239	SAN JUAN DE RIOSE	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	900340234
1240	CZ VILLET	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599
1241	CZ GACHETA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	900340234
1242	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599
1243	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR EL PROGRESO DE LOS NIÑOS	800062475
1244	CZ CHOCONTA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	900340234
1245	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	860501409
1250	CZ SOACHA	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	832003813
1251	CZ SOACHA CENTRO	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	832003813
1252	CZ SOACHA	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL	800048102
1253	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	900897219
1255	CZ SOACHA	FUNDACION NIÑO JESUS	860010077
1256	CZ PACHO	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473
1257	CZ SOACHA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599
1258	CZ SOACHA	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	800073674
1259	CZ SOACHA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTL SANTO DOMINGO SAVIO	800077427
1260	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTL SANTO DOMINGO SAVIO	800077427
1262	CZ UBATE	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	900377052
1263	CZ CAQUEZA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473
1264	CZ GIRARDOT	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	823002783
1265	CZ LA MESA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359
1266	CZ LA MESA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITATRIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO DE AGROROSAS	832003911
1267	CZ SOACHA CENTRO	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599
1268	CZ FUSAGASUGA	NUEVA ERA ECOLOGICA	802021835
1269	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	900897219
1274	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	900897219
1276	CZ CHOCONTA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	900340234
1277	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITATRIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO DE AGROROSAS	832003911
1279	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	900377052
1280	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	900377052
1281	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION SANTA ENGRACIA	900483946
1285	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	900897219
1287	CZ VILLET	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473
1288	CZ SOACHA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTL SANTO DOMINGO SAVIO	800077427
1289	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTL SANTO DOMINGO SAVIO	800077427
1290	CZ CAQUEZA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473
1275-A	CZ CAQUEZA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473
1288-1	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR EL PROGRESO DE LOS NIÑOS	800062475

- ✓ **Contrapartida mínima requerida:** a excepción de la contratación para los servicios de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER, Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB y Jardines comunitarios, y acorde con lo indicado en el Estudio de Sector realizado por la Dirección de Abastecimiento, las Entidades Administradoras del Servicio deberán realizar un aporte en contrapartida representado en:

- Para las UDS / UA con arriendo en los contratos de aporte: el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 14 de 25

reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

- Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte: la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser invertida en los siguientes conceptos:

Dotación.
Ambientes educativos y protectores.
Adecuación o arreglos locativos.
Ampliación de cobertura.
Bienes y Servicios.
Alimentación.

Se informa a los miembros del comité que el alcance al Memorando con Radicado No:202516000000163173 en lo relativo al numeral 1.7 Contrapartida mínima requerida, informa que, las Direcciones Regionales podrán exceptuar a los Hogares Infantiles del aporte de contrapartida, siempre que el contrato correspondiente sea suscrito con Asociaciones de padres y madres usuarios de los Hogares Infantiles.

3.2 ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- ✓ **Forma de contratación:** La presente contratación se debe realizar mediante el literal m y el literal h del artículo 35 CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA de Manual de Contratación del ICBF que indican:

“m) Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos, por la buena ejecución o las metodologías aplicadas por el contratista; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios. En los casos en que sea viable suscribir nuevos contratos con contratistas que hayan tenido previamente ejecuciones contractuales pródidas, no será necesario enviarles nueva invitación; en tales casos, bastará la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II como manifestación de su consentimiento.”

“h) Cuando se trate de asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y asociaciones y cooperativas de madres comunitarias transitadas²⁶, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Registro Único de Oferentes, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia o (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.”

- ✓ **Consideraciones de orden financiero:** De acuerdo con la validación financiera adelantada por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través de la remisión de la matriz validada por Sede Nacional el 28 de diciembre de 2025, éste dio como resultado un valor total de aporte ICBF para la contratación actual de \$63.283.731.181 distribuidos así:

Vigencia 2025: \$4.033.501
Vigencia 2026: \$63.279.697.697

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 15 de 25

Requisitos Mínimos Habilitantes

En consideración a lo anterior, las entidades presentadas para el actual proceso de contratación fueron valoradas de acuerdo con lo dispuesto en el memorando No. 202516000000163173 del 04 de diciembre de 2025 con el fin de ser evaluadas en los componentes técnico - operativo, jurídico y financiero. Dado lo anterior el Grupo de Primera Infancia procedió con la revisión de los aspectos relacionados a continuación hallando lo siguiente:

a. Requisitos del componente jurídico Documentación completa y dentro de lo establecido de acuerdo con el citado memorando de orientaciones. Ahora bien, una vez verificada la matriz de contratación por parte de la Sede Nacional las entidades presentadas en este comité no cuentan con procesos sancionatorios en firme y/o sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, informándose que los mismos están exentos de sanciones que limiten su capacidad jurídica, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

b. Requisitos componente financiero - Capacidad operativa y residual: Las entidades cuentan con la capacidad operativa necesaria para asumir la suscripción de los contratos. Lo anterior y de acuerdo con la validación efectuada por los Enlaces Financieros de la regional Cundinamarca, así mismo se constata que los mismos cuentan con capacidad residual dado que en la actualidad cuentan con contratos suscritos y en ejecución con el ICBF, por tanto, su capacidad residual es equivalente con la capacidad operativa.

Acorde con lo anterior, una vez validada la capacidad operativa y residual, las entidades presentadas se encuentran dentro de los rangos de capacidad operativa, mismos que descontando el valor contratado en ejecución actual, cuenta con capacidad residual para asumir la suscripción de los nuevos contratos.

c. Aspectos Técnicos Operativos: - Requisitos componente experiencia: Las entidades presentadas para la operación de los servicios cuentan con una experiencia mínima de doce (12) meses relacionada con la prestación de servicios educativos o proyectos sociales, por ende, cuentan con el requisito mínimo exigible para la operación de los servicios. Así mismo, se indica que se procedió a validar la experiencia de las EAS según los soportes remitidos por las mismas.

Así mismo se adelantaron las siguientes validaciones:

Validación Inicial:

- ✓ Se realizó validación y selección de operadores según lo dispuesto en el memorando de orientaciones No. 202516000000163173 del 04 de diciembre de 2025.
- ✓ Se realizó la verificación y/o el cálculo de la capacidad operativa para los contratos seleccionados, evidenciando el cumplimiento de los requerimientos financieros para el presente proceso de contratación.

Matriz de Contratación:

- ✓ Recepción de la Matriz de contratación remitida por la D.P.I. el 24 de diciembre de 2025.
- ✓ Relación de Operadores a contratar 27 de diciembre de 2025.
- ✓ Envío de matriz diligenciada a la D.P.I. para su validación el 27 de diciembre de 2025.
- ✓ Recepción de correo con la matriz validada por la D.P.I. el 28 de diciembre de 2025.

Solicitud de recursos:

- ✓ Los recursos requeridos para el apalancamiento de la contratación en la vigencia 2025, se encuentran en la apropiación disponible, producto de las inejecuciones surtidas en la ejecución contractual de la actual vigencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 16 de 25

- ✓ Considerando que, desde la sede nacional del ICBF se realizaron movimientos de recursos a la Dependencia 161, se generó la necesidad de completar el recurso necesario para el apalancamiento de los 70 contratos con vigencias futuras para la atención a la primera infancia, a través de correo enviado por la Dirección de Primera Infancia el 28 de diciembre de 2025, desde dicha dependencia se compromete el traslado de recursos faltantes requeridos el cual está programado para el 29 de diciembre de 2025.
- ✓ Mediante Memorando No 202512300000175083 del 23 de diciembre de 2025, se asigna el certificado de vigencias futuras con los recursos requeridos en la vigencia 2026 para el proceso contractual en curso.

Solicitud de documentos a operadores:

- ✓ Se envió solicitud de documentos a los operadores el día 27 de diciembre de 2025.
- ✓ Se enviarán invitaciones a los operadores el día 28 de diciembre de 2025.

Creación PACCO y CDP

- ✓ Solicitud de generación de certificados PACCO el 27 de diciembre de 2025.
- ✓ Se generaron los consecutivos PACCO el 28 de diciembre de 2025.
- ✓ Se realiza la publicación en SECOP II de los certificados PACCO del presente proceso de contratación el día 28 de diciembre de 2025.
- ✓ Solicitud de generación de CDP el 28 de diciembre de 2025.
- ✓ Generación de CDP el 29 de diciembre de 2025.

3.3 Validación matriz:

La Dirección de Primera Infancia remite a la Regional Cundinamarca por medio del Profesional Alejandro Francisco Cardona Puerta vía correo electrónico el día 28 de diciembre de 2025, la validación de la matriz de contratación, trámite que da paso inmediato a la realización del comité de contratación y posterior suscripción de los contratos de aporte (Ver anexo 1: Correo validación matriz de contratación).

Anexo 1. Correo validación matriz de contratación.

RE: SOLICITUD DE VALIDACIÓN MATRIZ PARCIAL-REGIONAL CUNDINAMARCA

Alejandro Francisco Simon Cardona Puerta

Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas; Juan Felipe Valencia Montoya; Jorge Alberto Millan Carvajal; Monica Valbuena Rubio; Ingrid Johanna Cubides Puentes; y 4 más

CUNDINAMARCA_ALCANCE...

8 MB

Responder

Responder a todos

Reenviar

...

Dom 28/12/2025 13:23

Cordial Saludo,

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 202516000000163173 de fecha 2025-12-04** con Asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia. Y según el alcance al memorando a través de correo electrónico enviado por la dirección de Primera Infancia el 22-12-2025 a las 20:29 mínima requerida, y con ocasión de las solicitudes allegadas, de manera respetuosa se informa que, las Direcciones Regionales podrán exceptuar a los Hogares Infantiles del aporte de contrapartida, siempre que el contrato correspondiente sea suscrito con Asociaciones de padres y madres usuarios de los Hogares Infantiles. y lo establecido en el "Manual de Contratación V7.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la CUNDINAMARCA_ALCANCE_MATRIZ_PI_28122025_70CON, en términos de:

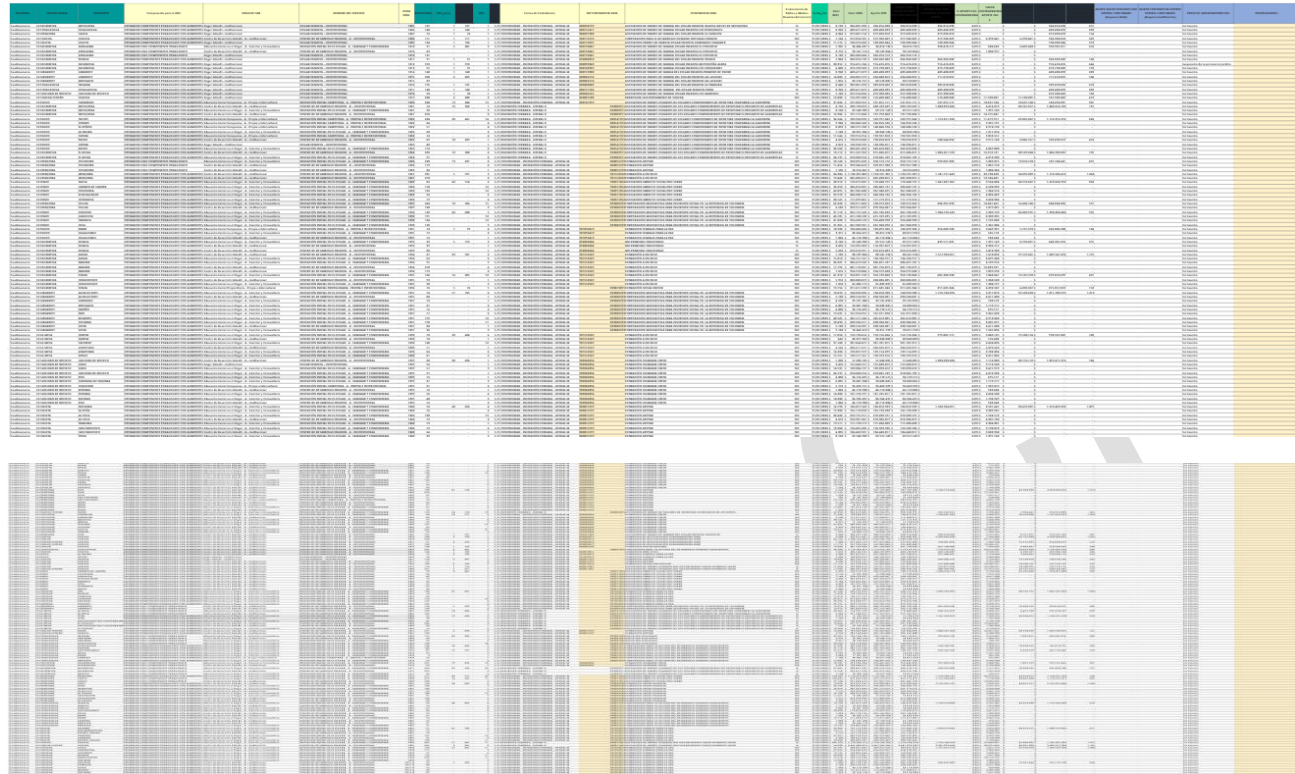
Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Validación Macro: Total de 70 contratos validados en la matriz, de acuerdo con el Tipo de Contratación contenido en la matriz adjunta y como se muestra en la siguiente imagen:



ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **Sí se genera alerta**, los convenios con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

NIT	NOMBRE EAS	CONTRATOS DPI	CONTRATO ACTUAL	TOTAL	SMLV	Alertas
800141359	ASOCIACION CHAPARRAL LA LLANURITA	\$ 8.626.589.350,00	\$ 2.639.549.372,47	\$ 11.266.138.722,47	7914,3932	Alerta

“Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la j servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI).”

En términos generales se observó lo siguiente:

1. Diligenciamiento total de la matriz:

- **Sí se genera ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte** superan los 5.000 SMMLV.
- **No se presentan inconsistencias** en la información general de la matriz.

3.4 Alertas del proceso:

Desde la validación de la matriz por parte de sede nacional se identificó 1 operador que cuenta con un valor actual contratado que supera los 5.000 SMMLV, por lo cual se procede a enviar la respectiva justificación.

RE: SOLICITUD DE VALIDACIÓN MATRIZ PARCIAL-REGIONAL CUNDINAMARCA

A

Andrés David Fierro Martínez

Responder

Responder a todos

Reenviar

Para: Alejandro Francisco Simon Cardona Puerta; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Juan Felipe Valencia Montoya; Jorge Alberto Millan Carvajal; Monica Valbuena Rubio; y 4 más

Dom 28/12/2025 14:51

Buen día apreciados Doctores,

De manera atenta adjunto justificación solicitada respecto a contratistas que superan los 5.000 SMLMV de acuerdo con la validación de la matriz de adiciones validada desde la Dirección de Primera infancia.

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- Si se genera alerta, los convenios con el mismo contratista en la dirección regional superan los 5.000 SMLMV según lo establecido en el Manual de Contratación.

NIT	NOMBRE EAS	CONTRATOS DPL	CONTRATO ACTUAL	TOTAL	SMLV	Alertas
800141359	ASOCIACION CHAPARRAL LA LLANURITA	8.626.589.950,00	\$	2.639.549.972,47	\$ 11.266.138.722,47	7956,9932

Alerta 5.000 SMLMV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF:

"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

"Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que:

"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)

Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos".

Por lo anterior nos permitimos relacionar los contratos de dicho operador para el cual aplica la justificación previamente mencionada, indicando que cuenta con previa validación de la capacidad operativa requerida para la presente contratación.

ZONA	CENTRO ZONAL	EAS	NIT	ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN	UDS	CUPOS	VALOR ICBF 2025	VALOR ICBF 2024	TOTAL APORTE ICBF	VALOR TOTAL CONTRAPARTITE	VALOR TOTAL CONTRATADO
1220	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	AD - INVITACIÓN CERRADA	13	204	\$31.824,00	\$531.823.353,00	\$531.855.177,00	\$10.637.104,00	\$542.492.281,00
1222	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	AD - INVITACIÓN CERRADA - LITERA	28	447	\$72.504,00	\$1.159.178.822,00	\$1.159.251.326,00	\$23.065.027,00	\$1.176.316.352,00
1223	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	AD - INVITACIÓN CERRADA	10	229	\$36.048,00	\$580.608.004,00	\$580.644.052,00	\$8.846.161,00	\$589.490.213,00
1265	CZ LA MESA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	AD - INVITACIÓN CERRADA - LITERA	10	204	\$32.729,00	\$324.722.689,00	\$324.755.418,00	\$6.495.106,00	\$331.250.527,00

Quedamos atentos a cualquier inquietud que se presente.

Cordialmente,



Andrés David Fierro Martínez

Contratista

Grupo de Asistencia Técnica

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Dirección General AT N.º 01 - 00

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 19 de 25

A partir de lo anterior, se informa que las entidades propuestas para la citada contratación cuentan con la capacidad operativa y residual conforme a la valoración de los indicadores financieros realizada antes de la suscripción de cada contrato.

3.5 Cálculo Capacidad Operativa y Residual

De acuerdo con los anexos del memorando de orientaciones 202516000000163173 del 04 de diciembre de 2025, Para la verificación de los componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano directivo correspondiente.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros comparativos a corte del 31 de diciembre 2024-2023, para los oferentes que no aporten inscripción en el RUP se deberán calcular los siguientes indicadores financieros que determinarán su capacidad operativa:

- ✓ Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente)
- ✓ Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total)

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Rango	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Mínimo	Máximo	Hasta
1	1,0	0,75	1.000 SMMLV
2	1,2	0,65	2.000 SMMLV
3	1,4	0,60	4.000 SMMLV
4	1,6	0,55	8.000 SMMLV
5	1,8	0,50	16.000 SMMLV

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 20 de 25

Realizado el análisis de liquidez y endeudamiento a las EAS, se presenta al comité el cálculo de la capacidad operativa para cada uno de los contratos, de acuerdo con las orientaciones mencionadas anteriormente así:

ZONA	NÚMERO DE ZONAS ASIGNADAS	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL	ESTADO	VERIFICACIÓN
1217	1	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PEKIN	\$403.480.033,00	283	16000	15717	CUMPLE	Estados Financieros
1205	1	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES DE MOSQUERA	\$366.014.030,00	257	16000	15743	CUMPLE	Estados Financieros
1211	1	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BOJACA	\$262.262.022,00	184	16000	15816	CUMPLE	Estados Financieros
1207	1	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CANELON	\$219.032.018,00	154	8000	7846	CUMPLE	Estados Financieros
1245	1	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	\$308.374.028,00	217	4000	3783	CUMPLE	Estados Financieros
1216	1	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PRADERA	\$389.070.032,00	273	16000	15727	CUMPLE	Estados Financieros
1215	1	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	\$717.618.059,00	504	16000	15496	CUMPLE	Estados Financieros
1210	1	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	\$390.418.571,00	274	16000	15726	CUMPLE	Estados Financieros
1213	1	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS CHIQUILINES	\$273.790.023,00	192	16000	15808	CUMPLE	Estados Financieros
1218	1	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS MADEROS	\$259.380.022,00	182	16000	15818	CUMPLE	Estados Financieros
1206	1	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS PERIQUILLOS	\$403.480.033,00	283	16000	15717	CUMPLE	Estados Financieros
1212	1	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA	\$916.476.076,00	644	16000	15356	CUMPLE	Estados Financieros
1214	1	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	\$403.480.033,00	283	16000	15717	CUMPLE	Estados Financieros
1209	1	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL ZAMBRANO CAMADER	\$530.288.044,00	373	4000	3627	CUMPLE	Estados Financieros
1208	1	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	\$319.902.029,00	225	16000	15775	CUMPLE	RUP
1252	1	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL	\$461.120.042,00	324	16000	15676	CUMPLE	Estados Financieros
1255	1	FUNDACION NIÑO JESUS	\$426.536.039,00	300	16000	15700	CUMPLE	RUP
1281	1	FUNDACION SANTA ENGRACIA	\$2.152.565.537,00	1512	4000	2488	CUMPLE	Estados Financieros
1236	1	FUNDACIÓN SOCIAL CRECER	\$211.625.346,00	149	16000	15851	CUMPLE	Estados Financieros
1258	1	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	\$527.406.048,00	370	16000	15630	CUMPLE	RUP
1233	1	MIS PRIMERAS TRAVESURAS	\$439.511.031,00	309	16000	15691	CUMPLE	Estados Financieros
1268	1	NUEVA ERA ECOLOGICA	\$399.452.758,00	281	16000	15719	CUMPLE	RUP
1219	1	PARROQUIA SAN BERNARDINO DE SOACHA	\$576.400.048,00	405	16000	15595	CUMPLE	Estados Financieros
1243- 1288-1	2	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL PROGRESO DE LOS NIÑOS	\$1.560.688.537,00	1096	4000	2904	CUMPLE	Estados Financieros
1250-1251	2	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	\$3.085.743.435,00	2168	16000	13832	CUMPLE	RUP
1220-1222-1225-1265	4	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	\$2.590.505.973,00	1820	16000	14180	CUMPLE	Estados Financieros
1221-1224-1266-1277	4	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO DE AGROROSAS	\$4.021.172.924,00	2825	16000	13175	CUMPLE	Estados Financieros
1259-1260-1288-1289	4	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	\$5.528.609.422,00	3884	16000	12116	CUMPLE	Estados Financieros
1228-1262-1279-1280	4	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	\$4.798.236.417,00	3371	16000	12629	CUMPLE	RUP
1229-1230-1237-1264	4	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	\$4.746.552.359,00	3334	16000	12666	CUMPLE	RUP
1253-1269-1274-1285	4	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	\$3.271.150.621,00	2298	16000	13702	CUMPLE	RUP
1227-1234-1235-1238	4	FUNDACIÓN A UN PASO	\$4.984.110.129,00	3501	16000	12499	CUMPLE	Estados Financieros
1239-1241-1244-1276	4	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$5.182.330.808,00	3641	8000	4359	CUMPLE	RUP
1226-1240-1242-1257-1267	5	FUNDACION APOYAR	\$6.122.036.342,00	4301	16000	11699	CUMPLE	RUP
1231-1256-1263-1287-1290-1275-A	6	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	\$6.034.912.328,00	4239	16000	11761	CUMPLE	RUP

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

3.6 Presentación de distribución financiera de los 70 contratos presentados al comité.

Validada la capacidad operativa, la distribución financiera de los 70 contratos, teniendo en cuenta la forma de contratación de cada uno de los contratos es:

✓ **70 contratos en los que el servicio incluye el recurso de las raciones así:**

ZONA	CENTRO ZONA	EAS	NIT	ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN	UDS	CUPOS	VALOR ICBF 2025	VALOR ICBF 2026	TOTAL APORTE ICBF	VALOR TOTAL CONTRAPARTI	VALOR TOTAL CONTRATADO
1221	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO DE AGROROSAS	832003911	INVITACIÓN CERRADA - LITERAL H	12	362	\$29.280,00	\$1.028.063.566,00	\$1.028.092.846,00	\$20.561.857,00	\$1.048.654.703,00
1224	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO DE AGROROSAS	832003911	INVITACIÓN CERRADA - LITERAL H	12	380	\$42.847,00	\$1.026.408.336,00	\$1.026.451.183,00	\$20.529.024,00	\$1.046.980.207,00
1277	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO DE AGROROSAS	832003911	INVITACIÓN CERRADA - LITERAL H	29	536	\$91.413,00	\$824.833.627,00	\$824.925.040,00	\$16.498.501,00	\$841.423.540,00
1265	CZ LA MESA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	INVITACIÓN CERRADA - LITERAL H	10	204	\$32.729,00	\$324.722.689,00	\$324.755.418,00	\$6.495.108,00	\$331.250.527,00
1266	CZ LA MESA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO DE AGROROSAS	832003911	INVITACIÓN CERRADA - LITERAL H	19	434	\$57.190,00	\$1.141.646.665,00	\$1.141.703.855,00	\$22.834.077,00	\$1.164.537.932,00
1222	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	INVITACIÓN CERRADA - LITERAL H	28	447	\$72.504,00	\$1.153.178.822,00	\$1.153.251.326,00	\$23.065.027,00	\$1.176.316.352,00
1223	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	INVITACIÓN CERRADA - LITERAL H	10	229	\$36.048,00	\$580.608.004,00	\$580.644.052,00	\$8.846.161,00	\$589.490.213,00
1288	CZ SOACHA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	800077427	INVITACIÓN CERRADA - LITERAL H	11	807	\$205.785,00	\$1.753.938.573,00	\$1.754.144.358,00	\$35.082.887,00	\$1.789.227.245,00
1243	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR EL PROGRESO DE LOS NIÑOS	800062475	INVITACIÓN CERRADA - LITERAL H	10	170	\$43.350,00	\$369.479.005,00	\$369.522.355,00	\$7.390.447,00	\$376.912.803,00
1289	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	800077427	INVITACIÓN CERRADA - LITERAL H	4	847	\$54.208,00	\$2.441.000.016,00	\$2.441.054.224,00	\$48.821.084,00	\$2.489.875.308,00
1288-1	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR EL PROGRESO DE LOS NIÑOS	800062475	INVITACIÓN CERRADA - LITERAL H	9	548	\$139.740,00	\$1.191.026.441,00	\$1.191.166.181,00	\$23.823.324,00	\$1.214.989.505,00
1263	CZ CAQUEZA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	41	661	\$168.555,00	\$1.436.621.310,00	\$1.436.789.865,00	\$28.735.797,00	\$1.465.525.662,00
1290	CZ CAQUEZA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	57	827	\$210.885,00	\$1.797.406.691,00	\$1.797.617.576,00	\$35.952.352,00	\$1.833.569.928,00
1275-A	CZ CAQUEZA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	7	336	\$21.504,00	\$968.330.585,00	\$968.352.089,00	\$19.367.042,00	\$987.719.130,00
1244	CZ CHOCONTA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	900340234	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	53	777	\$178.271,00	\$1.762.423.552,00	\$1.762.601.823,00	\$35.252.036,00	\$1.797.853.859,00
1276	CZ CHOCONTA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	900340234	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	19	294	\$62.937,00	\$391.826.735,00	\$391.889.672,00	\$7.837.793,00	\$399.727.465,00
1205	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES DE MOSQUERA	800234199	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	127	\$8.128,00	\$366.005.902,00	\$366.014.030,00	\$0,00	\$366.014.030,00
1210	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	800196847	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	5	201	\$18.785,00	\$390.399.786,00	\$390.418.571,00	\$2.483.240,00	\$392.901.811,00
1211	CZ FACATATIVA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BOJACÁ	832000052	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	91	\$5.824,00	\$262.256.198,00	\$262.262.022,00	\$0,00	\$262.262.022,00
1212	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA	800098343	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	318	\$20.352,00	\$916.455.724,00	\$916.476.076,00	\$0,00	\$916.476.076,00
1213	CZ FACATATIVA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS CHIQUILINES	800102969	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	95	\$6.080,00	\$273.783.943,00	\$273.790.023,00	\$0,00	\$273.790.023,00
1233	CZ FACATATIVA	MIS PRIMERAS TRAVESURAS	832002604	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	5	159	\$16.288,00	\$439.494.743,00	\$439.511.031,00	\$8.790.221,00	\$448.301.252,00
1234	CZ FACATATIVA	FUNDACIÓN A UN PASO	901552569	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	23	581	\$67.171,00	\$1.577.914.880,00	\$1.577.982.051,00	\$31.559.641,00	\$1.609.541.692,00
1235	CZ FACATATIVA	FUNDACIÓN A UN PASO	901552569	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	16	285	\$54.912,00	\$685.314.008,00	\$685.368.920,00	\$13.707.378,00	\$699.076.299,00

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ						F9.P1.MI		31/05/2024	
							Versión 10		Página 22 de 25	

1236	CZ FACATATIVA	FUNDACIÓN SOCIAL CRECER	830073291	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	5	76	\$13.756,00	\$211.611.590,00	\$211.625.346,00	\$4.232.507,00	\$215.857.853,00
1206	CZ FUSAGASUGA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS PERIQUILLOS	800155477	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	140	\$8.960,00	\$403.471.073,00	\$403.480.033,00	\$0,00	\$403.480.033,00
1216	CZ FUSAGASUGA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PRADERA	808000009	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	135	\$8.640,00	\$389.061.392,00	\$389.070.032,00	\$0,00	\$389.070.032,00
1217	CZ FUSAGASUGA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PEKIN	800155786	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	140	\$8.960,00	\$403.471.073,00	\$403.480.033,00	\$0,00	\$403.480.033,00
1253	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	900897219	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	2	407	\$26.048,00	\$1.172.948.059,00	\$1.172.974.107,00	\$23.459.482,00	\$1.196.433.590,00
1268	CZ FUSAGASUGA	NUEVA ERA ECOLOGICA	802021835	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	23	324	\$74.216,00	\$399.378.542,00	\$399.452.758,00	\$7.989.055,00	\$407.441.814,00
1269	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	900897219	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	18	246	\$62.730,00	\$534.657.855,00	\$534.720.585,00	\$10.694.412,00	\$545.414.997,00
1274	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	900897219	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	15	197	\$49.245,00	\$432.496.678,00	\$432.545.923,00	\$8.650.918,00	\$441.196.842,00
1285	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	900897219	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	28	462	\$85.722,00	\$1.130.824.284,00	\$1.130.910.006,00	\$22.618.200,00	\$1.153.528.206,00
1241	CZ GACHETA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	900340234	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	51	832	\$165.174,00	\$1.988.835.535,00	\$1.989.000.709,00	\$39.780.014,00	\$2.028.780.724,00
1214	CZ GIRARDOT	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	800153302	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	140	\$8.960,00	\$403.471.073,00	\$403.480.033,00	\$0,00	\$403.480.033,00
1215	CZ GIRARDOT	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	800062152	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	2	249	\$15.936,00	\$717.602.123,00	\$717.618.059,00	\$0,00	\$717.618.059,00
1237	CZ GIRARDOT	CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	823002783	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	51	765	\$164.515,00	\$1.776.020.381,00	\$1.776.184.896,00	\$35.523.698,00	\$1.811.708.593,00
1264	CZ GIRARDOT	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	823002783	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	5	392	\$25.088,00	\$841.808.536,00	\$841.833.624,00	\$16.836.672,00	\$858.670.297,00
1238	CZ LA MESA	FUNDACIÓN A UN PASO	901552569	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	32	424	\$92.649,00	\$978.915.066,00	\$979.007.715,00	\$19.580.154,00	\$998.587.869,00
1220	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	13	204	\$31.824,00	\$531.823.353,00	\$531.855.177,00	\$10.637.104,00	\$542.492.281,00
1231	CZ PACHO	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	7	99	\$15.259,00	\$256.853.663,00	\$256.868.922,00	\$5.137.378,00	\$262.006.300,00
1256	CZ PACHO	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	2	122	\$7.808,00	\$351.596.223,00	\$351.604.031,00	\$7.032.081,00	\$358.636.112,00
1218	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS MADEROS	800246165	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	90	\$5.760,00	\$259.374.262,00	\$259.380.022,00	\$0,00	\$259.380.022,00
1239	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	900340234	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	28	436	\$87.271,00	\$1.038.751.333,00	\$1.038.838.604,00	\$20.776.772,00	\$1.059.615.376,00
1208	CZ SOACHA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	900112753	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	111	\$7.104,00	\$319.894.925,00	\$319.902.029,00	\$6.398.041,00	\$326.300.070,00
1250	CZ SOACHA	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	832003813	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	3	790	\$50.560,00	\$2.286.831.824,00	\$2.286.882.384,00	\$45.737.648,00	\$2.332.620.031,00
1252	CZ SOACHA	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL.	800048102	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	160	\$10.240,00	\$461.109.802,00	\$461.120.042,00	\$9.222.401,00	\$470.342.443,00
1255	CZ SOACHA	FUNDACION NIÑO JESUS	860010077	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	148	\$9.472,00	\$426.526.567,00	\$426.536.039,00	\$8.530.721,00	\$435.066.760,00
1257	CZ SOACHA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	3	237	\$15.168,00	\$689.787.348,00	\$689.802.516,00	\$13.796.050,00	\$703.598.566,00
1258	CZ SOACHA	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	800073674	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	2	183	\$11.712,00	\$527.394.336,00	\$527.406.048,00	\$10.548.121,00	\$537.954.169,00
1259	CZ SOACHA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	800077427	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	176	\$11.264,00	\$525.000.610,00	\$525.011.874,00	\$10.500.237,00	\$535.512.112,00

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ						F9.P1.MI		31/05/2024	
							Versión 10		Página 23 de 25	

1219	CZ SOACHA CENTRO	PARROQUIA SAN BERNARDINO DE SOACHA	860025708	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	2	200	\$12.800,00	\$576.387.248,00	\$576.400.048,00	\$11.528.001,00	\$587.928.049,00
1251	CZ SOACHA CENTRO	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	832003813	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	2	274	\$17.536,00	\$798.843.516,00	\$798.861.052,00	\$15.977.221,00	\$814.838.273,00
1260	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTL SANTO DOMINGO SAVIO	800077427	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	271	\$17.344,00	\$808.381.622,00	\$808.398.966,00	\$16.167.979,00	\$824.566.945,00
1267	CZ SOACHA CENTRO	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	3	360	\$23.040,00	\$1.048.508.426,00	\$1.048.531.466,00	\$20.970.629,00	\$1.069.502.095,00
1228	CZ UBATE	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	900377052	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	42	574	\$146.370,00	\$1.247.534.995,00	\$1.247.681.365,00	\$24.953.627,00	\$1.272.634.992,00
1230	CZ UBATE	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	823002783	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	42	600	\$153.000,00	\$1.304.043.549,00	\$1.304.196.549,00	\$26.083.931,00	\$1.330.280.480,00
1262	CZ UBATE	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	900377052	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	8	447	\$28.608,00	\$1.288.225.510,00	\$1.288.254.118,00	\$25.765.082,00	\$1.314.019.200,00
1209	CZ VILLETA	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL ZAMBRANO CAMADER	800153695	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	184	\$11.776,00	\$530.276.268,00	\$530.288.044,00	\$0,00	\$530.288.044,00
1240	CZ VILLETA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	48	656	\$141.113,00	\$1.522.822.938,00	\$1.522.964.051,00	\$30.459.281,00	\$1.553.423.332,00
1287	CZ VILLETA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	41	532	\$117.515,00	\$1.223.562.330,00	\$1.223.679.845,00	\$24.473.597,00	\$1.248.153.442,00
1207	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CANELON	800231388	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	76	\$4.864,00	\$219.027.154,00	\$219.032.018,00	\$0,00	\$219.032.018,00
1226	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	13	431	\$71.132,00	\$693.756.751,00	\$693.827.883,00	\$13.876.558,00	\$707.704.441,00
1227	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACIÓN A UN PASO	901552569	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	5	591	\$37.824,00	\$1.741.713.619,00	\$1.741.751.443,00	\$34.835.029,00	\$1.776.586.472,00
1229	CZ ZIPAQUIRA	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	823002783	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	18	346	\$68.748,00	\$824.268.542,00	\$824.337.290,00	\$16.486.746,00	\$840.824.036,00
1242	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	21	770	\$69.253,00	\$2.166.841.173,00	\$2.166.910.426,00	\$43.338.209,00	\$2.210.248.635,00
1245	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	860501409	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	1	107	\$6.848,00	\$308.367.180,00	\$308.374.028,00	\$6.167.481,00	\$314.541.509,00
1279	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	900377052	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	23	511	\$130.305,00	\$1.110.610.422,00	\$1.110.740.727,00	\$22.214.815,00	\$1.132.955.542,00
1280	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	900377052	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	14	749	\$127.965,00	\$1.151.432.242,00	\$1.151.560.207,00	\$23.031.204,00	\$1.174.591.411,00
1281	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION SANTA ENGRACIA	900483946	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	34	843	\$128.633,00	\$2.152.436.904,00	\$2.152.565.537,00	\$43.051.311,00	\$2.195.616.848,00

3.7 Modificaciones solicitadas al comité:

i) Se solicita al comité aprobación para la suscripción de 11 contratos por el artículo 35 literal H, cuyo valor corresponde a:

CONTRATOS	ARTÍCULO DECONTRATACIÓN	CUPOS	UDS	VALOR APORTE ICBF 2025	VALOR APORTE ICBF 2026	VALOR APORTE CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO
11	INVITACIÓN CERRADA - LITERAL H	4.964	154	\$805.094,00	\$11.834.905.744,00	\$233.947.497,00	\$12.069.658.335,00

ii) Se solicita al comité aprobación para la suscripción de 59 contratos por el artículo 35 literal M, cuyo valor corresponde a:

CONTRATOS	ARTÍCULO DECONTRATACIÓN	CUPOS	UDS	VALOR APORTE ICBF 2025	VALOR APORTE ICBF 2026	VALOR APORTE CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO
59	CONTINUIDAD - INVITACIÓN CERRADA - LITERAL M	20.959	849	\$3.228.407,00	\$51.444.791.952,00	\$920.747.867,00	\$52.368.768.230,00

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 24 de 25

Aprobación Inmuebles en Comodato.

Por solicitud de la coordinadora Administrativa y de Talento Humano, y teniendo en cuenta que "El ICBF cuenta con inmuebles propios en los que funciona la modalidad de atención de Hogares Infantiles y CDI, como quiera que estos bienes son usufrutuados por las Entidades Administradoras de los Programas, el ICBF debe formalizar la entrega de estos a dichas Entidades DE CONFORMIDAD CON la "GUIA GESTIÓN DE BIENES - G2.SA V9 DEL 18 DE JUNIO DE 2025, la Coordinadora Administrativa presenta a aprobación del comité para su aprobación, la siguiente relación de inmuebles en Comodato:

No.	ZONA COMODATO	CENTRO ZONAL	CONTRATISTA	UDS	CÓDIGO UDS	MUNICIPIO
1	1214	CZ GIRARDOT	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	2530700038637	GIRARDOT
2	1209	CZ VILLETA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL ZAMBRANO CAMADER	HOGAR INFANTIL ZAMBRANO CAMADER	2587500048983	VILLETA
3	1240	CZ VILLETA	FUNDACIÓN APOYAR FUNDAP	CDI CARRUSEL DE ENSUEÑOS	2540200049033	LA VEGA
4	1207	CZ ZIPAQUIRÁ	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CANELON	HOGAR INFANTIL EL CANELON	2512600030964	CAJICÁ
5	1217	CZ FUSAGASUGÁ	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PEKIN	HOGAR INFANTIL PEKIN	2529000031418	FUSAGASUGÁ
6	1216	CZ FUSAGASUGÁ	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PRADERA	HOGAR INFANTIL LA PRADERA	2574300042809	SILVANIA
7	1287	CZ VILLETA	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	HOGAR INFANTIL MI TECHITO	2557200026739	PUERTO SALGAR
8	1215	CZ GIRARDOT	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	2530700036911	GIRARDOT
9	1256	CZ PACHO	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	HOGAR INFANTIL CAMINOS DE FELICIDAD	258851111811	YACOPI
10	1239	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	HOGAR INFANTIL MI TESORO ESCONDIDO	2586700118416	VIANÍ
11	25007142024	CZ SOACHA	FUNDACIÓN APOYAR FUNDAP	HOGAR INFANTIL LEON XIII	2575400039369	SOACHA

4. CONCEPTO DEL COMITÉ:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF V6, artículo 21 "FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES", se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar los trámites de suscripción de los 70 contratos presentados, de conformidad con el manual de contratación vigente y así realizar el proceso de contratación.

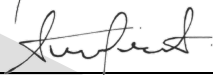
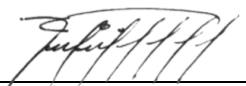
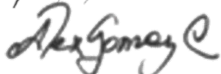
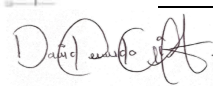
El comité aprueba la entrega de los predios en comodato conforme al manual de contratación y la guía de gestión de bienes del ICBF.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Envío de invitaciones para los 70 contratos avalados en el presente comité a los operadores.	Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre – Coordinadora Grupo de Prevención	28/12/2025
Envío de documentos de los 70 contratos avalados en el presente comité al Grupo Jurídico.	Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre – Coordinadora Grupo de Prevención	29-30/12/2025
Suscripción y cargue en SECOP II de los 70 contratos avalados en el presente comité.	Mauris Yolanda Orozco Hincapié – Coordinadora Grupo Jurídico.	Una vez se recíbanlos soportes del Grupo de Prevención.
FIRMA ASISTENTES		
Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora Encargada de la Regional Cundinamarca	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca
		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 25 de 25

Mauris Yolanda Orozco Hincapié	Coordinadora Grupo Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Esperanza Vanegas Muñoz	Coordinadora Grupo Financiero	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Marleny Manrique Ramirez	Secretaria Técnico de Comité	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre	Coordinadora Grupo de Prevención	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Eliana Katherine Garzón Garzón	Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento Humano	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Alex Gómez Cañón	Contratista Enlace Regional Financiero	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Yeni Catherine Puentes Reyna	Contratista Enlace Regional Financiero	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	Catherine Puentes Reyna
Heidy Johanna Páez Truyol	Contratista Enlace Regional Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
David Fernando Gil Almonacid	Contratista Enlace Regional Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
María Juliana González Rincón	Enlace de Primera Infancia	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	Mª Juliana González R.
Andrés David Fierro Martínez	Contratista enlace Territorial Primera Infancia	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

MEMORANDO



Radicado No: 202516000000163173

Para: DIRECCIONES REGIONALES, COORDINACIONES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia.

Fecha: 04 de diciembre de 2025

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las Direcciones Regionales, y Centros Zonales, reciban un cordial saludo.

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral de manera ininterrumpida durante el primer semestre de 2026, se imparten las siguientes orientaciones para la suscripción y perfeccionamiento de los contratos de aporte de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, según el cual la facultad para adelantar los procedimientos de contratación a través de Invitación Cerrada está delegada en los Directores Regionales quienes deberán adelantar con eficiencia y oportunidad los procesos de contratación atendiendo los lineamientos y demás orientaciones impartidas para tal efecto.

Las actuaciones por desarrollar descritas en el presente memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. De igual forma, será necesario dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 22 que trata de la Planeación de la Actividad Contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general¹, así como la

www.icbf.gov.co



consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece.

Del mismo modo se resalta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación vigente, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

Es preciso indicar que en el marco de la ejecución de los contratos de aporte se dará cumplimiento a las Guías Operativas y Manuales Técnicos de cada una de las modalidades de atención que les aplique y se encuentren vigentes, sus actualizaciones, y anexos.

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”.

1.2. Zonificación: Anexo a este memorando se remite la matriz de zonificación, la cual está surtiendo verificación por el equipo de *Transparencia, lucha contra la corrupción y defensa de lo público*, por lo que para la contratación las Direcciones Regionales deberán tener en cuenta las alertas que pueda emitir este equipo.

Así mismo, es responsabilidad de las Direcciones Regionales emitir de manera oportuna las alertas frente a posibles hechos o prácticas que afecten la transparencia de los procesos de contratación del ICBF.

1.3. Servicios por contratar: Acorde con el ejercicio de planeación para la organización y distribución de los servicios en la vigencia 2026, la identificación de estos para cada Unidad de servicio (UDS) o Unidad de Atención (UA) se encuentra en el anexo de zonificación que se remite con este memorando.

1.4. Cobertura: Con el fin de optimizar la disposición de las atenciones y su uso efectivo a lo largo de la vigencia, a partir de la información reportada en el sistema de información CUÉNTAME se realizó análisis sobre el comportamiento de las coberturas de cada unidad de servicio durante la vigencia 2025, esto evidenció la evolución de las coberturas y su incremento gradual a partir del segundo trimestre del año. De acuerdo con lo anterior y con el fin de garantizar la efectividad de la operación y la reducción de las inejecuciones por bajas coberturas, se iniciará la prestación de los servicios de primera infancia en la vigencia 2026 con una cobertura base, tomando como insumo los resultados del análisis realizado.

Una vez alcanzada la ocupación plena de las atenciones, la cobertura se incrementará en función de las necesidades reales de cada territorio y de la capacidad operativa del ICBF hasta llegar a la totalidad de las atenciones proyectadas para la vigencia.

En este sentido, la organización de la oferta, en términos de participantes, UDS / UA, y los respectivos servicios de atención a la Primera Infancia, de cada contrato de aporte que se espera suscribir, está determinado con base en las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención y las atenciones efectivas registradas en el sistema de información CUENTAME.

- 1.5. Vigencia de la contratación:** Para los procesos de contratación a través de invitación cerrada, las Direcciones Regionales del ICBF contarán con presupuesto de la vigencia 2025 para apalancamiento de las actividades que deben desarrollarse en esta vigencia y con vigencias futuras para las actividades que deben desarrollarse en la vigencia 2026, sobre las cuales es importante señalar que fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del radicado 2-2025-067427 del 24 de octubre de 2025.

Así las cosas, los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución a partir del **31 de diciembre de 2025** hasta el **31 de julio de 2026**.

- 1.6. Estudio de sector:** En atención al “PROCEDIMIENTO PREVIO A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA V1”, específicamente en lo relacionado con el estudio de sector, se indica que cada dirección regional debe tener en consideración el estudio realizado por la Dirección de Abastecimiento en diciembre de 2025, en atención a que el mismo cuenta con el análisis de la totalidad de la necesidad de los servicios de primera infancia de que trata este memorando y como anexo contiene la zonificación y causales de contratación aplicables, según información validada con cada una de las Direcciones Regionales.

Este estudio fue desarrollado con base en la oferta y la demanda del sector para: “Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”.

- 1.7. Contrapartida mínima requerida:** a excepción de la contratación para los servicios de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER, Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB y Jardines comunitarios, y acorde con lo indicado en el Estudio de Sector realizado por la Dirección de Abastecimiento, las Entidades Administradoras del Servicio deberán realizar un aporte en contrapartida representado en:

- **Para las UDS / UA con arriendo en los contratos de aporte:** el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la

operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

- **Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte:** la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser **invertida en los siguientes conceptos:**

TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA	
Línea de inversión	Descripción
Dotación	El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. Esto conforme a lo dispuesto en la <i>GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL</i>, en su versión vigente.
Ambientes educativos y protectores	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a la adecuada instalación, operación y sostenibilidad del sistema de videovigilancia requerido para el fortalecimiento de los entornos protectores, de conformidad con lo establecido, en el memorando con Radicado No: 202511000000086653 con asunto: Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias.
Adecuación o arreglos locativos	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio.

Ampliación de cobertura	Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte.
Bienes y Servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser: • Transporte para niñas, niños y familias. • En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable.
Alimentación	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato.

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

- **Tratándose de contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar:** estas deberán realizar un aporte en contrapartida mínimo del 4% con recursos de FONÍNEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.7.6.1. y siguientes del decreto 1072 de 2015. El aporte deberá estar reflejado de manera directa en los gastos requeridos para la atención y **no podrá cuantificarse como contrapartida el valor correspondiente a la administración del fondo.**
- **Tratándose de convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior públicas:** es indispensable que las Instituciones de Educación Superior Públicas aporten una contrapartida, la cual puede materializarse en recursos en especie o en dinero, según su capacidad y la disponibilidad presupuestal. Esta exigencia garantiza la corresponsabilidad entre las partes, fortalece la sostenibilidad de las acciones y promueve la eficiencia en el uso de los recursos públicos. La línea o concepto de contrapartida y porcentaje deberá ser definido en la etapa de planeación y evaluación del convenio, conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios.

- 1.8. Plazo para adelantar la contratación:** Plazo para adelantar la contratación: En atención a la solicitud de vigencias futuras realizado por las dependencias de la Sede Nacional para garantizar la continuidad de los servicios de primera infancia, las Direcciones Regionales

deberán adelantar de manera oportuna las actividades precontractuales, de manera tal que los contratos se celebren a más tardar el 24 de diciembre de 2025 a fin de que se garantice el inicio de ejecución el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual las Entidades Administradoras del servicio deberán presentar para aprobación del Comité Técnico Operativo la hoja de vida del perfil coordinador. Para los servicios de HCB (HCB FAMI – HCB FAMI BIENVENIR) deberán presentar para aprobación del Comité Técnico Operativo la hoja de vida del perfil madre o padre comunitaria(o), conforme a lo establecido en la forma de pago de los contratos de aporte.

El primer desembolso (correspondiente al recurso de apalancamiento 2025) será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato.

Aunado a esto, debe tenerse en cuenta que de conformidad con lo indicado en la circular con radicado No. 202512400000111713 del 2 de septiembre de 2025, sobre la “Aplicación e impacto de las restricciones que en materia contractual derivan de la Ley 996 de 2005 y que pueden incidir en el desarrollo de la actividad contractual adelantada por el ICBF durante el periodo de elecciones previsto para 2026”, **a partir del 31 de enero de 2026 y hasta el día siguiente de la celebración de la segunda vuelta de elecciones, si la hubiere, NO podrán celebrarse contrataciones directas por parte del ICBF** salvo las excepciones expresas¹ que prevé la norma y que ha desarrollado la jurisprudencia.

1.9. Garantías: Para los contratos de aporte y contratos o convenios interadministrativos a celebrar, y a partir de lo recomendado en el estudio de sector, se establece la exigibilidad de las garantías en los siguientes términos:

- Cumplimiento del contrato con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación.
- Calidad del servicio con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme al valor del contrato (incluida la contrapartida), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

1.10. Acciones de Fortalecimiento de los procesos de selección del talento humano requerido para la prestación del servicio: De conformidad con lo establecido en el Memorando con Radicado No. 202511000000086653 del 15 de julio de 2025, con asunto

¹ Lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias

“Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias”, las Entidades Administradoras del Servicio (EAS), las Cajas de Compensación Familiar y las Instituciones de Educación Superior deberán revisar y fortalecer sus procesos de selección de talento humano. Para ello, deberán incorporar la aplicación de pruebas psicotécnicas y demás instrumentos técnicos definidos, como requisito indispensable para adelantar una selección oportuna, eficaz y acorde con la responsabilidad que implica el trabajo con niñas y niños. Estos mecanismos deben notificarse a las y los supervisores del contrato o convenio, y serán determinantes tanto para la vinculación del talento humano como para la definición de acciones de cualificación de los equipos.

Adicionalmente, y considerando el contexto altamente sensible que caracteriza la atención a la primera infancia en el ICBF, y reconociendo las brechas históricas de discriminación laboral que han afectado a las mujeres en los roles de cuidado y educación inicial, las Entidades Administradoras del servicio, deberán priorizar la vinculación de mujeres en los cargos de agentes educativas, maestras, auxiliares pedagógicas y demás roles directamente asociados al acompañamiento y protección de las niñas y los niños. Esta orientación se fundamenta en los estándares de equidad laboral previstos en la normativa vigente y en las políticas de igualdad de género.

Esta priorización no implica desconocer ni desincentivar la participación de los hombres en los servicios de atención. Por el contrario, se promueve su vinculación respetuosa y transformadora, bajo un enfoque de género amplio, incluyente y no estereotipado.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Análisis de la continuidad de la contratación con Entidades Administradoras del Servicio: De acuerdo con los análisis realizados entre las Direcciones Regionales y La Dirección General, la continuidad de la atención de la prestación de los servicios para la primera infancia, se verificó para los contratistas que cuenten con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados, por lo anterior se sugiere dejar constancia en los documentos previos de los siguientes aspectos:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niñas y niños de los servicios de primera infancia.
- Validación con la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la vigencia en donde se emita un concepto sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- La percepción positiva o negativa de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de las entidades.

Es necesario precisar que la causal de continuidad aplica cuando se haya cumplido con lo antes dispuesto, teniendo en cuenta definido en la matriz anexa, y para los casos en los que institucionalmente no se haya definido operación directa para la unidad de servicio respectiva.

2.2. Selección de los interesados: En el marco del principio de selección objetiva, con el que ciertamente se busca asegurar que el contratista seleccionado sea el más idóneo para la ejecución del objeto contractual, que es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, desde las Direcciones Regionales se deberán hacer exigibles los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, y de experiencia acorde con lo indicado en el Estudio del Sector, así como los demás requisitos que consideren deban aplicar los ordenadores del gasto en su gestión contractual lo cual debe constar en los documentos y estudios previos.

Para esta contratación, se priorizará la contratación de las organizaciones de base del territorio con domicilio en el departamento de la regional, que hayan prestado un servicio de calidad en los contratos que actualmente ejecutan, entendiendo como organizaciones de base las siguientes:

- i. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB o asociaciones o cooperativas de madres comunitarias transitadas.
- ii. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio.
- iii. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas.
- iv. Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpaño, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.
- v. Asociaciones campesinas, Organismos de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado.

Con relación a la verificación de la capacidad técnica, y tratándose de la selección de entidades que actualmente prestan el servicio, este requisito se acreditará mediante el concepto favorable de

continuidad con base en el contrato ejecutado en la vigencia actual y la experiencia previa acreditada para la celebración de este, lo que demuestra la idoneidad técnica y operativa de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la nueva contratación. En consecuencia, no será necesario adelantar una nueva verificación de experiencia frente al componente técnico.

Para estos efectos, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 36 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) del Manual de Contratación vigente y el “PROCEDIMIENTO PREVIO A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA V1”, del manual de contratación del ICBF vigente.

Para la validación de las condiciones jurídicas y financieras las Direcciones Regionales podrán hacer uso de los documentos presentados para contrataciones previas (siempre que se encuentren vigentes) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012².

Así mismo, y en caso de que una Entidad Administradora del Servicio sea seleccionada para más de una zona, se podrá remitir una invitación unificada con la indicación de las condiciones de cada contrato de aporte a celebrar.

2.3. Causales de contratación por invitación cerrada: Las causales para contratar por invitación cerrada que deberán ser empleadas para el proceso de contratación de conformidad con la naturaleza jurídica de las Entidades Administradoras del Servicio con las cuales se va a contratar (sujetos calificados), y los servicios señalados en el numeral 1.1 de este memorando, así como en aplicación del principio de planeación de la actividad contractual, son las siguientes, de conformidad con estipulado en el artículo 35 “Causales para contratar por invitación cerrada (IC)” del manual de contratación vigente.

2.4. Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: Para la prestación de los servicios relacionados en el anexo de zonificación, se sugiere a las Direcciones Regionales promover la contratación con Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas y las Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el objetivo de fortalecer su ejercicio autónomo de gobierno propio, y la capacidad de administración y ejecución de las autoridades étnicas, en la medida que esta articulación de actores y organizaciones permiten desarrollar de manera armónica la política adelantada por el Instituto, para la promoción, participación y corresponsabilidad que es fundamental para el desarrollo de los niños, niñas y sus familias, en armonía con lo indicado en el artículo 37 del Manual de Contratación vigente:

“Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la

² Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación

Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.

Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior. (...)”.

En cualquier caso, es necesario que antes de la firma del correspondiente contrato, se realice por parte del ICBF en las diferentes Regionales, la verificación directa con la autoridad tradicional reconocida del grupo étnico respectivo, así como las concertaciones y consultas previas, con el objetivo de determinar si la comunidad está de acuerdo con que dicha entidad operadora esté en su territorio acompañando la garantía de los derechos de sus niñas y niños. Lo anterior teniendo en cuenta que son las Direcciones Regionales en el marco de la delegación de funciones en materia de contratación, quienes adelantan la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y demás condiciones necesarias para considerar a las entidades administradoras como idóneas para la prestación de los servicios.

Esta validación formará parte integral del contrato para el inicio de su ejecución y las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo indicado en esa sección se deberá consignar en un acta y anexas al expediente contractual.

- 2.5. Contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar para la Atención Integral a la Primera Infancia:** si bien el artículo 2.2.7.6.8 del Decreto 1072 de 2015 establece que los programas financiados con cargo a FONIÑEZ se pueden ejecutar mediante convenios, y el concepto C-946 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (siguiendo las consideraciones realizadas en los conceptos C-296 de 2021 y C-391 de 2021) establece que el régimen de celebración de los convenios de asociación

entre las entidades estatales y las cajas de compensación familiar –entendidas como ESAL– **es el Decreto 092 de 2017**, Ley 7ª de 1979, en el artículo 21 numeral 9 facultó al ICBF para “celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales” con el fin de desarrollar su objetivo misional y el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 estableció expresamente que la prestación del servicio de bienestar familiar se puede **contratar directamente bajo la tipología de contrato de aporte**, es decir, exceptuándolo de los procedimientos ordinarios de contratación.

Por lo tanto, el ICBF cuenta con un régimen especial que le permite celebrar de manera directa contratos de aporte con las Cajas de Compensación Familiar, en el entendido en que estas son entidades privadas sin ánimo de lucro, y cuentan con experiencia de valor excepcional en la atención integral a la primera infancia, en razón a las funciones asignadas a estas y a la trayectoria en la prestación de servicios educativos y de atención integral a la primera infancia.

En todo caso, la Caja de Compensación Familiar deberá acreditar que cumplen con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y las demás que establezcan en el estudio del sector y las adicionales que puedan definir las Direcciones Regionales del ICBF para la celebración de los contratos de aporte.

- 2.6. Convenios o Contratos Interadministrativos con Instituciones de Educación Superior Públicas:** Mecanismo clave para materializar la corresponsabilidad entre Nación y territorios a través de la celebración de convenios o contratos interadministrativos con el ICBF. Los convenios o contratos interadministrativos son acuerdos entre entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos y competencias en favor de un objetivo común. Jurídicamente están amparados por la Ley 489 de 1998 y faculta a las entidades estatales para asociarse en la prestación conjunta de servicios públicos.

En este punto es importante precisar que el régimen especial de las universidades estatales se encuentra en el artículo 69 de la Constitución Política donde se garantiza la autonomía universitaria y ordena que la ley establezca un régimen especial para las universidades del Estado y en la Ley 30 de 1992, donde se define que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial, vinculados al Ministerio de Educación Nacional solo en materia de políticas y planeación del sector educativo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para manejar su propio presupuesto.

Por su parte, la Ley 489 de 1998, artículo 40, ubica a los entes universitarios autónomos dentro del grupo de entidades sujetas a régimen especial, y expresamente los excluye de la estructura de la Rama Ejecutiva del orden nacional, prevista en el artículo 38 de la misma ley; esto significa que no hacen parte del sector central ni del sector descentralizado por servicios de la administración.

En la Sentencia C-220 de 1997, la Corte subraya que la autonomía universitaria implica un ámbito de libertad jurídica reforzada, de modo que las restricciones deben estar claramente previstas en la ley y no pueden imponerse de forma analógica o extensiva. El propio Departamento Administrativo de la Función Pública³, al analizar la Ley 996 de 2005, ha señalado que:

- Las universidades públicas, como entes autónomos, no forman parte de la Rama Ejecutiva, y por ello la prohibición de vinculación a la nómina del artículo 32 de la Ley 996 no les es aplicable.
- Las restricciones contenidas en el párrafo del artículo 38 están dirigidas únicamente a los sujetos expresamente mencionados (gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas territoriales), y no incluyen a los representantes legales de las universidades públicas, por lo que no es jurídicamente viable extenderlas por analogía.

En consecuencia, las instituciones de educación superior públicas que tienen la naturaleza de entes universitarios autónomos, con régimen especial y excluidas de la Rama Ejecutiva, no son sujetos pasivos de la restricción del párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

2.7. Requisitos Mínimos (jurídicos, financieros y técnicos): Las y los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar las condiciones mínimas de índole legal, administrativas, financieras, técnicas y de experiencia exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, para lo cual se sugiere, tener en cuenta los requisitos establecidos en el Estudio del Sector anexo y en lo indicado en este memorando.

2.8. Consideraciones de orden financiero: La regional debe considerar el número de atenciones por contratar para los servicios respectivos, y al servicio bajo el cual se proyectó la atención, los cuales deberán corresponder a los techos validados por la Dirección de Primera Infancia, según sea el seguimiento a la cobertura, la atención real y disminución de las unidades que ya cuenten con la respectiva resolución de cierre ejecutoriada, de igual forma, se deberá tener en cuenta el costo de la operación de las atenciones relacionadas, de acuerdo con la canasta del servicio, estructura de presupuesto, y la vigencia del contrato de aporte y/o convenios, calculadas por la DPI – Equipo Financiero, variables incorporadas en la parametrización de las matrices de contratación.

Así mismo se precisa que, con el fin de que la Regional cuente con los recursos necesarios, para la operación de los contratos para el inicio efectivo de atención se debe realizar el cargue de los recursos en el aplicativo del Sistema de Información Misional - SIM del servicio por contratar, y con este documento solicitar a la Sede Nacional los recursos para garantizar la operación del contrato de aporte y/o convenio, la validación se realizará a través de correo electrónico con la Dirección de primera infancia.

³ Concepto 118831 del 22 de marzo de 2022 disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=194585>

2.9. Validación macro financiera: Se realizará la validación por parte del Equipo Financiero de la Dirección de Primera Infancia y del Equipo de Planeación Monitoreo y Sistemas de Información de la Dirección de Primera infancia, sobre los siguientes aspectos:

- Costeo y trámite para el traslado de recursos de acuerdo con los diferentes servicios de atención.
- Revisión financiera de las matrices de contratación verificando que los valores de atención proyectados por cada contrato de aporte y/o convenios correspondan con los costeos realizados de acuerdo con los servicios y los cupos proyectados para cada Dirección Regional del ICBF, esto acorde con el valor calculado para la vigencia o duración de dichos contratos.
- Validación si la cantidad de cupos por servicio diligenciados en la matriz de contratación corresponden a los cupos aprobados a cada Dirección Regional del ICBF, y programados en el reporte de Metas Sociales y Financieras del Sistema de Información Misional -SIM.
- Alertas relacionadas con el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, donde en el artículo 6, señala que:

“(...) La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal.

Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General.

Para estos efectos el Director Regional deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba: a) iniciarse el proceso o b) celebrarse el contrato o c) suscribirse la adición.

La solicitud deberá contener:

- a) La justificación técnica de la necesidad de la contratación o la adición, según el caso.*
- b) Objeto del contrato o convenio (no aplica para las adiciones)*
- c) Alcance de la contratación o adición (según el caso)*
- d) Valor por el que se solicita la aprobación. Debe tenerse en cuenta el valor total del convenio o contrato, es decir, debe incluirse el valor de las contrapartidas, si las hubiere.*
- e) Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional, en la cual conste la aprobación de la celebración del contrato o convenio o el valor de la adición a realizar.*

f) *En caso de contratación directa la identificación del contratista (futuro o presente).*
La Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, deberá realizar un análisis de la solicitud desde los componentes jurídicos, financieros y técnicos y contará con máximo tres (3) días hábiles para emitir la aprobación correspondiente.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. (...)"

Sobre esto último, las Direcciones Regionales remitirán a la Dirección de Primera Infancia sobre el correo con el cual se validó la matriz de contratación, las condiciones de los contratos de aporte por suscribirse que superen por sí solos la cuantía de los 5.000 SMLMV o los convenios los 1.000 SMLMV, o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional que también superen dicho límite de salarios.

2.10. CONTRATACIÓN SERVICIOS INTEGRALES VF 2025 -2026 Proyección de la Contratación: La matriz de contratación está cargada en Share Point en la Carpeta: "Contratación Servicios Integrales VF 2025 - 2026" a la cual se accede a través del enlace:

[Contratación Servicios Integrales VF 2025_2026](#)

Así mismo, la matriz será remitida a través de correo electrónico por parte de la Dirección de Primera Infancia, y se deberá enviar por la Regional a la citada Dirección dentro de la fecha que se establezca para la respectiva validación macro financiera; las alertas y observaciones sobre la misma, se socializarán con la Dirección Regional, a través de la Dirección de Primera Infancia.

Por otra parte, en caso de presentarse fallas en el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con los profesionales Jorge Alberto Millán Carvajal (jorge.millan@icbf.gov.co) o Mónica Valbuena Rubio (Monica.Valbuena@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, quienes son los administradores de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Igualmente, es importante tener presente la celeridad con la cual se debe diligenciar y remitir la matriz en la fecha que se establezca por la Dirección de Primera Infancia, así como los eventuales ajustes a realizar desde el nivel regional. Lo anterior, previendo los trámites administrativos internos que adelanta cada regional y las demás actuaciones inmersas en la etapa precontractual, entre ellas, los trámites contenidos en el Manual de Contratación vigente según los términos allí establecidos.

Por lo tanto, las Direcciones Regionales conforme a los procesos contractuales que estén adelantando dentro de su gestión contractual deberán estimar los tiempos con las fechas y plazos para las actividades propias de este proceso de contratación que debe llevarse a cabo.

- 2.11. Comité de contratación regional:** Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, las regionales adelantarán las sesiones del Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF. Una vez emita concepto, a partir de los documentos y estudios previos aprobados en dicho Comité, la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales.

Es de suma importancia señalar que, las actas de sesiones de los comités de contratación regional y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte y/o convenios.

3. OTRAS CONSIDERACIONES.

Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales, la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y Postcontractual, conforme con lo dispuesto en la Circular Externa Única V3 del 27 de diciembre del 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en los anexos de las circulares externas, deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II.

Lo anterior, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Del mismo modo, es importante hacer hincapié en que, la Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 4444 de 2025 del ICBF “Por la cual se modifica la organización regional del Instituto, se crean grupos internos de trabajo y se dictan otras disposiciones”, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP II de la unidad ejecutora contractual de la regional, garantizará el cargue y publicación de la información y documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, de los diversos procesos de contratación en SECOP II. Para este caso, deberá darse cumplimiento de manera particular al instructivo de cargue de contratos de aporte en SECOP II publicado en el Sistema Integrado de Gestión del ICBF.

En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

Como adjunto al presente memorando se remitirán los clausulados para la contratación de los servicios descritos en el asunto, el modelo de estudio previo y de invitación cerrada. Cabe precisar que estos documentos son modelos que recogen las condiciones técnicas y jurídicas mínimas para la ejecución de los contratos de aporte, sin embargo, las Direcciones Regionales, conforme a las facultades delegadas, y si lo consideran necesario, pueden adaptar estos documentos a las circunstancias particulares o específicas de la contratación, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y operativas de los servicios por contratar.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de las Direcciones Regionales la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Sin otro particular, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones y cada fase por desarrollarse en el presente, favor consultar con su Enlace Territorial asignado.

Cordialmente,



KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO
Directora de Contratación



JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia

Anexos:

1. Matriz de Zonificación 2026
2. Modelo de Estudios Previos de contratos de aporte
3. Modelo de Invitación Cerrada
4. Estudio de Sector.

Aprobó:

Oscar Javier Manrique Ladino - Director Financiero
Milton Fabián Forero Melo - Director de Planeación
Oscar Javier Manrique Ladino - Director de Abastecimiento (E).
Juan Felipe Valencia - Subdirector de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Revisó:

Claudia Liliانا Muñoz Barajas - Contratista Dirección de Primera Infancia LMB

Proyectó:

Jéssika Andrea Merchán López - Contratista Dirección de Contratación



RV: Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior

Desde Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>

Fecha Mar 23/12/2025 7:53

Para Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>

Apreciados, buenos días

Remito correo para tu conocimiento y fines pertinentes

Gracias

Cordialmente,



Ingrid Johanna Cubides Puentes

Directora Regional (E)

ICBF Regional Cundinamarca

Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Teléfono: 601 4377630 Ext. 141000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Direccion Primera Infancia <Direccion.PrimerInfancia@icbf.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de diciembre de 2025 20:29

Para: Directores Regionales <Directores.Regionales@icbf.gov.co>; Adriana Chica Rios <Adriana.Chica@icbf.gov.co>; Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saez@icbf.gov.co>; Alexandra Candelo Zapata <Alexandra.Candelo@icbf.gov.co>; Lida Johanna Murcia Devia <Lida.Murcia@icbf.gov.co>

Cc: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Claudia Liliana Munoz Barajas <Claudia.MunozB@icbf.gov.co>; Jessika Andrea Merchan Lopez <Jessika.Merchan@icbf.gov.co>; Kerly Jazmin Agamez Berrio <Kerly.Agamez@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior

Estimadas(os) directoras (es), reciban un cordial saludo.

Dando alcance al Memorando con Radicado No:202516000000163173 en lo relativo al numeral 1.7 Contrapartida mínima requerida, y con ocasión de las solicitudes allegadas, de manera respetuosa se informa que, las Direcciones Regionales podrán exceptuar a los Hogares Infantiles del aporte de

contrapartida, siempre que el contrato correspondiente sea suscrito con Asociaciones de padres y madres usuarios de los Hogares Infantiles.

Cordialmente



Dirección de Primera Infancia

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Direccion Primera Infancia <Direccion.PrimerInfancia@icbf.gov.co>

Enviado: lunes, 15 de diciembre de 2025 23:34

Para: Directores Regionales <Directores.Regionales@icbf.gov.co>

Cc: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya

<Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Claudia Liliana Munoz Barajas <Claudia.MunozB@icbf.gov.co>; Jessika Andrea Merchan Lopez <Jessika.Merchan@icbf.gov.co>; Kerly Jazmin Agamez Berrio <Kerly.Agamez@icbf.gov.co>

Asunto: Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior

Estimadas(os) directoras (es), reciban un cordial saludo.

Como adjunto se remite memorando con Radicado No: 202516000000163173, por medio del cual las Direcciones de Contratación y Primera Infancia brindan las orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia.

Los anexos del presente memorando podran ser consultados y descargados en el siguiente enlace:



[MEMORANDO INVITACIONES CERRADAS- CONTINUIDAD 2026](#)

Atentamente,

**Dirección de Primera Infancia**

ICBF Sede de la Dirección General

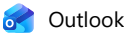
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000

www.icbf.gov.coClasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



RE: SOLICITUD DE VALIDACIÓN MATRIZ PARCIAL-REGIONAL CUNDINAMARCA

Desde Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>
Fecha Dom 28/12/2025 2:52 PM
Para Alejandro Francisco Simon Cardona Puerta <Alejandro.Cardona@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>

Buen día apreciados Doctores,

De manera atenta adjunto justificación solicitada respecto a contratistas que superan los 5.000 SMMLV de acuerdo con la validación de la matriz de adiciones validada desde la Dirección de Primera infancia.

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:
En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- Si se genera alerta, los convenios con el mismo contratista en la dirección regional superan los 5.000 SMMLV según lo establecido en el Manual de Contratación.

NIT	NOMBRE EAS	CONTRATOS DPI	CONTRATO ACTUAL	TOTAL	SMMLV	Alertas
800141359	ASOCIACION CHAPARRAL LA LLANURITA	\$ 8.626.589.350,00	\$ 2.639.549.372,47	\$ 11.266.138.722,47	7914,3932	Alerta

Alerta 5.000 SMMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF:

“La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva”.

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

“Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que:

“2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva”. (se destaca)

Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos”.

Por lo anterior nos permitimos relacionar los contratos de dicho operador para el cual aplica la justificación previamente mencionada, indicando que cuenta con previa validación de la capacidad operativa requerida para la presente contratación.

ZONA	CENTRO ZONAL	EAS	NIT	ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN	UDS	CUPOS	VALOR ICBF 2025	VALOR ICBF 2024	TOTAL APOORTE ICBF	VALOR TOTAL CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL CONTRATACIÓN
1220	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	AD - INVITACIÓN CERRADA	13	204	\$31.824,00	\$531.823.353,00	\$531.855.177,00	\$10.637.104,00	\$542.492.28
1222	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	AD - INVITACIÓN CERRADA - LITERA	28	447	\$72.504,00	\$1.153.178.822,00	\$1.153.251.326,00	\$23.065.027,00	\$1.176.316.3
1223	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	AD - INVITACIÓN CERRADA	10	229	\$36.048,00	\$580.608.004,00	\$580.644.052,00	\$8.846.161,00	\$589.490.21
1265	CZ LA MESA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	AD - INVITACIÓN CERRADA - LITERA	10	204	\$32.729,00	\$324.722.689,00	\$324.755.418,00	\$6.495.108,00	\$331.250.52

Quedamos atentos a cualquier inquietud que se presente.

Cordialmente,



BIENESTAR FAMILIAR

Andrés David Fierro Martínez
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección: Carrera 47 No. 91 - 98
Teléfono: 601 437 7630 Ext. 141081
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Alejandro Francisco Simon Cardona Puerta <Alejandro.Cardona@icbf.gov.co>
Enviado: domingo, 28 de diciembre de 2025 13:23
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE VALIDACIÓN MATRIZ PARCIAL-REGIONAL CUNDINAMARCA

Cordial Saludo,

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 202516000000163173 de fecha 2025-12-04** con Asunto: “Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia. Y según el alcance al memorando a través de correo electrónico enviado por la dirección de Primera Infancia el 22-12-2025 a las 20:29 mínima requerida, y con ocasión de las solicitudes allegadas, de manera respetuosa se informa que, las Direcciones Regionales podrán exceptuar a los Hogares Infantiles del aporte de contrapartida, siempre que el contrato correspondiente sea suscrito con Asociaciones de padres y madres usuarios de los Hogares Infantiles, y lo establecido en el “Manual de Contratación V7.”, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **CUNDINAMARCA_ALCANCE_MATRIZ_PI_28122025_70CON**, en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total de 70 contratos validados en la matriz, **de acuerdo con el Tipo de Contratación contenido en la matriz adjunta y como se muestra en la siguiente imagen:**

REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	Componente para la UDS	SERVICIO SIM
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	MOSQUERA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – INI
Cundinamarca	CZ FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – INI
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	CAJICA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – INI
Cundinamarca	CZ SOACHA	SOACHA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS Centro de Desarrollo Infantil – A – Institucional	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INI
Cundinamarca	CZ VILLETA	VILLETA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – INI

Cundinamarca	CZ FACATATIVA	ANOLAIMA	OPERADOR SOLO COMPONENTE PEDAGOGICO	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	ANOLAIMA	OPERADOR SOLO COMPONENTE PEDAGOGICO	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	ANOLAIMA	OPERADOR SOLO COMPONENTE PEDAGOGICO	Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – IN
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	BOJACA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – IN
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	FACATATIVA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – IN
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	FACATATIVA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – IN
Cundinamarca	CZ GIRARDOT	GIRARDOT	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – IN
Cundinamarca	CZ GIRARDOT	GIRARDOT	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – IN
Cundinamarca	CZ GIRARDOT	JERUSALEN	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – IN
Cundinamarca	CZ FUSAGASUGA	SILVANIA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – IN
Cundinamarca	CZ FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – IN
Cundinamarca	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	SAN JUAN DE RIOSECO	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – IN
Cundinamarca	CZ SOACHA CENTRO	SOACHA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – IN
Cundinamarca	CZ PACHO	CAPARRAPI	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial Campesina - A - Propia e Intercultural	EDUCACIÓN INICIAL C
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	MOSQUERA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - D – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	MOSQUERA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	MOSQUERA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ PACHO	YACOPI	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial Campesina - A - Propia e Intercultural	EDUCACIÓN INICIAL C
Cundinamarca	CZ PACHO	TOPAIP	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial Campesina - A - Propia e Intercultural	EDUCACIÓN INICIAL C
Cundinamarca	CZ PACHO	EL PEÑON	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial Campesina - A - Propia e Intercultural	EDUCACIÓN INICIAL C
Cundinamarca	CZ PACHO	LA PALMA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ PACHO	SUPATA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial Campesina - A - Propia e Intercultural	EDUCACIÓN INICIAL C
Cundinamarca	CZ PACHO	PACHO	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ PACHO	SUPATA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Hogar Infantil – Institucional	HOGAR INFANTIL – IN
Cundinamarca	CZ PACHO	PACHO	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	EL ROSAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	EL ROSAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	TOCANCIPA	OPERADOR SOLO COMPONENTE PEDAGOGICO	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	TOCANCIPA	OPERADOR SOLO COMPONENTE PEDAGOGICO	Centro de Desarrollo Infantil - D – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	TOCANCIPA	OPERADOR SOLO COMPONENTE PEDAGOGICO	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - D – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ UBATE	TAUSA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ UBATE	CUCUNUBA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ UBATE	LENGUAZAUQUE	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ UBATE	SUTATAUSA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	COGUA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	COGUA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ UBATE	FUQUENE	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ UBATE	GUACHETA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ UBATE	SIMIJACA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ UBATE	SUSA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ PACHO	PAIME	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial Campesina - A - Propia e Intercultural	EDUCACIÓN INICIAL C
Cundinamarca	CZ PACHO	VILLAGOMEZ	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ PACHO	VILLAGOMEZ	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	BOJACA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	BOJACA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - D – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	BOJACA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	ALBAN	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - D – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	ALBAN	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	MADRID	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	MADRID	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	MADRID	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - D – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	FUNZA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	SUBACHOQUE	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARRO
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	SUBACHOQUE	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	FUNZA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial Propia Diaria - Propia e Intercultural	EDUCACIÓN INICIAL P

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADM4MGFjZTk4LTI0MWEtNGM1Zi04YzdkLTU3NjkwM2YyNWViNAAQAAEFruC749BvnGP6aVH2mM%3D>

5/6

Cundinamarca	CZ FUSAGASUGA	PANDI	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ FUSAGASUGA	CABRERA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial Campesina - A - Propia e Intercultural	EDUCACIÓN INICIAL C
Cundinamarca	CZ FUSAGASUGA	ARBELAEZ	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ CHOCONTA	VILLAPINZON	OPERADOR SOLO COMPONENTE PEDAGOGICO	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ CHOCONTA	VILLAPINZON	OPERADOR SOLO COMPONENTE PEDAGOGICO	Centro de Desarrollo Infantil - D – Institucional	CENTRO DE DESARROI
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	FACATATIVA	OPERADOR SOLO COMPONENTE PEDAGOGICO	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	FACATATIVA	OPERADOR SOLO COMPONENTE PEDAGOGICO	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARROI
Cundinamarca	CZ FACATATIVA	ZIPACON	OPERADOR SOLO COMPONENTE PEDAGOGICO	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	CAJICA	OPERADOR SOLO COMPONENTE PEDAGOGICO	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	CAJICA	OPERADOR SOLO COMPONENTE PEDAGOGICO	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARROI
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	SOPO	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARROI
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	SOPO	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	NEMOCON	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	NEMOCON	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARROI
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	LA CALERA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	GACHANCIPA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	GACHANCIPA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARROI
Cundinamarca	CZ ZIPAQUIRA	LA CALERA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARROI
Cundinamarca	CZ FUSAGASUGA	VENECIA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ FUSAGASUGA	TIBACUY	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - D – Institucional	CENTRO DE DESARROI
Cundinamarca	CZ FUSAGASUGA	TIBACUY	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ FUSAGASUGA	SAN BERNARDO	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ FUSAGASUGA	PASCA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	CENTRO DE DESARROI
Cundinamarca	CZ FUSAGASUGA	PANDI	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - D – Institucional	CENTRO DE DESARROI
Cundinamarca	CZ FUSAGASUGA	PANDI	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	EDUCACIÓN INICIAL E
Cundinamarca	CZ FUSAGASUGA	CABRERA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	Centro de Desarrollo Infantil - D – Institucional	CENTRO DE DESARROI



Contratación servicios integrales vigencia 2026 ICBF (Regional Cundinamarca)

Desde Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>

Fecha Lun 22/12/2025 20:02

Para Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>

CC Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Maria Juliana Gonzalez Rincon <MariaJ.Gonzalez@icbf.gov.co>; Heidy Johanna Paez Truyol <Heidy.Paez@icbf.gov.co>

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2.025

Señores (as):

Representantes Legales de Entidades Administradoras del Servicio - EAS
Ciudad

Léase en su integridad y favor responder a este correo para su trazabilidad

Cordial saludo,

En atención del proceso de contratación que se pretende efectuar para los nuevos contratos de aporte a suscribir en los distintos servicios en el marco de la atención integral a la Primera Infancia para la vigencia 2026, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Memorando No. 202516000000163173 adiado cuatro (4) de diciembre de la presente anualidad proferido por la Dirección de Contratación y Subdirección General a través de la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, además, en consonancia, de las directrices de la Dirección Regional Cundinamarca e instrucciones impartidas por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Doctora Andrea del Pilar Jaramillo Aguirre, con el respeto acostumbrado nos dirigimos a usted para poner en su conocimiento la convocatoria a participar dentro de la etapa inicial de la fase precontractual, en aras de atender la necesidad de cubrir la atención de los servicios a la Primera Infancia para la anualidad 2026.

Así las cosas, poniendo de relieve la importancia del trámite que se va a adelantar, es imperativo manifestarles que, esta etapa nace, sí y solo sí, en correspondencia a una mera expectativa, atendiendo el presupuesto de que esta solicitud en ninguna circunstancia, constituye compromisos de parte del ICBF para suscribir contratos de aporte, en ese sentido la respuesta a esta solicitud, cuando exista interés de la persona jurídica (EAS) y los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso, no crean obligaciones de talante contractual para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Cundinamarca.

Otorgada la anterior claridad, es dable indicar que el éxito del presente proceso a expensas de concretar la posibilidad de suscribir un contrato de aporte, responde a una serie de presupuestos que son de cabal cumplimiento por parte de la entidades, en esa medida, también se encuentra supeditado a la presentación formal de los documentos exigibles en esta fase, para que posteriormente, estos se sometan bajo el criterio de un comité evaluador, a fin de validar la viabilidad e idoneidad técnica, financiera y jurídica de las EAS que manifiestan su interés para prestar los servicios a la Primera Infancia.

Sobre el particular, los presupuestos generales de los contratos de aporte a suscribir para la vigencia 2026 tendrán las siguientes características, a saber:

OBJETO: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre"".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del o los contrato(s) a celebrar será desde el 31 de diciembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de julio de 2026.

APORTE DE CONTRAPARTIDA: La contrapartida tiene su razón de ser en las particularidades de los contratos de aporte que celebra el ICBF, y corresponde a una inversión en dinero o especie que se realiza para la operación de los servicios. Su finalidad es contribuir durante la ejecución de los contratos de aporte con la calidad y la apropiada prestación del servicio a las niñas y los niños.

En consecuencia, el contrato de aporte contempla un aporte de contrapartida en dinero o en especie equivalente al 2% del valor total de aporte del ICBF y está representado en:

- **Para las UDS/UA con arriendo en los contratos de aporte:** el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

- **Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte:** la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser invertida en los siguientes conceptos:

TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA	
Línea de inversión	Descripción
Dotación	El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. Esto conforme a lo dispuesto en la <i>GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL</i>, en su versión vigente.
Ambientes educativos y protectores	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a la adecuada instalación, operación y sostenibilidad del sistema de videovigilancia requerido para el fortalecimiento de los entornos protectores, de conformidad con lo establecido, en el memorando con Radicado No: 20251100000086653 con asunto: Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias.
Adecuación o arreglos locativos	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el

	componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio.
Ampliación de cobertura	Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte.
Bienes y Servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser: • Transporte para niñas, niños y familias. • En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable.
Alimentación	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato.

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

Por su parte, de conformidad con lo anterior, sí es de interés de las EAS las condiciones relativas a los aspectos generales que contendrán los contratos de aporte, se ajustará entonces a la etapa paralela de la presentación de los documentos, en los siguientes términos:

"VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS: En caso de estar interesado conforme lo descrito anteriormente, se deberán remitir los documentos que se señalan a continuación, a fin de realizar la validación de capacidad técnica, jurídica y financiera (...)

I. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. Cédula de ciudadanía del (la) representante legal
2. Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) o su documento equivalente expedido por la autoridad según la naturaleza de la organización (Certificado de representación legal expedido por el ICBF), con el cual acredite la existencia de la personería jurídica y la persona que ejerce su representación legal. Estos documentos deberán tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación en los casos de la cámara de comercio y del certificado de personería jurídica aprobada por el ICBF no superior a seis (6) meses de expedición.
3. Estatutos vigentes y acta de aprobación de estos por parte del máximo órgano de administración de la persona jurídica
4. Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del (la) representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique).
5. Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (cuando aplique según la naturaleza de la organización).
6. Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades

Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (cuando aplique según la naturaleza de la organización).

7. Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste la calidad de organismo comunal (cuando aplique según la naturaleza de la organización).

8. Certificado de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar o licencia de funcionamiento. Para la celebración del contrato se validará previamente que la personería otorgada o reconocida o la licencia se encuentre vigente y no esté cancelada o suspendida. Nota: Si no cuenta con reconocimiento de la persona jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar informarlo en el correo de la respuesta a la presente solicitud.

II. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

La verificación de la capacidad financiera y operativa se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes, por lo que se deberá aportar:

1. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que el mismo se encuentra renovado y en firme. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2024**, aprobados por el órgano directivo correspondiente. En consecuencia, en lugar del Registro Único de Proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

- Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y el Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Notas a los estados financieros 2024 elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado de copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente del contador.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de cédula y de tarjeta profesional del contador público.

- Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

III. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

OPCIÓN 1. Aplica para las entidades que en la vigencia 2025 ejecutaron, o están ejecutando a satisfacción contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia:

Para efectos de determinar la idoneidad técnica y teniendo en cuenta que a la fecha, si la entidad que usted representa cuenta con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos con el ICBF en la vigencia 2025, no se requerirá la presentación de certificados de experiencia adicional, y en su lugar se realizará la validación interna de los siguientes aspectos:

- Que la entidad se encuentre al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la entidad no cuente con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar.
- Que la entidad no cuente con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niñas y niños de los servicios de primera infancia.
- Concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la presente vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Percepción de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de la entidad en la presente vigencia.

OPCIÓN 2. Aplica para las entidades que en la vigencia 2025 no ejecutaron contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia:

Se deberá acreditar **UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

Se entenderá por experiencia relacionada con la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.*

- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.*
- *Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.*
- *Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.*

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de presentación de la manifestación de interés. Esto con el fin de garantizar mayor transparencia y objetividad para la celebración de los contratos. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, puedan acreditar su experiencia mediante la presentación solo de certificaciones o actas de liquidación de contratos con entidades que reportan su información contractual en SECOP I o SECOP II. No obstante, en ningún caso será tomada en cuenta la experiencia con entidades privadas o que no reportan su contratación en SECOP, si esta experiencia no está inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, aun cuando el interesado no esté obligado a estar inscrito, sin distinción del tipo de organización.

En consecuencia, según aplique se deberán aportar los siguientes documentos:

- Formato de acreditación de experiencia en el formato anexo. En el formato el número consecutivo del RUP donde se encuentra inscrita la experiencia aportada.

- Copia del Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la manifestación de interés. -
- Certificación o acta de liquidación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones, plazo y lugar de ejecución. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- **Nombre de la empresa Contratante**
- **Dirección y Teléfono del contratante**
- **Nombre del Contratista**
- **Número del contrato (si tiene)**
- **Objeto del contrato**
- **Lugar de ejecución**
- **Actividades ejecutadas**
- **Estado del contrato**
- **Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)**
- **Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)**
- **Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato**
- **Valor del contrato**

Notas importantes frente a la valoración de la experiencia:

- La experiencia se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones.
- Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP o en las certificaciones, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte la experiencia relacionada.
- Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación si se ejecutó como contratista plural (unión temporal o consorcio), deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y solo se tendrá en cuenta el tiempo ejecutado por el interesado.
- Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.
- **No se podrá acreditar experiencia con contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad o que se hayan declarado incumplidos total o parcialmente.**
- El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

- El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o convenios y/o certificaciones que el interesado allegue.
- El interesado cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes y que cumplan con las reglas de la presente, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, los interesados pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, inclusive después de transcurridos tres (3) años desde la constitución de la sociedad, siempre que se haya renovado constantemente el RUP y no hayan cesado sus efectos.
- No se aceptarán auto certificaciones o certificaciones expedidas por el representante legal, socios, o miembros del interesado que se presenta a esta solicitud.

Acto seguido, es menester reiterar que el proceso descrito anteriormente, será sometido a evaluación de un comité evaluador, por lo que en los eventos de las EAS que cumplan con la rigurosidad de la documentación previamente señalada y si les asiste interés para el trámite, continuarán con la fase subsiguiente correspondiente a la solicitud de la documentación adicional para la celebración y suscripción del contrato de aporte, además, la concreción frente a las puntualidades del contrato como la zona para prestar atención, servicios a contratar, municipios de la ejecución, número de unidades de servicio y cupos, valor del contrato, entre otros.

Finalmente, si es su intención participar en el proceso para contratar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Cundinamarca, una vez reunidos los mentados requisitos, por favor aportarlos en el orden determinado mediante este correo **en tres (3) archivos PDF**, los cuales se presentarán según el ítem unificados y se denominarán así:

- **DOCUMENTOS_JURÍDICOS_NOMBRE DE LA EAS**
- **DOCUMENTOS_FINANCIEROS_NOMBRE DE LA EAS**
- **DOCUMENTOS_TÉCNICOS_NOMBRE DE LA EAS**

Se enviará a la misma dirección electrónica institucional de la cual se remite esta información **Andres.Fierro@icbf.gov.co**, con copia a los siguientes profesionales:

Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre (**Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co**)

María Juliana González Rincón (**MariaJ.Gonzalez@icbf.gov.co**)

Yeni Catherine Puentes Reina (**Yeni.Puentes@icbf.gov.co**)

Alex Gómez Cañón (**Alex.Canon@icbf.gov.co**)

Heidy Johanna Páez Truyol (**Heidy.Paez@icbf.gov.co**)

David Fernando Gil Almonacid (**DavidF.Gil@icbf.gov.co**)

Teniendo en consideración la importancia de este ejercicio a fin de que se surta el trámite contractual correspondiente, se les requiere a las EAS allegar la documentación a más tardar el día de mañana **veintitrés (23) de diciembre de los corrientes a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**

A las EAS que se les notifique el presente correo, sin embargo, no se encuentran interesadas en participar en el proceso, se les insta por este medio en respuesta a la solicitud manifestar su desistimiento.

En igual aspecto, se tendrá en consideración lo siguiente:

- No se tendrán en cuenta las respuestas o manifestaciones de interés extemporáneas al plazo establecido **(veintitrés (23) de diciembre de los corrientes a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).**
- Tácitamente, se entenderán por no aceptadas o sin interés por la convocatoria aquellas EAS que no se sirvan otorgar respuesta formal en los términos y plazo señalado para tal fin.
- Documentación que se reciba y no cuente con el orden previamente especificado según su ítem o se presente de manera desagregada, es decir, sin cumplimiento de la rigurosidad de allegarse unificado en **un solo archivo PDF** será devuelto en su integridad para subsanarse.

Sin otro particular, quedo atento a sus prontas gestiones.

Cordialmente,



Yeni Catherine Puentes Reyna
Contratista
Primera Infancia – Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141081
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Contratación servicios integrales vigencia 2026 ICBF (Regional Cundinamarca)

Desde Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>

Fecha Lun 22/12/2025 9:04

CC Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Heidy Johanna Paez Truyol <Heidy.Paez@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Maria Juliana Gonzalez Rincon <MariaJ.Gonzalez@icbf.gov.co>

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2.025

Señores (as):

Representantes Legales de Entidades Administradoras del Servicio - EAS
Ciudad

Léase en su integridad y favor responder a este correo para su trazabilidad

Cordial saludo,

En atención del proceso de contratación que se pretende efectuar para los nuevos contratos de aporte a suscribir en los distintos servicios en el marco de la atención integral a la Primera Infancia para la vigencia 2026, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Memorando No. 202516000000163173 adiado cuatro (4) de diciembre de la presente anualidad proferido por la Dirección de Contratación y Subdirección General a través de la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, además, en consonancia, de las directrices de la Dirección Regional Cundinamarca e instrucciones impartidas por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Doctora Andrea del Pilar Jaramillo Aguirre, con el respeto acostumbrado nos dirigimos a usted para poner en su conocimiento la convocatoria a participar dentro de la etapa inicial de la fase precontractual, en aras de atender la necesidad de cubrir la atención de los servicios a la Primera Infancia para la anualidad 2026.

Así las cosas, poniendo de relieve la importancia del trámite que se va a adelantar, es imperativo manifestarles que, esta etapa nace, sí y solo sí, en correspondencia a una mera expectativa, atendiendo el presupuesto de que esta solicitud en ninguna circunstancia, constituye compromisos de parte del ICBF para suscribir contratos de aporte, en ese sentido la respuesta a esta solicitud, cuando exista interés de la persona jurídica (EAS) y los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso, no crean obligaciones de talante contractual para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Cundinamarca.

Otorgada la anterior claridad, es dable indicar que el éxito del presente proceso a expensas de concretar la posibilidad de suscribir un contrato de aporte, responde a una serie de presupuestos que son de cabal cumplimiento por parte de la entidades, en esa medida, también se encuentra supeditado a la presentación formal de los documentos exigibles en esta fase, para que posteriormente, estos se sometan bajo el criterio de un comité evaluador, a fin de validar la viabilidad e idoneidad técnica, financiera y jurídica de las EAS que manifiestan su interés para prestar los servicios a la Primera Infancia.

Sobre el particular, los presupuestos generales de los contratos de aporte a suscribir para la vigencia 2026 tendrán las siguientes características, a saber:

OBJETO: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre"".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del o los contrato(s) a celebrar será desde el 31 de diciembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de julio de 2026.

APORTE DE CONTRAPARTIDA: La contrapartida tiene su razón de ser en las particularidades de los contratos de aporte que celebra el ICBF, y corresponde a una inversión en dinero o especie que se realiza para la operación de los servicios. Su finalidad es contribuir durante la ejecución de los contratos de aporte con la calidad y la apropiada prestación del servicio a las niñas y los niños.

En consecuencia, el contrato de aporte contempla un aporte de contrapartida en dinero o en especie equivalente al 2% del valor total de aporte del ICBF y está representado en:

- **Para las UDS/UA con arriendo en los contratos de aporte:** el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

- **Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte:** la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser invertida en los siguientes conceptos:

TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA	
Línea de inversión	Descripción
Dotación	El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. Esto conforme a lo dispuesto en la <i>GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL</i>, en su versión vigente.
Ambientes educativos y protectores	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a la adecuada instalación, operación y sostenibilidad del sistema de videovigilancia requerido para el fortalecimiento de los entornos protectores, de conformidad con lo establecido, en el memorando con Radicado No: 20251100000086653 con asunto: Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias.
Adecuación o arreglos locativos	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el

	componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio.
Ampliación de cobertura	Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte.
Bienes y Servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser: • Transporte para niñas, niños y familias. • En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable.
Alimentación	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato.

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

Por su parte, de conformidad con lo anterior, sí es de interés de las EAS las condiciones relativas a los aspectos generales que contendrán los contratos de aporte, se ajustará entonces a la etapa paralela de la presentación de los documentos, en los siguientes términos:

"VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS: En caso de estar interesado conforme lo descrito anteriormente, se deberán remitir los documentos que se señalan a continuación, a fin de realizar la validación de capacidad técnica, jurídica y financiera (...)

I. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. Cédula de ciudadanía del (la) representante legal
2. Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) o su documento equivalente expedido por la autoridad según la naturaleza de la organización (Certificado de representación legal expedido por el ICBF), con el cual acredite la existencia de la personería jurídica y la persona que ejerce su representación legal. Estos documentos deberán tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación en los casos de la cámara de comercio y del certificado de personería jurídica aprobada por el ICBF no superior a seis (6) meses de expedición.
3. Estatutos vigentes y acta de aprobación de estos por parte del máximo órgano de administración de la persona jurídica
4. Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del (la) representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique).
5. Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (cuando aplique según la naturaleza de la organización).
6. Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades

Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (cuando aplique según la naturaleza de la organización).

7. Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste la calidad de organismo comunal (cuando aplique según la naturaleza de la organización).

8. Certificado de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar o licencia de funcionamiento. Para la celebración del contrato se validará previamente que la personería otorgada o reconocida o la licencia se encuentre vigente y no esté cancelada o suspendida. Nota: Si no cuenta con reconocimiento de la persona jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar informarlo en el correo de la respuesta a la presente solicitud.

II. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

La verificación de la capacidad financiera y operativa se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes, por lo que se deberá aportar:

1. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que el mismo se encuentra renovado y en firme. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2024**, aprobados por el órgano directivo correspondiente. En consecuencia, en lugar del Registro Único de Proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

- Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y el Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Notas a los estados financieros 2024 elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado de copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente del contador.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de cédula y de tarjeta profesional del contador público.

- Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

III. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

OPCIÓN 1. Aplica para las entidades que en la vigencia 2025 ejecutaron, o están ejecutando a satisfacción contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia:

Para efectos de determinar la idoneidad técnica y teniendo en cuenta que a la fecha, si la entidad que usted representa cuenta con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos con el ICBF en la vigencia 2025, no se requerirá la presentación de certificados de experiencia adicional, y en su lugar se realizará la validación interna de los siguientes aspectos:

- Que la entidad se encuentre al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la entidad no cuente con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar.
- Que la entidad no cuente con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niñas y niños de los servicios de primera infancia.
- Concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la presente vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Percepción de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de la entidad en la presente vigencia.

OPCIÓN 2. Aplica para las entidades que en la vigencia 2025 no ejecutaron contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia:

Se deberá acreditar **UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

Se entenderá por experiencia relacionada con la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.*

- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.*
- *Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.*
- *Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.*

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de presentación de la manifestación de interés. Esto con el fin de garantizar mayor transparencia y objetividad para la celebración de los contratos. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, puedan acreditar su experiencia mediante la presentación solo de certificaciones o actas de liquidación de contratos con entidades que reportan su información contractual en SECOP I o SECOP II. No obstante, en ningún caso será tomada en cuenta la experiencia con entidades privadas o que no reportan su contratación en SECOP, si esta experiencia no está inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, aun cuando el interesado no esté obligado a estar inscrito, sin distinción del tipo de organización.

En consecuencia, según aplique se deberán aportar los siguientes documentos:

- Formato de acreditación de experiencia en el formato anexo. En el formato el número consecutivo del RUP donde se encuentra inscrita la experiencia aportada.

- Copia del Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la manifestación de interés. -
- Certificación o acta de liquidación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones, plazo y lugar de ejecución. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- **Nombre de la empresa Contratante**
- **Dirección y Teléfono del contratante**
- **Nombre del Contratista**
- **Número del contrato (si tiene)**
- **Objeto del contrato**
- **Lugar de ejecución**
- **Actividades ejecutadas**
- **Estado del contrato**
- **Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)**
- **Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)**
- **Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato**
- **Valor del contrato**

Notas importantes frente a la valoración de la experiencia:

- La experiencia se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones.
- Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP o en las certificaciones, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte la experiencia relacionada.
- Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación si se ejecutó como contratista plural (unión temporal o consorcio), deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y solo se tendrá en cuenta el tiempo ejecutado por el interesado.
- Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.
- **No se podrá acreditar experiencia con contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad o que se hayan declarado incumplidos total o parcialmente.**
- El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

- El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o convenios y/o certificaciones que el interesado allegue.
- El interesado cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes y que cumplan con las reglas de la presente, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, los interesados pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, inclusive después de transcurridos tres (3) años desde la constitución de la sociedad, siempre que se haya renovado constantemente el RUP y no hayan cesado sus efectos.
- No se aceptarán auto certificaciones o certificaciones expedidas por el representante legal, socios, o miembros del interesado que se presenta a esta solicitud.

Acto seguido, es menester reiterar que el proceso descrito anteriormente, será sometido a evaluación de un comité evaluador, por lo que en los eventos de las EAS que cumplan con la rigurosidad de la documentación previamente señalada y si les asiste interés para el trámite, continuarán con la fase subsiguiente correspondiente a la solicitud de la documentación adicional para la celebración y suscripción del contrato de aporte, además, la concreción frente a las puntualidades del contrato como la zona para prestar atención, servicios a contratar, municipios de la ejecución, número de unidades de servicio y cupos, valor del contrato, entre otros.

Finalmente, si es su intención participar en el proceso para contratar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Cundinamarca, una vez reunidos los mentados requisitos, por favor aportarlos en el orden determinado mediante este correo **en tres (3) archivos PDF**, los cuales se presentarán según el ítem unificados y se denominarán así:

- **DOCUMENTOS_JURÍDICOS_NOMBRE DE LA EAS**
- **DOCUMENTOS_FINANCIEROS_NOMBRE DE LA EAS**
- **DOCUMENTOS_TÉCNICOS_NOMBRE DE LA EAS**

Se enviará a la misma dirección electrónica institucional de la cual se remite esta información **Andres.Fierro@icbf.gov.co**, con copia a los siguientes profesionales:

Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre (**Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co**)

María Juliana González Rincón (**MariaJ.Gonzalez@icbf.gov.co**)

Yeni Catherine Puentes Reina (**Yeni.Puentes@icbf.gov.co**)

Alex Gómez Cañón (**Alex.Canon@icbf.gov.co**)

Heidy Johanna Páez Truyol (**Heidy.Paez@icbf.gov.co**)

David Fernando Gil Almonacid (**DavidF.Gil@icbf.gov.co**)

Teniendo en consideración la importancia de este ejercicio a fin de que se surta el trámite contractual correspondiente, se les requiere a las EAS allegar la documentación a más tardar el día de mañana **veintitrés (23) de diciembre de los corrientes a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**

A las EAS que se les notifique el presente correo, sin embargo, no se encuentran interesadas en participar en el proceso, se les insta por este medio en respuesta a la solicitud manifestar su desistimiento.

En igual aspecto, se tendrá en consideración lo siguiente:

- No se tendrán en cuenta las respuestas o manifestaciones de interés extemporáneas al plazo establecido **(veintitrés (23) de diciembre de los corrientes a las ocho de la mañana (8:00 a.m.))**.
- Tácitamente, se entenderán por no aceptadas o sin interés por la convocatoria aquellas EAS que no se sirvan otorgar respuesta formal en los términos y plazo señalado para tal fin.
- Documentación que se reciba y no cuente con el orden previamente especificado según su ítem o se presente de manera desagregada, es decir, sin cumplimiento de la rigurosidad de allegarse unificado en **un solo archivo PDF** será devuelto en su integridad para subsanarse.

Sin otro particular, quedo atento a sus prontas gestiones.

Cordialmente,



Andrés David Fierro Martínez
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección: Carrera 47 No. 91 - 98
Teléfono: 601 437 7630 Ext. 141081
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

INFORMACION GENERAL					COMPONENTE ALIMENTARIO				COMPONENTE PEDAGOGICO (ATENCIÓN)							LEGALIZACION DE CUENTAS			COMITES Y REUNIONES			REQUERIMIENTOS		SANCIONATORIOS		CONCEPTO FINAL
CENTRO ZONAL	N° CONTRATO	COMPONENTE	EAS	SERVICIOS	OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACION DEL RECONOCIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TERRITORIALES (0 a 5)	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE ALIMENTOS (0 a 5)	CALIDAD DE LOS ALIMENTOS (0 a 5)	CALIDAD EN PROCESO LOGISTICO (TRANSPORTE, EMPAQUE, EMBALAJE, CENTRO DE ACOPIO) (0 a 5)	OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACION Y APROBACION DE LA MINUTA (0 a 5)	OPORTUNIDAD EN LA SOLICITUD DE ALIMENTOS Y/O RPP (0 a 5)	PAGO DE TALENTO HUMANO (0 a 5)	PAGO DE PROVEEDORES (0 a 5)	CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO (0 a 5)	VISITADO VERIFICACION CONDICIONES DE CALIDAD (0 a 5)	OPORTUNIDAD EN LA LEGALIZACION (0 a 5)	CALIDAD DE LOS SOPORTES DE LEGALIZACION (0 a 5)	EJECUCION DE CONTRAPARTIDA	OPORTUNIDAD (0 a 5)	ENTREGA DE INSUMOS (0 a 5)	CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS (0 a 5)	ABIERTOS (N°)	CERRADOS (N°)	SANCIONATORIOS EN PROCESO (SI / NO)	SANCIONATORIOS EN FIRME (SI / NO)	CONCEPTO PARA CONTRATACION INSTITUCIONAL (SI / NO)	
CZ CAQUEZA	25003262025	PEDAGÓGICO	ASOCIACION COMUNITARIA CRECER Y VIVIR	INTEGRALES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	4	4	3	3	3	3	5	2	2	5	4	NO	NO	NO	
CZ CAQUEZA	25004362025	ALIMENTARIO	ASOCIACION COMUNITARIA CRECER Y VIVIR	INTEGRALES	N/A	3	3	2	4	3	N/A	3	3	3	3	3	N/A	5	4	3	2	1	NO	NO	NO	
CZ CAQUEZA	25008132025	MIXTO	FUNDACION IMIX	INTEGRALES	N/A	4	5	5	4	4	5	4	4	5	5	5	N/A	5	4	4	0	0	NO	NO	SI	
CZ CAQUEZA	250010822024	MIXTO	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.	COMUNITARIOS	N/A	4	4	4	5	4	5	5	4	4	5	5	N/A	5	4	4	1	0	NO	NO	SI	
CZ CHOCONTA	25004082025	ALIMENTARIO	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DE CHOCONTA	INTEGRALES	5	5	5	5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	5	5	5	5	5	5	0	0	NO	NO	SI	
CZ CHOCONTA	25004182025	MIXTO	FUNDACION SOLIDARIA CREER	INTEGRALES	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	N/A	4	4	4	4	0	0	NO	NO	SI	
CZ CHOCONTA	25003272025	MIXTO	FUNDACION TRANSIGREDIR LA INDIFFERENCIA	INTEGRALES	4	3	4	3	3	3	5	1	4	3	4	2	1	3	2	2	0	3	NO	NO	NO	
CZ CHOCONTA	250037502025	MIXTO	FUNDACION SOLIDARIA CREER	INTEGRALES	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	N/A	4	4	4	0	2	NO	NO	SI		
CZ CHOCONTA	250010202024	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "HOGAR FELIZ"	COMUNITARIOS	4	5	5	5	5	5	5	5	4	3	4	4	N/A	4	4	4	0	4	NO	NO	SI	
CZ CHOCONTA	250010862024	MIXTO	FUNDACION SIN BARRERA	COMUNITARIOS	3	3	4	4	4	4	5	5	5	4	3	5	4	N/A	4	3	3	0	3	NO	NO	SI
CZ FACATATIVA	25002322025	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES DE MOSQUERA	INTEGRALES	4	5	5	N/A	4	5	5	5	5	4	5	4	N/A	5	5	5			No	No	SI	
CZ FACATATIVA	25002362025	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	INTEGRALES	4	5	5	N/A	4	5	5	5	4	4	4	4	N/A	5	4	4			No	No	SI	
CZ FACATATIVA	25002392025	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BOJACA	INTEGRALES	4	5	5	N/A	4	5	5	5	5	4	4	4	N/A	5	5	5			No	No	SI	
CZ FACATATIVA	25002442025	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL "LOS CHQUILINES"	INTEGRALES	4	5	5	N/A	4	5	5	5	5	5	5	5	N/A	5	5	5			No	No	SI	
CZ FACATATIVA	25003672025	MIXTO	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	INTEGRALES	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4			No	No	No	
CZ FACATATIVA	25004102025	ALIMENTARIO	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE COLOMBIA	INTEGRALES	5	5	5	5	N/A	N/A	N/A	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	1	1	No	No	SI
CZ FACATATIVA	25004382025	ALIMENTARIO	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	INTEGRALES	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4			No	No	No	
CZ FACATATIVA	25003662025	MIXTO	FUNDACION A UN PASO	INTEGRALES	4	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5			No	No	SI	
CZ FACATATIVA	25003662025	MIXTO	FUNDACION A UN PASO	INTEGRALES	4	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5			No	No	SI	
CZ FACATATIVA	25004002025	ALIMENTARIO	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	INTEGRALES	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4			No	No	No	
CZ FACATATIVA	25004012025	ALIMENTARIO	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	INTEGRALES	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4			No	No	No	
CZ FACATATIVA	25002432025	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA	INTEGRALES	4	5	5	N/A	4	5	5	5	5	4	4	4	N/A	5	5	5			No	No	SI	
CZ FACATATIVA	25003182025	MIXTO	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	INTEGRALES	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4			No	No	No	
CZ FACATATIVA	25003292025	PEDAGÓGICO.	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	INTEGRALES	4	4	4	4	4	3	5	5	3	3	3	3	4	5	3	4			No	No	No	
CZ FACATATIVA	25003302025	PEDAGÓGICO.	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	INTEGRALES	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4			No	No	No	
CZ FACATATIVA	25003642025	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS	INTEGRALES	4	5	5	N/A	4	5	5	5	5	5	5	5	N/A	5	5	5			No	No	SI	
CZ FACATATIVA	250010212024	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR LA PLAZOLETA	COMUNITARIOS	4	5	5	N/A	4	5	5	5	5	4	4	4	N/A	5	5	5			No	No	SI	
CZ FACATATIVA	25001222024	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUERZA ITALCOL	COMUNITARIOS	4	5	5	N/A	4	5	5	5	5	4	4	4	N/A	5	5	5			No	No	SI	
CZ FACATATIVA	250010223024	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LOS RUSEÑORES"	COMUNITARIOS	4	5	5	N/A	4	5	5	5	5	4	4	4	N/A	5	5	5			No	No	SI	
CZ FACATATIVA	250010242024	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR "LOS OSITOS"	COMUNITARIOS	4	5	5	N/A	4	5	5	5	5	4	4	4	N/A	5	5	5			No	No	SI	
CZ FACATATIVA	250010712024	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	COMUNITARIOS	4	4	4	4	4	3	4	5	3	3	3	3	4	5	3	4			No	No	No	
CZ FACATATIVA	250010722024	MIXTO	FUNDACION SIN BARRERA	COMUNITARIOS	4	4	4	4	4	3	5	5	3	3	3	3	4	5	3	4			No	No	No	
CZ FUSAGASUGA	25002323025	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "LOS PERQUILLOS"	INTEGRALES	3	5	4	5	3	5	5	5	4	4	5	5	N/A	5	5	5	0	2	NO	NO	SI	
CZ FUSAGASUGA	25002482025	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA	INTEGRALES	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4,5	5	5	N/A	5	5	5	0	1	NO	NO	SI	
CZ FUSAGASUGA	25002512025	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PEKIN	INTEGRALES	3	5	4	5	3	5	5	5	4	4	5	5	N/A	5	5	5	0	1	NO	NO	SI	
CZ FUSAGASUGA	25003212025	PEDAGÓGICO	NUEVA ERA ECOLOGICA	INTEGRALES	N/A	N/A	N/A	N/A	4	5	4	5	3,5	3,5	4	3,5	5	4,5	4	4	3,5	1	4	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25003222025	PEDAGÓGICO	NUEVA ERA ECOLOGICA	INTEGRALES	N/A	N/A	N/A	N/A	4	5	5	5	4,5	4	5	4,5	5	4,5	4	3,5	1	2	NO	NO	SI	
CZ FUSAGASUGA	25003252025	PEDAGÓGICO	NUEVA ERA ECOLOGICA	INTEGRALES	N/A	N/A	N/A	N/A	4	5	4	5	3,5	3,8	3,5	5	4,5	4	4	3,5	0	2	NO	NO	SI	
CZ FUSAGASUGA	25003992025	ALIMENTARIO	NUEVA ERA ECOLOGICA	INTEGRALES	4	2,5	3	2	4	4	N/A	5	N/A	3	3,5	5	N/A	4	4	2,5	1	0	NO	NO	NO	
CZ FUSAGASUGA	25004052025	ALIMENTARIO	ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA "ANUC"	INTEGRALES	3	4	3	3,5	3	4	5	5	N/A	3,5	3,5	4	2	4	2	2	1	0	NO	NO	NO	
CZ FUSAGASUGA	25004092025	ALIMENTARIO	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA CALIDAD HUMANA	INTEGRALES	5	5	3,5	4	5	5	5	5	N/A	3,5	5	3,8	4,5	5	5	4,5	0	1	NO	NO	SI	
CZ FUSAGASUGA	25003762025	MIXTO	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	INTEGRALES	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4,5	4,5	5	N/A	4,5	5	5	1	3	NO	NO	SI	
CZ FUSAGASUGA	25004212025	MIXTO	"FUNDACION TOLIMA CULTURAL"	INTEGRALES	4	3,5	4	4	4	3,8	5	5	3,8	3,8	4	4,5	N/A	5	5	4	0	2	NO	NO	SI	
CZ FUSAGASUGA	250010832024	MIXTO	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	COMUNITARIOS	3	3,5	3,8	4,2	3	N/A	5	5	4	4	3,5	N/A	5	3,8	3,5	2	3	NO	NO	SI		
CZ FUSAGASUGA	250010842024	MIXTO	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	COMUNITARIOS	3	3,5	3,8	4,2	3	N/A	5	5	4	4	4	3,5	N/A	5	3,8	4	1	3	NO	NO	SI	
CZ GACHETA	25003732025	MIXTO	FUNDACION SOLIDARIA CREER	INTEGRALES	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	N/A	5	5	5	0	2	NO	NO	SI	
CZ GIRARDOT	25002462025	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	INTEGRALES	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	N/A	5	5	5	2	2	N/A	N/A	SI	
CZ GIRARDOT	25004232025	ALIMENTARIO	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE COLOMBIA	INTEGRALES	N/A	5	5	5	N/A	N/A	N/A	5	N/A	5	4	5	N/A	5	5	5	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	
CZ GIRARDOT	25004292025	MIXTO	FUNDACION TOLIMA CULTURAL	INTEGRALES	5	4	3	2	3	3	3	5	3	2	4	5	N/A	3	3	3	4	3	N/A	N/A	NO	
CZ GIRARDOT	25002472025	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MACIAS	INTEGRALES	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	N/A	5	5	5	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	
CZ GIRARDOT	25003682025	MIXTO	"FUNDACION TOLIMA CULTURAL"	INTEGRALES	5	4	3	2	3	3	3	5	3	2	4	5	N/A	3	3	3	3	3	N/A	N/A	NO	
CZ GIRARDOT	25008142025	MIXTO	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	INTEGRALES	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	
CZ GIRARDOT	250010252024	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	COMUNITARIOS	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	N/A	5	5	5	3	3	N/A	N/A	SI	
CZ GIRARDOT	250010702024	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SANTA TERESITA	COMUNITARIOS	5	4	4	4	5	5	5	5	4	3	3	3	N/A	4	4	4	3	3	N/A	N/A	SI	
CZ GIRARDOT	250010772024	MIXTO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SANTA TERESITA	COMUNITARIOS	5	4	4	4	5	5	5	5	4	3	3	3	N/A	4	4	4	4	4	N/A	N/A	SI	
CZ LA MESA	25003162025	PEDAGÓGICO	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	INTEGRALES	N/A	N/A	N/A	N/A	2	2	3	3	3	1	1	1	3	2	1	2	0	2	NO	NO	NO	
CZ LA MESA	25003692025	MIXTO	FUNDACION A UN PASO	INTEGRALES	4	5	4	4	3	5	5	5	5	4	5	5	N/A	5	5	5	0	4	NO	NO	SI	
CZ LA MESA	25004242025	ALIMENTARIO	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE COLOMBIA	INTEGRALES	5	4	5	5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5	5	5	5	5	5	0	1	NO	NO	SI	
CZ LA MESA	25003902025	ALIMENTARIO	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	INTEGRALES	3	2	3	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1	N/A	2	1	1	0	4	NO	NO	NO	
CZ LA MESA	25003172025	PEDAGÓGICO.																								



VALIDACIÓN FINAL ZONIFICACIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA - ASIGNACIÓN OPERADORES.

Desde Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>

Fecha Sáb 27/12/2025 1:22 PM

Para Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>

CC Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Maria Juliana Gonzalez Rincon <MariaJ.Gonzalez@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

Matriz de calificación de operadores.xlsx; Matriz evaluación de Asociaciones de Padres usuarios y Asociaciones Campesinas.xlsx; Convocatoria Asociaciones de padres usuarios y otras entidades de base.pdf; Covocatoria Asociaciones Campesinas.pdf;

Buenos días respetada directora,

Teniendo en cuenta la mesa de trabajo realizada hoy 26 de diciembre de 2025, frente al desarrollo del proceso de identificación de operadores para la asignación de zonas para la operación de la atención integral a la primera infancia en el Departamento de Cundinamarca durante la vigencia 2026, a continuación, nos permitimos relacionar los ajustes avalados.

Es necesario relacionar que desde la Regional Cundinamarca, en cumplimiento de las orientaciones establecidas, se realizó proceso de convocatoria para las asociaciones campesinas y para las asociaciones de padres usuarios y demás entidades identificadas en el territorio, en donde se evaluó el interés de contratación y el cumplimiento de los requisitos mínimos de los componentes técnico, jurídico y financiero (adjunto matriz de evaluación de asociaciones de padres usuarios y asociaciones campesinas), acorde a lo estipulado en los anexos del memorando de orientaciones con radicado No. 202516000000163173 del 04 de diciembre de 2025.

Zona 1222 - Pacho: Debido a que, en la convocatoria realizada por la Regional Cundinamarca, no se identificaron asociaciones campesinas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos para la operación o que manifiesten interés en la zona, se avala a la Asociación Chaparral la Llanurita, por lo tanto, se realiza cambio del literal I al literal H.

Zona 1263, 1290 y 1275-A Cáqueza: Debido a que, en los resultados de la convocatoria realizada desde la Regional Cundinamarca, no se identificaron asociaciones campesinas, asociaciones de padres usuarios, asociaciones de madres comunitarias, grupos étnicos, entre otras entidades de base, interesadas en la operación, se realiza el cambio del literal H al literal M.

Zona 1236 - Facatativá: Debido a que, en los resultados de la convocatoria realizada desde la Regional Cundinamarca, no se identificaron asociaciones campesinas, asociaciones de padres usuarios, asociaciones de madres comunitarias, grupos étnicos, entre otras entidades de base, interesadas en la operación del servicio Educación inicial propia diaria, se solicita el cambio del literal H al literal M, asignando a la

Fundación Social Crecer, teniendo en cuenta su experiencia técnica en la prestación del servicio previamente mencionado y su concertación con el pueblo Emberá, para lo cual se está desarrollando proceso de concertación con los líderes, que tendrá lugar el día de hoy 27 de diciembre de 2025 en la UPI La Florida a las 02:00 p.m.

Zona 1253, 1268, 1269, 1274 y 1285 - Fusagasugá: Debido a que, en los resultados de la convocatoria realizada desde la Regional Cundinamarca, para asociaciones campesinas, asociaciones de padres usuarios, asociaciones de madres comunitarias, grupos étnicos, entre otras entidades de base, no se identificaron asociaciones campesinas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos para la operación o que manifiesten interés en la zona, y que las asociaciones de padres usuarios o madres comunitarias que operan en la zona y cumplen con los requisitos mínimos evaluados, manifestaron no tener interés en la contratación ofertada, se avala el cambio de 3 zonas del literal H al literal M y el cambio de 2 zonas de literal I al literal M.

Zona 1237 y 1264 - Girardot: Debido a que, en los resultados de la convocatoria realizada desde la Regional Cundinamarca, no se identificaron asociaciones campesinas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos para la operación o que manifiesten interés en la zona, y que las asociaciones de padres usuarios o madres comunitarias que operan en la zona manifestaron no tener como cubrir la contrapartida, misma que es necesaria para apalancar el pago de los arriendos en el municipio, para la zona 1264 se avala la continuidad de la Fundación COMUINSO que venía operando el contrato durante la vigencia 2025, por lo tanto, se realiza cambio del literal H al literal M.

Zona 1228, 1230 y 1262 - Ubaté: Debido a que, en los resultados de la convocatoria realizada desde la Regional Cundinamarca, no se identificaron asociaciones campesinas o asociaciones de padres y asociaciones de madres comunitarias que cumplan con los requisitos mínimos establecidos para la operación, y que los operadores que venían desarrollando la atención durante la vigencia 2025 presentaron concepto de idoneidad por parte de la supervisión del contrato, se avala el cambio del literal H al literal M.

Zona 1287 - Villeta: Debido a que, en los resultados de la convocatoria realizada desde la Regional Cundinamarca, no se identificaron asociaciones campesinas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos para la operación o que manifiesten interés en la zona, y que las asociaciones de padres usuarios o madres comunitarias que operan en la zona manifestaron no tener interés en la contratación de la misma, se avala el cambio de 3 zonas del literal H al literal M y el cambio de 2 zonas de literal H al literal M.

Zona 1226, 1227, 1229, 1279, 1280 y 1281 - Zipaquirá: Debido a que, en los resultados de la convocatoria realizada desde la Regional Cundinamarca, no se identificaron asociaciones campesinas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos para la operación o que manifiesten interés en la zona, y que las asociaciones de padres usuarios o madres comunitarias que operan en la zona manifestaron no tener interés en la contratación de la zona, se avala el cambio del literal H al literal M.

En cuanto a la selección del operador y acorde al cambio de literal de contratación, nos permitimos adjuntar la matriz de calificación de operadores, en donde se evidencia el aval de continuidad dado por los supervisores de contrato.

Cordialmente,



Ingrid Johanna Cubides Puentes

Directora Regional (E)

ICBF Regional Cundinamarca

Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Teléfono: 601 4377630 Ext. 141000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

MEMORANDO



Radicado No: 202512300000175083

Para: INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Director Regional CUNDINAMARCA

Asunto: MODIFICACIÓN CUPO VF 2026 - No 75025
Rubro a nivel de decreto rubro C-4602-1500-9-704020

Fecha: 23 de diciembre de 2025

Cordial saludo,

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio con Radicado No 2-2025-067427 del 24 de octubre de 2025 comunicó al ICBF que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias financiadas con: Recursos **NACIÓN** por valor de **\$3.148.604.782.018,00**, para la vigencia 2026, con cargo al Rubro a nivel de decreto C-4602-1500-9-704020, denominado “7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ”

Así mismo la Dirección de Primera Infancia, mediante memorando con Radicado No.202516000000173673 del 22 de diciembre de 2025 solicitaron modificar del total del cupo asignado para la vigencia fiscal 2026 a ICBF, un cupo final para la regional **CUNDINAMARCA** por valor de **\$66.208.967.550,00** correspondiente al siguiente detalle:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	CTA/ PROG	SUBC/ SUBP	OBLIG	ORD/ SPRY	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR CUPO VF 2026 INICIAL	VALOR A ADICIONAR	VALOR CUPO VF 2026 TOTAL
46-02-00-025	CUNDINAMARCA	C-4602-1500-9-704020	C	4602	1500	9	704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 0,00	\$66.208.967.550,00	\$66.208.967.550,00

Se anexa copia del reporte de la modificación a la asignación **No.75025** del 27 de octubre de 2025, generado en el aplicativo SIIF Nación.

Para revisar el cupo de vigencias futuras ordinarias -VFO- asignado en el aplicativo SIIF NACIÓN, la ruta es la siguiente GESTION DE GASTOS (EPG) - REPORTES - VIGENCIAS FUTURAS - AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS y el número de ASIGNACION que para este caso es el **No.75025**

Para generar el reporte de compromisos en el SIIF NACIÓN, la ruta es la siguiente: GESTION DE GASTOS (EPG) - VIGENCIAS FUTURAS - CONSULTAS - LISTADO DE COMPROMISOS VF - VER.

Cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse con la Doctora JUANA HERSILIA MOYA DÍAZ o con la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera - GPDF, extensión 100200.

Teniendo en cuenta que el trámite de vigencias futuras se realizó con apalancamiento en CDP, por parte de cada una de las Direcciones de la Dirección General conforme a este proceso. Los tramites de contrato, en cada una de las regionales **deben realizarse con nuevos procesos contractuales.**

Cordial saludo,



OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Director Financiero

Anexo: Un (01) Folio

Revisó: Elvira Pinilla Molano – Coordinadora Grupo Presupuesto Dirección Financiera - GPDF
Proyectó: Richard Henry De Lima Restrepo – Profesional contratista Grupo Presupuesto Dirección Financiera - GPDF.



RV: Sobre recurso apalancamiento regional Cundinamarca

Desde Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>

Fecha Dom 28/12/2025 9:05

Para Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Maria Juliana Gonzalez Rincon <MariaJ.Gonzalez@icbf.gov.co>

Buenos días, comparto para su conocimiento.

Cordialmente,



Andrea del Pilar Jaramillo Aguirre
Profesional Universitario
Coordinadora Grupo de Prevención
ICBF Regional Cundinamarca
Calle 47 No. 91-74 Barrio La Castellana Bogotá -D.C
Teléfono: 601 4377630
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>

Enviado: domingo, 28 de diciembre de 2025 8:42 a. m.

Para: Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Nery Liliana Mojica Diaz <Nery.Mojica@icbf.gov.co>

Asunto: Fw: Sobre recurso apalancamiento regional Cundinamarca

Apreciados buenos días

Remito correo para su conocimiento y fines pertinentes

Gracias

IJC

Enviado desde [Outlook para iOS](#)

De: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>

Enviado: Sunday, December 28, 2025 8:41:09 AM

Para: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>

Cc: Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz

<ClaraB.Torres@icbf.gov.co>

Asunto: Sobre recurso apalancamiento regional Cundinamarca

Buenos días directora Ingrid

Considerando los movimiento de recursos generados en al dependencia 161 y la necesidad de completar el necesario para lograr el apalancamiento de los contratos que se están tramitando la vigencia futura. Ante la alerta emitida desde la regional de la falta de \$550.000 se informa que el traslado del recurso se tiene programado para el día lunes 29 de diciembre de 2025, les comunicaremos los avances de este ejercicio.



Julie Pauline Trujillo Vanegas
Directora
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

**Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras
**Dirección Financiera
Grupo de Presupuesto**



46-02-00-025

No VF. 6

**EL SUSCRITO (A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO FINANCIERO
DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA ICBF**

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Cundinamarca, mediante memorando con radicado No. 202512300000175083 del 23 de diciembre de 2025, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria con recursos nación para la vigencia fiscal 2026, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el “Proyecto o cuenta” nivel decreto C-4602-1500-9-704020, así:

RUBRO NIVEL DECRETO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF 2026	No. ASIGNACION SIIF
C-4602-1500-9-704020	NACION	"7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ"	\$ 63.279.697.696,00	75025

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Cundinamarca
Carrera 47 No 91-74
PBX: 601 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Financiera
Grupo de Presupuesto



ZONIFICACIÓN	CENTRO ZONAL	CONSECUIVO CONTINUA	UDS	CUP OS	RUBRO A NIVEL DECRETO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	AÑO FISCAL 2026	TOTAL VIGENCIA FUTURA
1205	CZ FACATATIVA	1	1	127	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 366.005.902,00	\$ 366.005.902,00
1206	CZ FUSAGASUGA	2	1	140	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 403.471.073,00	\$ 403.471.073,00
1207	CZ ZIPAQUIRA	3	1	76	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 219.027.154,00	\$ 219.027.154,00
1208	CZ SOACHA	4	1	111	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 319.894.925,00	\$ 319.894.925,00
1209	CZ VILLET	5	1	184	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 530.276.268,00	\$ 530.276.268,00
1210	CZ FACATATIVA	6	5	201	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 390.399.786,00	\$ 390.399.786,00
1211	CZ FACATATIVA	7	1	91	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 262.256.198,00	\$ 262.256.198,00
1212	CZ FACATATIVA	8	1	318	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 916.455.724,00	\$ 916.455.724,00
1213	CZ FACATATIVA	9	1	95	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 273.783.943,00	\$ 273.783.943,00
1214	CZ GIRARDOT	10	1	140	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 403.471.073,00	\$ 403.471.073,00
1215	CZ GIRARDOT	11	2	249	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 717.602.123,00	\$ 717.602.123,00
1216	CZ FUSAGASUGA	12	1	135	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 389.061.392,00	\$ 389.061.392,00
1217	CZ FUSAGASUGA	13	1	140	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 403.471.073,00	\$ 403.471.073,00
1218	AN JUAN DE RIOS	14	1	90	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 259.374.262,00	\$ 259.374.262,00
1219	Z SOACHA CENTR	15	2	200	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 576.387.248,00	\$ 576.387.248,00
1220	CZ PACHO	16	13	204	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 531.823.353,00	\$ 531.823.353,00
1221	CZ FACATATIVA	17	12	362	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.028.063.566,00	\$ 1.028.063.566,00
1222	CZ PACHO	18	28	###	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.153.178.822,00	\$ 1.153.178.822,00
1223	CZ PACHO	19	10	229	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 580.608.004,00	\$ 580.608.004,00

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Cundinamarca
Carrera 47 No 91-74
PBX: 601 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Financiera
Grupo de Presupuesto



1224	CZ FACATATIVA	20	12	380	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.026.408.336,00	\$ 1.026.408.336,00
1226	CZ ZIPAQUIRA	21	13	431	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 693.756.751,00	\$ 693.756.751,00
1227	CZ ZIPAQUIRA	22	5	591	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.741.713.619,00	\$ 1.741.713.619,00
1228	CZ UBATE	23	42	574	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.247.534.995,00	\$ 1.247.534.995,00
1229	CZ ZIPAQUIRA	24	18	346	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 824.268.542,00	\$ 824.268.542,00
1230	CZ UBATE	25	42	600	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.304.043.549,00	\$ 1.304.043.549,00
1231	CZ PACHO	26	7	99	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 256.853.663,00	\$ 256.853.663,00
1233	CZ FACATATIVA	27	5	159	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 439.494.743,00	\$ 439.494.743,00
1234	CZ FACATATIVA	28	23	581	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.577.914.880,00	\$ 1.577.914.880,00
1235	CZ FACATATIVA	29	16	285	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 685.314.008,00	\$ 685.314.008,00
1236	CZ FACATATIVA	30	5	76	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 211.611.590,00	\$ 211.611.590,00
1237	CZ GIRARDOT	31	51	765	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.776.020.381,00	\$ 1.776.020.381,00
1238	CZ LA MESA	32	32	424	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 978.915.066,00	\$ 978.915.066,00
1239	AN JUAN DE RIOS	33	28	436	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.038.751.333,00	\$ 1.038.751.333,00
1240	CZ VILLET	34	48	656	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.522.822.938,00	\$ 1.522.822.938,00
1241	CZ GACHETA	35	51	832	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.988.835.535,00	\$ 1.988.835.535,00
1242	CZ ZIPAQUIRA	36	21	770	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 2.166.841.173,00	\$ 2.166.841.173,00
1243	Z SOACHA CENTR	37	10	170	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 369.479.005,00	\$ 369.479.005,00
1244	CZ CHOCONTA	38	53	777	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.762.423.552,00	\$ 1.762.423.552,00
1245	CZ ZIPAQUIRA	39	1	107	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 308.367.180,00	\$ 308.367.180,00

**Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Financiera
Grupo de Presupuesto



1250	CZ SOACHA	40	3	790	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 2.286.831.824,00	\$ 2.286.831.824,00
1251	Z SOACHA CENTR	41	2	274	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 798.843.516,00	\$ 798.843.516,00
1252	CZ SOACHA	42	1	160	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 461.109.802,00	\$ 461.109.802,00
1253	CZ FUSAGASUGA	43	2	407	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.172.948.059,00	\$ 1.172.948.059,00
1255	CZ SOACHA	44	1	148	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 426.526.567,00	\$ 426.526.567,00
1256	CZ PACHO	45	2	122	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 351.596.223,00	\$ 351.596.223,00
1257	CZ SOACHA	46	3	237	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 689.787.348,00	\$ 689.787.348,00
1258	CZ SOACHA	47	2	183	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 527.394.336,00	\$ 527.394.336,00
1259	CZ SOACHA	48	1	176	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 525.000.610,00	\$ 525.000.610,00
1260	Z SOACHA CENTR	49	1	271	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 808.381.622,00	\$ 808.381.622,00
1262	CZ UBATE	50	8	447	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.288.225.510,00	\$ 1.288.225.510,00
1263	CZ CAQUEZA	51	41	661	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.436.621.310,00	\$ 1.436.621.310,00
1264	CZ GIRARDOT	52	5	392	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 841.808.536,00	\$ 841.808.536,00
1265	CZ LA MESA	53	10	204	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 324.722.689,00	\$ 324.722.689,00
1266	CZ LA MESA	54	19	434	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.141.646.665,00	\$ 1.141.646.665,00
1267	Z SOACHA CENTR	55	3	360	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.048.508.426,00	\$ 1.048.508.426,00
1268	CZ FUSAGASUGA	56	23	324	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 399.378.542,00	\$ 399.378.542,00
1269	CZ FUSAGASUGA	57	18	246	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 534.657.855,00	\$ 534.657.855,00

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Cundinamarca
Carrera 47 No 91-74
PBX: 601 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Financiera
Grupo de Presupuesto



1274	CZ FUSAGASUGA	58	15	197	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 432.496.678,00	\$ 432.496.678,00
1276	CZ CHOCONTA	59	19	294	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 391.826.735,00	\$ 391.826.735,00
1277	CZ FACATATIVA	60	29	536	02-1500-9-704	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 824.833.627,00	\$ 824.833.627,00
1279	CZ ZIPAQUIRA	61	23	511	C-4602-1500-9-704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.110.610.422,00	\$ 1.110.610.422,00
1280	CZ ZIPAQUIRA	62	14	749	C-4602-1500-9-704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.151.432.242,00	\$ 1.151.432.242,00
1281	CZ ZIPAQUIRA	63	34	843	C-4602-1500-9-704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 2.152.436.904,00	\$ 2.152.436.904,00
1285	CZ FUSAGASUGA	64	28	462	C-4602-1500-9-704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.130.824.284,00	\$ 1.130.824.284,00
1287	CZ VILLETA	65	41	532	C-4602-1500-9-704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.223.562.330,00	\$ 1.223.562.330,00
1288	CZ SOACHA	66	11	807	C-4602-1500-9-704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.753.938.573,00	\$ 1.753.938.573,00
1289	Z SOACHA CENTR	67	4	847	C-4602-1500-9-704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 2.441.000.016,00	\$ 2.441.000.016,00
1290	CZ CAQUEZA	68	57	827	C-4602-1500-9-704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.797.406.691,00	\$ 1.797.406.691,00
1275-A	CZ CAQUEZA	69	7	336	C-4602-1500-9-704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 968.330.585,00	\$ 968.330.585,00
1288-1	Z SOACHA CENTR	70	9	548	C-4602-1500-9-704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO /2.UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	\$ 1.191.026.441,00	\$ 1.191.026.441,00

Que, una vez realizadas las validaciones pertinentes por el Grupo de Asistencia Técnica allega a la conclusión que existe una diferencia de \$2.929.269.854 que corresponden a proyectos de primera infancia y por lo tanto el valor a utilizar para V.F. 2026 es de \$63.279.697.696 y que al sumar estos dos valores se valida un valor de \$66.208.967.550, asignado mediante número SIIF 75025, para la Regional Cundinamarca.

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Cundinamarca
Carrera 47 No 91-74
PBX: 601 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras
**Dirección Financiera
Grupo de Presupuesto**



Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *“Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización”*. Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Teniendo en cuenta que el trámite de vigencias futuras se realizó con apalancamiento en CDP por parte de cada una de las Direcciones de la Dirección General conforme a este proceso. Los trámites de contrato, en cada de una de las regionales deben realizarse con nuevos procesos contractuales.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de diciembre de 2025.

Esperanza Vanegas Muñoz
Coordinadora Grupo Financiero
ICBF Regional Cundinamarca

Revisó: Esperanza Vanegas Muñoz – Coordinadora Grupo Financiero
Proyectó: Germán Guzmán González- Analista de Presupuesto

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Cundinamarca
Carrera 47 No 91-74
PBX: 601 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 1 de 207

ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”.

17 DE DICIEMBRE 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 2 de 207

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
LISTA DE TABLAS	4
LISTA DE ILUSTRACIONES	6
1. OBJETIVO DEL ESTUDIO	7
2. ANÁLISIS DEL SECTOR.....	7
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....	7
2.1.1. Contexto técnico.....	7
2.1.2. Contexto económico.....	12
2.1.3. Contexto regulatorio	20
2.1.4. Régimen Especial de Aporte y procedimientos aplicables (manual de contratación del ICBF)	39
2.1.5. Determinación de la solvencia moral y técnica para la celebración de contratos de aporte para la prestación de los servicios de bienestar familiar (Decreto 2388 de 1979)	49
2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.....	53
2.2.1. Histórico de contratación del ICBF	54
2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades	81
2.2.3. Conclusiones análisis de la demanda:.....	90
2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA	100
2.3.2. Perfilamiento de las empresas del sector	105
2.3.2.1. Personas naturales para la atención directa por parte del ICBF	105
2.3.2.2. Entidades Territoriales.....	110
2.3.2.3. Universidades Públicas con facultad de educación	112
2.3.2.4. Entidades sin ánimo de lucro de reconocida solvencia moral y técnica	114
2.3.3. ZONIFICACIÓN.....	117
2.3.3.1. Análisis de la Oferta por Regional y por Zonas.....	122
3. ANÁLISIS FINANCIERO.....	156
3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS	156
3.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR	163

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 3 de 207

4.	DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA	170
4.1.	Variables analizadas.....	170
4.2.	Indicadores habilitantes de capacidad financiera	171
4.3.	Capacidad operativa	172
5.	FORMA DE PAGO	175
6.	ANÁLISIS DE RIESGOS	183
7.	CONCLUSIONES	197
8.	ANEXOS.....	207
	Reporte Sancionatorios ICBF Nacional.....	207

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 4 de 207

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia	10
Tabla 2. Modalidades de Primera Infancia.....	11
Tabla . Tasas de crecimiento por actividad económica	15
Tabla . Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV).....	16
Tabla . IPC. Variación y contribución anual según divisiones de gasto (noviembre 2024 – 2025) .	18
Tabla . Contrataciones adelantadas por el ICBF - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.	55
Tabla 7. Memorandos histórico de contratación ICBF 2021	64
Tabla 8. Memorandos histórico de contratación ICBF 2022.....	65
Tabla 9. Memorandos histórico de contratación ICBF 2023.....	67
Tabla 10. Memorandos histórico de contratación ICBF 2024.....	67
Tabla 11. Memorandos histórico de contratación ICBF 2025.....	68
Tabla 12. Resoluciones posteriores a la publicación de la IP-003-2019-SEN	68
Tabla 13. Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021	70
Tabla 14. Resolución 1666 del 28 de Febrero de 2022.....	73
Tabla 15. Resolución 4733 del 7 de octubre de 2022	73
Tabla 16. Resolución 4734 del 7 de octubre de 2022	75
Tabla . Valor total contratado por el ICBF por tipo de contrato para la atención de la Primera Infancia	79
Tabla . Cantidad de contratos suscritos por el ICBF por tipo organización prestadora de servicios para la atención de la Primera Infancia.....	80
Tabla 19. Contrataciones adelantadas por otras entidades - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.....	82
Tabla 20. Códigos UNSPSC	92
Tabla 21. Análisis de garantías	99
Tabla 22. Causales de contratación -Manual de contratación ICBF.....	104
Tabla 23. Información general CV-PC-004-2024-SEN	157
Tabla 24. Indicadores financieros habilitantes en la CV-PC-004-2024-SEN.....	157
Tabla 25. Información general CV-PC-008-2023SEN	159
Tabla 26. Indicadores financieros habilitantes en la CV-PC-008-2023-SEN.....	160
Tabla 27. Información general IP-003-2019.....	162
Tabla 28. Indicadores financieros habilitantes en la IP-003-2019	163

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 5 de 207

Tabla 29. Promedio indicadores financieros muestra normalizada	167
Tabla 30. Porcentaje de cumplimiento de las organizaciones frente a los indicadores financieros definidos definidos por la entidad.....	169
Tabla 31. Indicadores mínimos habilitantes de capacidad financiera.....	172
Tabla 32. Indicadores habilitantes de capacidad financiera	174
Tabla 33. Desembolsos establecidos por la entidad.....	175

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 6 de 207

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Modalidades de atención servicios de primera infancia	9
Ilustración 2. Actualización de las modalidades de atención servicios de primera infancia	10
Ilustración 3. Producto Interno Bruto por agregados económicos	14
Ilustración 4. Número de beneficiarios de los servicios de atención a la primera infancia vigencia 2021 a 2024.....	79
Ilustración 5. Composición de la contratación por tipo de organización	81
Ilustración 6. Universalización de la Atención Integral para la Primera Infancia	106
Ilustración 7. Formas de atención directa	107
Ilustración 8. Fases de ejecución	108
Ilustración 9. Histograma índice de liquidez.....	167
Ilustración 10. Histograma índice de endeudamiento	167
Ilustración 11. Cantidad de procesos sancionatorios por regional	194
Ilustración 12. Top 10 regionales por número de procesos finalizados.....	194
Ilustración 13. Cantidad de procesos sancionatorios por tipo de contrato	195
Ilustración 14. Procesos sancionatorios por tipo de entidad.....	195
Ilustración 15. Contratos de aporte finalizados por año y tipo de consecuencia jurídica	196

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 7 de 207

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera, así como los requisitos técnicos habilitantes y ponderables que deberán acreditar los interesados para ejecutar el siguiente objeto en la vigencia 2026: *“Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de ‘Cero a Siempre’”,* teniendo en cuenta la prevalencia y el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de los derechos de niñas, niños y personas en estado de gestación o lactantes.

Lo anterior con el objetivo de analizar las organizaciones idóneas para suplir las necesidades del ICBF, y garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la primera infancia, en condiciones de calidad y oportunidad, mitigando los posibles riesgos que puedan afectar la ejecución de los contratos que se celebren para este fin.

El desarrollo del estudio se encuentra alineado con la Guía de Estudios de Sector y el Modelo de Abastecimiento Estratégico elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realizará un análisis del contexto técnico, económico y regulatorio aplicable a las entidades que pueden prestar los servicios objeto de estudio:

2.1.1. Contexto técnico

De conformidad con lo establecido en la Ley 1804 de 2016, que establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", y en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida, la contratación de servicios de primera infancia tiene como objetivo fundamental garantizar que la generación de la paz crezca con sus derechos plenamente ejercidos, recibiendo afecto, protección y las oportunidades necesarias para su desarrollo. Este marco legal prioriza la especial protección de las mujeres gestantes y de los niños y niñas menores de seis años, reconociendo a la Educación Inicial como un derecho impostergable.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 8 de 207

La Educación Inicial se concibe como un proceso educativo y pedagógico, permanente y estructurado, que busca potenciar el desarrollo infantil a través de pilares como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio. Esta se enmarca en un modelo de atención integral, que requiere la articulación de acciones y servicios en seis componentes esenciales:

1. Familia, comunidad y redes: Fortalecimiento del entorno familiar y social.
2. Salud y nutrición: Garantía de condiciones óptimas de crecimiento y bienestar.
3. Proceso pedagógico: Desarrollo de estrategias educativas adecuadas para la primera infancia.
4. Ambientes educativos y protectores: Creación de espacios seguros y estimulantes.
5. Talento humano: Formación y capacitación de profesionales cualificados.
6. Proceso administrativo y de gestión: Organización y monitoreo eficiente de los servicios.

En resumen, la Educación Inicial no es solo un proceso educativo, sino una estrategia integral que articula esfuerzos para asegurar el desarrollo pleno de la primera infancia en Colombia, reconociendo el papel crucial de la familia y la comunidad.

Modalidades de Atención a la Primera Infancia

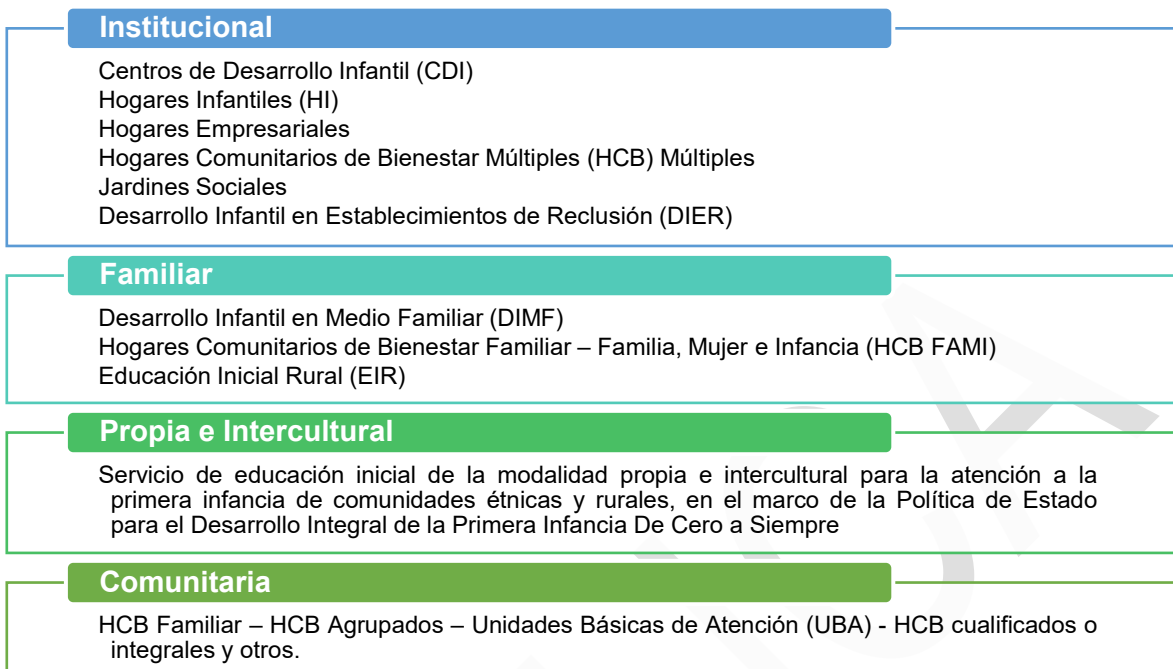
Con el objetivo de brindar una comprensión clara a las organizaciones interesadas en convertirse en prestadoras de servicios de Educación Inicial, es importante destacar que la Dirección de Primera Infancia ha operado bajo cuatro modalidades de atención. El propósito central de cada una es garantizar la atención integral de niños, niñas y mujeres gestantes, a través de un modelo basado en los seis componentes mencionados previamente. Dichas modalidades son:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 9 de 207

Ilustración 1. Modalidades de atención servicios de primera infancia



Como parte de la actualización y transformación de las condiciones técnicas y operativas, el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, busca estandarizar los servicios para cumplir con los más altos estándares de calidad. Para lograrlo, se han expedido nuevos manuales y guías que rigen la prestación de los servicios. Por lo tanto, el análisis y la estructuración de la contratación se basarán en las siguientes modalidades de atención, las cuales se agrupan de la siguiente manera:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 10 de 207

Ilustración 2. Actualización de las modalidades de atención servicios de primera infancia

Institucional Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Hogares Infantiles (HI) Centros de Educación Inicial (CEI) Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)
Familiar y Comunitaria Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI) Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia para el BienVenir (HCB FAMI BienVenir) Educación Inicial en el Hogar Hogar Comunitario de Bienestar (HCB FAMI) Jardines Comunitarios
Propia e Intercultural Proyectos propios y autónomos de educación inicial Educación Inicial Propia e Intercultural Educación Inicial Campesina (Anterior EIR) Jardines Interculturales de Educación Inicial

Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia

Con el fin de ofrecer una atención integral que se adapte a las diversas necesidades de la primera infancia en Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha estructurado sus servicios en distintas modalidades. El siguiente cuadro presenta una visión general de cada una, detallando su enfoque, objetivo y la población que atienden:

Tabla 1. Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia

Modalidad	Resumen	Descripción	Objetivo General	¿A Quién Va Dirigido?
Institucional	Prestación de servicios en espacios físicos fijos y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas.	Este servicio garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y promueve el desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia. Se brinda en espacios especialmente diseñados para favorecer el juego, el aprendizaje y el bienestar. La modalidad institucional se implementa principalmente en zonas urbanas y cabeceras municipales con alta concentración de población infantil.	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación, fortaleciendo las interacciones, ambientes y experiencias pedagógicas que garanticen sus derechos, con un enfoque de calidad, pertinencia y oportunidad. Esta atención se ofrece a través de profesionales capacitados, comprometidos con el bienestar y aprendizaje de la Primera Infancia.	- Niñas y niños desde los 6 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. - En algunos casos puede incluir a niñas y niños hasta los 5 años, 11 meses y 29 días, cuando no hay oferta cercana del grado de transición. - Mujeres y personas en estado de gestación o lactancia, vinculadas a la modalidad - Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER).
Familiar y Comunitaria	Servicios que se prestan directamente en los hogares o en espacios comunitarios, con un fuerte enfoque en el	Es una modalidad de educación inicial con enfoque integral en la que las familias, cuidadores principales y comunidades son protagonistas activos. Se implementa en zonas urbanas y rurales, a través de espacios como viviendas de madres y padres comunitarios, sedes comunitarias o	Garantizar el derecho a la educación inicial y a acciones de cuidado de calidad que sean oportunas y adecuadas, promoviendo el desarrollo integral de las niñas y los niños, así como el bienestar de las mujeres y personas gestantes.	- Mujeres y personas en estado de gestación o lactancia - Niñas y niños en primera infancia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 11 de 207

Modalidad	Resumen	Descripción	Objetivo General	¿A Quién Va Dirigido?
	fortalecimiento de la familia.	lugares acordados con las familias, adaptados a las tradiciones y saberes de cada territorio.		
Propia e Intercultural	Modelos de atención profundamente enraizados en una cultura, diseñados para comunidades étnicas y rurales, que valoran su autonomía desde los primeros años de vida. Esta modalidad promueve el buen vivir y el desarrollo integral a partir del sentido de pertenencia a la comunidad, la participación activa de las autoridades tradicionales y el involucramiento de las familias.	Modalidad Propia e Intercultural reconoce a las niñas y los niños como sujetos de derechos, seres sociales únicos, diversos y plurales. Su propósito es garantizar el derecho a una educación inicial pertinente, oportuna y de calidad, fortaleciendo su identidad cultural y su autonomía desde los primeros años de vida. Esta modalidad promueve el buen vivir y el desarrollo integral a partir del sentido de pertenencia a la comunidad, la participación activa de las autoridades tradicionales y el involucramiento de las familias.	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de comunidades étnicas y campesinas, desde la gestación, a través de servicios de educación inicial con enfoque diferencial e intercultural que reconozcan la diversidad cultural, garanticen los derechos individuales y colectivos, y fortalezcan el tejido social, cultural y comunitario en armonía con los usos y costumbres de sus territorios.	- mujeres y personas en estado de gestación, - niñas y niños hasta los 4 años, 11 meses y 29 días, pertenecientes a comunidades étnicas y campesinas. - En casos donde no exista oferta de educación preescolar (grado de transición), se puede atender hasta los 5 años, 11 meses y 29 días.

Fuente: elaboración propia con base en información disponible en <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/primer-infancia/modalidades-de-atencion>

Las modalidades de atención, con sus distintos enfoques institucionales, familiares y propios, representan los vehículos a través de los cuales se materializa la política de primera infancia. Para que este proceso sea efectivo, se utiliza el *Sistema Cuéntame*. Este sistema es una herramienta clave que centraliza la información de los usuarios, permitiendo un registro organizado y facilitando el seguimiento de los servicios. Su uso es vital para asegurar que la atención ofrecida en cada modalidad no solo sea de calidad, sino que también responda a las necesidades reales de cada niño y su familia.

Este sistema permite registrar de manera oportuna y organizada la información de niñas, niños, personas gestantes y sus familias. Su uso es clave para identificar a quienes, por su situación de vulnerabilidad, necesitan acceder de forma prioritaria a los servicios del ICBF.

De otra parte, es importante resaltar que, la prestación de servicios de primera infancia está regida por una serie de documentos técnicos esenciales que los operadores deben conocer y cumplir, estos son:

Tabla 2. Modalidades de Primera Infancia

Modalidad	Manual técnico	Guía operativa
Institucional	Manual técnico modalidad institucional para la atención a la primera	- Guía operativa del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER - Guía operativa del servicio Centro de Educación Inicial – CEI - Guía operativa del servicio Centro De Desarrollo Infantil – CDI - Guía operativa del servicio Hogar Infantil –HI
Familiar y Comunitaria	Manual técnico Modalidad familiar y comunitaria	- Guía operativa del servicio educación inicial en el hogar - Guía operativa del servicio HCB familia, mujer e infancia para el bienvenir– HCB FAMI bienvenir - Guía operativa del servicio - HCB familia, mujer e infancia – HCB FAMI - Guía operativa del servicio Jardín comunitario – JC - Guía operativa del servicio hogar comunitario de bienestar familiar
Propia e Intercultural	Manual técnico modalidad propia e intercultural para la atención a la primera infancia	- Guía operativa del servicio Jardín intercultural de educación inicial – JIEI - Guía operativa del servicio proyectos propios y autónomos de educación inicial - Guía operativa del servicio educación inicial propia e intercultural - EIPI - Guía operativa del servicio educación inicial campesina – EIC - Guía operativa del servicio risas raíces y reconocimiento campesino

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 12 de 207

2.1.2. Contexto económico

El sector de servicios de primera infancia en Colombia comprende una amplia gama de entidades y programas dedicados al cuidado, educación y desarrollo integral de niños y niñas desde el nacimiento hasta los cinco años. Estos servicios son cruciales para el desarrollo cognitivo, social y emocional de los menores, y su provisión involucra tanto a entidades públicas (como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF) como a prestadores privados y comunitarios. La oferta del sector es diversa, incluyendo jardines infantiles, hogares comunitarios, centros de desarrollo infantil (CDI) y programas de atención familiar. La demanda de estos servicios está estrechamente vinculada a las necesidades de las familias colombianas, que buscan entornos seguros y estimulantes para el crecimiento de sus hijos, especialmente en un contexto de alta participación laboral de los padres.

Los servicios de esta contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía, que incluye actividades que no producen mercancía en sí, pero son necesarias para que la economía funcione. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, el turismo, el gobierno y el administrativo. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Se incluyen también actividades relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

El sector terciario es fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y consumo de mercancías, en la prestación de servicios personales como públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Se puede señalar que el sector servicios se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 13 de 207

- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos:** prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales:** Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución:** comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- **Servicios a las empresas:** Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

El sector de servicios en Colombia compone el 60% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

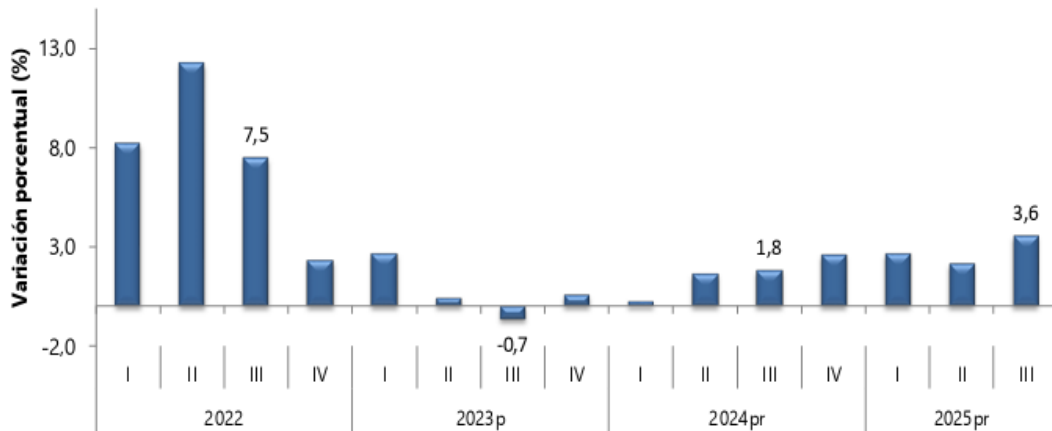
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

FORMATO ESTUDIO DE SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “El valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”¹. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

Ilustración 3. Producto Interno Bruto por agregados económicos



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar. Disponible en internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf> publicado el 18 de noviembre de 2025. Fecha de consulta: diciembre de 2025.

Al respecto, de acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 del Departamento Nacional de Estadística (DANE), el PIB creció un 3,6% en el año 2025 respecto al 2024.

El servicio de atención requerido por la Entidad para el presente proceso se clasifica como servicio social, el cual en las 12 divisiones del DANE se encuentra en “Administración pública, defensa, educación y salud”. En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

¹Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar. Disponible en internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf> publicado el 18 de noviembre de 2025. Fecha de consulta: diciembre de 2025.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 15 de 207

educación; actividades de atención de la salud humana y de **servicios sociales** crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Tabla 3. Tasas de crecimiento por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa¹	8,0	4,4	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar. Disponible en internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf> publicado el 18 de noviembre de 2025. Fecha de consulta: diciembre de 2025.

• Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

De otra parte, teniendo en cuenta que el salario mínimo en Colombia es una variable significativa para el sector objeto de análisis, servicios sociales enfocado en atención a la primera infancia, se analizó la variación dado que impacta directamente en la estructura de costos y la sostenibilidad financiera de los programas de atención, así como en la calidad de la atención ofrecida. Al ser el salario mínimo la base de la remuneración para el personal que atiende a niños y niñas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 16 de 207

En los últimos años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 7,81%. En particular, para el 2025 el aumento del salario mínimo fue del 9.5% frente al millón trescientos mil pesos (\$1'300.000) pesos del salario mínimo en 2024 (+\$162.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2025 junto con el incremento del 23% en el subsidio de transporte.

Tabla 4. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	\$ 20.533	\$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$ 21.478	\$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 22.982	\$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 24.591	\$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 26.041	\$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 27.604	\$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 29.260	\$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 30.284	\$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 33.333	\$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 38.667	\$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 43.333	\$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	\$47.450	\$1.423.500	9,5	Decretos 1572 y 1573 de 2024

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>. Consultado el 22 de agosto de 2025

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es una variable macroeconómica que permite medir la variación porcentual promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base². El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico como la evolución de la situación económica del país y comparar la economía colombiana con la de otros países.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden

² Índice de [precios](#) al consumidor (IPC) – DANE, disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-nov2025.pdf> Fecha de Consulta: 17 diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 17 de 207

circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios y el ajuste del salario mínimo legal vigente, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

La variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) tiene un impacto directo y significativo sobre la sostenibilidad y calidad de los servicios de primera infancia. Un aumento en el IPC eleva los costos operativos, incluyendo el talento humano, la infraestructura (mantenimiento y adecuaciones), los gastos operativos, el seguro, la dotación de consumo, la dotación de aseo personal, la alimentación y la dotación no fungible, entre otros. Esta situación genera una presión financiera que puede comprometer la atención que se les brinda a los niños.

Por tal razón, para la entidad dicha variación es un factor clave en la planeación y el ajuste del presupuesto para la contratación de los servicios. Al analizar el comportamiento del IPC, es posible asegurar que las tarifas definidas sean suficientes para cubrir el incremento en los costos, garantizando así que los servicios mantengan sus estándares de calidad y que la atención integral no se vea afectada por la inflación.

La variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un factor determinante en la estimación y actualización de los costos asociados a la prestación de los servicios de atención a la primera infancia, toda vez que impacta directamente en los rubros de atención dispuestos en cada canasta, tales como la infraestructura (mantenimiento y adecuaciones), los gastos operativos, la dotación y la alimentación, entre otros. De manera particular, el componente de talento humano se ve afectado principalmente por el incremento anual del salario mínimo legal vigente decretado por el Gobierno Nacional, el cual incide de forma directa en la estructura de costos de los contratos de aporte.

En este sentido, los costos de las canastas se proyectan de manera estimada, considerando la variación esperada del IPC para la vigencia siguiente. El componente de talento humano, por su parte, se calcula conforme al incremento anual del salario mínimo legal vigente decretado por el Gobierno Nacional. No obstante, en caso de que los incrementos reales difieran de las proyecciones, se deberá realizar la respectiva nivelación de las canastas, con el propósito de asegurar que los recursos asignados resulten suficientes para cubrir las variaciones en los costos, manteniendo los estándares de calidad exigidos y garantizando que la atención integral a las niñas y los niños no se vea comprometida por los efectos de la inflación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Por lo anterior, a continuación, se presenta el análisis de la variación del IPC durante lo corrido del último año. Entre (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), **Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%)** y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

Tabla 5. IPC. Variación y contribución anual según divisiones de gasto (noviembre 2024 – 2025)

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	Variación (%)	2025
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-nov2025.pdf>).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, **Alimentos y bebidas no alcohólicas**, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con **4,12** puntos porcentuales a la variación total.

- **Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025)**

La Ley 2466 de 2025 representa una modificación estructural al Código Sustantivo del Trabajo de Colombia. Su principal objetivo es fortalecer la estabilidad en el empleo y mejorar la remuneración y las condiciones de los trabajadores. La reforma se centra en desincentivar las modalidades de contratación flexible, aumentar los costos laborales asociados a horarios especiales y fortalecer las garantías sindicales y las licencias familiares. Para los empleadores, esto se traduce en una necesidad inminente de reajustar costos operativos y revisar a fondo sus esquemas de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 19 de 207

A continuación, se presentan los principales cambios generados con la reforma³:

1. Modalidades de contratación y estabilidad

- Prioridad del contrato indefinido: la regla general es la vinculación a término indefinido. Los contratos a término fijo, así como los de obra o labor determinada, solo se podrán usar para actividades ocasionales, accidentales o transitorias.
- Límites al contrato a término fijo: no podrá superar los 5 años y se prohíbe su renovación indefinida.
- Formalidad y presunción: los contratos por obra o labor se entenderán a término indefinido si no cumplen con sus requisitos formales (e.g., si la labor es permanente).

2. Jornada laboral y recargos (impacto directo en costos)

- Ampliación del Horario Nocturno: La jornada nocturna inicia a las 7:00 p.m. (07:00 p.m. - 06:00 a.m.), aumentando las horas sujetas al recargo del 35%. La jornada diurna va de 06:00 a.m. A 07:00 p.m.
- Aumento Progresivo del Recargo Dominical y Festivo: El recargo por trabajar en días de descanso obligatorio ascenderá al 100%, implementándose gradualmente: 80% en 2025; 90% en 2026 y 100% en 2027
- Registro de Horas Extras: No se requiere permiso del Ministerio de Trabajo, pero el empleador debe llevar un registro detallado de las horas extras generadas.

3. Contratación especializada

- Contrato de Aprendizaje: Ahora tiene naturaleza laboral (a término fijo), con todas sus obligaciones y particularidades (prestaciones sociales, seguridad social completa).
- Monetización de Cuota SENA: La multa por incumplir la cuota de aprendices aumenta a 1.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) por cada aprendiz faltante.
- Internos de Medicina: Recibirán una remuneración igual al SMLMV (pagada por el ADRES) durante su internado obligatorio.

³ PWC, disponible en: <https://www.pwc.com/co/es/pwc-insights/reforma-laboral-2025-en-colombia-principales-cambios.html>
Fecha de consulta: septiembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 20 de 207

4. Trabajo en plataformas digitales

- Definición de Vínculo: Los trabajadores de reparto pueden ser considerados dependientes y subordinados o independientes y autónomos, primando la realidad sobre la forma del contrato.
- Aportes a Seguridad Social (Autónomos): La empresa de plataforma asumirá un porcentaje significativo de los aportes: Salud y Pensión: 60% la empresa, 40% el trabajador. ARL: 40% del total de ingresos a cargo de la empresa.

5. Garantías y licencias

- Nuevos Permisos Remunerados: Se añaden permisos obligatorios para asistir a compromisos escolares y a citas médicas con especialistas.
- Proceso Disciplinario: El proceso se aplicará únicamente para la imposición de sanciones. Se elimina la obligatoriedad de un proceso previo para el despido con justa causa (aunque esto genera reparos legales), pero se garantiza al trabajador un término no menor a 5 días para la defensa.

6. Fomento y regulación del Empleo

- Incentivo "Crea Empleo": Se otorga un incentivo económico de hasta el 25% del SMLMV por cada trabajador adicional formal que sea contratado.
- Teletrabajo: Se actualizan las modalidades de teletrabajo (autónomo, móvil, híbrido, transnacional y temporal/emergente), ajustándose a las realidades post-pandemia

Finalmente, el impacto de la Reforma Laboral en los servicios de atención del ICBF se centra en el incremento de los costos operativos y la formalización del talento humano. Dado que muchos programas dependen de personal que trabaja en jornadas extendidas o fines de semana, el aumento del recargo nocturno (desde las 7:00 p.m.) y, especialmente, la subida progresiva del recargo dominical/festivo al 100%, implica un mayor gasto presupuestal por hora de servicio.

2.1.3. Contexto regulatorio

A continuación, se presenta la normatividad aplicable a los servicios de atención a la primera infancia:

Normas Constitucionales

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 21 de 207

- **Constitución Política de Colombia (1991)** – La Carta Política consagra la protección especial de la niñez y orienta la política de primera infancia. Por ejemplo, el Artículo 44 establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños, garantizando su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás. El Artículo 45 (reforma de 2000) reconoce el derecho de los adolescentes a la protección y a la educación. El Artículo 50 dispone la gratuidad de la atención en salud para todos los niños menores de un año que no estén cubiertos por algún régimen de seguridad social. Así mismo, el Artículo 67 consagra la educación como derecho de la persona y servicio público con función social, haciendo obligatorio al menos un año de educación preescolar y nueve de básica, con responsabilidad conjunta del Estado, la sociedad y la familia. El Artículo 68 garantiza a los integrantes de grupos étnicos una educación que respete y desarrolle su identidad cultural. El Artículo 7 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, y el Artículo 8 obliga al Estado a proteger las riquezas culturales (fundamento de atención intercultural en primera infancia). Estas disposiciones constitucionales sientan las bases para la prioridad de los derechos de la primera infancia, la educación inicial y la atención diferencial por cultura, garantizando el libre desarrollo de su personalidad (Art.16) en un entorno que proteja su bienestar integral. Adicionalmente, el Acto Legislativo 01 de 2023 modificó la Constitución para obligar al Estado a proteger a los campesinos y garantizar sus derechos individuales y colectivos, lo cual refuerza el compromiso estatal con las comunidades rurales – incluyendo a los niños y niñas de primera infancia en el campo – en cuanto a provisión de servicios y condiciones de vida dignas.

Tratados Internacionales ratificados

- **Convención sobre los Derechos del Niño (ONU 1989)** – Tratado internacional fundamental de derechos humanos de la niñez, ratificado por Colombia mediante la Ley 12 de 1991. Reconoce a todos los niños y niñas como sujetos de derechos (a la vida, salud, educación, protección contra maltrato, etc.) y obliga al Estado colombiano a adoptar medidas para asegurar el interés superior del niño y la protección integral sin discriminación. Este instrumento es la base del enfoque de derechos en la atención a la primera infancia.
- **Protocolo Facultativo de la CDN sobre participación de niños en conflictos armados (2000)** – Ratificado vía Ley 833 de 2003, compromete a Colombia a prohibir el reclutamiento y la participación de menores de 18 años en hostilidades y a tomar medidas de prevención, rehabilitación y reintegración de niños afectados por el conflicto. Reforzó el deber de proteger a la niñez de la violencia armada, muy relevante dada la situación de conflicto interno.
- **Protocolo Facultativo de la CDN sobre venta de niños, prostitución infantil y pornografía (2000)** – Aprobado mediante Ley 765 de 2002, obliga al Estado a criminalizar y prevenir la trata, explotación sexual y venta de niños en todas sus formas. Complementa la protección integral evitando abusos graves contra niñas y niños.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 22 de 207

- **Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989)** – Ratificado por Ley 21 de 1991, reconoce derechos de los pueblos indígenas, incluida la participación en decisiones sobre educación y salud propias. Ordena desarrollar acciones coordinadas para garantizar que los indígenas gocen en pie de igualdad de sus derechos sociales, económicos y culturales, respetando su identidad, costumbres e instituciones. Esto fundamenta la modalidad de atención propia e intercultural en primera infancia para comunidades étnicas.
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU 2006)** – Ratificada por Ley 1346 de 2009, promovió un enfoque de derechos y no discriminación hacia personas con discapacidad. En concordancia, la Ley 1618 de 2013 exige ajustes razonables e inclusión plena, lo cual aplica a entornos educativos, servicios de salud, infraestructura y atención a niños y niñas con discapacidad desde la primera infancia.
- **Convenios de la OIT sobre trabajo infantil** – Colombia ratificó el Convenio 138 (edad mínima de empleo) mediante Ley 515 de 1999 y el Convenio 182 (peores formas de trabajo infantil) mediante Ley 704 de 2001. Estas normas internacionales obligan al país a establecer la edad mínima de admisión al empleo acorde con la culminación de la educación obligatoria y a erradicar las peores formas de trabajo infantil, incluyendo explotación y trabajos peligrosos. Si bien la población de primera infancia (0–6 años) no está en edad laboral, estos convenios respaldan la protección de niños mayores contra el trabajo prematuro, evitando que la niñez temprana sea vulnerada por explotación económica.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969)** – Aprobada por Ley 16 de 1972, es un tratado de derechos humanos regional que en su Artículo 19 dispone que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, sociedad y Estado. Este principio reforzó a nivel constitucional el deber de protección especial a la infancia en Colombia.

Leyes nacionales vigentes

- **Ley 75 de 1968** – Crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y establece normas sobre filiación y protección de la niñez. Conocida como “Ley Cecilia”, fue el cimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. A partir de esta Ley, el ICBF se encarga de velar por la nutrición, salud, educación y bienestar de la niñez en Colombia.
- **Ley 27 de 1974** – “Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar”. Estableció la obligación de crear y mantener centros de atención integral para la primera infancia (preescolar) para hijos de empleados públicos y privados menores de 7 años. Ordenó que todas las entidades públicas y empresas privadas destinen el 2% de su nómina al ICBF para financiar dichos centros. Esta ley institucionalizó la atención preescolar como un servicio apoyado por aportes parafiscales.
- **Ley 7 de 1979** – “Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el ICBF y se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 23 de 207

dictan otras disposiciones”. Es una ley marco que organizó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) con el ICBF como ente rector. Fortaleció la protección a la niñez, unificó programas sociales para infancia y definió el bienestar familiar como servicio público a cargo del Estado y la sociedad.

- **Ley 89 de 1988** – Amplió la financiación del ICBF vía aportes parafiscales. Elevó del 2% al 3% de la nómina mensual el aporte obligatorio de empleadores al ICBF, con el fin de expandir la cobertura de los Centros de Atención Integral al Preescolar y definió los Hogares Comunitarios de Bienestar como modalidad de atención nutricional, salud, protección y desarrollo para niños de estratos pobres, a través de madres comunitarias en sus hogares. Esta ley consolidó la estrategia de Hogares Comunitarios como red de cuidado infantil comunitario.
- **Ley 70 de 1993** – Reconoce derechos de las comunidades negras de las riberas del Pacífico, incluyendo propiedad colectiva de tierras y mecanismos para proteger su identidad cultural y derechos como grupo étnico. Si bien no se enfoca exclusivamente en infancia, su propósito de lograr igualdad de oportunidades para comunidades afrocolombianas implica garantizar condiciones de desarrollo social, lo que abarca la educación inicial, nutrición y salud de los niños y niñas afrodescendientes en esos territorios.
- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)** – Define la estructura del sistema educativo. Establece la educación preescolar obligatoria de mínimo un grado (grado de transición) y la posibilidad de atención educativa a niños desde los 3 años (niveles prejardín y jardín como no obligatorios). Fija lineamientos curriculares generales para la educación inicial y responsabilidad de la Nación y entidades territoriales en asegurar cobertura y calidad en este nivel educativo. Esta ley integró el preescolar al sistema educativo formal, complementando la atención integral que brinda el ICBF en primera infancia.
- **Ley 294 de 1996** – Establece medidas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Incluye la protección especial a niños víctimas de maltrato en el hogar, con disposiciones sobre comisarías de familia, órdenes de protección y tratamiento a agresores. Si bien aborda la familia en general, es relevante para primera infancia pues garantiza un entorno familiar libre de violencia, condición necesaria para la atención integral.
- **Ley 361 de 1997** – Ley de Integración Social de las Personas con Limitación. Estableció mecanismos para la inclusión de personas con discapacidad. En contexto de primera infancia, impuso la eliminación de barreras arquitectónicas (p.ej. obliga a que edificios abiertos al público sean accesibles – ver Ley 12/1987) y estimuló la educación inclusiva. Fue precursora de la Ley 1618/2013, promoviendo que niños con discapacidad accedan a rehabilitación, educación especial y ayudas técnicas desde los primeros años.
- **Ley 789 de 2002** – “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social...”. Aunque enfocada en empleo, su artículo 50 fue clave para la primera infancia: sirvió de fundamento para los contratos entre el ICBF y las asociaciones administradoras de los Hogares de Bienestar (Hogares Comunitarios), al exigir a dichas asociaciones estar al día en aportes a seguridad social y parafiscales como requisito para que el ICBF les desembolse recursos. Esto

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 24 de 207

profesionalizó y formalizó parcialmente la contratación de madres comunitarias y operantes de programas de infancia, asegurando que cumplan con seguridad social.

- **Ley 823 de 2003** – “Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”. Incluye disposiciones relevantes para madres de la primera infancia: por ejemplo, el Artículo 10 mandata al Gobierno diseñar programas especiales de crédito y subsidios para que mujeres cabeza de familia (muchas de ellas madres comunitarias o cuidadoras) de estratos pobres accedan a vivienda digna en condiciones favorables. Esta ley contribuye a mejorar las condiciones socioeconómicas de quienes cuidan niños en primera infancia.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)** – Marco jurídico integral de los derechos de la niñez en Colombia. Reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos y desarrolla el principio de protección integral. Enfatiza la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en garantizar dichos derechos. Contiene disposiciones específicas para la primera infancia: el Artículo 29 consagra el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, definiéndola como la etapa del ciclo vital donde se sientan las bases cognitivas, emocionales y sociales del ser humano. También establece derechos a la salud, nutrición, educación inicial y cuidado, y refuerza la responsabilidad parental en la crianza (Art.14) complementaria a la patria potestad. Este Código obliga a que todas las políticas, planes y programas (educativos, de salud, protección, etc.) estén orientados por el interés superior del niño, con énfasis en atención temprana y prioridad presupuestal para la niñez (Art. 41).
- **Ley 1111 de 2006** – Reforma tributaria que, en su Artículo 1°, modificó el Estatuto Tributario eximiendo del impuesto de renta a las asociaciones de Hogares Comunitarios autorizadas por el ICBF. Adicionalmente, exoneró del impuesto a transacciones financieras los retiros de fondos hechos por dichas asociaciones con recursos del ICBF. Con esto, se alivió la carga tributaria de los operadores de programas de primera infancia (hogares comunitarios), facilitando que más recursos se destinen directamente a la atención de los niños.
- **Ley 1381 de 2010 (Ley de Lenguas Nativas)** – Reconoce y protege las lenguas de los grupos étnicos colombianos. Ordena la educación bilingüe intercultural en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias desde la primera infancia. Garantiza que niños indígenas y de otros grupos étnicos reciban atención y educación inicial en su lengua materna, fortaleciendo la identidad cultural desde temprana edad (en concordancia con el Art. 10 Constitucional sobre lenguas oficiales en territorios étnicos).
- **Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)** – Crea medidas de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado. Incluye un enfoque diferencial por edad, reconociendo que los niños y niñas víctimas requieren atención especial. El Art. 13 establece el principio de enfoque diferencial, señalando que las medidas de asistencia y reparación deben tener en cuenta características particulares de poblaciones vulnerables, incluyendo por razón de la edad. En la implementación, esta ley ha implicado programas de atención psicosocial para la primera infancia víctima, priorización en educación inicial, nutrición y restablecimiento de vínculos familiares para niños afectados por la violencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 25 de 207

- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)** – Busca prevenir y sancionar la corrupción en la gestión pública. Si bien su alcance es general, tiene relevancia en la primera infancia porque fortalece los mecanismos de control en la contratación pública y uso de recursos destinados a programas sociales. Garantizar la transparencia en la administración del ICBF, en convenios con operadores de servicios de primera infancia y en la ejecución de presupuestos, asegura que los fondos lleguen efectivamente a la atención de los niños y no se pierdan en corrupción.
- **Ley 1607 de 2012** – Reforma tributaria con disposiciones laborales importantes para las madres comunitarias. El Artículo 36 mandató que en 2013 se otorgara a todas las Madres Comunitarias y Madres Sustitutas una beca equivalente a un salario mínimo, y dispuso un proceso progresivo para formalizar laboralmente a todas las madres comunitarias en 2014,
- garantizándoles al menos el salario mínimo sin adquirir la condición de funcionarias públicas. En esencia, esta ley reconoció el trabajo de cuidado que realizan las madres comunitarias con los niños, asegurando su remuneración y formalización, lo que redundará en una mejor calidad del servicio de hogares de bienestar.
- **Ley 1618 de 2013** – “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. Ordena acciones para la inclusión y no discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Convención de la ONU (Ley 1346/09). Para primera infancia, esta ley implica que guarderías, centros infantiles, colegios y servicios de salud deben ser accesibles; que se implementen ajustes razonables para niños con discapacidades (ej. materiales didácticos accesibles, capacitación de cuidadores en atención inclusiva); y que haya detección e intervención temprana de las discapacidades en la niñez. Es decir, asegura que los niños con discapacidad de 0 a 6 años puedan ejercer efectivamente sus derechos a la salud, educación inicial y cuidado, en igualdad de condiciones.
- **Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)** – Garantiza el acceso a información pública. En el contexto de primera infancia, ha llevado a que entidades como el ICBF, Ministerios de Educación y Salud publiquen información sobre programas, convocatorias, estándares de calidad, lineamientos técnicos, etc. Ello empodera a los ciudadanos (padres, cuidadores) para conocer las oportunidades y exigir calidad en la oferta de servicios de atención integral a la primera infancia.
- **Ley 1804 de 2016** – “Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”. Declara la atención a la primera infancia (0 a 6 años) como una política de Estado de carácter permanente. Fortalece el marco institucional para garantizar los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y niñas en primera infancia, materializando el mandato de Estado Social de Derecho. La ley define objetivos, principios y componentes de la política De Cero a Siempre, incluyendo: atención integral con enfoques diferenciales (étnico, de discapacidad, de víctimas, de género, territorial), participación de familia y comunidad, estándares de calidad, intersectorialidad (coordinación entre salud, educación, protección, cultura, etc.), y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 26 de 207

establece el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia. También asigna responsabilidades a entidades nacionales y territoriales. En resumen, la Ley 1804/2016 eleva a rango legal la estrategia nacional de desarrollo infantil temprano, asegurando su continuidad y obligando a todos los gobiernos a darle prioridad y recursos.

- **Ley 1878 de 2018** – Reforma parcial al Código de Infancia (Ley 1098/06) en temas de procesos de adopción y fortalecimiento de la protección. Introduce lineamientos para agilizar la reintegración familiar de niños bajo protección del ICBF, regula mejor la adopción internacional, y otorga al Defensor de Familia más facultades para la restitución de derechos. Impacta la primera infancia en tanto acelera las decisiones de adoptabilidad y ubicación en familia de niños pequeños en protección, evitando institucionalizaciones prolongadas.
- **Ley 2025 de 2020** – Declara el derecho fundamental a la alimentación adecuada, con especial atención a la población infantil. Ordena al Estado adoptar una política contra el hambre. Para primera infancia, refuerza la obligación de brindar nutrición adecuada a niñas y niños, a través de programas como canastas alimentarias, alimentación escolar (transición) y acciones de seguridad alimentaria en hogares y centros infantiles. Esta ley complementa las guías técnicas alimentarias del ICBF asegurando rango legal al derecho a la nutrición.
- **Ley 2114 de 2021** – Amplía la licencia de paternidad y crea la licencia parental compartida. Aunque no es específica de primera infancia, beneficia directamente a los bebés y niños pequeños al permitir que los padres estén más tiempo con sus hijos recién nacidos. Extiende la licencia de paternidad a 2 semanas (y un esquema progresivo de aumento) y posibilita que padres y madres distribuyan parte de la licencia de maternidad/paternidad según convenga. Esto promueve la corresponsabilidad en el cuidado desde el nacimiento, contribuyendo al desarrollo inicial del niño en el hogar.
- **Ley 2141 de 2021** – Modifica el Código Sustantivo de Trabajo para proteger la estabilidad laboral reforzada de padres y madres trabajadores que tengan bajo su cuidado hijos menores de 3 años con enfermedad o condición degenerativa, rara o discapacidad. Prohíbe su despido sin autorización y les da prerrogativas de horarios flexibles. Esta norma apoya a las familias con niños de primera infancia que requieren cuidados especiales, garantizando que los padres conserven su empleo mientras atienden las necesidades de salud de sus pequeños.
- **Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026)** – “Colombia potencia mundial de la vida”. Este PND, en su componente social, prioriza la atención a la primera infancia como parte del Sistema Nacional de Cuidado. Plantea metas de aumentar la cobertura y calidad de la educación inicial, impulsar entornos y experiencias de aprendizaje enriquecidas (arte, juego, lectura), fortalecer la alimentación infantil y articular la atención con la política de cuidado a familias. También incorpora la creación de un Sistema de cuidado infantil comunitario y la ampliación de modalidades flexibles rurales. El PND 2022–2026 define inversiones y acciones concretas para cumplir la Política De Cero a Siempre en el cuatrienio, alineado con la visión de garantizar la “potencia de la vida” desde la primera infancia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 27 de 207

(Nota: Por ser un Plan plurianual, sus disposiciones están vigentes durante ese período e inspiran regulaciones específicas como decretos y programas ejecutivos.)

Decretos Reglamentarios vigentes

- **Decreto 1137 de 1999** – Reorganiza integralmente el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reestructura el ICBF. Define la naturaleza, objeto, funciones y estructura del Instituto. En particular, el Artículo 16 dispone que los programas del ICBF se fundamentarán en la responsabilidad de los padres en la formación y cuidado de sus hijos, la participación comunitaria y la focalización hacia la población de mayor vulnerabilidad socioeconómica, nutricional, psicoafectiva y moral. Este decreto sentó las bases administrativas para los programas de nutrición, salud, educación inicial y protección que ejecuta el ICBF en primera infancia, enfatizando la prioridad a los niños más vulnerables.
- **Decreto 2247 de 1997** – (Compilado luego en el DUR Educación 1075/2015 y subrogado por el Decreto 1411 de 2022). Estableció las normas para la prestación del servicio educativo del nivel preescolar en Colombia. Definió los tres grados de preescolar (pre-jardín 3 años, jardín 4 años, transición 5 años) y parámetros de calidad (proyecto pedagógico, infraestructura básica, relación alumno/ docente, etc.) para jardines infantiles. Este decreto integró el preescolar al sistema educativo formal y sirvió de base para regular la creación y funcionamiento de establecimientos de educación inicial (colegios, jardines privados, etc.) complementarios a la oferta del ICBF. (Actualmente, la materia está reglamentada por el Decreto 1075/2015 modificado por el 1411/2022)
- **Decreto 4875 de 2011** – Crea la Comisión Intersectorial de Primera Infancia (CIPI). Esta comisión incluye al ICBF y representantes de sectores de salud, educación, cultura, vivienda, etc., encargados de coordinar la política De Cero a Siempre. A través de la CIPI se aseguró la articulación intersectorial en la ejecución de programas de atención integral, definiendo roles de cada entidad y lineamientos unificados. (Este decreto fue modificado posteriormente, ver Dec 1416/2018 y 695/2023.)
- **Decreto 987 de 2012** – Modifica la estructura interna del ICBF. Asigna funciones a sus dependencias acorde con nuevos desafíos. Este Decreto, junto con sus modificaciones (Dec 1927/2013 y 879/2020), permitió al ICBF crear direcciones especializadas (por ejemplo, de Primera Infancia, de Nutrición, etc.) y ajustar su planta para implementar la Estrategia De Cero a Siempre.
- **Decreto 1953 de 2014** – Crea un régimen especial para Territorios Indígenas en materia administrativa. En lo pertinente a infancia, habilita que los territorios indígenas, mientras se expide la ley de gobiernos indígenas (Art. 329 Const.), administren sus propios sistemas de salud, educación y bienestar de acuerdo a usos y costumbres. Esto implica que programas de primera infancia en territorios indígenas pueden ser gestionados por autoridades indígenas bajo esquemas propios, respetando lineamientos básicos, lo cual desarrolla la atención intercultural.
- **Decreto 289 de 2014** – Reglamenta parcialmente el Art. 36 de la Ley 1607/2012 sobre madres comunitarias y se dictan otras disposiciones, luego unificado en el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 28 de 207

Decreto 1072 de 2015 (Sector Trabajo). Establece las condiciones para la vinculación laboral de las Madres Comunitarias con las asociaciones o entidades administradoras de los Hogares Comunitarios de Bienestar. Reconoce su labor social, pero define que la relación con la asociación administradora no se considera vínculo laboral formal sino una contribución voluntaria, aunque sujetas a recibir incentivos (hasta que Ley 1607/12 ordenó formalizarlas). Este decreto buscó garantizar que las madres comunitarias tuvieran cobertura de seguridad social y evitar su desvinculación arbitraria, en tanto se transitaba a la formalización completa. (Ver Secc. 5 del Decreto 1072 de 2015.)

- **Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) –** Compila normativas laborales. En su Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 6, Sección 5 (Art. 2.2.1.6.5.1 y ss.) incorpora la reglamentación sobre vinculación laboral de Madres Comunitarias. Ratifica lo dispuesto en el Decreto 289 de 2014 y desarrolló la formalización: establece las condiciones de contratación, jornada y remuneración mínima para madres comunitarias y sustitutas que trabajan en los programas del ICBF. Con esto se dio cumplimiento a la Ley 1607/2012, garantizando a partir de 2014 que todas las madres comunitarias devengaran al menos un salario mínimo y estuvieran afiliadas a seguridad social.
- **Decreto 1084 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación) –** Compila la normativa de bienestar familiar e inclusión social. Incorpora y unifica varios decretos clave relacionados con primera infancia, entre ellos: el Decreto 626 de 1975 (reglamentario de la Ley 27/1974 sobre centros preescolares); el Decreto 2388 de 1979 (reglamentario de Ley 7/1979, que definió el servicio público de Bienestar Familiar, el SNBF y el contrato de aporte con ICBF); el Decreto 1340 de 1995 (sobre el programa Hogares Comunitarios, que estableció que la participación de madres comunitarias es voluntaria solidaria, sin implicar relación laboral); y el Decreto 936 de 2013 (que reorganizó el SNBF definiendo la articulación de entidades garantes de derechos de infancia a nivel nacional y territorial). Al compilar estas normas, el DUR 1084/2015 facilitó su consulta y aplicación, manteniendo vigentes las reglas sobre operación de programas de primera infancia, financiamiento, priorización de población vulnerable, y responsabilidades de los actores del SNBF bajo un solo texto integrado.
- **Decreto 1336 de 2018 –** Adiciona el DUR 1084/2015 para reglamentar los esquemas de financiación y cofinanciación Nación – Entidades Territoriales para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Establece cómo la Nación (a través del ICBF, recursos del SGP, etc.) y departamentos/municipios deben concurrir financieramente para ampliar cobertura de atención, construir infraestructura de centros de desarrollo infantil, y sostener modalidades de atención. Este decreto promovió la sostenibilidad de la política De Cero a Siempre mediante acuerdos de cofinanciación, evitando discontinuidad en los servicios a niños por falta de recursos locales.
- **Decreto 1356 de 2018 –** Adiciona el DUR 1084/2015 para reglamentar lo dispuesto en el literal c) del Art. 9 de la Ley 1804/2016, relativo al seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Establece mecanismos e indicadores para monitorear la implementación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 29 de 207

de la política, crea sistemas de información unificados y fija la obligación de reportar avances. En suma, garantiza que haya medición de resultados (cobertura, calidad, impactos) de los programas de primera infancia en todo el país, para retroalimentar la gestión.

- **Decreto 1416 de 2018** – Modifica el Decreto 4875/2011 en lo referente a la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Fortalece las funciones de la CIPI: le asigna la coordinación de la implementación de la Política De Cero a Siempre a nivel nacional y territorial, bajo principios y lineamientos técnicos definidos por la misma Comisión. También amplía su composición, establece una Secretaría Técnica, comités y mesas técnicas especializadas. En esencia, este decreto actualizó la instancia intersectorial para hacerla más eficaz en la articulación entre sectores (salud, educación, protección, agua, etc.) y los niveles de gobierno, asegurando la gobernanza de la política de primera infancia. (Modificado nuevamente por Decreto 695 de 2023).
- **Decreto 1786 de 2021** – Modifica el Capítulo 6, Título 7, Parte 2, Libro 2 del DUR 1072/2015 (Sector Trabajo) que reglamenta el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria (FONIÑEZ). Este fondo, financiado con recursos parafiscales del ICBF (aquellos aportes empresariales del 3%), se usa para programas de jornada escolar complementaria y atención a la niñez. La modificación ajustó la administración del fondo para alinearla con la Política De Cero a Siempre, permitiendo financiar proyectos integrales de educación inicial y otros servicios para niños, y asegurando transparencia y eficiencia en su uso.
- **Decreto 2647 de 2022** – Modifica la estructura de la Presidencia de la República (Departamento Administrativo de la Presidencia – DAPRE). Suprimió la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia, trasladando sus funciones al ICBF. Esto significa que, a partir de entonces, la orientación de políticas de infancia recae directamente en el ICBF como cabeza del sector inclusión social. La intención fue fortalecer al ICBF dándole las competencias que manejaba la Consejería (por ejemplo, coordinar estrategias nacionales interinstitucionales de infancia) y evitar duplicidades. Para la primera infancia, implicó que la rectoría de la política De Cero a Siempre se centraliza en el ICBF con mayor peso institucional.
- **Decreto 1411 de 2022** – Subroga el Capítulo 2, Título 3, Parte 3, Libro 2 del DUR Educación (Decreto 1075 de 2015) y adiciona una subsección, reglamentando la prestación del servicio de educación inicial en Colombia. En esencia, este decreto actualiza la normativa de educación inicial (desde la atención a la primera infancia hasta el grado transición) integrando los enfoques de la Política De Cero a Siempre. Establece requisitos para los prestadores del servicio educativo inicial (p.ej. lineamientos curriculares, talento humano idóneo, ambientes adecuados), define las modalidades de educación inicial (familiar, institucional, propia intercultural, etc.) en el sistema educativo, y articula la inspección y vigilancia de este servicio. Es un hito porque por primera vez reglamenta de forma integral la educación inicial como parte del sistema educativo, complementando la atención integral del ICBF con criterios educativos unificados en todo el país.
- **Decreto 695 de 2023** – Modifica nuevamente la integración y funciones de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, ajustando el Decreto 4875 de 2011

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 30 de 207

modificado por el Decreto 1416 de 2018. Cambia la conformación de la CIPI (por ejemplo, puede incluir nuevos ministerios creados, representantes de gobernadores o alcaldes, etc.), redefine su secretaría técnica posiblemente al ICBF, y crea mesas técnicas especializadas (por ejemplo, mesa de salud primera infancia, mesa de educación inicial, mesa de nutrición) para apoyar las decisiones de la Comisión. También puede haber establecido mecanismos de participación de sociedad civil o expertos. En resumen, este decreto actualiza la gobernanza intersectorial de la política de primera infancia bajo el actual gobierno, buscando mayor eficacia en la coordinación de programas a nivel territorial.

Documentos CONPES relevantes

- **CONPES 2278 de 1986** – Aprobó el Plan de Lucha contra la Pobreza Absoluta y Generación de Empleo, dentro del cual definió el programa “Bienestar y Seguridad Social del Hogar”. En ese marco se creó el Proyecto Hogares Comunitarios de Bienestar como estrategia para atender a la población infantil más pobre. Este CONPES marca el origen de los Hogares Comunitarios, reconociendo la atención comunitaria como medio para combatir la pobreza en primera infancia.
- **CONPES Social 109 de 2007** – Adopta la Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”. Reconoce los beneficios de la inversión en primera infancia y sienta bases para articular esfuerzos públicos y privados en desarrollo infantil temprano. Fue un precursor de la política De Cero a Siempre, planteando estrategias para aumentar cobertura en educación inicial, nutrición, salud y protección de niños menores de 6 años.
- **CONPES Social 113 de 2008** – Adopta la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN). Aunque general, incluye objetivos de mejorar el estado nutricional de la primera infancia, reduciendo desnutrición crónica y deficiencias de micronutrientes. Orientó programas como desayunos infantiles, fortalecimiento de la alimentación en hogares comunitarios y centros infantiles, y promoción de lactancia materna.
- **CONPES Social 115 de 2008** – Distribuye recursos para educación y atención integral de la primera infancia en 2008, provenientes de excedentes del Sistema General de Participaciones (SGP) por crecimiento económico superior al 4% en 2006. Fue el desarrollo de una cláusula transitoria que asignaba recursos adicionales del SGP a primera infancia. Este CONPES permitió inversiones puntuales en ampliación de cobertura en atención integral (por ejemplo, creación de nuevos cupos en hogares infantiles, capacitación de agentes educativos, mejoramiento de entornos).
- **CONPES Social 123 de 2009** – Distribuye los recursos SGP para Atención Integral de Primera Infancia vigencia 2009 (excedentes por crecimiento económico >4% en 2007). Además, realiza una declaración estratégica del programa de atención integral a la primera infancia, reafirmando el compromiso de aumentar cobertura con calidad. Estos recursos se destinaron a consolidar modalidades integrales en municipios priorizados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 31 de 207

- **CONPES Social 152 de 2012** – Distribuye recursos adicionales (provenientes de la reforma del SGP tras Acto Legislativo 04/2007) para: finalización de obras inconclusas o suspendidas de infraestructura de primera infancia, adecuaciones, construcciones o ampliaciones de centros de desarrollo infantil, formación de talento humano, dotaciones (mobiliario) para primera infancia, y fortalecimiento de centros de acopio del Plan de Alimentación Infantil (PAI). Este CONPES permitió terminar y poner en funcionamiento numerosos CDI y hogares infantiles en todo el país hacia 2012–2013.
- **CONPES Social 162 de 2013** – Distribuye recursos para finalización de obras inconclusas o suspendidas de centros de desarrollo infantil (CDI). Si aún quedaban recursos luego de terminar obras, autorizó invertir en implementación de entornos para educación inicial, estrategias de atención en salud para primera infancia y atenciones educativas y culturales. En otras palabras, este CONPES apuntó a culminar la infraestructura pendiente y, una vez lista, equiparla y complementarla con programas de salud (vacunación, crecimiento y desarrollo) y educación inicial (dotación pedagógica, capacitación).
- **CONPES Social 166 de 2013** – Adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. Aunque abarca todas las edades, incluye lineamientos para detectar tempranamente discapacidades en niños, prestar apoyos a familias con niños con discapacidad, adaptar entornos educativos y de cuidado inclusivos, y formar talento humano en atención diferencial. Este CONPES complementa la Ley 1618 de 2013 en materia de niñez con discapacidad, asegurando su inclusión en todos los programas de primera infancia.
- **CONPES Social 181 de 2015** – Distribuye recursos del SGP para atención integral a la primera infancia, vigencia 2015, asignándolos entre municipios, distritos y áreas no municipalizadas de Amazonas, Guainía y Vaupés, con base en la población de 0 a 6 años ponderada por el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Esto introdujo un criterio de equidad en la asignación: más recursos a entidades territoriales con mayor proporción de niños pequeños y más pobreza. Ayudó a focalizar la inversión en zonas rurales y selváticas con alta vulnerabilidad infantil.
- **CONPES 3861 de 2016** – Establece que los saldos producto de la liquidación de contratos de aporte de la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) deben ser reintegrados al ICBF. Este CONPES, de naturaleza administrativa-financiera, buscó asegurar que dineros no ejecutados o no justificados en contratos con asociaciones de hogares comunitarios regresen al Instituto, para ser reinvertidos en la atención de más niños. Garantiza un uso eficiente y transparente de los fondos públicos en primera infancia, evitando pérdida de recursos por cierres contractuales.
- **CONPES 3887 de 2017** – Distribuye los recursos del SGP para atención integral de la primera infancia vigencia 2017. El factor de asignación utilizado fue la “población ajustada” de 0 a 6 años de cada entidad territorial (que pondera población con necesidades insatisfechas, similar al de 2015). Aseguró la continuidad de financiación para los cupos de atención integral en los municipios y departamentos, priorizando los más rezagados. Fue uno de los últimos CONPES de asignación de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 32 de 207

recursos adicionales bajo el esquema del Acto Legislativo 04/2007, cerrando un ciclo de 10 años de incrementos dirigidos a primera infancia.

Resoluciones del ICBF y otras entidades

- **Resolución 5109 de 2005 (Ministerio de la Protección Social)** – Establece el Reglamento Técnico de etiquetado que deben cumplir los rótulos o etiquetas de alimentos envasados para consumo humano, así como de materias primas para alimentos. Garantiza que la información nutricional y de ingredientes en los alimentos sea clara, comprensible y veraz, permitiendo elecciones informadas y evitando engaño al consumidor. Esta norma técnica es relevante para primera infancia porque aplica a compotas, fórmulas infantiles, suplementos nutricionales y demás alimentos que consumen los niños, asegurando que los padres/ cuidadores tengan información confiable (por ejemplo, si un alimento es fortificado, su contenido de azúcar o sal, etc.).
- **Resolución 1506 de 2011 (Ministerio de la Protección Social)** – Reglamenta los requisitos de rotulado o etiquetado para aditivos alimentarios empleados en la elaboración de alimentos de consumo humano. Complementa la Res. 5109 de 2005 abarcando aditivos (colorantes, preservantes, etc.), de modo que sus etiquetas indiquen composición, dosis, precauciones. Esto impacta la inocuidad alimentaria en programas de primera infancia, ya que las instituciones deben usar ingredientes y aditivos permitidos y correctamente rotulados para proteger la salud de los niños (evitar químicos no autorizados o dosis peligrosas).
- **Resolución 6464 de 2013 (ICBF)** – Ordena la publicación del Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Este Manual Operativo detalló la estructura, funciones de los comités, flujos de coordinación y procedimientos del SNBF, incluyendo las instancias de articulación para primera infancia a nivel nacional y territorial. Sirvió como guía para la implementación de la Política de Infancia, aclarando cómo las diferentes entidades (ICBF, ministerios, entes locales) debían interactuar para brindar atención integral. Al publicarse oficialmente vía resolución, se dio transparencia y obligatoriedad a esos lineamientos operativos en todo el país.
- **Resolución 2000 de 2014 (ICBF)** – Ordena la aplicación del enfoque diferencial en los programas misionales del ICBF. Instruye a que en todos los servicios de atención (inclusive primera infancia) se incorporen consideraciones de diversidad étnica, cultural, de género, de discapacidad, ciclo de vida y contexto de víctimas. Esto aseguró que, por ejemplo, en un Centro de Desarrollo Infantil se adapte la atención a niños indígenas respetando su cultura, o que en un hogar infantil se identifiquen niños con discapacidad para proveerles apoyos especiales. Marca un avance hacia la personalización de la atención integral.
- **Resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud y Protección Social)** – Reglamento sanitario sobre manipulación y control de alimentos. Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas y establecimientos que fabrican, preparan, envasan, almacenan, transportan, distribuyen y comercializan alimentos, así como los requisitos para notificación, permiso o registro sanitario de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 33 de 207

alimentos según su riesgo para la salud pública. Su fin es proteger la vida y salud de las personas mediante inocuidad alimentaria. Esta resolución es clave en comedores infantiles, hogares comunitarios y centros de atención: obliga a buenas prácticas de manufactura, higiene en cocinas, control de temperaturas, adecuada manipulación de leche, carnes, etc., previniendo brotes de enfermedades transmitidas por alimentos en población infantil altamente vulnerable.

- **Resolución 719 de 2015 (Ministerio de Salud)** – Complementa la anterior al establecer la clasificación de los alimentos por nivel de riesgo en salud pública. Define qué alimentos son de alto riesgo (p.ej. fórmulas infantiles, carnes, huevos – propensos a contaminación) y cuáles de bajo riesgo, para enfocar la vigilancia. En programas de primera infancia, esto ayuda a priorizar controles sanitarios en alimentos críticos para bebés y niños pequeños (por ejemplo, preparación de teteros, manejo de lácteos), reforzando medidas preventivas en entornos de alimentación infantil.
- **Resolución 1816 de 2016 (Ministerio de Salud)** – Adoptó indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la calificación del estado nutricional de la población colombiana menor de 18 años, basada en los estándares de la OMS. (Ejemplos: índices peso/edad, talla/edad, peso/talla y IMC para la edad, con percentiles para definir desnutrición aguda, crónica, sobrepeso, etc.) Proveyó los criterios unificados para diagnosticar desnutrición o sobrepeso infantil.
- **Resolución 2465 de 2016 (Ministerio de Salud)** – Modifica la Res. 1816/2016 mencionada, actualizando algunos indicadores antropométricos y puntos de corte para calificar el estado nutricional. Estas resoluciones hicieron obligatoria la aplicación de las Tablas de Crecimiento de la OMS en Colombia. En la primera infancia, son la base para el control de crecimiento y desarrollo en salud: todo niño atendido en programas ICBF o en IPS se evalúa con estos patrones, detectando tempranamente problemas nutricionales. También sirven para medir el impacto de programas de alimentación.
- **Resolución 4586 de 2018 (ICBF)** – Aprueba las Guías Técnicas del Componente de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. Estas guías establecen estándares sobre minutas de alimentación, requerimientos nutricionales por edad, manejo de dietas especiales, educación alimentaria, etc., en los servicios de primera infancia (hogares comunitarios, CDI, etc.). La resolución fija además el procedimiento para actualización de estas guías. Esto aseguró que en todo el país la alimentación que brinda el ICBF a los niños cumpla criterios de calidad y suficiencia nutricional homogéneos (por ejemplo, calorías y nutrientes diarios por niño según edad), contribuyendo a su desarrollo saludable.
- **Resolución 7998 de 2023 (ICBF)** – “Por la cual el ICBF adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos”. Se trata de una disposición reciente que estandariza cómo implementar el enfoque diferencial de derechos en todos los servicios y modalidades del ICBF, incluyendo primera infancia. Este modelo brinda herramientas para identificar factores de vulnerabilidad o características particulares de cada niño (discapacidad, pertenencia étnica, contexto de migración, víctimas, género, etc.) y ajustar la atención a sus necesidades específicas, garantizando la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 34 de 207

igualdad real en el goce de derechos. Con esta resolución, el ICBF institucionaliza la atención individualizada y con pertinencia cultural en programas como Hogares Comunitarios, disminuyendo brechas en resultados de desarrollo infantil.

- **Resoluciones 5537, 5538 y 5539 de 2024 (ICBF)** – Con este paquete de resoluciones, el ICBF adoptó los nuevos Manuales Técnicos y Guías Operativas de las modalidades de atención a la primera infancia, actualizando lineamientos y derogando normas previas:

La Resolución 5537 de 2024 adopta el Manual Técnico de la Modalidad Familiar y Comunitaria (versión 1) y sus Guías Operativas. Este manual rige la operación de Hogares Comunitarios de Bienestar (y otras variantes familiares), detallando criterios de atención educativa, nutricional, roles de madres comunitarias, participación de padres, requisitos de espacios en el hogar, etc., bajo estándares de calidad actualizados.

La Resolución 5538 de 2024 adopta el Manual Técnico de la Modalidad Propia e Intercultural (versión 1) para la atención a la primera infancia en comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes, rom) y rurales dispersas, junto con sus Guías Operativas. Este manual incorpora saberes tradicionales, uso de la lengua materna, figuras de agentes educativos propios, y adecuaciones culturales en currículos y alimentación, dando lineamientos específicos para prestar un servicio pertinente en contextos étnicos. (Nota: la Resolución 1215 de 2025 posteriormente modificó el artículo 10 de la Res.5538/2024)

La Resolución 5539 de 2024 adopta el Manual Técnico de la Modalidad Institucional (versión 1) y sus Guías Operativas. Este manual actualiza los lineamientos para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y jardines infantiles administrados por ICBF, abarcando aspectos como currículo para educación inicial, ratio educador/niños, infraestructura (áreas por niño), dotaciones, procesos pedagógicos, articulación con salud (esquemas de vacunación, tamizajes), participación de familias, etc. Además, deroga la Resolución 0020 de 4 de enero de 2022, que contenía el lineamiento técnico anterior, consolidando así las nuevas orientaciones.

En conjunto, estas resoluciones de 2024 modernizan la operación de todos los servicios de primera infancia bajo la política De Cero a Siempre, integrando los avances en pedagogía, nutrición, enfoque diferencial y normatividad reciente. Su adopción garantiza que a partir de 2024–2025 los operadores (madres comunitarias, entidades administradoras, equipos de CDI) trabajen con un referente técnico unificado a nivel nacional, elevando la calidad y homogeneidad de la atención integral.

- **Resolución 1215 de 2025 (ICBF)** – Modifica el artículo 10 de la Res. 5538 de 2024, referida al Manual de Modalidad Propia e Intercultural. Esta resolución fija detalles para facilitar la aplicación efectiva del modelo intercultural sin detrimento de la autonomía de los pueblos, reafirmando el compromiso de mejora continua de la normativa técnica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 35 de 207

Políticas Públicas, Lineamientos y Manuales Técnicos

- Estrategia Nacional De Cero a Siempre** – Lanzada en 2011, fue la iniciativa de política pública que unificó y potenció los programas de atención a la primera infancia en Colombia. Esta estrategia sentó fundamentos conceptuales, técnicos y de gestión para garantizar el desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 6 años en el marco de la doctrina de protección integral. De Cero a Siempre articuló los sectores de salud, nutrición, educación inicial, cuidado y protección, bajo principios de integralidad, calidad, diferencial y corresponsabilidad. La Estrategia definió seis componentes de atenciones (salud, nutrición, educación inicial, protección, cuidado y ambiente familiar, y participación), siete “realizaciones” que deben lograrse en cada niño (supervivencia, desarrollo físico, mental, protección, etc.) y creó instancias intersectoriales (CIPI). Tuvo liderazgo de la Alta Consejería para la Primera Infancia y luego del ICBF. Su adopción formal ocurrió con la Ley 1804 de 2016, que la convirtió en Política de Estado. Muchos de los manuales técnicos recientes del ICBF (2024) y las regulaciones (Decretos 1411/2022, 695/2023) son desarrollo de la estrategia De Cero a Siempre. La estrategia logró que la atención integral a la primera infancia se convirtiera en prioridad nacional con financiación asegurada y cobertura ampliada.
- Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018–2030** – Documento de política pública adoptado en 2018 (con participación de ICBF, ministerios y consultada con sociedad civil) que define metas al 2030 para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. En cuanto a primera infancia, esta Política plantea ocho dimensiones de bienestar (supervivencia, desarrollo, protección contra violencia, educación inicial de calidad, participación, cultura y recreación, entorno familiar protector, y entornos seguros) y traza acciones estratégicas para cada una. Introduce la herramienta de Rutas Integrales de Atenciones (RIA), que especifican la secuencia de atenciones que cada niño debe recibir desde la gestación hasta los 5 años (controles prenatales, vacunación, estimulación temprana, educación inicial, alimentación adecuada, protección contra maltrato, etc.), con las entidades responsables en cada eslabón. Aunque no es un decreto ni ley, esta política guía la planificación en entes territoriales – muchos departamentos y municipios ajustaron sus planes de desarrollo infantil acorde a ella. Existe un proyecto de ley en trámite (citado en 2023) para elevar esta política a ley de Estado y asegurar su continuidad más allá de 2030.
- Lineamientos y Referentes Técnicos de Educación Inicial (MEN)** – El Ministerio de Educación Nacional ha producido varios documentos técnicos para orientar la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral. Entre ellos: Lineamientos Pedagógicos y Curriculares para la Educación Inicial (versión 2014), Referentes Técnicos para la Educación Inicial (2013), y las Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar (2018). Estos documentos, aunque no normativos, ofrecen a los maestros, agentes educativos y establecimientos pautas sobre enfoques pedagógicos centrados en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio; la organización de ambientes de aprendizaje seguros y estimulantes; la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 36 de 207

articulación con familia; y criterios para evaluación del desarrollo infantil. Tales lineamientos complementan los manuales del ICBF y se integran en la formación de educadores iniciales, asegurando que en todo el país se comparta una visión común de educación inicial de calidad como proceso intencionado, pertinente y respetuoso de los ritmos de cada niño.

- **Manuales Operativos de las Modalidades de atención Institucional v.7 (ICBF)**
– El ICBF mantiene actualizados manuales operativos para la gestión de los servicios. Por ejemplo, la versión 7 del Manual Operativo de la Modalidad Institucional (publicado en línea por ICBF) detalla procedimientos administrativos: inscripción de beneficiarios, cupos, criterios de priorización (Sisbén, vulnerabilidad), lineamientos para contratación de operadores, seguimiento y evaluación de la prestación, participación comunitaria en los CDI, etc. Estos documentos aseguran la estandarización en cómo implementar cada modalidad en territorio cumpliendo la normatividad y lineamientos técnicos.
- **Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN)** – Actualizado con horizonte 2012–2022, alineado al CONPES 113/2008, este plan intersectorial incluyó entre sus prioridades la erradicación de la desnutrición crónica en menores de 5 años y la promoción de alimentación saludable desde la gestación. De él derivan estrategias como la Estrategia de Cero a Siempre en Nutrición (que unificó acciones de suplementación con micronutrientes, lactancia materna exclusiva hasta 6 meses, alimentación complementaria adecuada de 6-24 meses, entre otras). También orientó la formulación de guías de menús balanceados por región, respetando hábitos locales, pero garantizando requerimientos nutricionales.
- **Planes y Estrategias Especiales recientes:** El gobierno ha lanzado en 2023-2025 algunas estrategias focalizadas: por ejemplo, la estrategia “UNI2 por la Niñez” (2023) enfocada en reducir brechas de desarrollo en la primera infancia rural y en comunidades étnicas, con unidades móviles de atención; la campaña de Crianza Amorosa + Juego (ICBF) para promover prácticas de crianza positivas libres de violencia; y el Sistema Nacional de Cuidado (creado por el PND 2022–2026) que incluye servicios de respiro y formación para cuidadores de primera infancia, articulado con jardines infantiles para aliviar las cargas de cuidado no remunerado de las familias. Si bien estas no son normatividad formal, surgen del mandato legal de atender integralmente a la niñez y complementan el marco programático vigente.

Normas Técnicas Colombianas (NTC) – (Aplicables a componentes de infraestructura, dotación, seguridad alimentaria y demás aspectos técnicos de la atención a la primera infancia)

- **TC 4595 (2008)** – Requisitos para el planeamiento y diseño de instalaciones escolares nuevas. Esta Norma Técnica Colombiana establece criterios para la planificación física y diseño arquitectónico de ambientes educativos, incluyendo espacios para la educación inicial. Define dimensiones mínimas de aulas de preescolar, iluminación y ventilación adecuada, servicios sanitarios infantiles, áreas de juegos, seguridad en escaleras (p.ej. pasamanos a altura de niños), etc., orientados a crear entornos escolares seguros, accesibles y propicios para el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 37 de 207

aprendizaje de niños pequeños. Su observancia asegura que los centros de desarrollo infantil y jardines cuenten con espacios óptimos para la estimulación temprana y el bienestar.

- **NTC 4596 (1999)** – Señalización de ambientes escolares. Complementa a la 4595 definiendo los símbolos y señalizaciones estándar en instalaciones educativas. Incluye señalización de rutas de evacuación, zonas de seguridad, señalización adaptada para niños (visualmente llamativa y con iconografía comprensible), y señalización de accesibilidad para personas con discapacidad en entornos escolares. En jardines infantiles, cumplir la NTC 4596 garantiza que incluso los niños de corta edad identifiquen salidas de emergencia con facilidad y que sus entornos estén señalizados para prevenir accidentes y facilitar la movilidad (ej: marcas de escalones, áreas de juego delimitadas, etc.).
- **NTC 4144 (2005)** – Accesibilidad de las personas al medio físico – Edificios, espacios urbanos y rurales – Señalización. Esta norma (basada en ISO/COPANT) especifica los requisitos para la señalización de accesibilidad en edificaciones abiertas al público. Incluye, por ejemplo, el diseño del símbolo internacional de accesibilidad (silla de ruedas) y su uso en estacionamientos, rampas y baños; señalética táctil (Braille) para personas con discapacidad visual en ciertas áreas; contrastes de color en suelos y paredes para ayudar a personas con baja visión, entre otros. Aplicada a centros de atención infantil, asegura que niños con discapacidad y sus cuidadores puedan orientarse y desplazarse adecuadamente, integrándose así a los servicios.
- **NTC 6047 (2013)** – Esta NTC, ratificada en 2013, compila criterios de accesibilidad física en espacios interiores y exteriores. Establece lineamientos sobre rampas, pasamanos, anchuras de puertas, señalización táctil/visual, baños accesibles, mobiliario adaptado, etc., para que las instalaciones sean utilizables por todas las personas incluyendo población con movilidad reducida o discapacidad sensorial. En el contexto de primera infancia, aplicar la NTC 6047 significa que los Centros de Desarrollo Infantil cuenten con facilidades para niños con discapacidad (ej. rampas para sillas de ruedas o coches, juegos infantiles inclusivos) y también para madres gestantes o cuidadores con limitaciones. Muchas disposiciones de esta norma fueron incorporadas como obligatorias por normas de accesibilidad (Ley 1618/2013 y Decretos reglamentarios), por lo cual los nuevos equipamientos de primera infancia deben cumplirla.
- **NTC 6199 (2016)** – Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de diversidad. Norma relativamente reciente, establece pautas para el diseño de ambientes pedagógicos y entornos físicos para la educación inicial teniendo en cuenta la diversidad cultural y funcional. Cubre aspectos como: diseño participativo con la comunidad, empleo de colores, texturas y elementos culturales locales en la ambientación de jardines infantiles, adaptación de mobiliario para distintas edades y capacidades, y disposición de espacios que fomenten el juego, la exploración y la autonomía de los niños. La NTC 6199 busca que los entornos de atención inicial reflejen y respeten la diversidad étnica y cultural de Colombia, así como las necesidades de niñas y niños en diferentes contextos (urbanos, rurales, indígenas), tal como lo demanda la política intercultural De Cero a Siempre.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 38 de 207

- **NTC 5808, 5809, 5810 (2010)** – Serie de Normas Técnicas sobre dotación mobiliaria para primera infancia. Ejemplo: especifican requisitos de cunas seguras (distancias entre barrotes, materiales no tóxicos), sillas y mesas infantiles ergonómicas (tamaños según la estatura promedio por edades, bordes redondeados), y colchonetas, columpios y otros equipos de juego con estándares de seguridad. Aunque las NTC exactas para estos ítems varían, en general las compras de dotación que hace el ICBF se basan en normas técnicas para garantizar que los niños usen muebles y juegos acordes a su tamaño y que minimicen riesgos de lesiones. Por ejemplo, varios municipios requieren que los parques infantiles cumplan las normas NTC EN 1176/1177 (adoptadas como NTC 5600 series y NTC 5176, ver abajo) para asegurar su calidad.
- **NTC 5176 (2008)** – Atenuación de impacto de superficies bajo equipos de juego en parques infantiles. Establece métodos para probar y calificar materiales de superficie (piso) en zonas de juego respecto a su capacidad de absorber impactos de caídas. Incluye requisitos de espesor y composición de cauchos, arenas u otros pisos amortiguadores bajo columpios, resbaladeros, etc. Aplicar esta norma en centros infantiles significa que los patios de juego de los niños cuentan con pisos de seguridad que reducen la gravedad de golpes en caso de caídas, previniendo lesiones serias. Muchas autoridades locales exigen esta norma para certificar parques.
- **NTC 5600 (2018)** – Serie de Equipamiento de Áreas de Juego: Conjunto de normas (basadas en estándares europeos EN 1176) que especifican requisitos de seguridad y métodos de ensayo para los juegos infantiles. Por ejemplo: Parte 1 de la NTC 5600 da requisitos generales de seguridad para todos los tipos de aparatos de juego (diseño sin bordes cortantes, protecciones contra atrapamiento de cabeza o dedos, estabilidad, materiales no tóxicos, etc.). Parte 2 cubre columpios; Parte 3 trata toboganes; Parte 4 tirolinas; Parte 5 carruseles; Parte 6 balancines, etc. Cada parte añade requisitos específicos (por ej., en toboganes: altura máxima, ángulos de inclinación seguros, barandas en la plataforma; en carruseles: limitaciones de velocidad y accesibilidad también para niños con movilidad reducida). La adopción de la serie NTC 5600 garantiza que los juegos instalados en los CDI, parques infantiles, hogares comunitarios sean seguros y apropiados para la edad, reduciendo riesgos de accidentes. El ICBF en sus licitaciones de dotación exige que el equipamiento cumpla estas normas.
- **NTC 5776 (2010)** – Juguetes Seguros: Colombia también ha adoptado partes de la norma internacional EN-71 sobre seguridad de los juguetes (vía resolución MinSalud 3158 de 2007 se refieren estándares como NTC EN 71-1, 71-2, etc.). Estas normas especifican que los juguetes para menores de 3 años no deben contener piezas pequeñas desprendibles (riesgo de asfixia), que los materiales no deben ser inflamables, y límites de contenido de sustancias químicas (plomo, ftalatos). En la atención institucional, esto se refleja en que los materiales didácticos adquiridos para los niños (rompecabezas, pinturas, pelotas, etc.) cumplan estas normas de seguridad química y física, protegiendo su salud mientras juegan y aprenden.
- **NTC-OHSAS 18001 / NTC ISO 45001** – Aunque no específicas de primera infancia, algunas entidades operadoras de servicios infantiles han certificado sus sistemas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 39 de 207

de gestión de seguridad y salud en el trabajo bajo estas normas internacionales. Esto asegura que cuentan con protocolos para mitigar riesgos laborales en jardines (por ejemplo, manipulación segura de alimentos, ergonomía en cuidado de bebés, planes de emergencia) lo cual redundará en entornos más seguros también para los niños.

- **Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050)** – Norma técnica obligatoria que regula las instalaciones eléctricas. Su observancia en centros de atención infantil significa contar con sistemas eléctricos con tomacorrientes con protección para niños, circuitos con interruptores diferenciales (para evitar electrocución), cableados seguros, etc. Muchos incidentes domésticos e institucionales por electricidad se previenen aplicando la NTC 2050, creando entornos más seguros para la primera infancia.

2.1.4. Régimen Especial de Aporte y procedimientos aplicables (manual de contratación del ICBF)

El Régimen Especial de Aporte para la contratación de los servicios de bienestar familiar tiene su base jurídica en disposiciones especiales que reconocen la naturaleza particular del ICBF. La Ley 7ª de 1979, en el artículo 21 numeral 9 facultó al ICBF para “*celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales*” con el fin de desarrollar su objetivo misional. Esta habilitación legal permite al ICBF asociarse con diversos entes para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

Dicha facultad fue reglamentada inicialmente por el Decreto 2388 de 1979 (que desarrolló la Ley 7/79). En ese decreto se definió la figura del “*contrato de aporte*”, entendida como aquella tipología contractual en la cual “*el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio [de bienestar familiar], actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF*”, en otras palabras, el ICBF aporta recursos a un operador para que este preste servicios a la comunidad, bajo supervisión del Instituto.

Con el tiempo, el marco normativo se consolidó mediante normas posteriores. En particular, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 estableció expresamente que la prestación del servicio de bienestar familiar se puede contratar directamente bajo la tipología de contrato de aporte, es decir, exceptuándolo de los procedimientos ordinarios de contratación. Asimismo, el Decreto 1529 de 1996 desarrolló el procedimiento especial de estos contratos, al punto que coloquialmente se le conoce como “*Régimen Especial de Aporte*”. Toda esta normativa se encuentra actualmente compilada en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 (Sector de Inclusión Social y Reconciliación), en los artículos 2.4.3.2.5 y siguientes. En síntesis, el fundamento legal del régimen especial de aporte

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 40 de 207

descansa en la Ley 7 de 1979 (que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar e ICBF) y en sus decretos reglamentarios, complementados por normas posteriores que autorizaron la contratación directa mediante contratos de aporte dada la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), establecido por la Ley 7ª de 1979, es el conjunto de políticas, instituciones y programas orientados a la protección integral de la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia. En este contexto, la finalidad del régimen especial de aporte es garantizar la prestación eficiente, continua y de alta calidad del servicio público de bienestar familiar, mediante la vinculación de operadores especializados que coadyuven al ICBF en el desarrollo de su misión. Este servicio público abarca programas de nutrición, protección de niños, prevención del maltrato, fortalecimiento familiar y educación inicial que corresponde al servicio objeto de este análisis.

El régimen especial de aporte tiene como objetivo facilitar que el ICBF pueda contratar la ejecución de sus programas misionales con entidades idóneas de una manera ágil y focalizada. Debido a la amplitud de su cobertura nacional, el ICBF se apoya en organizaciones de la sociedad civil y entes territoriales para operar las unidades de servicio. Este modelo busca aprovechar la experiencia y capacidad instalada de dichos operadores locales para llevar los servicios del SNBF a las comunidades, bajo la supervisión técnica y financiera del ICBF.

El Capítulo III del Título III del Manual de Contratación del ICBF (versión 6, vigencia al 31 de julio de 2024) regula el Régimen Especial de Aporte, correspondiente a la contratación directa para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y orienta al ICBF para celebrar directamente contratos para dichos servicios con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o con personas naturales, ambas de reconocida solvencia moral, respetando integralmente los principios de la función administrativa y de la contratación pública.

2.1.4.1. Contratación con Registro Único de Oferentes (RUO)

El RUO es una herramienta que consolida en una base única la identificación y registro de instituciones (nacionales o extranjeras) con capacidad e interés para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar en todo el territorio nacional. Este registro, a cargo de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, tiene como finalidades principales: (1) concentrar la oferta nacional y regional de entidades idóneas para prestar los servicios, (2) caracterizar a dichos oferentes para informar procesos de selección y programas de fortalecimiento institucional, y (3) soportar la definición de criterios en procesos objetivos de escogencia para seleccionar los contratistas que ejecutarán los servicios. El Manual prevé además que, de manera justificada según el análisis del sector, podría invitarse excepcionalmente a

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 41 de 207

oferentes no inscritos en RUO, pero con personería reconocida por el ICBF, respetando las excepciones del Art. 37.

La selección de contratistas bajo RUO se realiza a través de invitación pública dirigida a todos los inscritos en el registro, garantizando criterios objetivos de evaluación para elegir la oferta más favorable. El proceso contempla al menos las siguientes etapas básicas:

- Preparación: El ICBF elabora previamente los estudios y documentos previos que soportan la necesidad del servicio a contratar, conforme a las pautas del Manual.
- Invitación pública: Se publica en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el documento de invitación, acompañado de los estudios previos que contienen los criterios objetivos de selección.
- Designación de comité evaluador: El ordenador del gasto designa un Comité Evaluador para analizar las propuestas recibidas, el cual actuará bajo las mismas condiciones previstas en este Manual y en la contratación estatal general.
- Observaciones y adendas: Se otorga un plazo razonable para que los interesados presenten observaciones al documento de invitación. El ICBF responde dichas observaciones y expide las adendas correspondientes si hay lugar a ellas.
- Presentación y evaluación de ofertas: Vencido el plazo, los oferentes presentan sus propuestas según el cronograma; el ICBF procede a evaluarlas conforme a los criterios fijados. Seguidamente, se publica un informe preliminar de evaluación y se abre un periodo para observaciones al mismo. Tras responder a las observaciones, el ICBF emite el informe definitivo de evaluación con la recomendación del comité evaluador.
- Definición del orden para contratar: El ordenador del gasto selecciona al contratista según la recomendación del comité evaluador contenida en el informe definitivo del orden de elegibilidad, salvo que exista una justificación para apartarse de dicha recomendación.

Además, el procedimiento prevé mecanismos para manejar un elevado número de proponentes. Si al cierre se presentan más de 3 ofertas, la entidad puede realizar una etapa de "Consolidación de Ofertas": de acuerdo con criterios predefinidos en la invitación, se conforma una lista ordenada de hasta 5 mejores oferentes para facilitar la evaluación detallada. (Si hay 3 o menos proponentes, no hay etapa de consolidación). En caso de que ningún oferente de la lista cumpla todos los requisitos, se revisarán sucesivamente las ofertas subsiguientes según el orden establecido hasta encontrar una que sí los cumpla. La

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 42 de 207

aplicación específica de listas de consolidación para esta contratación será analizada en una sección particular.

El Manual también aclara que el ICBF no está obligado a utilizar siempre el régimen especial; previo análisis de conveniencia, podría acudir a modalidades del régimen general para contratar servicios de bienestar familiar, si así lo decide el ordenador del gasto.

2.1.4.2. Invitación Cerrada (IC) – Causales y Procedimiento

Cuando no resulta adecuado o posible realizar un procedimiento previo mediante RUO, el ICBF puede adelantar un proceso de Invitación Cerrada. Esta modalidad implica convocar directamente a determinadas entidades sin ánimo de lucro (ESAL), nacionales o extranjeras, para presentar oferta y suscribir el contrato, atendiendo a causales específicas definidas en el Manual. El Artículo 35 enumera dichas causales para contratar por Invitación Cerrada, entre las que se destacan:

- Fracaso o inexistencia de oferentes en RUO: Si un proceso bajo RUO no recibe propuestas, si ninguna propuesta cumple con los requisitos de la invitación, si el procedimiento resulta desierto o fallido, **o si no existen entidades habilitadas en el RUO para el servicio requerido.**
- Situaciones de urgencia para proteger derechos de NNA: Cuando se requiere un servicio o acción inmediata para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes ante una situación de amenaza o vulneración inminente de sus derechos. Asimismo, si existen circunstancias que advierten riesgo de vulneración **y la premura no permite adelantar un proceso por RUO,** se puede contratar de manera inmediata por invitación cerrada.
- Terminación anticipada o interrupción de un contrato vigente: Si se declara la caducidad de un contrato en ejecución o el contratista suspende injustificadamente la prestación del servicio, afectando a los beneficiarios. En tal evento, el ordenador del gasto) informará a la Subdirección General, quien debe autorizar por escrito la aplicación de esta causal antes de proceder.
- Ausencia de pluralidad de oferentes: **Cuando del análisis de mercado se concluye que solo existe un oferente capaz de prestar el servicio requerido.** Esta condición debe quedar demostrada por el proponente único, sin perjuicio de la verificación que haga el ICBF.
- Apoyo a iniciativas comunitarias: Para fomentar experiencias o iniciativas comunitarias de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo, científico, educativo, de cuidado de la vida o de soberanía alimentaria, que contribuyan a

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 43 de 207

prevenir vulneraciones y a promover los derechos de los niños, sus familias y comunidades. En estos casos, el ordenador del gasto puede optar por un proceso comparativo de iniciativas para seleccionar la que será apoyada. Dado el carácter comunitario, no se exige personería jurídica reconocida por el ICBF para las organizaciones de base; su pertenencia al SNBF se verifica según el artículo 7° del Decreto 936 de 2013 (o norma que lo sustituya). Si el contrato no requiere garantías tradicionales (póliza, fiducia), el ICBF puede exigir mecanismos alternativos para asegurar la ejecución, como títulos valores conforme al Código de Comercio.

- Contratación de menor cuantía: Cuando el valor del contrato es hasta 100 SMLMV. En tales casos se exige comparar varias cotizaciones; si no es posible obtenerlas, se acudirá a un análisis de precios históricos o precios de referencia de contratos similares de otras entidades
- Medidas de protección especial (Protección): Para contratar servicios o medidas de restablecimiento de derechos de NNA a cargo de la Dirección de Protección (u homólogos en regionales), luego de verificar que el oferente cumpla las condiciones mínimas de habilitación exigidas por el ICBF: requisitos jurídicos, técnicos, administrativos, financieros, experiencia, infraestructura, y cuente con licencia de funcionamiento vigente. Esta verificación debe documentarse debidamente antes de contratar.
- Asociaciones de madres/padres comunitarios: Aplicable a la operación de los Hogares Comunitarios de Bienestar (en sus distintas modalidades: HCB tradicionales, agrupados, integrales, empresariales, múltiples, FAMI, jardines sociales, hogares infantiles) a través de las asociaciones o cooperativas de padres y madres comunitarias o de usuarios del servicio. Se pueden contratar directamente, estén o no en el RUO, siempre que cumplan las condiciones mínimas de idoneidad (jurídicas, técnicas, administrativas-financieras, experiencia, infraestructura), lo cual debe constar en los documentos previos.
- Alianzas con organizaciones de base y pequeños productores: Para la ejecución de contratos de aporte, los prestadores del servicio pueden realizar alianzas con organizaciones comunitarias y populares conforme a la legislación reciente. Se mencionan, entre otras, las asociaciones público-populares (Ley 2294 de 2023, art. 100), las organizaciones de base (Ley 2160 de 2021, art. 2) y los organismos de acción comunal (Ley 2166 de 2021, art. 16 literal f), así como los esquemas de participación de pequeños productores agropecuarios y agricultura familiar previstos en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 1501 de 2023. Estas alianzas buscan promover la participación comunitaria y local en la prestación del servicio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 44 de 207

- **Fortalecimiento de organizaciones campesinas y de mujeres rurales:** Cuando el objeto de la contratación esté orientado a fortalecer organizaciones campesinas o de mujeres rurales en actividades de producción de alimentos, promoción de la economía campesina, soberanía alimentaria y otras dinámicas propias del campo, vinculadas a la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias rurales.
- **Necesidad de continuidad en el servicio:** Si se trata de servicios que no pueden sufrir interrupción, porque atienden a una población que requiere continuidad en los procesos o metodologías implementadas, se puede invocar la invitación cerrada para continuar con el mismo operador anterior, **siempre que en los estudios previos se demuestre que dicho contratista posee una experiencia excepcional que lo hace idóneo para garantizar la continuidad sin detrimento del servicio.**
- Disponibilidad de bienes en comodato para el servicio: Si el ICBF recibe en comodato, uso o usufructo bienes muebles o inmuebles necesarios para prestar el servicio de bienestar familiar, podrá contratar directamente su operación bajo este esquema.
- Aportes adicionales del contratista: Cuando se prevea que el futuro contratista puede aportar valores agregados, en dinero o especie, que mejoren la calidad o amplíen la cobertura del servicio a contratar. Estos aportes complementarios del contratista se considerarían para aumentar el beneficio a la población objetivo.

Una vez identificada la causal que justifica la invitación cerrada, el proceso de selección sigue pasos simplificados, ya no abiertos al público general sino dirigidos a uno o varios invitados específicos. Las etapas principales son:

- Documentos previos: El ICBF elabora los documentos y estudios previos que sustentan la necesidad de contratación, igual que en cualquier proceso, ajustados a este régimen especial
- Invitación directa: Se envía el documento de invitación cerrada (con términos, requisitos y criterios objetivos de selección) directamente a la(s) entidad(es) sin ánimo de lucro seleccionadas, usando la dirección de correo electrónico registrada en las bases de datos del ICBF u otras fuentes de contacto disponibles.
- Observaciones: Se concede un plazo prudente para que el invitado presente aclaraciones u observaciones sobre los términos de la invitación. El ICBF debe responder dichas observaciones si las hay, pudiendo ajustar los términos si es necesario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 45 de 207

- **Presentación de oferta:** Transcurrido lo anterior, se otorga un plazo para que la entidad invitada remita su oferta formal conforme a lo solicitado.
- **Verificación de requisitos:** Recibida la oferta (u ofertas, si fueran múltiples invitados) en la fecha límite, el área técnica líder de la necesidad procede a verificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en la invitación. No se trata de una competencia abierta, sino de corroborar que la propuesta del invitado cumple con lo exigido (perfil, experiencia, capacidad, etc.).
- **Comunicación de resultados:** El ICBF comunica al o a los invitados el resultado de la verificación, es decir, si su oferta resultó conforme a los requisitos o si fue rechazada por incumplimientos.
- **Formalización:** Cumplido lo anterior, el área técnica líder remite los estudios previos y soportes al área de contratación (Dirección de Contratación o su equivalente regional) para que se proceda a elaborar el contrato. La Dirección de Contratación (o área regional competente) prepara el contrato y adelanta su perfeccionamiento (suscripción por las partes), solicita la constitución y aprobación de garantías al contratista si aplica, y realiza la publicación del contrato en el SECOP. Paralelamente, la Dirección Financiera expide el registro presupuestal conforme a lo indicado en el estudio previo, y el supervisor designado verifica el cumplimiento de los requisitos de ejecución para iniciar la ejecución del contrato.

La causal específica (literal del Art. 35) que motivó usar invitación cerrada debe quedar sustentada por escrito en los documentos y estudios previos, explicando las razones para no usar el procedimiento abierto. Adicionalmente, si la naturaleza, complejidad o importancia del contrato así lo amerita, el ordenador del gasto puede decidir complementar la invitación cerrada con mayores niveles de transparencia, por ejemplo, designando un Comité Evaluador para valorar la(s) oferta(s) y/ o realizando una publicación en el SECOP de la invitación, según lo estime conveniente. En todo caso, los detalles de condiciones de participación y evaluación se plasmarán en el documento de invitación cerrada.

Contratación Directa con Grupos Étnicos El Manual de contratación prevé un tratamiento especial para la contratación con grupos étnicos, reconociendo su autonomía y particularidades culturales. En este contexto, ICBF podrá celebrar contratos o convenios directamente con autoridades y organizaciones representativas de grupos étnicos, tales como Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos u Organizaciones Indígenas, siempre que tengan capacidad legal para contratar, de acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 252 de 2020, Ley 2160 de 2021, entre otras). Para suscribir contratos con estas organizaciones no se les exige previamente contar con personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF (en concordancia con el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 46 de 207

artículo 353 de la Ley 2294 de 2023). No obstante, si el contrato es para la prestación del servicio público de bienestar familiar, la entidad étnica contratista deberá, dentro del primer mes de ejecución, tramitar ante el ICBF el correspondiente reconocimiento de personería jurídica. El incumplimiento de esta obligación conllevaría la apertura de un proceso sancionatorio contractual conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Cuando se trata de prestar el servicio de Bienestar Familiar en territorios étnicos, el Manual dispone reglas particulares: en los Territorios Indígenas no habilitados por el ICBF, y en los territorios colectivos de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras (tengan o no título colectivo sobre la tierra), la contratación podrá realizarse de forma directa con sus organizaciones representativas o con otras entidades sin ánimo de lucro. Esta contratación debe observar tanto las reglas del Manual como las “ritualidades” legales especiales destinadas a proteger la identidad étnica y cultural de estos pueblos, garantizando su pervivencia y aplicando el enfoque diferencial en la prestación del servicio.

En todo caso, antes de contratar con grupos étnicos, el ICBF debe verificar que dichas organizaciones cumplan las condiciones mínimas de idoneidad en los aspectos (i) legales, (ii) técnicos, (iii) administrativos y financieros, (iv) de experiencia, y (v) de infraestructura requeridas, similares a las exigidas a cualquier oferente. Los procedimientos y reglas específicos para la selección de estas entidades étnicas se establecerán en las invitaciones o términos que se expidan para tal fin, y en todo caso se solicitará que presenten el certificado de reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior que acredite la existencia de la comunidad o autoridad étnica.

En cuanto a la atención a la primera infancia en territorios indígenas “habilitados” por el ICBF, el Manual señala que esta se realizará mediante la suscripción de un Convenio Marco de Administración con la entidad territorial indígena (conforme al Decreto 1953 de 2014). Dicho convenio establece las condiciones y responsabilidades tanto del ICBF como de la entidad indígena para la operación de programas como Semillas de Vida, incluyendo aspectos sobre transferencia de funciones y manejo de recursos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Manual faculta al ICBF para que, según el caso concreto, pueda decidir no aplicar la contratación directa con grupo étnico y en su lugar utilizar alguna modalidad del régimen general de contratación estatal. El ordenador del gasto, considerando la naturaleza del objeto, la complejidad técnica o el impacto del proyecto, podrá determinar adelantar la selección del contratista étnico mediante otra modalidad si ello se considera más conveniente. Esta discrecionalidad se ampara en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, que reconoce cierta flexibilidad en la aplicación del régimen especial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 47 de 207

2.1.4.3. Evaluación de Ofertas y Comité Evaluador

En todos los procesos de selección bajo el régimen de aporte, el ICBF garantiza la evaluación objetiva de las propuestas a través de un Comité Evaluador. De acuerdo con el Artículo 32 del manual de contratación (Generalidades), el ordenador del gasto designará un comité asesor evaluador conformado por servidores públicos y/o contratistas expertos, conforme a la normatividad vigente, para que analice las propuestas o manifestaciones de interés presentadas. Este Comité Evaluador debe actuar de manera objetiva y ceñirse exclusivamente a las reglas establecidas en el documento de invitación pública o cerrada, según el caso. Sus integrantes, antes de iniciar, deben declarar por escrito que no se hallan incurso en conflictos de interés que les impidan una evaluación imparcial (incluyendo ausencia de lazos de parentesco o amistad con oferentes, etc.).

Adicionalmente, el Manual prevé la figura de un Comité Evaluador de segunda instancia en ciertos casos. La Dirección General, la Subdirección General o la Secretaría General del ICBF, según sus competencias, podrán conformar un comité evaluador de segunda instancia integrado igualmente por funcionarios o contratistas, para que revise el análisis realizado por el comité inicial y emita una recomendación de adjudicación dirigida al ordenador del gasto. Esta segunda instancia aplicaría antes de la celebración de contratos en procesos adelantados por Direcciones Regionales, y solo se activa dependiendo de la naturaleza, complejidad o importancia del contrato en cuestión.

En caso de discrepancia entre la recomendación del comité evaluador inicial y la del comité de segunda instancia, corresponderá al ordenador del gasto competente (en la Dirección General o regional, según el caso) decidir cuál recomendación acoger, debiendo justificar su decisión en los documentos previos. Si se constituye comité de segunda instancia, el ordenador del gasto debe esperar su recomendación antes de celebrar el contrato; sin embargo, si dicho comité se demora injustificadamente, el ordenador del gasto puede informar a las instancias disciplinarias pertinentes y proceder con la contratación siguiendo la recomendación del comité de primera instancia.

Es importante resaltar que los comités evaluadores (tanto inicial como eventual de segunda instancia) son órganos de carácter asesor, lo cual no exime al ordenador del gasto de su responsabilidad en la decisión final. En principio, el ordenador debería celebrar el contrato conforme a la recomendación técnica; si excepcionalmente decide apartarse de ella, debe motivarlo expresamente en el acto con el que culmine el proceso. Este esquema busca equilibrio entre una evaluación técnica imparcial y la responsabilidad administrativa de quien toma la decisión de adjudicación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 48 de 207

2.1.4.4. Suspensión del Proceso de Selección

El Artículo 38 del manual de contratación establece la facultad de suspender un proceso de selección bajo el Régimen Especial de Aporte. El ICBF, a través del ordenador del gasto, podrá suspender el procedimiento en cualquiera de sus etapas cuando surjan circunstancias de interés particular o general que ameriten un análisis adicional y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Esto podría incluir, por ejemplo, situaciones sobrevenidas que impacten la conveniencia del contrato, investigaciones o medidas cautelares, necesidad de replantear términos por causas de fuerza mayor, etc.

La suspensión se formaliza mediante un acto administrativo motivado dictado por el ordenador del gasto, en el cual se señala el término o plazo de la suspensión. Dicho acto debe ser publicado en el SECOP u otra plataforma electrónica de contratación, según corresponda al proceso, para conocimiento de todos los interesados. Además, esta facultad de suspender se entiende incorporada de pleno derecho en los pliegos de condiciones, invitaciones o documentos equivalentes de los procesos de selección, aunque no se mencione expresamente en ellos. En otras palabras, todos los participantes son conscientes de que el ICBF puede pausar el proceso si hay razones justificadas, sin que ello genere indemnizaciones ni derechos adquiridos mientras no se celebre el contrato.

2.1.4.5. Declaratoria de Procedimiento Fallido

El ICBF puede declarar fallido un proceso de selección en el Régimen Especial de Aporte, mediante acto motivado, cuando dicho proceso no llegue a un resultado exitoso. Las causales para esta declaratoria de fallido incluyen: (i) que no se presente ninguna propuesta en respuesta a la invitación; (ii) que ninguna de las propuestas presentadas resulte admisible o conveniente para la entidad (por ejemplo, todas incumplen requisitos mínimos o exceden el presupuesto, etc.); (iii) que ninguna oferta cumpla con los requisitos, factores u condiciones previstos en el pliego o documento de invitación; o (iv) que sobrevengan circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista. En cualquiera de estos eventos, el proceso se considera frustrado.

La declaratoria de proceso fallido se comunicará a los proponentes, interesados o invitados (si los hubo) a través de las plataformas electrónicas de contratación –SECOP– u otro medio previsto, garantizando publicidad de la decisión. Al quedar fallido el procedimiento en determinada zona, región o lote, el Manual autoriza al ICBF a recurrir al procedimiento de Invitación Cerrada para intentar contratar el servicio requerido. Es decir, si el intento por RUO (invitación abierta) falla, la entidad puede aplicar las causales del Art. 35 y proceder con una contratación directa mediante invitación a uno o varios oferentes específicos (por ejemplo, aquellos que estén en capacidad, aunque no hubiesen participado inicialmente).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 49 de 207

Cabe señalar que, de forma separada a la figura de "fallido", el Manual contempla que el ICBF no asume compromiso de adjudicar ni contratar por el solo hecho de haber invitado a ofertar. El Artículo del manual de contratación 40 (Terminación del procedimiento) dispone que el ordenador del gasto puede dar por terminado el procedimiento de selección en cualquier momento, por razones de conveniencia, sin obligación de indemnizar a los participantes. Es decir, existe la posibilidad de una terminación anticipada unilateral del proceso antes de la celebración del contrato, si la entidad considera que lo más conveniente es no continuar. Esta terminación se formaliza mediante acto administrativo motivado y libera al ICBF de cualquier compromiso de celebrar el contrato.

2.1.4.6. Remisión Normativa

Finalmente, el artículo 42 del manual de contratación establece la remisión normativa aplicable al Régimen Especial de Aporte. Esto significa que, en los aspectos no previstos expresamente en este Título del Manual para la contratación por aporte, se aplicará supletoriamente el Estatuto General de Contratación Estatal y sus normas complementarias. Es decir, si surge alguna situación no regulada en estas disposiciones especiales del ICBF, se deberá acudir a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normativa general de contratación pública para llenar el vacío. De este modo se garantiza coherencia con el régimen general y se reafirma que, aunque el ICBF tenga un régimen especial para ciertos contratos, sigue comprometido con los principios y reglas generales de la contratación estatal en todo lo no excepcional.

2.1.5. Determinación de la solvencia moral y técnica para la celebración de contratos de aporte para la prestación de los servicios de bienestar familiar (Decreto 2388 de 1979)

Como se indicó anteriormente, el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979 dispone que el ICBF podrá contratar “con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica” para ejecutar sus programas, dando preferencia a las entidades más antiguas y destacadas por sus méritos administrativos. En caso de no contar con una institución sin ánimo de lucro idónea, se prevé la posibilidad de contratar con personas naturales de reconocida solvencia moral (parágrafo, art. 125). Este régimen especial de aporte se ha mantenido vigente a través de normas posteriores (Decreto 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1996 y el Decreto Único 1084 de 2015) que reiteran la exigencia de contratar con entidades de probada capacidad técnica y moral.

A diferencia de otros contratos de prestación de servicios convencionales, en el contrato de aporte el ICBF no adquiere simplemente un bien o servicio, sino que contribuye con una entidad operadora para que esta desarrolle directamente programas de protección familiar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 50 de 207

y atención a niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de los fines estatales de asistencia social.

Dada la especial naturaleza de estos contratos, la ley faculta al ICBF para celebrarlos mediante contratación directa, sin necesidad de adelantar licitación o concurso público. De hecho, la normatividad vigente reconoce expresamente que el ICBF se encuentra legalmente facultado para celebrar de manera directa contratos de aporte en el marco de sus programas de atención integral a la primera infancia. **No obstante, “contratación directa” no equivale a contratación discrecional o arbitraria.** Por el contrario, el régimen jurídico aplicable exige al ICBF observar los principios generales de la función administrativa y de la contratación pública, así como criterios objetivos de selección del contratista, tal como se explica a continuación.

2.1.5.1. Principios aplicables y deber de verificar la idoneidad del contratista

Aunque la modalidad de contratación de los contratos de aporte sea directa, el ICBF está obligado a aplicar los principios de transparencia, objetividad y responsabilidad en la selección de la entidad administradora del servicio. El artículo 209 de la Constitución Política impone a todas las actuaciones administrativas (incluida la contratación pública) los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual forma, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación) consagra principios como la transparencia, la selección objetiva, la economía y la responsabilidad que rigen incluso los procesos de contratación directa. Estos mandatos generales se traducen en la obligación de escoger al contratista más idóneo para cumplir con la finalidad del contrato, máxime cuando se trata de la prestación de un servicio público esencial dirigido a la niñez.

La jurisprudencia del Consejo de Estado⁴ ha sido enfática en que los contratos de aporte del ICBF deben sujetarse a los anteriores principios y requisitos, señalando que a los contratos de aporte “le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y la planeación, entre otros”. Esto significa que, aunque no se realice un proceso de licitación pública, el ICBF debe garantizar objetividad y publicidad en la escogencia de sus operadores. En la práctica, esto implica realizar evaluaciones previas, verificaciones y comparaciones entre potenciales entidades contratistas, sustentando técnicamente la elección.

⁴ Consejo de Estado, Sección Tercera – sentencia del 11 de agosto de 2010 con radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941), Consejo de Estado, Sección Tercera – Sentencia del 9 de mayo de 2011 con radicación número: 05001-23-31-000-2001-01546-02 (36912)

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 51 de 207

Un aspecto central de la selección objetiva en estos contratos es la verificación de la solvencia moral y técnica de las entidades u operadores. En las providencias referidas del Consejo de Estado se destaca que “como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar”.

Es así como la ley exige comprobar la capacidad técnica, experiencia y buena reputación (idoneidad y solvencia moral) de la entidad antes de firmar el contrato, dado que esta se encargará de una función pública delicada. El énfasis en la “solvencia moral” implica evaluar la honorabilidad, el comportamiento ético y la ausencia de antecedentes negativos de la entidad (por ejemplo, sanciones previas, incumplimientos o malas prácticas). A su vez, la “solvencia técnica” se refiere a su experiencia, recursos humanos calificados, infraestructura y trayectoria exitosa en la prestación de servicios similares. La normativa original incluso dispone dar preferencia a las instituciones más antiguas y de méritos comprobados, lo cual es un criterio objetivo para privilegiar a los operadores con mayor trayectoria y calidad. Todos estos requisitos deben ser constatados previo a la contratación, mediante procesos de verificación de documentos legales, certificados de experiencia, informes de evaluación técnica, etc.

Es importante resaltar que estas exigencias no son meras formalidades, sino garantías para el adecuado funcionamiento del servicio público de bienestar familiar. La planeación contractual en el ICBF debe incluir etapas de invitación y verificación de oferentes, incluso tratándose de contratación directa.

La razón fundamental detrás de la exigencia de solvencia moral y técnica es la naturaleza del servicio involucrado: la protección de la niñez, adolescencia y fortalecimiento familiar. La Constitución Política (artículo 44) establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Esto impone al Estado un deber de máxima diligencia en cualquier actuación que los involucre. En el contexto del ICBF, la contratación de operadores para programas de primera infancia, protección y nutrición debe anteponer el interés superior del menor. Ello se traduce en seleccionar operadores altamente calificados y confiables, pues la calidad del servicio (educación inicial, alimentación, cuidado) incide directamente en los derechos fundamentales de los niños atendidos.

El Consejo de Estado ha subrayado esta idea al señalar la relevancia esencial de la función ejecutada mediante los contratos de aporte. Es así como, después de recalcar la necesidad de escoger entidades idóneas, la Corporación recordó que se trata de proteger a “la familia y a los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad [...] y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 52 de 207

reconoció expresamente [...] en el artículo 44 [de la Constitución]”⁵. Es decir, garantizar el interés superior de la niñez no solo justifica, sino que obliga a que el ICBF ejerza un filtro riguroso en la selección de sus contratistas, verificando que estén a la altura de tan importante misión.

En este mismo sentido, la Corte Constitucional ha resaltado la necesidad de establecer criterios objetivos para la selección de entidades encargadas de coadyuvar con el ICBF en la prestación de sus servicios misionales:

“(...) debe destacarse, como se explicó anteriormente, que el sistema de contratación por medio del régimen especial de contratos de aporte tiene características que pueden dar lugar a espacios de arbitrariedad y discriminación en un contexto en el que se requiere un alto grado de transparencia e imparcialidad. El cumplimiento de este objetivo mínimo constitucional puede contribuir de manera importante a la superación del estado de cosas inconstitucional, al garantizar que los recursos que invierte el Estado en los niños y niñas efectivamente tengan resultados en la garantía de sus derechos y no se desvíen hacia los patrimonios privados de terceros.

Entre las acciones que pueden implementarse para alcanzar este objetivo se encuentran, por ejemplo, la utilización de procedimientos de selección objetiva, la disminución de las contrataciones directas, la creación de pliegos tipo para las distintas clases de contratación, el uso de criterios exclusivamente objetivos para la selección de contratistas (la selección por precio, entre otros medios), la publicación de todos los contratos y la identidad de los contratistas en plataformas accesibles para las comunidades, disposiciones especiales para la supervisión de estos contratos, disposiciones especiales para la vigilancia por parte de los órganos de control, monitoreo por la Comisión Regional de Moralización y por la Comisión Nacional de Moralización, mecanismos de denuncia de alto nivel, priorización de las investigaciones y actuaciones sancionatorias o el establecimiento de canales específicos para recibir denuncias por parte de órganos investigativos”⁶.

Del análisis anterior, se concluye que la contratación directa de contratos de aporte por parte del ICBF no exime a la entidad de realizar una rigurosa verificación de la solvencia moral y técnica de las entidades operadoras antes de contratarlas. Por el contrario, dada la naturaleza especial de estos contratos y la prevalencia de los derechos de la niñez involucrados, el ICBF tiene el deber reforzado de aplicar criterios de selección objetiva en la elección de sus aliados ejecutores. Este deber se sustenta en:

- **Mandato legal expreso:** La normativa especial del ICBF (desde 1979 hasta las disposiciones vigentes en 2025) exige contratar con instituciones “de reconocida

⁵ Ibidem, Radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941)

⁶ Corte Constitucional. Sentencia T 302 del 8 de mayo de 2017

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 53 de 207

solvencia moral y técnica”, privilegiando a las más experimentadas y meritorias. No se trata de un elemento discrecional, sino de un requisito legal vinculante que debe reflejarse en los actos administrativos de invitación (pública o cerrada), evaluación y celebración del contrato.

- Principios constitucionales y de contratación pública: Aun en la aplicación de una modalidad de contratación directa, rigen plenamente los principios de transparencia, igualdad y responsabilidad. El ICBF tiene que obrar con la misma diligencia y objetividad que en un proceso abierto, justificando su elección en criterios verificables de idoneidad (experiencia, capacidad operativa, resultados previos, etc.) y honorabilidad (ausencia de inhabilidades, buen comportamiento contractual, cumplimiento de normas de protección infantil, etc.). Como señaló el Consejo de Estado, es “prioritario” seleccionar a quienes acrediten esas cualidades, dados los altos fines del contrato.
- Protección de la niñez como fin superior: La misión del ICBF de proteger integralmente a la niñez demanda extremos cuidados en la selección de los operadores, pues de ello depende la efectividad de derechos fundamentales. En virtud del principio del interés superior del menor (art. 44 C.P. y Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia), todos los procedimientos administrativos deben orientarse a asegurar el mayor bienestar de los niños. Contratar con entidades no idóneas pondría en riesgo este propósito y contravendría la obligación estatal de garantía de derechos. Por ende, verificar la solvencia moral/técnica no es opcional sino imperativo para cumplir con la prevalencia de los derechos de la niñez.

En conclusión, aun cuando los contratos de aporte del ICBF se tramiten por la vía de la contratación directa, dicha modalidad especial no releva a la entidad de aplicar filtros estrictos de calidad, idoneidad y probidad sobre sus contratistas. Por el contrario, la naturaleza misional de estos contratos y el interés público superior involucrado exigen que el ICBF actúe con máxima prudencia: verificando antecedentes, evaluando capacidades operativas, comprobando el arraigo y reconocimiento de las entidades en sus comunidades, e incluyendo en las invitaciones y en los documentos contractuales cláusulas que reflejen esas exigencias.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y otras entidades, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos. Lo anterior, con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación que pretende adelantar el ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 54 de 207

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Con el fin de analizar la contratación adelantada por el ICBF para prestar los servicios de Primera Infancia, se realizó una revisión de la contratación durante los últimos cinco años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025), con base en la información reportada en SECOP y la información remitida por la Dirección de Planeación y Control de Gestión mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2025.

En este sentido, se analizaron las principales variables de los procesos de selección: No. IP-003-2019-SEN de la vigencia 2019, que fue reglamentada con resoluciones particulares que definían los requisitos de cada contratación en las vigencias 2020 a 2022, así como los procesos de régimen especial CV-PC-004-2024-SEN y CV-PC-008-2023SEN, así:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 55 de 207

Tabla 6. Contrataciones adelantadas por el ICBF - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.

	Proceso 1	Proceso 2
Año	2024	2023
No. Proceso	CV-PC-004-2024-SEN	CV-PC-008-2023SEN
Objeto	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
Código UNSPSC principal	93142000 - Desarrollo urbano 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 93141600 - Población 86121500 - Escuelas elementales y secundarias	93142000 - Desarrollo urbano 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 93141600 - Población 86121500 - Escuelas elementales y secundarias
Presupuesto	\$7.853.611.618.440,66	\$3.033.038.286.259,28
Valor del Contrato	El detalle del valor del contrato por regional se encuentra disponible en SECOP.	El detalle del valor del contrato por regional se encuentra disponible en SECOP.
Plazo de Ejecución	330 días	330 días
Modalidad Selección	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)
Requisitos habilitantes jurídicos	Podrán participar todos los interesados que: -Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. -Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. -Contar con mínimo doce (12) meses de constitución o reconocimiento del Ministerio del Interior (cuando aplique) antes de la fecha de cierre de la Invitación. -No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. -No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. 1.Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB. 2.Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio. 3. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpaño, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación. 4. Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado. 5. Cajas de Compensación Familiar. 6. Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales. 7. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas. 8. Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3. 9. Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro y Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro. 10. Agremiaciones y otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF. Proponente Plural, como: Uniones Temporales o Consorcios conformados por los anteriores.	Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano. Proponente Individual, como: 1. Asociaciones y Cooperativas de Padres y Madres Usuaris del Servicio; y, Asociaciones de padres y madres comunitarias, o de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB. 2. Organizaciones comunitarias de Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpaño. 3. Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación. 4. Asociaciones campesinas 5. Juntas de Acción Comunal 6. Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz 7. Cajas de compensación familiar 8. Instituciones de Educación Superior 9. Establecimientos Educativos 10. Iglesias o Confesiones Religiosas legalmente reconocidas 11. Fundaciones 12. Asociaciones 13. Cooperativas 14. Corporaciones 15. Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro 16. Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro 17. Agremiaciones 18. Otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIO DE SECTOR

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 56 de
207

Proceso 1	Proceso 2
Para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos el interesado debe acreditar los siguientes requisitos: A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en la invitación Pública, debe acreditar las siguientes condiciones: • Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación. • El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. Tratándose de interesados que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF. • La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución de los contratos a celebrar y un año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la persona jurídica, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes. • Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar. • No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación. Grupos Étnicos Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, con capacidad para contratar, que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF para prestar el servicio de bienestar familiar o que estén dentro de las excepciones de que trata la Nota 2, del literal C, numeral 1 Capítulo III Requisitos habilitantes de este documento, como interesados singulares o interesados plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar: 1. Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993). La certificación deberá contar con una fecha de expedición no inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública. 2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES. 3. Copia de los estatutos vigentes, solo en caso de que alguno de los documentos anteriores no indique la duración de la persona jurídica o las facultades del representante legal. Asociaciones Campesinas 1. Para los procesos de contratación que derivan de la invitación, en el caso de las Asociaciones Campesinas, deberán contar con el otorgamiento de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar del ICBF. 2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES. 3. Copia de los estatutos vigentes, solo en caso de que alguno de los documentos anteriores no indique la duración de la persona jurídica o las facultades del representante legal. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar: • La vigencia del interesado, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un 1 año más. • Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos. • El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la invitación. Organizaciones Comunitarias Las Juntas de Acción Comunal, o las asociaciones de juntas de acción comunal deberán aportar: 1. Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste	Proponente Plural, como: Uniones Temporales o Consorcios conformados por los anteriores. Para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos el proponente debe acreditar los siguientes requisitos: a. Carta de presentación de propuestas b. Certificado de existencia y representación legal • Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones: 1. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación. 2. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. 3. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas y remisión de documentos de acreditación del presente proceso de conformación. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la ESAL, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes. 4. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar. 5. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación. • Grupos Étnicos: Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, con capacidad para contratar, que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF para prestar el servicio de bienestar familiar o que estén dentro de las excepciones de que trata la Nota 2, del literal C, numeral 1 Capítulo IV Requisitos habilitantes de la invitación Pública, como proponentes singulares o proponentes plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993) con una vigencia no inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de documentos. 2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar: • Organizaciones Comunitarias: Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales deberán aportar: 1. Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, aportar Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Con una vigencia no inferior a 3 meses contados a partir de la entrega de documentos. 2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. • Uniones Temporales y Consorcios: Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados en el Literal B, del capítulo IV Requisitos de Habilitación de la Invitación Pública.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F12.P3.ABS

26/10/2022

FORMATO ESTUDIO DE SECTOR

Versión 2

Página 57 de
207

Proceso 1		Proceso 2	
	su calidad - Decreto 1501 de 2023. Vigente, en todo caso con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública. De igual forma deberá aportar el acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica, auto de reconocimiento de dignatarios y estatutos de la organización comunal. 2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES. 3. Copia de los estatutos vigentes, solo en caso de que alguno de los documentos anteriores no indique la duración de la persona jurídica o las facultades del representante legal. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar: · La vigencia del interesado, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un 1 año más. · Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos. · El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la invitación. Uniones Temporales y Consorcios Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada integrante del interesado plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados en el Literal B. Reglas Generales: Nota 1: Si el interesado en presentar manifestación de interés en el presente Procedimiento Administrativo de Selección lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto. Nota 2: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para contratar o comprometer de la ESAL, deberá anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos. Nota 3: Cuando el representante legal del interesado tenga capacidad limitada para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer al interesado, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas. C. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF. Los interesados para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar: Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF. D. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO. E. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. F. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO H. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. I. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSALES DE INHABILIDAD -SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES K. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC L. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM M. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. N. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES O. PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL INTERESADO P. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Q. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES R. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN S. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	c. Personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF. d. Garantía de seriedad del ofrecimiento (ver análisis de garantías en esta misma tabla). e. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (formato 3) f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces g. Registro Único Tributario h. Boletín de responsables fiscales – certificación Contraloría General de la República. i. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causales de inhabilidad -SIRI, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. j. Certificado de antecedentes judiciales k. Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC l. Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM m. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, expedido por la policía nacional. (formato 13) n. Consorcios y uniones temporales (formato 4, 5) o. Participación como independiente del proponente (formato 6). p. Compromiso anticorrupción (formato 9) q. Autorización de tratamiento de datos personales (formato 10). r. Compromiso de confidencialidad de la información (formato 11). s. Formulario de información proponente (forms).	
Experiencia solicitada proponente singular	Los interesados deberán acreditar UNA EXPERIENCIA MINIMA DE DOCE (12) MESES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN, a la fecha de presentación de las ofertas. La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP.	Los interesados deberán acreditar UNA EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN, para la presentación de las propuestas.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F12.P3.ABS

26/10/2022

FORMATO ESTUDIO DE SECTOR

Versión 2

Página 58 de
207

	Proceso 1	Proceso 2
	En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación. Se precisa que los interesados no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de que las Asociaciones y Cooperativas de Padres y Madres Usuarias del Servicio puedan acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos con entidades que reportan su información contractual en Secop I o Secop II, caso en el cual no deberán presentar el RUP. No obstante, estas entidades podrán acreditar experiencia con entidades privadas o que no reportan su contratación en SECOP siempre y cuando se encuentren inscritos en el RUP y dicha experiencia se encuentre registrada y en firme. CRITERIOS DE SELECCIÓN El interesado deberá acreditar o presentar <u>hasta dos (2) certificaciones adicionales</u> a las del requisito de experiencia habilitante, que tengan actividades relacionadas con Prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en la zona de la oferta, como se detallará más adelante para la asignación de puntaje. Se entenderá por experiencia relacionada las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios: 1. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil. 2. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar. 3. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI. 4. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar. 5. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles. 6. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. 7. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales. 8. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales. 9. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples. 10. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural. 11. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento. 12. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles. 13. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles. 14. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas. 15. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas. 16. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales. 17. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición). 18. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.	El interesado deberá acreditar o presentar <u>hasta dos (2) certificaciones adicionales</u> que tengan experiencia relacionada con Prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en la zona de la oferta, como se detallará más adelante para la asignación de puntaje. Se entenderá por experiencia relacionada las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios: 1. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil. 2. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar. 3. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI. 4. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar. 5. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles. 6. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. 7. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales. 8. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales. 9. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples. 10. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural. 11. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento. 12. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles. 13. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles. 14. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas. 15. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas. 16. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales. 17. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición). 18. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.
Experiencia solicitada proponente plural	Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes o podrá ser la experiencia acreditada por uno (1) o varios de sus integrantes, sin que sea necesario que todos los integrantes sumen experiencia.	Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes o podrá ser la experiencia acreditada por uno (1) o varios de sus integrantes, sin que sea necesario que todos los integrantes sumen experiencia.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No aplica	No aplica
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	1- EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA (60 puntos): Se otorgarán hasta 60 puntos al interesado que allegue la mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, aportando máximo hasta dos (02) certificaciones de experiencia adicional. 2- EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO (20 puntos): Se otorgarán hasta 20 puntos al interesado que allegue la mayor cantidad de talento humano residente en la zona de la oferta (sin sobrepasar el mínimo requerido para la atención), de acuerdo con el personal requerido en los manuales operativos según la modalidad de atención y servicio por prestar. 3- NO TENER SANCIONES EN FIRME Y EJECUTORIADAS (20 PUNTOS)	1-Experiencia ponderable en la zona de la oferta (60 puntos): Se otorgarán hasta 60 puntos al proponente que allegue la mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, aportando máximo hasta dos (02) certificaciones de experiencia adicional. 2- Experiencia Territorial del Talento Humano (20 puntos): Se otorgarán hasta 20 puntos al proponente que allegue la mayor cantidad de talento humano residente en la zona de la oferta (sin sobrepasar el mínimo requerido para la atención), de acuerdo con el personal requerido en los manuales operativos según la modalidad de atención y servicio por prestar. 3-Inexistencia de sanciones (20 puntos)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

FORMATO ESTUDIO DE SECTOR

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 59 de
207

	Proceso 1	Proceso 2																																																
	Los oferentes que no cuenten con sanciones en firme y ejecutoriadas impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 20 puntos. En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 10 puntos en este criterio, es decir se otorgará 10 puntos. Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita no obtendrán puntaje. Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 20 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General del ICBF. NO TENER SANCIONES EN FIRME Y EJECUTORIADAS DE TIPO CONTRACTUAL. Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el INSTITUTO reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) de los puntos establecidos en la Invitación Pública a los interesados que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	Los oferentes que no cuenten con sanciones en firme y ejecutoriadas impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 20 puntos. En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 10 puntos en este criterio, es decir se otorgará 10 puntos. Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita no obtendrán puntaje.																																																
Indicadores Financieros solicitados	<table><tr><th>Rango</th><th>liquidez</th><th>Endeudamiento</th><th>Cap. Operativa en SMMLV</th></tr><tr><td>1</td><td>>=1,0</td><td><=0,80</td><td>1000</td></tr><tr><td>2</td><td>>=1,1</td><td><=0,70</td><td>2000</td></tr><tr><td>3</td><td>>=1,2</td><td><=0,65</td><td>4000</td></tr><tr><td>4</td><td>>=1,3</td><td><=0,60</td><td>16000</td></tr><tr><td>5</td><td>>=1,4</td><td><=0,55</td><td>>16001 hasta 18.000</td></tr></table>	Rango	liquidez	Endeudamiento	Cap. Operativa en SMMLV	1	>=1,0	<=0,80	1000	2	>=1,1	<=0,70	2000	3	>=1,2	<=0,65	4000	4	>=1,3	<=0,60	16000	5	>=1,4	<=0,55	>16001 hasta 18.000	<table><tr><th>Rango</th><th>liquidez</th><th>Endeudamiento</th><th>Cap. Operativa en SMMLV</th></tr><tr><td>1</td><td>>=1,0</td><td><=0,80</td><td>1000</td></tr><tr><td>2</td><td>>=1,1</td><td><=0,75</td><td>2000</td></tr><tr><td>3</td><td>>=1,2</td><td><=0,70</td><td>4000</td></tr><tr><td>4</td><td>>=1,3</td><td><=0,65</td><td>16000</td></tr><tr><td>5</td><td>>=1,4</td><td><=0,60</td><td>>16000</td></tr></table> Capacidad residual = capacidad operativa del proponente en SMMLV menos (-) valor por ejecutar de los contratos en ejecución en SMMLV	Rango	liquidez	Endeudamiento	Cap. Operativa en SMMLV	1	>=1,0	<=0,80	1000	2	>=1,1	<=0,75	2000	3	>=1,2	<=0,70	4000	4	>=1,3	<=0,65	16000	5	>=1,4	<=0,60	>16000
Rango	liquidez	Endeudamiento	Cap. Operativa en SMMLV																																															
1	>=1,0	<=0,80	1000																																															
2	>=1,1	<=0,70	2000																																															
3	>=1,2	<=0,65	4000																																															
4	>=1,3	<=0,60	16000																																															
5	>=1,4	<=0,55	>16001 hasta 18.000																																															
Rango	liquidez	Endeudamiento	Cap. Operativa en SMMLV																																															
1	>=1,0	<=0,80	1000																																															
2	>=1,1	<=0,75	2000																																															
3	>=1,2	<=0,70	4000																																															
4	>=1,3	<=0,65	16000																																															
5	>=1,4	<=0,60	>16000																																															
Registro Único de Proponentes RUP	Criterios de Experiencia Con el fin de garantizar mayor transparencia y objetividad para la celebración de los contratos. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA, por cuanto mientras la renovación no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, puedan acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos con entidades que reportan su información contractual en SECOP I o SECOP II. Criterios habilitantes financieros Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes	Criterios de Experiencia EN EL EVENTO QUE LOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, deberá acreditar la experiencia requerida, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presentación de oferta y así mismo debe allegar las certificaciones de experiencia registradas en el RUP. En caso de solicitud de subsanación este documento podrá tener fecha de expedición posterior al cierre de la presentación de oferta y hasta el día límite otorgado por la entidad para subsanar. Dichas certificaciones deben estar inscritas y registradas en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel. Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte la experiencia relacionada. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA, por cuanto mientras la renovación no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado, se precisa que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. NOTA 2: Los interesados que no se encuentren inscritos en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia con certificaciones expedidas de acuerdo con las condiciones de acreditación dispuestas en el presente título. Criterios habilitantes financieros																																																

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

FORMATO ESTUDIO DE SECTOR

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 60 de
207

Proceso 1	Proceso 2
– RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano directivo correspondiente. **Si el Comité Evaluador advierte que el interesado se encuentra debidamente inscrito en el RUP, o que se encontraba inscrito y canceló el registro dentro de los doce (12) meses anteriores al cierre del proceso, la verificación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros se hará con base en la información registrada en éste, aun cuando no estén obligados a estar inscritos, sin distinción del tipo de organización. NO INSCRITOS EN EL RUP Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación: a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. c) Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023. g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos) NOTA 1. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. NOTA 2. Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.	INSCRITOS EN EL RUP: Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. NO INSRITOS EN EL RUP Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 deberán presentar la siguiente documentación: a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional. c) Notas a los estados financieros 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.(detalladas y explicadas) d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta. e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para a presentación de la entrega de oferta. f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022. g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos). Nota 2: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportar los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera: a. Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 30 de septiembre año2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

FORMATO ESTUDIO DE SECTOR

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 61 de
207

	Proceso 1	Proceso 2
		b. Estado de Resultado Integral a 30 de septiembre 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. c. Notas a los estados financieros a 30 de septiembre año 2023, (cuando aplique)), (detalladas y explicadas). d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta . e. Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEEF a 30 septiembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta. f. Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad. Nota 3: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. Nota 4: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable. Nota 5: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero. Nota 6: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 o 2021, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo. Nota 7: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros. Nota 8: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.
Garantías exigidas	1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. 3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) años más. 4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea	1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. 3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) años más. 4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F12.P3.ABS

26/10/2022

FORMATO ESTUDIO DE SECTOR

Versión 2

Página 62 de
207

	Proceso 1	Proceso 2
	inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2.Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3.Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4.Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte.
Forma de pago	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de (DEPENDER DEL VALOR DE CADA ZONA), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de (Indicar valor en letras), (\$XXXX valor en números), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de (Indicar valor en letras), (\$XXXX valor en números). Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. Adicionalmente en el Estudio Previo se establece un parágrafo según la forma de atención de la modalidad.	El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: Seis (6) desembolsos, de los cuales del mes de febrero a noviembre se contemplan pagos bimensuales y un último pago mensual en el mes de diciembre. Adicionalmente en el Estudio Previo se establece un parágrafo según la forma de atención de la modalidad.
Contrapartida	La contrapartida acá solicitada, tiene su razón de ser, en las particularidades de los contratos suscritos por el ICBF, ya que en referencia al contenido de contrapartidas ofertadas por los operadores, estas corresponden a una inversión en dinero o especie que se realiza para la operación de los servicios, atendiendo su finalidad, que es contribuir durante la ejecución de los contratos de aporte con la calidad y la apropiada prestación del servicio a las niñas y los niños, esto en la medida en que está directamente relacionado con la adecuada y óptima implementación de los programas de atención. Por ende, para las zonas del Lote 2, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del aporte del ICBF para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente: - Para las UDS sin arriendo, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF. - Para las UDS con arriendo, el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto. SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APOORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS. El interesado deberá presentar el formato 11 COMPROMISO DE APOORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado. La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas para las UDS sin arriendo. TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA a) Dotación b) Talento humano adicional c) Adecuaciones o arreglos locativos d) Ampliación de la cobertura e) Bienes y servicios	Con relación a las particularidades de los contratos suscritos por el ICBF, en referencia al contenido de contrapartidas ofertadas por los operadores, estas corresponden a una inversión en dinero o especie que se realiza para la operación de los servicios ya que, su finalidad es contribuir durante la ejecución de los contratos de aporte con la calidad y la apropiada prestación del servicio a las niñas y los niños, esto en la medida en que está directamente relacionado con la adecuada y óptima implementación de los programas de atención. Por ende, el aporte que ofrecen las EAS, se efectúa conforme al porcentaje que el operador oferte respecto al aporte del ICBF. En consecuencia, el interesado deberá anexar el formato 12 diligenciado dispuesto en la Plataforma SECOP II en el cual manifieste si la contrapartida será en dinero o en especie (en todo caso cuantificable), en un porcentaje equivalente al cuatro (4%) del presupuesto que aporta el ICBF. La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 12. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas. TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA a) Dotación b) Talento humano adicional c) Adecuaciones o arreglos locativos d) Ampliación de la cobertura e) Bienes y servicios f) Alimentación g) Infraestructura

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

FORMATO ESTUDIO DE SECTOR

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 63 de
207

	Proceso 1	Proceso 2
	f) Alimentación g) Infraestructura EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR SE COMPROMETEN CON LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, A APORTAR UN 2% ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRAPARTIDA, LO ANTERIOR CON RECURSOS DE FONNIÑEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.7.6.7. DEL DECRETO 1072 DE 2015.	
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	No aplica	No aplica
Link de Secop	Ver nota al pie ⁷	Ver nota al pie ⁸

⁷ ICBF, disponible en:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.7019919>

⁸ SECOP: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.5359060>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 64 de 207

Así mismo, teniendo en cuenta que la revisión histórica se realiza a partir de 2021, es importante mencionar que en el año 2019 la entidad adelanto el proceso No. IP-003-2019-SEN, con el objetivo de “conformar el banco nacional de oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en las diferentes modalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”⁹. En este sentido, muchas de los documentos relacionados a continuación se derivan de dicha invitación pública:

Tabla 7. Memorandos histórico de contratación ICBF 2021

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	20211240000003773 del 22 de enero de 2021	Alcance a las orientaciones para el proceso de contratación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF- y la Modalidad Propia e Intercultural. Memorando con radicado 202012400000183983 del 24 de diciembre de 2020.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000011403 del 9 de febrero de 2021	Orientaciones contratación servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF- y la Modalidad Propia e Intercultural de las invitaciones descritas en el presente memorando.
Memorando / Dirección de Primera Infancia	202116000000045103 del 20 de abril de 2021	Orientaciones sobre la redefinición de las líneas de inversión o acciones de los aportes de las Entidades Administradoras del Servicio -EAS- por concepto de contrapartida y/o valores técnicos agregados, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte suscritos a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP-003-2019, durante la declaración de emergencia sanitaria con ocasión al Coronavirus (COVID-19).
Memorando / Dirección de Primera Infancia	202116000000064973 del 1 de junio de 2021	Orientaciones técnicas y financieras para el pago del piloto en el marco de la prestación de los servicios de HCB en todas sus formas.
Memorando / Dirección de Primera Infancia	202116000000090903 del 9 de agosto de 2021	Alcance al memorando de orientaciones con radicado No. 202116000000064973 del 1° de junio de 2021 de la Dirección de Primera Infancia, cuyo asunto fue “Orientaciones técnicas y financieras para el pago del piloto en el marco de la prestación de los servicios de HCB en todas sus formas”.
Memorando / Dirección de Primera Infancia	202116000000138003 del 11 de octubre de 2021	Orientaciones técnicas y financieras para la implementación de la estrategia de fortalecimiento denominada “Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia”, en el desarrollo de la atención de los servicios Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y Modalidad Propia e Intercultural -MPI-, de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, prestados en todo el territorio nacional.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000144593 del 22 de octubre de 2021	Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP-003-2019 y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000147043 del 27 de octubre de 2021	Alcance al memorando con radicado 202112400000144593 del 22 de octubre de 2021, expedido por la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia, para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP-003-2019 y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente

⁹ SECOP: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 65 de 207

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000161083 del 22 de noviembre de 2021	Orientaciones para la suscripción de adiciones y nuevos contratos de aporte, para la ampliación de cobertura, y adiciones para continuar garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento en la adopción de las estrategias de atención en el marco de la declaración de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con ocasión al covid-19, de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, durante la vigencia 2021.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000161103 del 22 de noviembre de 2021	Orientaciones para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, en la vigencia 2022.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000161123 del 22 de noviembre de 2021	Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), y Jardines Sociales, suscritos en el mes de diciembre de 2020.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000175373 del 13 de diciembre de 2021	Orientaciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR.

Tabla 8. Memorandos histórico de contratación ICBF 2022

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000016233 del 7 de febrero de 2022	Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 y 050 de 2022 del ICBF.
Memorando / Dirección de Primera Infancia	202216000000037213 del 15 de marzo de 2022	Orientaciones para la Adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención a la Primera Infancia, para los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles, Jardines Sociales, según lo establecido dentro de los Manuales Operativos de las diversas Modalidades de Atención.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202212400000064933 del 6 de mayo de 2022	Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte para continuar garantizando la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, que se encuentren en ejecución.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000069453 del 16 de mayo de 2022	Orientaciones para la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) en relación con el componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202212400000069783 del 16 de mayo de 2022	Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte para continuar garantizando la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y de la Modalidad Propia e Intercultural, que se encuentren en ejecución en la vigencia 2022.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 66 de 207

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	20221240000073753 del 23 de mayo de 2022	Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000085533 del 9 de junio de 2022	Orientaciones para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y de la Modalidad Propia e Intercultural, en la vigencia 2022.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000085563 del 9 de junio de 2022	Alcance al memorando con radicado 202216000000069453 del 16 de mayo de 2022, a través del cual se impartieron las orientaciones para la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) en relación con el componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Memorando / Dirección de Primera Infancia	202216000000147023 del 6 de septiembre de 2022	Orientaciones para el ejercicio de organización de la distribución de la oferta de servicios de atención a la Primera Infancia en los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, en la vigencia 2023.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000169233 del 13 de octubre de 2022	Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP-003-2019, y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000169213 del 13 de octubre de 2022	Orientaciones para la contratación de la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de, Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER, para lo que resta de la vigencia 2022, y la vigencia 2023.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000170713 del 18 de octubre de 2022	Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte con la finalidad de continuar garantizando la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, tales como, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), que se encuentren en ejecución en la vigencia 2022.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000207683 del día 15 de diciembre de 2022	Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023

Así mismo, a continuación, se relacionan los memorandos de orientaciones derivados de los procesos CV-PC-004-2024-SEN y CV-PC-008-2023SEN que no añadían o modificaban las condiciones definidas en los procedimientos adelantados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 67 de 207

Tabla 9. Memorandos histórico de contratación ICBF 2023

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202316000000166683 07 de diciembre de 2023	Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como, Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, para lo que resta de la vigencia 2023 y la vigencia 2024.

Tabla 10. Memorandos histórico de contratación ICBF 2024

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	20241600000003853 del 22 de enero de 2024	Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, Hogares Infantiles -HI-, para la vigencia 2024.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	20241600000004763 del 25 de enero de 2024	Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, para la Modalidad de atención Propia e Intercultural, para la vigencia 2024
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000005413 del 27 de enero de 2024	Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia Centros de Desarrollo Infantil CDI para la vigencia 2024.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000005423 del 28 de enero de 2024	Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, Modalidad Familiar – Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) y Educación inicial Rural para la atención a la Primera Infancia en la vigencia 2024.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000015383 del 15 de febrero de 2024	Memorando con orientaciones complementarias para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública CV-PC-008-2023-SEN.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000026093 del 08 de marzo de 2024	Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórroga de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de Horarios Comunitarios de Bienestar -HCB-, HCB agrupados, HCB integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER en el marco de la Resolución
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000034113 del 01 de abril de 2024	Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	2024160000000065643 del 24 de mayo de 2024	Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como: Centros de Desarrollo Infantil CDI- Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), y rural dispersa -EIR con ocasión del proceso de selección y contratación - IP No. CV-PC- 008-2023SEN - Nivelación de canasta.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	2024160000000086803 del 08 de julio de 2024	Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia para la Modalidad Institucional del servicio CDI SIN ARRIENDO, y para Modalidad Propia e intercultural, cuyo plazo de finalización es el 31 de julio de 2024.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000119313 del 12 de septiembre de 2024	Orientaciones para la suscripción de los contratos de aporte y/o convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral de la Modalidad de atención Propia e Intercultural cuya fecha de finalización inicial fue hasta el 31 de julio de 2024, adicionados y prorrogados hasta el 30 de septiembre de 2024.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000119303 del 13 de septiembre	Orientaciones para la suscripción de los contratos de aporte y/o convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, en los Centros de Desarrollo Infantil -CDI SIN ARRIENDO cuya fecha de finalización inicial fue hasta el 31 de julio de 2024, adicionados y prorrogados hasta el 30 de septiembre de 2024.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 68 de 207

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000119323 del 13 de septiembre de 2024	Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024

Tabla 11. Memorandos histórico de contratación ICBF 2025

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202516000000015233 del 13 de febrero de 2025	Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas "Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre" ".
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202516000000016063 del 16 de febrero de 2025	Alcance al Memorando con Radicado No: 202516000000002353 del 15 de enero de 2025 de "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina, y Hogares Infantiles" y su Anexo No. 1
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	2025160000000047573 del 24 de abril de 2025	ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APOORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	2025160000000074113 del 12 de junio de 2025	Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, Jardines Comunitarios, Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Educación Inicial en el Hogar - EIH, Hogar Infantil -HI, Propia e intercultural, Jardines Interculturales, que finalizan entre el 30 de junio y hasta 30 agosto del 2025.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	2025160000000074313 18 de junio de 2025	Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), priorizados para operación conjunta con el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202516000000109803 del 27 de agosto de 2025	Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

Es necesario mencionar que posterior a la publicación de la IP-003-2019-SEN, se realizaron modificaciones en el proceso de selección y las reglas para los contratistas habilitados en dicho banco, las cuales se detallan en las siguientes resoluciones:

Tabla 12. Resoluciones posteriores a la publicación de la IP-003-2019-SEN

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	5743 del 30 de octubre de 2020	Por el cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a las contratistas establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, EN EL MARCO DE LA IP-003 DE 2019, CUYO OBJETO FUE CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 69 de 207

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
		INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR"
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	6694 del 16 de diciembre de 2020	"Por la cual se modifica la Resolución 5743 de 2020 "Por la cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a las contratistas establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto fue: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR"
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	320 de 2021	"Por la cual se modifica la Resolución 5743 de 2020 "Por la cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a las contratistas establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto fue: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR".
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	0371 del 28 de enero de 2021	"Por la cual se modifica la Resolución 5743 de 2020 "Por la cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a las contratistas establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto fue: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR".
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	7946 del 21 de octubre del 2021	"Por la cual se modifica la Resolución 7946 de 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR".
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	1666 del 28 de febrero de 2022	"Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR".
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	4733 del 7 de octubre de 2022	"Por la cual se modifica la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", modificada por la Resolución 1666 de 2022
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	4734 del 07 de octubre de 2022	"Por la cual se modifica la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", modificada por la Resolución 1666 de 2022

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 70 de 207

En este sentido, y con el fin de identificar los criterios de verificación y de selección más recurrentes en los procesos para la contratación de los servicios de primera infancia en las vigencias 2021 a 2023, se presentan las variables extraídas de las últimas resoluciones (7946 de 2021, 1666 de 2022, 4733 de 2022 y 4734 de 2022):

Tabla 13. Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021

Resolución	7946 del 21 de octubre del 2021										
Objeto	"Por la cual se modifica la Resolución 7946 de 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR".										
CONTRATACIÓN INTERESADOS HABILITADOS	DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN. Una vez recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados, a través del medio que se disponga para tal fin, se procederá a efectuar revisión de los siguientes criterios de verificación: 1.1 Capacidad residual de contratación 1.2 Talento humano 1.3 Infraestructura 1.4 IDEAS (No aplica para interesados que no hayan suscrito contratos de aporte para la prestación de servicios de primera infancia) CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN Para determinar la capacidad residual se tomará la capacidad operativa con la cual se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes IP-003-2019 de la Dirección de Primera Infancia o la actualizada en el proceso adelantado para tal fin, y se restarán el valor por ejecutar de los contratos de aporte en ejecución con el ICBF identificados en el "Sistema de Información y Trámite Contractual" SITCO y SIIF NACIÓN. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula: VALOR RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA HABILITADA O ACTUALIZADA (IP-003 EN SMMLV) – VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS DE APOORTE EN EJECUCIÓN CON EL ICBF REPORTADOS EN SITCO Y SIIF NACIÓN CON CORTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN (EN SMMLV). 1.2. TALENTO HUMANO Este criterio busca verificar que el operador cuente con un equipo de trabajo que cumpla con los parámetros técnicos que aseguren la atención oportuna y de calidad a las niñas, niños y mujeres gestantes. INFRAESTRUCTURA El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique. 1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS) El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th><th>Valoración</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sobresaliente</td><td>Entre 90 y 100</td></tr> <tr> <td>Buenas</td><td>Entre 80 y 89</td></tr> <tr> <td>Aceptable</td><td>Entre 70 y 79</td></tr> <tr> <td>Bajo</td><td>Menor de 70</td></tr> </tbody> </table> 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN 1. Experiencia en el territorio: 45 puntos 2. Trayectoria y sanciones: 45 puntos 3. Contrapartida: 10 puntos 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionado con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado. Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los)	Categoría	Valoración	Sobresaliente	Entre 90 y 100	Buenas	Entre 80 y 89	Aceptable	Entre 70 y 79	Bajo	Menor de 70
Categoría	Valoración										
Sobresaliente	Entre 90 y 100										
Buenas	Entre 80 y 89										
Aceptable	Entre 70 y 79										
Bajo	Menor de 70										

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

FORMATO ESTUDIO DE SECTOR

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 71 de
207

Resolución	7946 del 21 de octubre del 2021																																																																						
	municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Tipo de Experiencia</th> <th>Puntaje para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>En municipio</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>En el departamento</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>A nivel nacional</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table> Para los casos de proponentes singulares y donde el servicio se vaya a prestar en un único municipio, el cálculo se realizará de la siguiente manera: CASO 1. Proponente singular – único municipio, con experiencia municipal <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio</td> <td>45 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Nación</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Puntaje obtenido</td> <td>45 puntos</td> </tr> </tbody> </table> CASO 2. Proponente singular – único municipio, con experiencia departamental <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Nación</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Puntaje obtenido</td> <td>25 puntos</td> </tr> </tbody> </table> CASO 3. Proponente singular – único municipio, con experiencia nacional <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Nación</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Puntaje obtenido</td> <td>15 puntos</td> </tr> </tbody> </table> CASO 4. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en el departamento <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio 1</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Municipio 2</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Municipio 3</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>25 puntos (8,33 puntos por cada municipio diferente)</td> </tr> <tr> <td>Nación</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Puntaje obtenido</td> <td>25 puntos</td> </tr> </tbody> </table> CASO 5. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia nacional <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio 1</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Municipio 2</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Municipio 3</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: 40px; margin-top: 10px;"> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;">Nación</td> <td style="width: 50%;">15 puntos (5 por cada departamento diferente)</td> </tr> <tr> <td>Puntaje obtenido</td> <td>15 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar	1	En municipio	45	2	En el departamento	25	3	A nivel nacional	15	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	Municipio	45 puntos	Departamento	0 puntos	Nación	0 puntos	Puntaje obtenido	45 puntos	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	Municipio	0 puntos	Departamento	25 puntos	Nación	0 puntos	Puntaje obtenido	25 puntos	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	Municipio	0 puntos	Departamento	0 puntos	Nación	15 puntos	Puntaje obtenido	15 puntos	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	Municipio 1	0 puntos	Municipio 2	0 puntos	Municipio 3	0 puntos	Departamento	25 puntos (8,33 puntos por cada municipio diferente)	Nación	0 puntos	Puntaje obtenido	25 puntos	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	Municipio 1	0 puntos	Municipio 2	0 puntos	Municipio 3	0 puntos	Departamento	0 puntos	Nación	15 puntos (5 por cada departamento diferente)	Puntaje obtenido	15 puntos
#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar																																																																					
1	En municipio	45																																																																					
2	En el departamento	25																																																																					
3	A nivel nacional	15																																																																					
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje																																																																						
Municipio	45 puntos																																																																						
Departamento	0 puntos																																																																						
Nación	0 puntos																																																																						
Puntaje obtenido	45 puntos																																																																						
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje																																																																						
Municipio	0 puntos																																																																						
Departamento	25 puntos																																																																						
Nación	0 puntos																																																																						
Puntaje obtenido	25 puntos																																																																						
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje																																																																						
Municipio	0 puntos																																																																						
Departamento	0 puntos																																																																						
Nación	15 puntos																																																																						
Puntaje obtenido	15 puntos																																																																						
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje																																																																						
Municipio 1	0 puntos																																																																						
Municipio 2	0 puntos																																																																						
Municipio 3	0 puntos																																																																						
Departamento	25 puntos (8,33 puntos por cada municipio diferente)																																																																						
Nación	0 puntos																																																																						
Puntaje obtenido	25 puntos																																																																						
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje																																																																						
Municipio 1	0 puntos																																																																						
Municipio 2	0 puntos																																																																						
Municipio 3	0 puntos																																																																						
Departamento	0 puntos																																																																						
Nación	15 puntos (5 por cada departamento diferente)																																																																						
Puntaje obtenido	15 puntos																																																																						

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

FORMATO ESTUDIO DE SECTOR

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 72 de
207

Resolución	7946 del 21 de octubre del 2021																																																																																																																																
	CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>EAS 1</th> <th>EAS 2</th> <th>EAS 3</th> <th>Puntaje obtenido por el proponente plural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio</td> <td>45 puntos</td> <td>15 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>25 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Nación</td> <td>15 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> CASO 7. Proponente plural – único municipio, dos EAS tienen experiencia en el departamento <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th> <th>Puntaje total</th> <th>EAS 1</th> <th>EAS 2</th> <th>EAS 3</th> <th>Puntaje obtenido por el proponente plural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio</td> <td>45 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>25 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>8,33 puntos</td> <td>8,33 puntos</td> <td>16,66 puntos</td> </tr> <tr> <td>Nación</td> <td>15 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> CASO 8. Proponente plural – múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios. La EAS 2 con experiencia en uno de los municipios. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th> <th>Puntaje</th> <th>EAS 1</th> <th>EAS 2</th> <th>EAS 3</th> <th>Puntaje obtenido por el proponente plural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio 1</td> <td>15 puntos</td> <td>5 puntos</td> <td>5 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Municipio 2</td> <td>15 puntos</td> <td>5 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Municipio 3</td> <td>15 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Nación</td> <td>15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table> CASO 9. Proponente plural – múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th> <th>Puntaje</th> <th>EAS 1</th> <th>EAS 2</th> <th>EAS 3</th> <th>Puntaje obtenido por el proponente plural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio 1</td> <td>15 puntos</td> <td>5 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Municipio 2</td> <td>15 puntos</td> <td>5 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Municipio 3</td> <td>15 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Nación</td> <td>15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> 2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera: 1. Sancionatorios 30 puntos 2. Trayectoria 15 puntos Sancionatorios (30 puntos). La EAS que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos. En el evento en que la EAS tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán sólo 10 puntos en este criterio. Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados. Trayectoria (15 puntos)		EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural	Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	15 puntos	Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural	Municipio	45 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Departamento	25 puntos	0 puntos	8,33 puntos	8,33 puntos	16,66 puntos	Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural	Municipio 1	15 puntos	5 puntos	5 puntos	0 puntos	10 puntos	Municipio 2	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos	Municipio 3	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Departamento	25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Nación	15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Total					15	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural	Municipio 1	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos	Municipio 2	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos	Municipio 3	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Departamento	25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Nación	15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Total					10
	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural																																																																																																																													
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	15 puntos																																																																																																																													
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																																													
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																																													
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural																																																																																																																												
Municipio	45 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																																												
Departamento	25 puntos	0 puntos	8,33 puntos	8,33 puntos	16,66 puntos																																																																																																																												
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																																												
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural																																																																																																																												
Municipio 1	15 puntos	5 puntos	5 puntos	0 puntos	10 puntos																																																																																																																												
Municipio 2	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos																																																																																																																												
Municipio 3	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																																												
Departamento	25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																																												
Nación	15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																																												
Total					15																																																																																																																												
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural																																																																																																																												
Municipio 1	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos																																																																																																																												
Municipio 2	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos																																																																																																																												
Municipio 3	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																																												
Departamento	25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																																												
Nación	15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																																												
Total					10																																																																																																																												

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 73 de 207

Resolución	7946 del 21 de octubre del 2021
	Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres. 2.3 CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés. Clasificación de la contrapartida a. Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico (contrapartida en bienes) b. Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado. c. Contrapartida en equipos de medición d. Contrapartida bienes y servicios

Tabla 14. Resolución 1666 del 28 de Febrero de 2022

Resolución	1666 del 28 de Febrero de 2022
Objeto	"Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR".
CONTRATACIÓN INTERESADOS HABILITADOS	DE Modificar el numeral 2.3 del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 "Contrapartida", el cual quedará así: 2.3 CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés. Clasificación de la contrapartida a. Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico (contrapartida en bienes) b. Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado. c. Contrapartida en equipos de medición d. Contrapartida bienes y servicios Aplicación De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido adicional al ofertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje se calculará a través de una regla de tres simple. Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta el porcentaje de contrapartida adicional ofrecido por el representante legal de la figura asociativa. Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable y no se otorgará puntaje a las entidades que presenten manifestación de interés.

Tabla 15. Resolución 4733 del 7 de octubre de 2022

Resolución	4733 del 7 de octubre de 2022
Objeto	"Por la cual se modifica la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", modificada por la Resolución 1666 de 2022
CONTRATACIÓN INTERESADOS HABILITADOS	DE Modificar el numeral 1.3 del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022, el cual quedará así: 1.3. INFRAESTRUCTURA El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIO DE SECTOR

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 74 de
207

Resolución	4733 del 7 de octubre de 2022
	atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique. Este criterio se verificará mediante la información registrada por el representante legal en el medio definido por la entidad y los soportes exigidos en la misma, en la cual se compromete a poner a disposición la infraestructura para la prestación del servicio y que la misma cumple con las especificaciones del Manual Operativo correspondiente, así como los siguientes soportes: - Un registro fotográfico de mínimo seis (6) imágenes que incluyan fachada y espacios tales como la cocina, espacios pedagógicos, baños, comedor y zonas de acceso, y área administrativa, así como la descripción de cantidad de espacios pedagógicos y metraje de dichos espacios, de la cocina, del comedor y del área administrativa. - Cuando la infraestructura sea propia: Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días calendario de expedición al cierre del proceso. - Cuando la infraestructura sea arrendada: Deberá aportar con su manifestación de interés, contrato de promesa suscrito con el propietario del inmueble ofertado, en el cual se incluya como obligación condicional la suscripción del contrato de arrendamiento respecto del inmueble que fue ofrecido en la manifestación de interés, siempre y cuando dicho oferente resulte adjudicatario del contrato de aporte. - Detallar los datos de la infraestructura, tales como: nombre del propietario; departamento; ciudad; barrio; dirección; tipo de zona (urbana, rural, rural dispersa); área (teniendo en cuenta el mínimo de metros cuadrados requeridos para los espacios pedagógicos por niño /niña establecidos en los manuales operativos); disponibilidad de servicios públicos domiciliarios. PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe tener en cuenta en el cargue de la manifestación de interés, que la dirección indicada en cada invitación para las modalidades que aplique el criterio de infraestructura (tanto inmuebles propios como arrendados), es de referencia, por lo tanto, puede ofertar un inmueble con otra dirección siempre y cuando se encuentre ubicado a una distancia máxima de dicha dirección de acuerdo con la tabla establecida en el de la presente Resolución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se trate de infraestructuras de propiedad del ICBF o de una entidad territorial, no se deben presentar soportes para la correspondiente Unidad de servicio –UDS. ARTÍCULO TERCERO. Modificar el numeral 1.4 del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022, el cual quedará así: 1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS) El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual. Esta medición se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. ARTÍCULO CUARTO. Modificar el párrafo tercero del numeral 2.1, "EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO", del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022, el cual, para todos sus efectos, quedará así: (...) En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte a la fecha máxima de presentación de manifestaciones de interés, de acuerdo con el cronograma del proceso. (...) ARTÍCULO QUINTO. Modificar los párrafos primero y segundo y adicionar un párrafo tercero al numeral 2.1, "EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO", del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022. ARTÍCULO SEXTO. Modificar el numeral 2.2, "TRAYECTORIA Y SANCIONES", del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022, el criterio de TRAYECTORIA, el cual, para todos sus efectos, quedará así: TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera: Sancionatorios: 30 puntos Trayectoria 15: puntos ARTÍCULO SÉPTIMO. Modificar el numeral 2.3 del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021, modificada por la Resolución 1666 de 2021 "Contrapartida", el cual quedará así: "2.3 CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés. Clasificación de la contrapartida a. Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico (contrapartida en bienes) b. Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado. c. Contrapartida en equipos de medición d. Contrapartida bienes y servicios.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 75 de 207

Tabla 16. Resolución 4734 del 7 de octubre de 2022

Resolución	4734 del 7 de octubre de 2022																		
Objeto	"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, en el marco de la IP-003 DE 2019"																		
CONTRATACIÓN INTERESADOS HABILITADOS	DE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN. Una vez recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados, a través del medio que se disponga para tal fin, se procederá a efectuar revisión de los siguientes criterios de verificación: 1.1 Capacidad residual de contratación 1.2 Talento humano 1.3 Infraestructura 1.4 IDEAS (No aplica para interesados que no hayan suscrito contratos de aporte para la prestación de servicios de primera infancia) 1.1. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN Para determinar la capacidad residual se tomará la capacidad operativa con la cual se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes IP-003-2019 de la Dirección de Primera Infancia o la actualizada en el proceso adelantado para tal fin, y se restarán el valor por ejecutar de los contratos de aporte en ejecución con el ICBF identificados en el "Sistema de Información y Trámite Contractual" SITCO y SIIF NACIÓN. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula: VALOR RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA HABILITADA O ACTUALIZADA (IP-003 EN SMMLV) – VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS DE APOORTE EN EJECUCIÓN CON EL ICBF REPORTADOS EN SITCO Y SIIF NACIÓN CON CORTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN (EN SMMLV). 1.2. TALENTO HUMANO Este criterio busca verificar que el operador cuente con un equipo de trabajo que cumpla con los parámetros técnicos que aseguren la atención oportuna y de calidad a las niñas, niños y mujeres gestantes. INFRAESTRUCTURA El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique. 1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS) El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual. <table><tr><td>Categoría</td><td>Valoración</td></tr><tr><td>Sobresaliente</td><td>Entre 90 y 100</td></tr><tr><td>Buenas</td><td>Entre 80 y 89</td></tr><tr><td>Aceptable</td><td>Entre 70 y 79</td></tr><tr><td>Bajo</td><td>Menor de 70</td></tr></table> 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN 4. Experiencia en el territorio: 45 puntos 5. Trayectoria y sanciones: 45 puntos 6. Contrapartida: 10 puntos 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionado con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado. Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional. <table><tr><td>#</td><td>Tipo de Experiencia</td><td>Puntaje para otorgar</td></tr><tr><td>1</td><td>En municipio</td><td>45</td></tr></table>		Categoría	Valoración	Sobresaliente	Entre 90 y 100	Buenas	Entre 80 y 89	Aceptable	Entre 70 y 79	Bajo	Menor de 70	#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar	1	En municipio	45
Categoría	Valoración																		
Sobresaliente	Entre 90 y 100																		
Buenas	Entre 80 y 89																		
Aceptable	Entre 70 y 79																		
Bajo	Menor de 70																		
#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar																	
1	En municipio	45																	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIO DE SECTOR**

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 76 de
207

Resolución	4734 del 7 de octubre de 2022																																																																																			
	2	En el departamento	25																																																																																	
	3	A nivel nacional	15																																																																																	
	Para los casos de proponentes singulares y donde el servicio se vaya a prestar en un único municipio, el cálculo se realizará de la siguiente manera: CASO 1. Proponente singular – único municipio, con experiencia municipal <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio</td> <td>45 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Nación</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Puntaje obtenido</td> <td>45 puntos</td> </tr> </tbody> </table> CASO 2. Proponente singular – único municipio, con experiencia departamental <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Nación</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Puntaje obtenido</td> <td>25 puntos</td> </tr> </tbody> </table> CASO 3. Proponente singular – único municipio, con experiencia nacional <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Nación</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Puntaje obtenido</td> <td>15 puntos</td> </tr> </tbody> </table> CASO 4. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en el departamento <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio 1</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Municipio 2</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Municipio 3</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>25 puntos (8,33 puntos por cada municipio diferente)</td> </tr> <tr> <td>Nación</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Puntaje obtenido</td> <td>25 puntos</td> </tr> </tbody> </table> CASO 5. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia nacional <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio 1</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Municipio 2</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Municipio 3</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Nación</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">15 puntos (5 por cada departamento diferente)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Puntaje obtenido</td> <td style="text-align: center;">15 puntos</td> </tr> </tbody> </table> CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3"></th> <th>EAS 2</th> <th>EAS 3</th> <th>Puntaje obtenido por el proponente plural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio</td> <td>45 puntos</td> <td>15 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>25 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Nación</td> <td>15 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	Municipio	45 puntos	Departamento	0 puntos	Nación	0 puntos	Puntaje obtenido	45 puntos	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	Municipio	0 puntos	Departamento	25 puntos	Nación	0 puntos	Puntaje obtenido	25 puntos	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	Municipio	0 puntos	Departamento	0 puntos	Nación	15 puntos	Puntaje obtenido	15 puntos	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	Municipio 1	0 puntos	Municipio 2	0 puntos	Municipio 3	0 puntos	Departamento	25 puntos (8,33 puntos por cada municipio diferente)	Nación	0 puntos	Puntaje obtenido	25 puntos	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	Municipio 1	0 puntos	Municipio 2	0 puntos	Municipio 3	0 puntos	Departamento	0 puntos	Nación	15 puntos (5 por cada departamento diferente)	Puntaje obtenido	15 puntos				EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural	Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos	Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje																																																																																			
Municipio	45 puntos																																																																																			
Departamento	0 puntos																																																																																			
Nación	0 puntos																																																																																			
Puntaje obtenido	45 puntos																																																																																			
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje																																																																																			
Municipio	0 puntos																																																																																			
Departamento	25 puntos																																																																																			
Nación	0 puntos																																																																																			
Puntaje obtenido	25 puntos																																																																																			
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje																																																																																			
Municipio	0 puntos																																																																																			
Departamento	0 puntos																																																																																			
Nación	15 puntos																																																																																			
Puntaje obtenido	15 puntos																																																																																			
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje																																																																																			
Municipio 1	0 puntos																																																																																			
Municipio 2	0 puntos																																																																																			
Municipio 3	0 puntos																																																																																			
Departamento	25 puntos (8,33 puntos por cada municipio diferente)																																																																																			
Nación	0 puntos																																																																																			
Puntaje obtenido	25 puntos																																																																																			
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje																																																																																			
Municipio 1	0 puntos																																																																																			
Municipio 2	0 puntos																																																																																			
Municipio 3	0 puntos																																																																																			
Departamento	0 puntos																																																																																			
Nación	15 puntos (5 por cada departamento diferente)																																																																																			
Puntaje obtenido	15 puntos																																																																																			
			EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural																																																																															
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos																																																																															
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																															
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																															

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIO DE SECTOR**

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 77 de
207

Resolución	4734 del 7 de octubre de 2022																																																																																																												
	CASO 7. Proponente plural – único municipio, dos EAS tienen experiencia en el departamento <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th><th>Puntaje total</th><th>EAS 1</th><th>EAS 2</th><th>EAS 3</th><th>Puntaje obtenido por el proponente plural</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio</td><td>45 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td></tr> <tr> <td>Departamento</td><td>25 puntos</td><td>0 puntos</td><td>8,33 puntos</td><td>8,33 puntos</td><td>16,66 puntos</td></tr> <tr> <td>Nación</td><td>15 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td></tr> </tbody> </table> CASO 8. Proponente plural – múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios. La EAS 2 con experiencia en uno de los municipios. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th><th>Puntaje</th><th>EAS 1</th><th>EAS 2</th><th>EAS 3</th><th>Puntaje obtenido por el proponente plural</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio 1</td><td>15 puntos</td><td>5 puntos</td><td>5 puntos</td><td>0 puntos</td><td>10 puntos</td></tr> <tr> <td>Municipio 2</td><td>15 puntos</td><td>5 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>5 puntos</td></tr> <tr> <td>Municipio 3</td><td>15 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td></tr> <tr> <td>Departamento</td><td>25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td></tr> <tr> <td>Nación</td><td>15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td></tr> <tr> <td>Total</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>15</td></tr> </tbody> </table> CASO 9. Proponente plural – múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Experiencia en el Territorio</th><th>Puntaje</th><th>EAS 1</th><th>EAS 2</th><th>EAS 3</th><th>Puntaje obtenido por el proponente plural</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio 1</td><td>15 puntos</td><td>5 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>5 puntos</td></tr> <tr> <td>Municipio 2</td><td>15 puntos</td><td>5 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>5 puntos</td></tr> <tr> <td>Municipio 3</td><td>15 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td></tr> <tr> <td>Departamento</td><td>25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td></tr> <tr> <td>Nación</td><td>15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td><td>0 puntos</td></tr> <tr> <td>Total</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>10</td></tr> </tbody> </table> 2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera: - Sancionatorios 30 puntos - Trayectoria 15 puntos Sancionatorios (30 puntos). La EAS que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos. En el evento en que la EAS tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán sólo 10 puntos en este criterio. Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados. Trayectoria (15 puntos) Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres. 2.3 TALENTO HUMANO ADICIONAL = 10 PUNTOS Corresponde a la oferta por parte del representante legal de la entidad, de vincular, durante toda la ejecución del contrato de aporte con sus propios recursos, un profesional en Nutrición y Dietética, que se encargará de acompañar al talento humano - nutricionista del Centro Zonal o Regional del ICBF, en las Unidades de Servicio -UDS para fortalecer las prácticas y las estrategias pedagógicas de cara a la atención, específicamente en el Componente de Salud y Nutrición y demás componentes de calidad. El perfil y porcentaje de dedicación del profesional ofertado es el siguiente:	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural	Municipio	45 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Departamento	25 puntos	0 puntos	8,33 puntos	8,33 puntos	16,66 puntos	Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural	Municipio 1	15 puntos	5 puntos	5 puntos	0 puntos	10 puntos	Municipio 2	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos	Municipio 3	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Departamento	25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Nación	15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Total					15	Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural	Municipio 1	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos	Municipio 2	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos	Municipio 3	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Departamento	25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Nación	15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	Total					10
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural																																																																																																								
Municipio	45 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																								
Departamento	25 puntos	0 puntos	8,33 puntos	8,33 puntos	16,66 puntos																																																																																																								
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																								
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural																																																																																																								
Municipio 1	15 puntos	5 puntos	5 puntos	0 puntos	10 puntos																																																																																																								
Municipio 2	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos																																																																																																								
Municipio 3	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																								
Departamento	25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																								
Nación	15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																								
Total					15																																																																																																								
Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural																																																																																																								
Municipio 1	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos																																																																																																								
Municipio 2	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos																																																																																																								
Municipio 3	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																								
Departamento	25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																								
Nación	15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos																																																																																																								
Total					10																																																																																																								

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 78 de 207

Resolución	4734 del 7 de octubre de 2022			
	No.	Cargo	Lugar de ubicación	% de dedicación durante los meses requeridos
	1	Profesional en nutrición y dietética	Regional del ICBF que se establezca en la invitación pública	100%

De otra parte, para complementar el análisis de la demanda, se revisaron los datos de la Dirección de Contratación (reporte SITCO¹⁰) y la Dirección de Planeación y Control de Gestión (reporte CUÉNTAME)¹¹. Esto permite obtener una visión unificada y precisa sobre la cantidad de beneficiarios cubiertos por los programas de primera infancia y el valor de los contratos por tipo de organización y modalidad de selección, arrojando los siguientes resultados:

Número de beneficiarios

Se evidencia que, el número de beneficiarios del ICBF en la atención a la primera infancia presenta una dinámica fluctuante a lo largo del periodo 2021-2024. La cobertura se ha recuperado progresivamente a partir de 2022, alcanzando un pico de 2.239.233 beneficiarios en 2024, la cifra más alta desde 2021, se destaca la relevancia y el alcance continuo de estos programas para la población más joven.

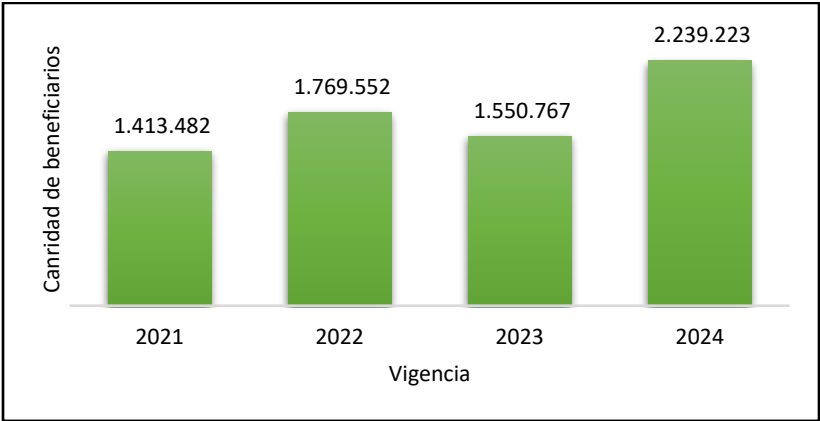
¹⁰ Información disponible a partir de 2021 a 2025.

¹¹ Información disponible a partir de 2021 a 2024.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Ilustración 4. Número de beneficiarios de los servicios de atención a la primera infancia vigencia 2021 a 2024



Fuente: Dirección de Planeación y Control de Gestión

Número y valor de contratos

Durante el periodo de análisis (2021-2025), se evidencia que se suscribieron un total de **17.930** contratos/convenios por un valor total de **\$29.493.521.348.303**, valor que incluye contrapartidas, adiciones, reducciones y vigencias futuras.

De igual manera, se observa que el **Contrato de Aporte** es el que presenta el mayor **número de contratos con 17.805**, representando casi la totalidad (**aprox. 98,22%**) del total de contratos. Su valor total asciende a \$26.498.783.356.539, lo que equivale al 89,85% del valor total contratado. Esto sugiere que la atención a la primera infancia se gestiona principalmente a través de este mecanismo, es decir aporte, que corresponde a acuerdos con entidades operadoras de servicios. Seguido se encuentran los Convenios interadministrativos con 91 convenios (0,51%), este tipo de contrato tiene un valor de \$2.908.197.496.772 y finalmente los convenios de asociación, con una cantidad de 34 convenios (0,20%) por valor de \$ 86.540.494.992, lo que representa el 0,29% del valor total de los contratos.

Tabla 17. Valor total contratado por el ICBF por tipo de contrato para la atención de la Primera Infancia

TIPO CONTRATO / CONVENIO	CANTIDAD DE CONTRATOS/CONVENIOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN POR CANTIDAD DE CONTRATOS/CONVENIOS	% DE PARTICIPACIÓN POR VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CONTRATO DE APORTE	17.805	\$ 26.498.783.356.539	99,30%	89,85%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 80 de 207

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	91	\$ 2.908.197.496.772	0,51%	9,86%
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	34	\$ 86.540.494.992	0,19%	0,29%
Total general	17.930	\$ 29.493.521.348.303	100%	100%

Fuente: Dirección de Contratación, reporte SITCO.

Adicionalmente, durante el periodo referenciado, se analizó el número de contratos suscritos por tipo de organización prestadora de los servicios para la atención de la Primera infancia, se evidenció que las Fundaciones, Asociaciones y cooperativas cuentan con un total de 7.470 contratos representando el 41,66% del total, su valor asciende a \$15,1 billones, seguido de las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar con 5.928 contratos (33,06%) y 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio con 2.805 contratos (15,64%). Los Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales representan el 7,37% en cuanto a cantidad de contratos (1.332), las Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado representan el 0,62% con 111 contratos, seguidos por los entes territoriales y las Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas con el 0,47% de participación cada una finalmente se encuentran las Cajas de Compensación Familiar con el 0,36% de participación las Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales con el 0,33%, tal como se presenta a continuación:

Tabla 18. Cantidad de contratos suscritos por el ICBF por tipo organización prestadora de servicios para la atención de la Primera Infancia.

TIPO DE ORGANIZACIÓN	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% PARTICIPACIÓN DE POR CANTIDAD DE CONTRATOS
01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB[1].	5.928	\$ 5.542.717.069.608	33,06%
02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio[2].	2.805	\$ 3.129.240.941.692	15,64%
03. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y	1.322	\$ 2.118.872.898.822	7,37%
04. Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado.	111	\$ 161.732.678.806	0,62%
06. Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales	60	\$ 189.006.057.631	0,33%
07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.	85	\$ 137.584.175.978	0,47%
08. Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3.	7.470	\$ 15.177.624.230.849	41,66%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

TIPO DE ORGANIZACIÓN	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% PARTICIPACIÓN POR CANTIDAD DE CONTRATOS
09. Ente territorial	85	\$ 2.902.204.561.129	0,47%
05. Cajas de Compensación Familiar.	64	\$ 134.538.733.788	0,36%
Total general	17.930	\$ 29.493.521.348.304	100,00%

Fuente: Dirección de Contratación, reporte SITCO.

Sobre este particular es necesario mencionar que esta composición de la contratación por tipo de organización ha tenido variaciones en el periodo de análisis, que se explican principalmente por la definición de requisitos que han permitido una mayor participación y democratización de la contratación, así:

Ilustración 5. Composición de la contratación por tipo de organización



2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades

Este numeral tiene como propósito analizar procesos adelantados por otras entidades para adquirir servicios similares a los requeridos por el ICBF. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el portal Datos Abiertos, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. A continuación, se detallan las principales variables de estos contratos, lo que permitirá realizar un comparativo y obtener información útil para la estructuración del nuevo proceso de contratación:

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 82 de 207

Tabla 19. Contrataciones adelantadas por otras entidades - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3
Año	2024	2024	2025	2023
Entidad	(SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL)	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI
No. Proceso	SDIS-DCT092-002-2024	16013	SED-SCP-DEPB-CONV-ASOC-4-2025	4146.010.32.1.0010-2023
No. Contrato	CO1.PCCNTR.7777839	4600017429	CO1.PCCNTR.7300720	CO1.PCCNTR.4474458
Contratista	ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN FUNDACIÓN PEPASO ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÉZ ABANDONADA FUNDACIÓN OTERO LIEVANO FUNDACASTILLO FUNDACIÓN CHAMINADE FUNDACIÓN CELESTIN FREINET Fundación FER	COMFENALCO ANTIOQUIA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	ASOHIVA
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar de integral en el marco del programa Arrullos Antioquia acciones de la Gobernación de Antioquia, y del programa de Atención Integral a la Primera Infancia y de promoción de la lectura de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia.	Aunar esfuerzos, con el fin de aportar a la gestión de la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral para las niñas y los niños de primera infancia de Bogotá D. C., que permita contribuir a su desarrollo integral y a la garantía de sus derechos, mediante acciones articuladas entre diferentes actores	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar alimentación saludable a las niñas y niños de Primera Infancia para fortalecer la atención integral directa a través del Modelo CARÍÑO, en las Unidades de Transformación Social del Distrito de Santiago de Cali.
Código UNSPSC principal	86121501 - Servicios educativos preescolares	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	93141501 - Servicios de política social	93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
Valor del Contrato	\$29.153.363.631	\$11.962.962.527	\$ 13.571.919.410	\$486.893.342
Plazo de Ejecución	219 días	4 Meses	90 días	45 días
Modalidad Selección	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial Decreto 1786 de 2021	Contratación régimen especial (con ofertas)Contratación directa (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)
Requisitos habilitantes jurídico	7.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA. Estos requisitos se establecen para verificar la capacidad jurídica de los interesados. 7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 7.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 7.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO	No aplica requisitos habilitantes jurídicos por la modalidad de selección. Sin embargo, la necesidad se satisface mediante la celebración de un convenio con una Caja de Compensación Familiar para la destinación de los recursos de FONÍNEZ para la atención integra a la primera infancia.	No aplica requisitos habilitantes jurídicos por la modalidad de selección.	12.1.1. OBJETO DE LA ESAL: Es primordial que el objeto social o las actividades de la entidad sin ánimo de lucro sea adecuado para desarrollar el convenio, en consecuencia, para este proceso se requiere una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social o actividades de alcance tenga correspondencia con el objeto y las actividades del presente proceso. Es

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F12.P3.ABS

26/10/2022

FORMATO – Estudio de Sector

Versión 2

Página 83 de 207

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3
	7.1.4. APODERADOS 7.1.5. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO 7.1.6. OFERTAS CONJUNTAS - CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 7.1.7. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL 7.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 7.1.9. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO 7.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA ESAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL). 7.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 7.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) 7.1.13. CERTIFICADOS ANTECEDENTES JUDICIALES 7.1.14. CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL 7.1.15. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PERSONERÍA DE BOGOTÁ 7.1.16. CERTIFICADO DE CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM			importante que la ESAL no tenga limitaciones para suscribir contratos o convenios o en su defecto se debe requerir la debida autorización por el órgano de la ESAL que corresponda para los casos que se requiera. 12.1.1.1 1) REQUISITOS DE INDOLE JURIDICO Y PARA LA PRESENTACIÓN DE LAPROPUESTA POR PARTE DE LA ESAL: Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. 2) Autorización del órgano social competente. 3) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y/o entidad competente. 4) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 5) Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o Representante Legal. 6) Situación militar definida 7) Documento de constitución de consorcio o unión temporal. 8) Garantía de seriedad de la propuesta 9) Certificación de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 11) Certificado de no reportado en el boletín de responsables 12) Certificado de Antecedentes Judiciales 13) Formato Único de Hoja De Vida, para Persona Jurídica 14) Compromisos Anticorrupción. 15) Certificado de No Incurso en el Sistema de Medidas Correctivas. (Ley 1801 de 2016, artículo 183 numeral 4). 16) Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales. 17) Formato De Autorización De Datos Personales.
Experiencia solicitada proponente singular	La SDIS realizará la verificación del requisito de experiencia teniendo en cuenta las certificaciones de convenios o contratos ejecutados y terminados a satisfacción. Para el caso en que el oferente pretenda acreditar la experiencia adquirida con los convenios o contratos suscritos con la SDIS, será válido adjuntar el acta de liquidación del contrato o convenio que se relaciona en el formato de experiencia y con el cual se pretenda acreditar este requisito. El proponente junto con su oferta deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones y máximo cinco (5) certificaciones, de contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción. Con la sumatoria de estas certificaciones se deben acreditar las siguientes condiciones: 1. La sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado de el o los lotes a los cuales presente su oferta, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Nota 1: Para el cálculo de los SMLMV se tendrá en cuenta la fecha en la	La necesidad se satisface mediante la celebración de un convenio de asociación con una Caja de Compensación Familiar para la destinación de los recursos de FONINEZ para la atención integral a la primera infancia.	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Se requiere una Caja de Compensación Familiar, con experiencia mínima de 5 años, que ejecute programas y proyectos para la Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria; en la ejecución de la modalidad de Preescolar Integral de la Política de Cero a Siempre en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con reconocida idoneidad, cuya misión sea generar oportunidades para el cierre de las brechas sociales. Las acciones de la Caja deben tener coherencia con la misión de la Secretaría de Educación Distrital, en atención integral a niños y niñas. Debe poseer experiencia en proyectos relacionados con programas de atención a población en alto riesgo en diferentes comunidades, programas de jornada escolar complementaria y atención integral a la primera infancia y en proyectos específicos de apoyo a instituciones	El proponente deberá anexar mínimo UNA (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sean iguales o similares al del presente proceso, y que acredite el valor total del aporte de la Secretaría de Bienestar Social. Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de esta experiencia en la forma prevista; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia será declarado no hábil técnicamente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F12.P3.ABS

26/10/2022

FORMATO – Estudio de Sector

Versión 2

Página 84 de 207

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3
	cual se terminó cada convenio o contrato objeto de las certificaciones que sean aportadas. 2. La experiencia tiene que estar relacionada con atención a primera infancia en educación inicial y/o en atención a población vulnerable. Para el caso en que el oferente presente el máximo de certificaciones requeridas, al menos tres (3) de las cinco (5) certificaciones deben estar relacionadas con atención a la primera infancia en educación inicial. Nota 2: Para el caso en que el proponente acredite la experiencia con menos de cinco (5) certificaciones, y entre las cuales se encuentre certificada la atención a población vulnerable, solo se validará una (1) certificación que tenga que ver con este objeto, en el caso que se presenten el mínimo de certificaciones por lo menos una de las certificaciones aportadas debe estar relacionada con atención a la primera infancia en educación inicial.		educativas. En esta perspectiva COMPENSAR, ha demostrado su experiencia en el desarrollo de proyectos educativos y programas de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, acompañamiento pedagógico e infraestructura conceptual, técnica y operativa para temas de comunicación y movilización social, administración y gestión de recursos públicos y privados que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de niños, niñas y jóvenes de escasos recursos. En esta perspectiva el asociado ha demostrado su experiencia en educación a través de: Primera Infancia: En el marco de la política de "Cero a Siempre", COMPENSAR ha atendido anualmente a más de 17.000 niños desde su gestación y hasta los cinco años, en desarrollo de las modalidades institucional y familiar tanto en Bogotá como en Cundinamarca, implementando la política de calidad del modelo COMPENSAR. Por otro lado, calificó a más de 2.000 docentes de Primera Infancia en 17 departamentos del país.	
Experiencia solicitada proponente plural	Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en el(os) contrato(s) o convenio (s) acreditado(s); cabe resaltar que cada integrante de la figura asociativa deberá aportar por lo menos una certificación de contrato terminado y ejecutado a satisfacción de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad. PARÁGRAFO: Cuando se trate de Uniones temporales y/o Consorcios, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que la conformen no pueden haberse constituido con menos de seis (6) meses de antelación a la presentación de los documentos ante la SDIS. En este marco, en coherencia con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán acreditar su participación a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio no aporten por lo menos un contrato ejecutado con las condiciones requeridas por la Entidad, la propuesta será NO HABILITADA.	No aplica	No aplica.	Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los aportes de la Secretaría de Bienestar Social en SMMLV. Cuando los miembros del consorcio o de la Unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en la ejecución del contrato. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No aplica.	No aplica	No relacionado.	No relacionado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F12.P3.ABS

26/10/2022

FORMATO – Estudio de Sector

Versión 2

Página 85 de 207

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	La entidad escogerá la oferta más favorable, entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los Requisitos Habilitantes, y otorgará un puntaje a las Entidades que presenten en su propuesta los siguientes factores adicionales: COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN ESPECIE 70. MAYOR OFRECIMIENTO DE APOORTE ADICIONAL AL MÍNIMO HABILITANTE Consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la SDIS procederá a determinar el mayor ofrecimiento de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula: $X = ((B \cdot C) / A)$ Donde A = Monto del mayor ofrecimiento adicional por lote. B = Monto del ofrecimiento adicional. C = 70 PUNTOS (puntaje máximo otorgado) X = puntaje otorgado NOTA 1: La suma de los aportes iniciales y adicional (ponderable) no podrán superar el valor total de cada concepto de gasto establecido en la estructura de costos, en el evento de superarlo, la SDIS no tendrá en cuenta el aporte adicional en el concepto que lo supere. NOTA 2: Para el caso del aporte adicional (ponderable), en caso de no presentar dicho aporte en el formato establecido con la oferta inicial para cada lote (zona u opción) a la que se presente, el mismo no será tenido en cuenta para la asignación de puntos, se otorgará puntaje de cero (0) puntos. NOTA 3: En el evento en que de acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad se constate que el inmueble es de propiedad del Distrito Capital. En este caso no se permitirá que el proponente presente como parte de su aporte adicional en el concepto de gasto denominado "RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO". NOTA 4: El aporte adicional (ponderable) solo podrá realizarse en los conceptos de gasto de costos fijos (Talento humano, reconocimiento al uso del predio, vigilancia, desgaste y uso de lo bienes muebles y equipos industriales, desgaste y uso dotación para los niños, elementos de aseo institucional, material didáctico y papelería administrativa). NOTA 5: El monto definitivo de los aportes de la SDIS y el porcentaje de participación, se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromiso de aportes (Mínimo y aporte adicional) por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria de cada Lote." PUNTOS APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 Se asignará un máximo de 20 puntos al proponente que diligencie y presente junto con su propuesta el formato correspondiente al Formato No 5 Estimulo a la Industria Nacional en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del	No aplica.	No aplica.	• Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgaran una puntuación máxima de ciento cincuenta (165) puntos, de la siguiente manera: • Aportes adicionales: 40 puntos • Talento Humano adicional: 40 puntos • Factor territorial: 50 puntos • Inclusión social: 20 puntos • OBLIGACIÓN DE ADQUIRIR PRODUCTOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y/O A PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES, EN UNA PROPORCIÓN MAYOR AL 30%. (Ley 2046 de 2020): 15 puntos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F12.P3.ABS

26/10/2022

FORMATO – Estudio de Sector

Versión 2

Página 86 de 207

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3												
	Decreto 680 de 2021: Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. <table><tr><td>ORIGEN DEL SERVICIO</td><td>PUNTAJE</td></tr><tr><td>OFRECIMIENTO DE SERVICIOS 100% NACIONAL</td><td>20</td></tr><tr><td>OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJERO CON COMPONENTE COLOMBIANO</td><td>10</td></tr><tr><td>OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN COMPONENTE COLOMBIANO</td><td>0</td></tr></table> PUNTOS VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LA PLANTA DE PERSONAL 10 La Secretaría asignará diez (10) puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que se comprometan a contratar mínimo 1 persona mayor dentro del talento humano que cumpla con los estándares y el perfil requerido dentro del documento de anexo técnico para cada zona y opción a los cuales se presente la oferta, en la atención del jardín, para la ejecución del convenio de asociación. Lo anterior en virtud de lo establecido en la Ley 2040 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPULSAR EL TRABAJO PARA ADULTOS MAYORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	ORIGEN DEL SERVICIO	PUNTAJE	OFRECIMIENTO DE SERVICIOS 100% NACIONAL	20	OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJERO CON COMPONENTE COLOMBIANO	10	OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN COMPONENTE COLOMBIANO	0							
ORIGEN DEL SERVICIO	PUNTAJE															
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS 100% NACIONAL	20															
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJERO CON COMPONENTE COLOMBIANO	10															
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN COMPONENTE COLOMBIANO	0															
Indicadores Financieros solicitados	<table><tr><td>Indicador</td><td>Indicador de Referencia</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Menos o igual a 62,76%</td></tr><tr><td>Operatividad</td><td>Mayor o igual a 5,39%</td></tr><tr><td>Relación Patrimonial</td><td>Mayor o igual a 9,93%</td></tr><tr><td>Beneficio Neto</td><td>Mayor a cero</td></tr><tr><td>Eficiencia en el Gasto</td><td>Mayor o igual a 60%</td></tr></table>	Indicador	Indicador de Referencia	Índice de endeudamiento	Menos o igual a 62,76%	Operatividad	Mayor o igual a 5,39%	Relación Patrimonial	Mayor o igual a 9,93%	Beneficio Neto	Mayor a cero	Eficiencia en el Gasto	Mayor o igual a 60%	No aplica.	No aplica.	a) Índice de Liquidez ó Razón corriente: mayor o igual $\geq$ a 1.4 b) Nivel de Endeudamiento: menor o igual al $\leq$ 63%. c) Razón de Cobertura de Interés sea mayor o igual $\geq$ a 0 INDICADORES DE EFICIENCIA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador se medirá de acuerdo con la eficiencia y el cumplimiento de objetivos; se verifica por la siguiente fórmula y debe estar certificado por el contador de la entidad: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021 Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021 El resultado del cálculo anterior deberá ser mayor o igual al 30% y la información será tomada de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021,
Indicador	Indicador de Referencia															
Índice de endeudamiento	Menos o igual a 62,76%															
Operatividad	Mayor o igual a 5,39%															
Relación Patrimonial	Mayor o igual a 9,93%															
Beneficio Neto	Mayor a cero															
Eficiencia en el Gasto	Mayor o igual a 60%															

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 87 de
207

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3
				debidamente soportados en el SECOP II por la entidad sin ánimo de lucro.
Garantías exigidas	- Cumplimiento de las obligaciones (20% del valor del convenio) - Contado a partir de la suscripción del convenio, hasta por el plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio. - Calidad del servicio (10% del valor del convenio). Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y Ocho (8) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio. - Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: (5% del valor del convenio). Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento sea de 300 SMMLV cuando el valor del lote o grupo adjudicado supere el valor de los 1500 SMMLV, para los casos en que el valor del lote adjudicado sea igual o inferior a los 1500 SMMLV, el valor de cubrimiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será de 200 SMMLV. En todo caso el asociado deberá constituir pólizas de manera independiente para cada lote de atención y durante el plazo de ejecución de cada convenio, dando aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la suscripción del convenio.	- Cumplimiento del contrato (10%). Duración adicional de 4 meses - Calidad de bienes y/o servicio (10%). Duración adicional de 4 meses - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: (5%) y 3 años adicionales. - Seguro de responsabilidad civil 500 SMLMV.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor aportado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO al convenio, y su vigencia será plazo del mismo y un (1) año más y en todo caso hasta la liquidación del convenio, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. CALIDAD DEL SERVICIO. Le corresponde a COMPENSAR constituir esta garantía por una vigencia del plazo del mismo y un (1) año más y en todo caso hasta la liquidación del convenio, por un valor del VEINTE POR CIENTO (%20) del valor aportado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO al convenio de conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no puede ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor aportado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO al convenio, y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015. EN PÓLIZA INDEPENDIENTE DEBERÁ CONSTITUIRSE: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual que debe otorgar COMPENSAR, los ASEGURADOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, y COMPENSAR; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061- 9 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.	- 1. Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado más seis (6) meses. - 2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más tres (3) años - 3. Calidad del Servicio: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del convenio y su vigencia será la del convenio más seis (6) meses. - 4. Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de este amparo deberá ser mínimo por 200 SMLMV y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. - -
Forma de pago	.	- Primer desembolso: del 40% del valor de los aportes de la Gobernación de Antioquia,	DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LA SED:	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, realizará el desembolso al asociado del presente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 88 de
207

Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3
LA SDIS DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el numeral 5.2. DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES del Anexo Técnico. Dicho valor corresponde a: COSTOS VARIABLES ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Valor unitario (descrito en la tabla anterior) X la cobertura establecida en la estructura de costos X el plazo establecido (días Hábiles de operación). PAPELERÍA NIÑOS: Valor unitario (descrito en la tabla anterior) X la cobertura establecida en la estructura de costos X el plazo establecido (meses). ALIMENTACIÓN:(Incluye transporte de alimentos de ser requerido): Valor unitario por nivel (descrito en la tabla numero 17) X la cobertura establecida en la estructura de costos X el plazo establecido (días hábiles de operación). COSTO POR REALIZACIÓN: SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET: Valor unitario (descrito en la tabla anterior) X la cobertura establecida en la estructura de costos X el plazo establecido (meses). PIGA: Valor unitario (descrito en la tabla anterior) X la cobertura establecida en la estructura de costos X el plazo establecido (meses). MANTENIMIENTO MENORES: Valor unitario (descrito en la tabla anterior) X la cobertura establecida en la estructura de costos X el plazo establecido (meses).	- Segundo desembolso: del 35% contra soportes de ejecución del convenio, por cada uno de los componentes del programa hasta el mes de octubre. - Tercer desembolso: del 20% contra soportes de ejecución del convenio, por cada uno de los componentes del programa hasta el mes de noviembre - Cuarto desembolso: del 5% sobre los soportes de ejecución de los componentes del programa del periodo de diciembre. Informe final de ejecución del convenio, cierre y liquidación del convenio.	Los recursos de la SED serán transferidos a COMPENSAR mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, en la cuenta indicada por COMPENSAR, previa presentación del informe de ejecución y la certificación del supervisor; así: a) Un primer desembolso equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del aporte de la SED equivalente a TRES MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 3.025.447.600) M/CTE, previa entrega por parte de COMPENSAR y aprobación por parte del supervisor de la SED de los siguientes documentos: (i) Entrega de plan de trabajo y cronograma aprobado por el comité técnico del convenio. (ii) Entrega de informe de actividades del convenio que evidencie la ejecución del 20% de las actividades previstas en el plan de trabajo. (iii) Soportes de contratación mínimo del 30% del talento humano definido para la ejecución del convenio con recursos de la SED. (iv) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. b) Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la SED para el convenio equivalente a DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 2.593.240.800) M/CTE, previa entrega por parte de COMPENSAR y aprobación por parte del supervisor de la SED de los siguientes documentos: (i) Informe que evidencie la ejecución del 40% de las actividades previstas en el plan de trabajo y la ejecución financiera respectiva del mes anterior. (ii) Soportes de contratación del 80% del talento humano definido para la ejecución del convenio con recursos de la SED. (iii) Soportes de pago del talento humano contratado en el marco del convenio con recursos de la SED. (iv) Soportes que evidencien el avance en la elaboración de los productos definidos para cada línea de acción en el anexo técnico del convenio. (v) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. c) Un tercer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la SED para el convenio equivalente a DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 2.593.240.800) M/CTE, previa entrega por parte de COMPENSAR y aprobación por parte del supervisor de la SED de los siguientes documentos: (i) Informe que evidencie la ejecución del 80% de las actividades previstas en el plan de trabajo y la ejecución financiera respectiva del mes anterior. (ii) soportes de contratación del 100% del talento humano definido para	convenio; el cual está sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales. Desembolsos mensuales parciales y uno final una vez ésta se justifique con el avance de ejecución del objeto del convenio de acuerdo con la entrega de la alimentación saludable debidamente legalizada, conforme a las condiciones técnicas establecidas dentro del convenio. Los desembolsos se realizarán previa entrega de: - Informe mensual que indique el número de raciones preparadas o RPH en los casos que aplique en sitio suministradas para los niños y niñas que asisten presencialmente a las UTS con los soportes de entrega de los alimentos que se distribuyen por UTS en los casos que aplique. La cantidad de raciones servidas deben concordar con el número de registros de asistencia en los formatos RAM. Este informe debe relacionar las obligaciones específicas del asociado, actividades realizadas y soportes que validen el cumplimiento de las mismas. - El desembolso del aporte se realizará por las raciones efectivamente entregadas tanto de raciones preparadas en sitio, como de raciones para preparar en el hogar de acuerdo a la realización de las actividades descritas en el presente estudio previo y sus anexos. - Informe final por parte del asociado que valide estar a paz y salvo debidamente revisado y aprobado por el supervisor del convenio, para el último desembolso del aporte final de pago.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 89 de
207

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3
			la ejecución del convenio con recursos de la SED. (iii) Soportes de pago del talento humano contratado en el marco del convenio. (iv) Soportes que evidencien el avance en la elaboración de los productos definidos para cada línea de acción en la Anexo Técnico convenio. (v) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Un último desembolso equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte de la SED para el convenio equivalente a CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$432.206.800) previa entrega por parte de COMPENSAR y aprobación por parte del supervisor de la SED de los siguientes documentos: (i) Informe que evidencie la ejecución del 100% de las actividades previstas en el plan de trabajo y la ejecución financiera respectiva del mes anterior. (ii) Soportes de pago del talento humano contratado en el marco del convenio. (iii) Soportes que evidencien la elaboración de los productos finalizados, definidos para cada línea de acción en el Anexo Técnico. (iv) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	
Contrapartida	No aplica	30%	36%	No aplica
Link de Secop	Ver notal al pie ¹²	Ver notal al pie ¹³	Ver notal al pie ¹⁴	Ver notal al pie ¹⁵

¹² <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5807839&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

¹³ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6667754>

¹⁴ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7407003&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

¹⁵ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3762861&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 90 de 207

2.2.3. Conclusiones análisis de la demanda:

De acuerdo con los datos presentados, se extraen los siguientes análisis y conclusiones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:

- Modalidad de contratación:

Se identificaron tres modalidades de selección y tipos de contratos: (i) Contratación directa -Convenio interadministrativo; (i) **Contratación régimen especial de aporte** y (ii) Contratación directa -Convenio de asociación, por lo anterior a continuación se resumen los requisitos mínimos establecidos por la entidad en las contrataciones previas.

- Requisitos habilitantes jurídicos

Los procesos de contratación del ICBF analizados muestran un conjunto de requisitos jurídicos muy similares y estandarizados. A continuación, se detallan los documentos que se solicitan con mayor frecuencia:

- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF.
- Identificación del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
- Boletín de responsables fiscales (expedido por la Contraloría General de la República).
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causales de inhabilidad (SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.
- Compromiso anticorrupción.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Compromiso de confidencialidad de la información.
- Garantía de seriedad del ofrecimiento.

Adicionalmente, se encontraron aspectos jurídicos eventuales aplicables solo a organizaciones étnicas de reconocimiento especial o Juntas de Acción Comunal, como las certificaciones del Ministerio del Interior para:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 91 de 207

- Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas.
- Registro Único de Concejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras.
- Registro de Kumpañy (Comunidades Gitanas o Rrom).
- Juntas de Acción de Comunal en cualquiera de sus niveles.

Finalmente, se observó que el interesado debe cumplir con otras condiciones fundamentales, como tener la capacidad jurídica para presentar la oferta y ejecutar el contrato y no estar incurso en las circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por las leyes colombianas para contratar con el Estado.

- Registró Único de Proponentes (RUP)

El Registró Único de Proponentes (RUP) es un registro de creación legal se inscribe toda persona natural o jurídica (nacional o extranjera domiciliada/con sucursal en Colombia) que aspire a contratar con entidades estatales. Este registro compila información clave de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, y la clasificación UNSPSC relacionada con los contratos que aspiran a celebrar con el Estado Colombiano.

En ese orden es preciso reiterar que el ICBF en ejercicio de su potestad de configuración en materia contractual, para garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de igualdad y transparencia que rige todo procedimiento administrativo y contractual, prevé que en los contratos de aporte los criterios de capacidad financiera y de experiencia serán verificados respecto de aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, a través de dicha certificación expedida por la cámara de comercio de su domicilio conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

Ahora, es preciso aclarar que si bien el Artículo 6º. De la Ley 1150 prevé que no será requisito obligatorio la acreditación del RUP en tratándose de una contratación directa, dicha norma no establece una prohibición para que la entidad así lo requiera.

En ese orden, al surtirse este procedimiento administrativo para garantizar la selección objetiva y la transparencia en la ejecución de los recursos públicos que administra el ICBF para la implementación de sus modalidades, en ejercicio de su potestad de configuración en materia contractual ha previsto la obligatoriedad de que aquellos oferentes interesados en los futuros contratos acrediten la capacidad técnica y financiera requerida mediante el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 92 de 207

certificado del RUP, pues esto no solo facilita el proceso de verificación, sino que resulta en una práctica de eficiencia administrativa.

Por lo anterior, es importante señalar que en los procesos de selección adelantados por la entidad se ha solicitado que, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse **VIGENTE Y EN FIRME** o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA, por cuanto mientras la renovación no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado.

El certificado debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presentación de oferta.

Así mismo, el interesado, deberá acreditar la experiencia requerida, dichas certificaciones deben estar inscritas y registradas en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel:

Tabla 20. Códigos UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
93142000	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano
93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
86121500	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; ; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres transitados, y los Grupos Étnicos **que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP**, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre del último año fiscal, aprobados por el órgano directivo correspondiente.

- Experiencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 93 de 207

Con base en los históricos consultados respecto de la experiencia que solicitó el ICBF y otras entidades, se identificó que esta debe tener en cuenta el cumplimiento del objeto del contrato. Así las cosas, el proponente persona natural, jurídica, individual o plural debía acreditar la experiencia en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia.

En tal sentido, y con base en los procesos analizados se tiene que:

EI ICBF, ha requerido, UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN, a la fecha de presentación de las ofertas.

Adicionalmente, el interesado debía acreditar o presentar hasta dos (2) certificaciones adicionales a las del requisito de experiencia habilitante, en actividades relacionadas con Prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en la zona de la oferta. Se entendía por experiencia relacionada las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

1. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
2. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
3. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
4. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
5. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
6. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
7. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
8. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
9. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
10. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
11. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 94 de 207

12. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
13. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
14. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
15. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
16. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
17. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, Jardín, transición).
18. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.
19. Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.
20. Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.

Otras entidades:

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, El proponente junto con su oferta deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones y máximo cinco (5) certificaciones, de contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción. Con la sumatoria de estas certificaciones se deben acreditar las siguientes condiciones: 1. La sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado de el o los lotes a los cuales presente su oferta, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Departamento de Antioquia, se requiere la celebración de un convenio de asociación con una persona jurídica ESAL de reconocida idoneidad, que cuente con la experiencia, conocimientos y capacidad para aportar con la seguridad alimentaria del Departamento, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y la misionalidad de la Secretaría.

Secretaría de Educación del Distrito, requirió una Caja de Compensación Familiar, con experiencia mínima de 5 años, que ejecute programas y proyectos para la Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria; en la ejecución de la modalidad de Preescolar Integral de la Política de Cero a Siempre en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con reconocida idoneidad, cuya misión sea generar oportunidades para el cierre de las brechas sociales. Las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 95 de 207

acciones de la Caja deben tener coherencia con la misión de la Secretaría de Educación Distrital, en atención integral a niños y niñas.

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI, se requiere que el proponente deberá anexar mínimo UNA (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sean iguales o similares al del presente proceso, y que acredite el valor total del aporte de la Secretaría de Bienestar Social.

De lo anterior se concluye que existen elementos comunes en la experiencia que han solicitado las entidades, entre ellos:

- El número de certificaciones requeridas como requisito mínimo, a saber, máximo cinco (5) certificaciones.
- El objeto relacionado con la atención integral a la Primera Infancia.

Existen elementos que no son constantes o similares, relacionados con solicitar un valor específico para acreditar experiencia o un plazo específico para acreditar la experiencia; en estos casos se evidencia que ha dependido del análisis particular de cada una de las entidades en sus estudios previos.

Sin embargo, para el caso del ICBF, se evidencia en este análisis de la demanda, un aumento de la participación en las convocatorias y la democratización de la asignación de la contratación con criterios que privilegian la experiencia y no la cantidad de recursos que hayan ejecutado con anterioridad o el capital de trabajo con el que cuente el interesado.

- Criterios diferenciales.

Para los procesos relacionados, no se solicitaron criterios diferenciales.

- Criterios ponderables.

Dentro de los factores ponderables identificados en los procesos históricos de la entidad se destacan los siguientes:

1. **Experiencia ponderable en la zona de la oferta**, entre 60 y 70 puntos al proponente que allegue la mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, aportando máximo hasta dos (02) certificaciones de experiencia adicional.
2. **Experiencia territorial del talento humano**, entre 10 y 20 puntos al interesado que allegue la mayor cantidad de talento humano residente en la zona de la oferta (sin sobrepasar el mínimo requerido para la atención), de acuerdo con el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 96 de 207

personal requerido en los manuales operativos según la modalidad de atención y servicio por prestar.

3. **NO TENER SANCIONES EN FIRME Y EJECUTORIADAS**, entre 10 y 20 puntos, para los oferentes que no cuenten con sanciones en firme y ejecutoriadas impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 20 puntos. En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 10 puntos en este criterio, es decir se otorgará 10 puntos. Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita no obtendrán puntaje. Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 20 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General del ICBF.

4. **Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior (10 puntos):** Este factor se tuvo en cuenta en uno de los tres procesos que requirió criterios ponderables.
Con el fin de fortalecer a las organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior, afianzar y cualificar la relación del Instituto con dichas organizaciones, y avanzar en la construcción conjunta de conocimientos propios aplicables a los modelos de atención del Instituto, se otorgarán diez (10) puntos si el proponente que presente oferta cumple con alguna de las siguientes condiciones.

Otras entidades:

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- **COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN ESPECIE 70. MAYOR OFRECIMIENTO DE APOORTE ADICIONAL AL MÍNIMO HABILITANTE:** En caso de no presentar dicho aporte en el formato establecido con la oferta inicial para cada lote (zona u opción) a la que se presente, el mismo no será tenido en cuenta para la asignación de puntos, se otorgara puntaje de cero (0) puntos.

- **PUNTOS APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20:** La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 97 de 207

oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

- **PUNTOS VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LA PLANTA DE PERSONAL 10 :** La Secretaría asignará diez (10) puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que se comprometan a contratar mínimo 1 persona mayor dentro del talento humano que cumpla con los estándares y el perfil requerido.

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI

- **Criterios de Evaluación:** Los siguientes criterios de evaluación, otorgaran una puntuación máxima de ciento cincuenta (165) puntos, de la siguiente manera:
- **Aportes adicionales:** 40 puntos
- **Talento Humano adicional:** 40 puntos
- **Factor territorial:** 50 puntos
- **Inclusión social:** 20 puntos
- **Obligación de adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al 30%. (Ley 2046 de 2020):** 15 puntos.

- Capacidad operativa

En los procesos históricos del ICBF se identificó dentro de los requisitos de capacidad financiera se ha requerido acreditar la Capacidad operativa, teniendo en cuenta que este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

- Forma de pago:

El análisis de las formas de pago en los procesos de contratación demuestra una clara tendencia hacia el pago por ejecución. La mayoría de los procesos (ICBF, Secretaría de Gobierno, Departamento de Antioquia, Secretaría de Educación y la Secretaría de Integración Social) vinculan los pagos al cumplimiento de actividades o al avance del proyecto.

En general, la estructura de pago más común es a través de desembolsos divididos en porcentajes, que se liberan una vez que se certifica el avance o la ejecución del trabajo. El Proceso CV-PC-004-2024-SEN del ICBF y el proceso CV-PC-008-

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 98 de 207

2023SEN del ICBF establece un sistema de pagos mensuales y bimestrales respectivamente, aunque también basados en la ejecución.

En conclusión, la práctica que predomina en estos procesos de contratación es la de pagos escalonados que aseguran que el desembolso de los fondos esté directamente ligado al progreso y la entrega efectiva de los servicios o actividades contratadas.

- **Contrapartida**

El análisis de los procesos del ICBF confirma que en las invitaciones CV-PC-004-2024-SEN y CV-PC-008-2023 se exigió una contrapartida por parte del contratista., es decir, una inversión obligatoria para garantizar la calidad y prestación óptima del servicio. Esta contrapartida, se calcula sobre el presupuesto aportado por el ICBF bajo porcentajes que oscilan entre el **2%** para UDS sin arriendo o sobre el valor del arriendo, y un **4%** general para otras modalidades, incluyendo un **2% adicional** específico para las Cajas de Compensación. Independientemente del porcentaje aplicado, existe el compromiso común de destinar estos recursos a siete rubros específicos (dotación, talento humano, adecuaciones, cobertura, bienes y servicios, alimentación e infraestructura), resaltando la obligatoriedad de invertir siempre el **1%** de dicha contrapartida en la alimentación de los niños y niñas

Adicionalmente, en los contratos de otras entidades estatales se evidencia una variación más significativa, para el proceso del departamento de Antioquia una contrapartida del 30%, al ser un contrato suscrito bajo la modalidad de régimen especial bajo el Decreto 092 de 2007- Convenio de asociación con ESAL. En cuanto al contrato de Secretaria de Educación del Distrito se evidencia una contrapartida del 33% y la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** del 36%.

Estas cifras confirman que, fuera del ICBF, los porcentajes de contrapartida varían, lo que se debe a la naturaleza de los proyectos y a los diferentes marcos normativos bajo los cuales operan estas entidades, como los convenios de asociación.

• **Garantías:**

Se realiza en análisis frente a los contratos celebrados por el ICBF y no por otras entidades ya que los contratos de aporte corresponden a una figura excepcional y propia de la prestación del servicio público de bienestar familiar a cargo del ICBF.

Así mismo el periodo de tres años se define en razón a los cambios en los esquemas de contratación y los cambios, actualizaciones y adecuaciones realizadas al Manual

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 99 de 207

de Contratación y a la Guía de supervisión e interventoría, que impactan de manera directa en la estructuración y planeación de los contratos de aporte.

De acuerdo con la práctica contractual del ICBF, las garantías y amparos más frecuentes en los contratos de aporte de atención integral a la primera infancia han sido:

Tabla 21. Análisis de garantías

Garantía / Amparo	Cobertura	Valor Asegurado	Vigencia	Observaciones
Seriedad de la oferta	Retiro de oferta o manifestación de interés o no suscripción del contrato	10% del valor de contrato a celebrar	3 meses a partir de la fecha para presentar oferta o manifestación de interés	Solicitada crecientemente cuando se realiza el procedimiento de invitación pública.
Cumplimiento del Contrato	Incumplimiento total o parcial, multas y cláusula penal.	10% – 20% del valor del contrato	Ejecución + 4 a 6 meses	Solicitada de manera sistemática en todos los procesos.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% - 20 % del valor del contrato	Ejecución + 3 años	Muy frecuente por el componente de talento humano en los contratos de aporte.
Manejo del Anticipo	Correcta inversión de los recursos entregados como anticipo.	100% del anticipo entregado	Hasta la liquidación del contrato	Se encuentra en muy pocos casos ya que en los contratos de aporte no se pactan anticipos
Calidad del Servicio	Cumplimiento de estándares de calidad pedagógica, nutricional y de infraestructura.	5% – 20% del valor del contrato	Ejecución + 1 año	Solicitada crecientemente en los últimos años, especialmente tras hallazgos de la Contraloría.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Daños a terceros, beneficiarios (niños y niñas), accidentes en transporte y alimentación.	Entre 200 y 5.000 SMMLV	Durante toda la ejecución	Refuerzo de exigencia en los últimos años por intoxicaciones y accidentes.
Seguro de Bienes en Comodato*	Protección de muebles, enseres, cocinas y equipos entregados por el ICBF.	Valor de reposición de los bienes	Durante la tenencia de los bienes	Aplicado selectivamente, solo cuando se entregan dotaciones o inmuebles.

*Frente al seguro de bienes, es importante precisar que, más que establecerse siempre como un amparo dentro de la garantía única, en el ICBF la obligación suele quedar en la cláusula de los contratos de comodato y/o en los procedimientos internos de entrega de bienes, cuando el contrato de aporte contempla que el operador reciba inmuebles, equipos y dotaciones del ICBF para la prestación del servicio (CDI, Hogares/Entornos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 100 de 207

de Atención, etc.), el operador debe asegurar esos bienes durante la ejecución. Esto se desprende de:

- La Guía de Gestión de Bienes del ICBF (versión vigente), que regula la administración de bienes entregados en comodato en desarrollo de contratos de aporte y desarrolla la noción de póliza/seguro sobre los bienes entregados.
- El procedimiento P9.SA para egreso/entrega de inmuebles en comodato a operadores de programas del ICBF (contratos de aporte), que fija el marco operativo del comodato ligado al contrato de aporte. En la práctica, este procedimiento es el que activa la exigencia de asegurar los bienes mientras están bajo tenencia del operador.
- El modelo/“formato 13” de minuta de contrato de aporte del ICBF, que sirve de base para regionales/direcciones y articula obligaciones de custodia, conservación y restitución de bienes—obligaciones que se cubren típicamente vía pólizas de seguro de bienes y responsabilidad.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. El Registro Único de Oferentes – RUO – y Análisis de la Oferta

De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 3397¹⁶, 4832¹⁷ y 6300 de 2024¹⁸, el Registro Único de Oferentes es un proceso de identificación, consolidación y registro de las instituciones nacionales o extranjeras, que presten o estén interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, sus familias y comunidades, en el territorio nacional.

Dicho registro se conforma mediante el diligenciamiento del formulario de captura de datos dispuesto en el Sistema de Información de Proveedores y su administración está a cargo de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, quien se apoya en lo correspondiente con la Dirección de Información y Tecnología.

¹⁶ Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023, “por la cual se adoptó el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”.

¹⁷ Por la cual se integran las disposiciones del Registro Único de Oferentes del ICBF y se adopta el Manual de Usuario.

¹⁸ Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 101 de 207

El Registro Único de Oferentes tiene las siguientes finalidades:

1. Consolidar en una única base la oferta nacional o regional de instituciones con capacidad legal, técnica y financiera para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.
2. Servir como fuente de información para el ejercicio de las acciones de inspección, vigilancia y control por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.
3. Almacenar y administrar datos relacionados con las instituciones que cuentan con personería jurídica del ICBF, que pueden ser consultados por todas las dependencias del ICBF, de acuerdo con las particularidades y necesidades de la prestación de los servicios a su cargo.
4. Caracterizar la oferta de prestadores disponibles, **como insumo para la construcción de estudios del sector para la estructuración de procesos de escogencia mejor informados** y desarrollar estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.
5. **Determinar los criterios objetivos de escogencia** para seleccionar a las instituciones que prestarán servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Es preciso señalar que deberán inscribirse en el Registro Único de Oferentes, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, regímenes especiales de grupos étnicos y otras formas y expresiones organizativas de la sociedad civil, que prestan o estén interesados en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional, bien sea que cuenten o no con personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF.

En este punto resulta de la máxima relevancia resaltar que el Registro Único de Oferentes se constituye en un insumo estratégico para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, dado que soporta el “inventario” con la totalidad de las instituciones sobre las cuales se deben ejercer las acciones referidas. Al respecto, se subraya que el ejercicio de la inspección, vigilancia y control, permite i) el acompañamiento oportuno y adecuado a las instituciones en los procesos de optimización y mejoramiento de los servicios que prestan, ii) la prevención y/o mitigación referente a los factores que inciden en la ocurrencia de situaciones que vulneren, amenacen o inobserven los derechos de las niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes usuarios de los servicios, iii) la adopción de medidas urgentes e inmediatas en casos de vulneración y/o riesgo de derechos, iv) formular criterios de priorización para la prestación del servicio de protección atendiendo necesidades territoriales, entre otras focalizaciones que permitiría la información que contiene el Registro, información trascendental en el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 102 de 207

marco de la protección integral y prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, el Registro Único de Oferentes, permite la caracterización de las instituciones, que se realiza a partir de varias fuentes de información que entre sí se validan y se cruzan para obtener la completitud y depuración de los datos reportados, así:

- a) Recepción de los datos suministrados por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras, quien agrupa a las 58 Cámaras de Comercio del país y recibe de las mismas, información estratégica a cerca de la identificación de las instituciones / empresas, su representación legal, su naturaleza jurídica, actividad comercial, clasificación de la actividad económica, información financiera, estado de desarrollo de la institución, calidad de proponente para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio.
- b) Datos suministrados por las instituciones en la etapa de inscripción en el Registro Único de Oferentes, los cuales son recolectados por el ICBF a través del Sistema de Información de Proveedores.
- c) Datos recopilados de las herramientas internas de la entidad, donde se aloja la contratación vigente, sus prestadores y la información financiera y técnica de estos.

De conformidad con lo indicado, el ICBF cuenta por primera vez, con una única fuente de información que agrupa los datos de todas las instituciones sin ánimo de lucro que tienen como objeto prestar los servicios de protección dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, evento que no solo permite garantizar la vigencia y efectividad de los derechos fundamentales de los usuarios, sino que también permite identificar y ampliar la oferta regional a la luz de las necesidades que se identifiquen en los territorios.

2.3.1.1. Datos Registro Único de Oferentes-RUO

Para obtener la información de referencia para analizar la oferta, se tomó la información reportada y validada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Dirección de Contratación con respecto a lo contenido en la base de datos del Registro Único de Oferentes RUO; a partir de dicho ejercicio podemos indicar que actualmente se cuenta con un total de 4995 oferentes registrados en el Registro Único de Oferentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

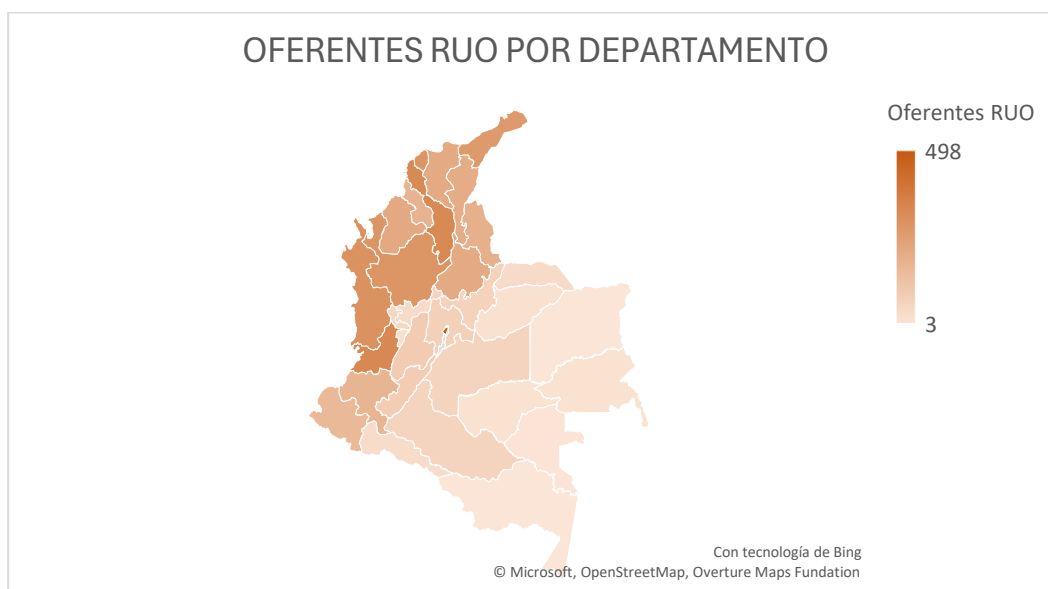
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 103 de 207

Para efectos de este análisis se realizó la exclusión de aquellos oferentes que conforme a lo reportado por la dirección de contratación cuentan con procesos sancionatorios, también se excluyen aquellos oferentes que en la información del RUO no cuentan con registro de departamento ni municipio comercial, lo cual imposibilita su análisis; quedando así una muestra de **4557** oferentes que pueden atender la necesidad del presente proceso.

Tal como se muestra en el gráfico a continuación, la mayor concentración de oferentes esta en las regiones Caribe y Andina, mientras que la Amazonía y la Orinoquía muestran una participación marginal. Los departamentos de Bogotá (498 organizaciones), Valle del Cauca (333), Bolívar (327), Chocó (298), Atlántico (287), Antioquia (285), La Guajira (271), Córdoba (215), Magdalena (212), Santander (212); concentran mas del 64% de oferentes; sin embargo, se identifica que en el 100% del territorio existe cobertura con al menos 3 oferentes siendo el caso del departamento de Amazonas.



Este registro único de oferentes también permite identificar el tipo de organización, donde la muestra analizada (4557 oferentes) se distribuye así:

- **927** organizaciones obedecen a la categoría de Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB.
- **525** organizaciones obedecen a la categoría de Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio.
- **297** organizaciones obedecen a la categoría de Grupos Étnicos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 104 de 207

- **165** organizaciones obedecen a la categoría de Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado.
- **15** organizaciones obedecen a la categoría de Cajas de Compensación Familiar.
- **43** organizaciones obedecen a la categoría de Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales.
- **17** organizaciones obedecen a la categoría Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.
- **2568** organizaciones obedecen a la categoría de Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3

2.3.1.2. De las distintas clasificaciones de las Entidades Sin Ánimo de Lucro

Del análisis del RUO y el Manual de Contratación Vigente se identifican las siguientes causales de contratación que pueden ser tenidas en cuenta:

Tabla 22. Causales de contratación -Manual de contratación ICBF

Tipo de Organización	Possible Causal de Contratación aplicable según Manual de Contratación del ICBF
Continuidad	Art. 35 Literal M (Invitación Cerrada): Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios.
927 organizaciones obedecen a la categoría de Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB [1].	Art. 35 Literal H (Invitación Cerrada): Para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, Jardines Sociales y Hogares Infantiles.
525 organizaciones obedecen a la categoría de Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio [2].	Art. 35 Literal H (Invitación Cerrada): Cuando se trate de asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio Para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, Jardines Sociales y Hogares Infantiles.
297 organizaciones obedecen a la categoría de Grupos Étnicos.	Art. 37 (Contratación Directa): Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas
165 organizaciones obedecen a la categoría de Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado.	Art. 35 Literal i (Invitación Cerrada): Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el fortalecimiento de organizaciones campesinas y/o mujeres rurales, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país y la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias campesinas y/o rurales

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 105 de 207

Tipo de Organización	Possible Causal de Contratación aplicable según Manual de Contratación del ICBF
15 organizaciones obedecen a la categoría de Cajas de Compensación Familiar.	Art. 30 Numeral 6. Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales: e) Convenios con Recursos de Foníñez17. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.7.6.7. del Decreto 1072 de 2015, los Programas de Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, se podrán ejecutar mediante convenios de asociación suscritos entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Cajas de Compensación Familiar, las entidades del nivel nacional, departamental, municipal, las Organizaciones no Gubernamentales de reconocida trayectoria en el tema de primera infancia y de educación, o en general, con entidades públicas y personas jurídicas privadas nacionales o internacionales, idóneas para el desarrollo de los mismos. Es preciso indicar que esta clase de convenio se suscribe de manera directa y no le es aplicable lo establecido en el Decreto 092 de 2017, al contar con una norma especial que las regula.
43 organizaciones obedecen a la categoría de Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales.	Art. 30 Numeral 6. Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales: a) Convenios interadministrativos. En desarrollo de convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las áreas donde se gesten los convenios interadministrativos deberán verificar desde los estudios y documentos previos, que no se configure duplicidad de competencias o funciones, entre las respectivas entidades públicas.
17 organizaciones obedecen a la categoría Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.	Art. 33. Procedimiento Para Contratar Con El Registro Único De Oferentes. Siempre que exista pluralidad de oferentes en la zona de la oferta
2568 organizaciones obedecen a la categoría de Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3.	Art. 33. Procedimiento Para Contratar Con El Registro Único De Oferentes. Siempre que exista pluralidad de oferentes en la zona de la oferta

2.3.2. Perfilamiento de las empresas del sector

En línea con los resultados del estudio de la demanda y la planificación de la distribución de servicios presentada por la Dirección de Primera Infancia en la zonificación, la atención integral a la primera infancia a cargo del ICBF se materializa mediante la contratación con:

- Personas naturales para la atención directa por parte del ICBF
- Entidades Territoriales
- Universidades Públicas con facultad de educación
- Entidades sin ánimo de lucro de reconocida solvencia moral y técnica

En este sentido, se presenta la información del perfilamiento acorde con esta agrupación, por la naturaleza jurídica del aliado para la prestación del servicio y las particularidades normativas y técnicas propias de cada forma de contratación.

2.3.2.1. Personas naturales para la atención directa por parte del ICBF

Operación Directa

- **Conceptualización**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 106 de 207

El Gobierno trabaja de manera progresiva por la **Universalización de la Atención Integral para la Primera Infancia** con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia.

En el **Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (PND) 2022-2026** proyecta pasar en el próximo cuatrienio de 1,9 millones de niñas y niños de 0 a 5 años atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral a 2,7 millones; en este sentido, la operación directa de los servicios de primera infancia, la articulación con el MEN y los entes territoriales se suman a esta apuesta del país.

Ilustración 6. Universalización de la Atención Integral para la Primera Infancia



La Universalización de la Atención Integral para la Primera Infancia, en clave de trayectorias educativas, que son los recorridos que realizan las personas para consolidar, fortalecer o transformar sus aprendizajes y su desarrollo a lo largo de la vida. (Curso que a lo largo del tiempo sigue una persona), implica:

- Diversificar territorialmente los modelos de atención y las formas de contratación.
- **Favorecer la operación territorial directa y reducción de la tercerización.**
- Transformar las condiciones laborales del talento humano vinculado a la atención a la P.I
- Fortalecimiento de calidad de la educación inicial y garantía de las **trayectorias** educativas completas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 107 de 207

En lo relacionado con la operación directa, es necesario mencionar que esta apuesta de Plan Nacional de Desarrollo se enfoca en recuperar la esencia del estado social de derecho e implica que la oferta del Estado se diseñe con base en los principios de participación, igualdad y calidad; el Fortalecimiento de capacidades del ICBF y las entidades territoriales y la apropiación por el cuidado y la defensa de la niñez.

En otras palabras, la operación territorial directa es un **modelo de gestión** mediante la cual el Estado, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por sí solo o de manera conjunta con otras entidades territoriales, asume de manera directa la **atención de niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación para garantizar el derecho a la educación inicial**, en el marco de la atención integral a la primera infancia, **reduciendo la tercerización de servicios**. Esto implica que la entidad que implementa – ICBF y/o entidad territorial aliada– **asuma la responsabilidad integral de la gestión técnica, administrativa, financiera y jurídica para** el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidos en la educación inicial en el marco de la atención integral.¹⁹

Con este concepto, es necesario precisar que el ICBF presta el servicio de manera directa con las siguientes formas:

Ilustración 7. Formas de atención directa



Como se evidencia en la ficha técnica, las fases de ejecución son transversales a todas las formas de operación, con particularidades en cada una, así:

¹⁹ Basado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, página 307

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 108 de 207

Ilustración 8. Fases de ejecución



El ICBF, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, que para la vigencia 2026 se concretan en: (i) la universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos; (ii) el aseguramiento integral de la atención a la primera infancia; (iii) la laboralización de las madres comunitarias y el otorgamiento del subsidio a la vejez para ex padres y madres comunitarios; y (iv) el cierre de brechas en la atención integral a la primera infancia, ha desarrollado diversas estrategias orientadas a garantizar la prestación oportuna, continua y de calidad de los servicios dirigidos a los niños, niñas, personas y mujeres gestantes. Entre estas estrategias se destaca la operación directa, la cual le permite al Instituto asumir de manera integral la gestión y ejecución de la atención.

Tradicionalmente, la prestación de los servicios de atención se ha realizado, en su mayoría, mediante la contratación con personas jurídicas sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Sin embargo, como parte del proceso de transformación institucional y con el propósito de fortalecer la capacidad del Estado para garantizar el acceso, la permanencia y la calidad en la atención integral a la primera infancia, el ICBF ha asumido el reto de avanzar hacia la operación directa, consolidando así un modelo público de gestión centrado en la garantía efectiva de los derechos de la niñez.

Este compromiso se materializa a través de acciones orientadas a asegurar la continuidad de la atención, promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos y consolidar la transparencia en la gestión estatal. En este sentido, la operación directa se configura como el mecanismo mediante el cual la Entidad materializa su función constitucional y legal de protección integral a la niñez, asumiendo sin intermediarios la administración, ejecución y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 109 de 207

supervisión de la atención que se brinda a las niñas, niños, personas y mujeres participantes.

Desde el punto de vista técnico, la operación directa implica que el ICBF asume de manera integral las responsabilidades asociadas a la contratación del talento humano, la adquisición de bienes y suministros, la administración de las unidades de servicio y la ejecución de los componentes de atención. Este enfoque permite consolidar una gestión articulada entre los equipos institucionales y los territorios, fortaleciendo la atención diferencial, la participación comunitaria y la apropiación social de los procesos pedagógicos. Asimismo, la implementación de esquemas de compras locales para el componente alimentario se constituye en una estrategia clave que impulsa la economía campesina, fomenta prácticas agrícolas sostenibles y garantiza una alimentación saludable, suficiente y culturalmente pertinente para los niños y las niñas. De esta manera, la operación directa no solo se presenta como una forma de gestión, sino como una apuesta por la transformación del modelo de atención, centrado en la calidad, la eficiencia y la pertinencia territorial.

En términos jurídicos, la operación directa se soporta en el principio de autonomía administrativa, que faculta a las entidades públicas para organizar su estructura y funcionamiento conforme a sus fines y competencias, así como en los artículos 3 y 5 de la Ley 80 de 1993, los cuales establecen que la actuación de las entidades estatales debe estar orientada al cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En consecuencia, la decisión de implementar la operación directa constituye una manifestación legítima del ejercicio de la función administrativa y de las competencias misionales conferidas al Instituto.

Desde el punto de vista financiero, la operación directa representa una oportunidad para optimizar la asignación de los recursos públicos en función de su impacto social y de la calidad del servicio. Al eliminar la intermediación, el ICBF fortalece los mecanismos de control presupuestal y de rendición de cuentas, asegurando una mayor trazabilidad del gasto y una ejecución más alineada con los objetivos misionales.

En este contexto y en consonancia con las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que prioriza el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cuidado y la dignificación del trabajo en la atención a la primera infancia, y atendiendo el mandato del artículo 68 del proyecto de reforma laboral "Por el derecho al trabajo digno" el cual compromete al Estado a promover la formalización laboral de quienes prestan servicios en hogares infantiles, el ICBF se propone avanzar hacia la reducción de la tercerización de los servicios de educación inicial, a través de (3) líneas estratégicas que, en su conjunto, buscan transformar progresivamente el modelo de operación actual y consolidar esquemas de atención así:

1. Operación directa ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 110 de 207

2. Convenios con el Ministerio de Educación Nacional -MEN para fortalecer la educación inicial desde la creación de los Centros de Educación Inicial -CEI-, como posibilidad de mejorar la atención integral en el país. Este convenio tiene como objetivo aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar la atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades.

Los Centros de Educación Inicial (CEI) se conciben como un elemento crucial dentro del marco de atención integral para niñas y niños de primera infancia. Este servicio se caracteriza por su capacidad para coordinar y sincronizar esfuerzos entre el ICBF y el sector educativo oficial, con el fin de ofrecer una educación conjunta y armonizada. Esto garantiza trayectorias educativas completas, pertinentes y continuas desde la etapa inicial.

3. Convenios Interadministrativos: buscan aunar esfuerzos (financieros, técnicos, operativos y administrativos) para el fortalecimiento de la implementación de la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, permiten fortalecer la articulación y capacidades territoriales. Esta articulación permite consolidar una gestión corresponsable entre niveles de gobierno, donde se aprovechan las capacidades de cada entidad para cumplir con los objetivos comunes. Al trabajar conjuntamente, se facilita la adaptación de los lineamientos nacionales a las condiciones locales, lo que mejora la pertinencia, la cobertura y la calidad de los servicios. Además, se promueve una ejecución más eficiente y sostenible, evitando la duplicidad de esfuerzos y asegurando que tenga un mayor impacto social, con enfoque territorial y participación de las autoridades locales.

2.3.2.2. Entidades Territoriales

El principio de corresponsabilidad en materia de niñez establece que familia, sociedad y Estado comparten la responsabilidad de garantizar los derechos de los niños, incluidas las niñas y niños de la primera infancia y tiene rango constitucional ya que el artículo 44 de la Constitución obliga a la familia, la sociedad y el Estado a asistir y proteger a la niñez para asegurar su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

La Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) definió la corresponsabilidad como la concurrencia de actores y acciones orientadas a garantizar los derechos de la niñez, señalando explícitamente que familia, sociedad y Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. Este principio aplica a todos los sectores e instituciones estatales, de modo que ninguna entidad pública o privada obligada a prestar servicios sociales puede excusarse en la corresponsabilidad para rehuir sus deberes. Es decir, cada nivel de gobierno y cada institución tiene un deber ineludible de actuar oportunamente por los derechos de los niños.

En desarrollo del principio de corresponsabilidad, la normativa colombiana asigna funciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 111 de 207

compartidas entre la Nación y las entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos) para la atención integral de la primera infancia. La Ley 1098 de 2006 misma prevé que los entes territoriales pueden suscribir convenios de asociación para emprender acciones de propósito común que garanticen los derechos de los niños.

Este marco jurídico se consolidó con la Ley 1804 de 2016, que estableció la política de Estado “De Cero a Siempre” para el desarrollo integral de la primera infancia. Dicha ley reafirmó la corresponsabilidad Nación-territorio. Su artículo 22 dispone que la implementación territorial de la política de primera infancia se haga conforme a las competencias de alcaldes y gobernadores, incorporando obligatoriamente la Ruta Integral de Atenciones (RIA) en los planes de desarrollo local. El mismo cuerpo normativo ordena en su artículo 25 que el Gobierno reglamente esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y las entidades territoriales para la sostenibilidad de la atención integral a la primera infancia, indicando que los entes locales deben gestionar recursos complementarios a los de la Nación. Esto refuerza jurídicamente el deber de las entidades territoriales de aportar al financiamiento y gestión de los servicios para la niñez temprana, en sintonía con el principio de corresponsabilidad.

En términos de política pública y administración, la corresponsabilidad implica que las entidades territoriales deben articular sus planes y acciones con la política nacional de primera infancia. La Ley 1098 de 2006 creó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), coordinado por el ICBF, que integra a las instituciones de todos los niveles de gobierno.

Un mecanismo clave para materializar la corresponsabilidad entre Nación y territorios es la celebración de convenios interadministrativos con el ICBF. Los convenios interadministrativos son acuerdos de colaboración entre entidades públicas (en este caso entre el ICBF y gobiernos departamentales o municipales) para aunar esfuerzos, recursos y competencias en favor de un objetivo común. Jurídicamente están amparados por la Ley 489 de 1998 (artículo 95) que faculta a las entidades estatales para asociarse en la prestación conjunta de servicios públicos, y por el ya citado artículo 84 del Código de Infancia que autoriza expresamente a las entidades territoriales a suscribir convenios de asociación para garantizar los derechos de la niñez.

Los convenios interadministrativos reflejan en la práctica la corresponsabilidad administrativa y financiera: ambas partes asumen compromisos formales en cuanto a cobertura de niñas y niños a atender, niveles de calidad, financiación y seguimiento. Es importante señalar que, conforme al principio de concurrencia, estas alianzas no eximen a ninguno de los actores de sus obligaciones legales. El ICBF mantiene su rol de garante y coordinador técnico, y la entidad territorial no delega completamente su responsabilidad, sino que la ejerce en conjunto.

El principio de corresponsabilidad tiene un componente financiero esencial: la concurrencia de recursos de la Nación y las entidades territoriales para garantizar la sostenibilidad de los programas de primera infancia, ya que la magnitud de las necesidades –cobertura universal

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 112 de 207

de atención integral, calidad en nutrición, estimulación, etc.– exige que los departamentos y municipios también o gestionen recursos adicionales (p. ej., de cooperación internacional o sector privado) en esta materia. Esto se tradujo en lineamientos claros: cada municipio y departamento debe destinar parte de su presupuesto (proveniente de ingresos corrientes, Sistema General de Participaciones o regalías, según el caso) al desarrollo integral de la primera infancia, complementando el gasto nacional.

Así las cosas, los esquemas de operación conjunta entre el ICBF y las entidades territoriales representan un valor agregado frente a otros esquemas de contratación, en razón a que permiten optimizar recursos financieros para ampliar coberturas en la atención a la primera infancia e incluir actividades de coordinación territorial garantizando calidad e integralidad en la atención toda vez que Nación y territorios comparten conocimientos, estándares y capacidades técnicas y operativas.

2.3.2.3. Universidades Públicas con facultad de educación

Las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas en Colombia son actores centrales del Estado social de derecho y cumplen un papel estratégico en la concreción de políticas públicas sociales, no solo como oferentes de educación superior, sino también como aliados técnicos y operativos de otras entidades estatales.

La educación superior es un servicio público con función social, cuyo aseguramiento de calidad y regulación corresponde al Estado, en el marco de la Constitución y de la Ley 30 de 1992. Esta norma organiza el servicio público de educación superior y clasifica las IES según su origen en estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria.

Las universidades estatales u oficiales se encuentran definidas como entes universitarios autónomos, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía académica, administrativa y financiera, vinculados al Ministerio de Educación Nacional. Desde la perspectiva jurídica, la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional ha reiterado que, pese a su autonomía, las universidades públicas son entidades estatales, sujetas a los principios de la función administrativa y del régimen de contratación pública, aunque con particularidades derivadas de su régimen especial.

La misión de las IES públicas se estructura en tres funciones fundamentales: docencia, investigación y extensión/proyección social, mediante las cuales contribuyen a la formación de talento humano, la generación de conocimiento y la transferencia de capacidades técnicas al territorio.

De acuerdo con información reciente del Ministerio de Educación Nacional, en el país existen alrededor de 389 IES, de las cuales cerca de 122 son oficiales, de las cuales 119 se encuentran activas²⁰. Esta red de IES públicas incluye universidades, instituciones

²⁰ <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 113 de 207

universitarias, instituciones tecnológicas y técnicas profesionales oficiales, con sedes y centros regionales que se despliegan en las capitales departamentales y en municipios intermedios. Esta presencia territorial les permite conocer de primera mano las realidades socioeconómicas y culturales de las comunidades, incluido el contexto de la primera infancia, las familias y los cuidadores.

Por su naturaleza y funciones, las IES públicas no solo forman talento humano (por ejemplo, en educación infantil, pedagogía, psicología, trabajo social, nutrición, salud pública, etc.), sino que también desarrollan proyectos de investigación aplicada e intervención social en alianza con entidades territoriales, ministerios y entidades del nivel nacional.

En particular:

- Desarrollan programas y proyectos de extensión y proyección social que se orientan a la atención de poblaciones vulnerables, el fortalecimiento de capacidades comunitarias y la implementación de estrategias de prevención y promoción de derechos.
- Diseñan y ejecutan diplomados, cursos de formación y actualización para agentes educativos, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales y otros actores que intervienen en la atención a la primera infancia.
- Cuentan con grupos de investigación y observatorios que producen evidencia sobre primera infancia, desarrollo infantil, seguridad alimentaria, dinámicas familiares y comunitarias, entre otros temas relevantes para la política pública social.
- Poseen infraestructura académica, tecnológica y administrativa que permite soportar proyectos de alcance nacional o regional, con sistemas de gestión de calidad y de monitoreo y evaluación consolidados (por ejemplo, en el marco de la acreditación institucional y de programas).

Desde el punto de vista del análisis de la oferta, las IES públicas constituyen por tanto instituciones altamente idóneas para apoyar la formulación, ejecución y evaluación de programas sociales, en especial aquellos que requieren: enfoque de derechos, fundamentación técnica sólida, incorporación de evidencia científica, enfoque diferencial e intercultural, y fortalecimiento de capacidades locales.

En términos de la operación de los servicios de atención integral a la primera infancia, las IES públicas cuentan con talento humano especializado y con grupos de investigación capaces de diseñar, validar y evaluar modelos de atención, metodologías pedagógicas, estrategias de acompañamiento familiar y comunitario, estudios nutricionales, evaluaciones de impacto y sistemas de seguimiento, entre otros insumos clave para la política pública de primera infancia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 114 de 207

La presencia de universidades públicas en casi todos los departamentos, así como de instituciones universitarias y tecnológicas oficiales, les permite incorporar las particularidades culturales, étnicas y territoriales en el diseño e implementación de programas, lo que es especialmente relevante para la atención integral a la primera infancia con enfoque diferencial e intercultural.

Así mismo, al ser entidades estatales, las IES públicas se encuentran sometidas a regímenes de control fiscal, disciplinario y administrativo, y a principios de transparencia y responsabilidad en el manejo de recursos públicos, lo que ofrece garantías adicionales de probidad y trazabilidad frente a la ejecución de recursos destinados a programas sociales.

En suma, desde la perspectiva de la oferta, las IES públicas se configuran como actores estratégicos para el diseño, la implementación y la evaluación de programas de atención integral a la primera infancia y otras intervenciones sociales, aportando capacidades técnicas, presencia territorial y legitimidad institucional.

Adicionalmente, el Manual de Contratación del ICBF, ha previsto expresamente el uso de contratos de aporte y de convenios interadministrativos para la operación de programas de primera infancia, lo que incluye la posibilidad de vincular entidades públicas con idoneidad técnica como universidades y demás IES oficiales.

2.3.2.4. Entidades sin ánimo de lucro de reconocida solvencia moral y técnica

En Colombia, las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) constituyen un actor estructural del llamado “tercer sector” y se han consolidado como aliados estratégicos del Estado para la ejecución de programas sociales, incluida la atención integral a la primera infancia.

Constitucionalmente, las ESAL se apoyan en el derecho fundamental de asociación (arts. 38 y 39 de la Constitución), que habilita a las personas a asociarse libremente para desarrollar actividades comunes. En términos de registro y control, el Decreto 2150 de 1995 simplificó los trámites de reconocimiento y centralizó el registro de muchas ESAL en las cámaras de comercio, a través del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, que hoy hace parte del Registro Único Empresarial y Social – RUES. A ello se suma la regulación tributaria del Régimen Tributario Especial, en donde la DIAN define la ESAL como entidad cuyo fin principal es una finalidad social, altruista o comunitaria, más que la obtención de beneficios económicos.

Las ESAL han sido reconocidas como aliados idóneos para desplegar programas y actividades de interés público, particularmente en sectores sociales donde el Estado no siempre tiene presencia directa o suficiente capacidad operativa. El artículo 355 de la Constitución habilita al Gobierno para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 115 de 207

La Guía para la contratación con ESAL de Colombia Compra Eficiente resalta que, en áreas donde el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las entidades estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para incrementar el “valor por dinero” en términos de eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo. Se subrayan, entre otros, estos factores:

- Confianza social y arraigo comunitario de muchas ESAL, que facilita la llegada a poblaciones vulnerables.
- Uso intensivo de voluntariado y donaciones, lo que reduce costos y permite ampliar la cobertura con los mismos recursos públicos.
- Especialización temática (infancia, nutrición, diversidad étnica, discapacidad, etc.), que se traduce en conocimiento técnico y metodológico.

Desde la perspectiva de la política pública, las ESAL:

- Amplían la capacidad de ejecución del Estado, particularmente en programas sociales intensivos en acompañamiento comunitario y trabajo territorial.
- Permiten enfoques diferenciales y culturalmente pertinentes, dado que muchas pertenecen a comunidades étnicas, organizaciones de base o procesos sociales locales.
- Contribuyen a la innovación social, ya que pueden experimentar esquemas y metodologías que luego son escalados por las entidades públicas.

Frente a la facultad del ICBF para contratar la ejecución de sus programas misionales con ESAL, si bien el Decreto 092 de 2017 reglamentó reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, introdujo una norma especial de simplificación para la contratación del servicio de bienestar familiar: *“Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.”*

Esta disposición reconoce un régimen especial de contratación directa para los contratos orientados a la prestación del servicio de bienestar familiar y limita los contratistas habilitados a las entidades sin ánimo de lucro que hagan parte del SNBF.

Sobre la base de esa habilitación legal, el ICBF ha desarrollado el denominado Régimen Especial de Aporte, que se utiliza para contratar la prestación del servicio público de bienestar familiar con ESAL, en el marco de sus programas misionales, incluida la primera infancia. El contrato de aporte se celebra bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995.

Es importante reiterar la diferencia de este régimen del establecido en el Decreto 092 de 2017 (contratación con ESAL en desarrollo del artículo 355 de la Constitución). La Guía de Colombia Compra Eficiente es clara al señalar que el Decreto 092 no aplica cuando existe una norma especial que regula la contratación con ESAL, caso en el cual prevalece el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 116 de 207

régimen especial con sus propios reglamentos. Este es precisamente el escenario del ICBF, que cuenta con un régimen especial de aporte sustentado en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 1084 de 2015 y el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995.

Lo anterior tiene una relevancia especial frente a la contratación con Cajas de Compensación Familiar. El artículo 39 de la Ley 21 de 1982 define expresamente a las Cajas de Compensación Familiar como: *“personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley”*.

A partir de esa definición legal, es claro que las Cajas de Compensación Familiar se ubican dentro del conjunto de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) ya que se trata de corporaciones privadas que no distribuyen utilidades entre sus miembros, administran recursos parafiscales del sistema de subsidio familiar y realizan actividades de interés social y de seguridad social.

En consecuencia, desde la perspectiva del análisis de la oferta y de la contratación estatal, las Cajas de Compensación Familiar deben entenderse como un subtipo específico de ESAL, con un régimen propio por la naturaleza parafiscal de los recursos que administran, pero que comparten las notas esenciales del tercer sector: ausencia de ánimo de lucro, personería jurídica de derecho privado y finalidad social.

Las Cajas de Compensación Familiar cumplen funciones de seguridad social y administran el subsidio familiar, pero su campo de acción se ha ampliado históricamente hacia programas de educación, recreación, cultura, vivienda, empleo, salud y, de manera relevante para este estudio, atención integral a la primera infancia y jornada escolar complementaria (**FONIÑEZ**).

El Decreto 1786 de 2021, que reglamenta el uso de los recursos del FONIÑEZ, establece que:

- Los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con recursos del FONIÑEZ se destinarán exclusivamente a la atención integral a la primera infancia y a la jornada escolar complementaria.
- Dichos programas deben articularse con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre” y desarrollarse conforme a los lineamientos técnicos y de política pública definidos por el Gobierno Nacional, el ICBF y el Ministerio de Educación.

Informes de la Superintendencia del Subsidio Familiar sobre FONIÑEZ muestran que, para vigencias recientes, muchas de Cajas de Compensación Familiar operan programas de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 117 de 207

Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) financiados con dichos recursos, lo que evidencia su trayectoria, capacidad técnica y presencia territorial en este campo²¹.

Por lo tanto, las Cajas de Compensación Familiar conforman un segmento específico dentro de las ESAL, con una regulación definida (Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002 y normas complementarias) y con obligaciones propias derivadas de la administración de recursos parafiscales. Sin embargo, en términos de naturaleza jurídica, siguen siendo personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, y por tanto hacen parte del universo de posibles operadores no lucrativos que la entidad puede considerar.

Por ello, en el análisis de la oferta resulta pertinente identificar y caracterizar, de manera diferenciada, la presencia de Cajas de Compensación Familiar en los territorios objeto del estudio, ya que puede sostenerse que las CCF se encuentran plenamente comprendidas en el universo de entidades sin ánimo de lucro con las cuales el ICBF está facultado para celebrar directamente contratos de aporte para la prestación del servicio público de bienestar familiar en primera infancia, en virtud del artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 y de la regulación específica del Régimen Especial de Aporte.

2.3.3. ZONIFICACIÓN

La información de la zonificación recibida como anexo en la ficha de condiciones técnicas FCT, fue recopilada mediante memorando emitido desde la Dirección de Primera Infancia dirigido a cada una de las regionales, donde se daban las indicaciones para el diligenciamiento de una base de datos a partir de mesas de concertación, es así como **la Dirección de Primera Infancia consolidó y construyó la zonificación**, insumo principal para iniciar con la labor de identificación de la oferta a partir de los operadores registrados en el Registro Único de Oferentes del ICBF.

Es importante destacar que **desde la Dirección de Primera Infancia se determinó en esta base de datos de zonificación el presupuesto total por Unidad de servicio (UDS)** para todo el tiempo de ejecución, calculado con base en el COSTO CANASTA MES estimado por la Dirección de Primera Infancia para cada uno de los servicios en el marco de la atención integral de la Primera Infancia. De esta forma se evidencia que la necesidad de la entidad se enmarca en una estimación total de **24477 UDS** para un total de **739935 CUPOS** proyectados, con un costo estimado que asciende a **\$ 1.711.141.345.307**. Lo anterior se agrupa en un total de **2124 zonas** definidas por la Dirección de Primera Infancia en 32 Regionales tal como se detalla en la siguiente tabla:

²¹ <https://www.ssf.gov.co/foni%C3%B1ez>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 118 de 207

TOTAL GENERAL - NECESIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA				
32	2124	24477	739935	\$ 1.711.141.345.307
REGIONAL	# ZONAS	# UDS's	# CUPOS	COSTO TOTAL
Amazonas	16	130	2965	\$ 7.450.142.302
Antioquia	171	2313	68674	\$ 171.586.914.659
Arauca	29	446	9966	\$ 24.708.482.202
Atlántico	78	358	23685	\$ 54.657.028.621
Bogota D.C.	130	272	41785	\$ 90.411.695.378
Bolívar	147	1019	48527	\$ 108.808.125.609
Boyacá	59	547	14672	\$ 33.106.806.646
Caldas	41	597	17233	\$ 42.527.022.267
Caquetá	47	583	14747	\$ 32.452.069.785
Casanare	29	245	10132	\$ 23.646.558.301
Cauca	100	1694	35358	\$ 100.295.451.107
Cesar	89	1044	34373	\$ 79.952.566.529
Chocó	86	1558	35087	\$ 86.848.066.905
Córdoba	118	2117	46565	\$ 80.731.454.759
Cundinamarca	90	1179	29423	\$ 67.609.783.053
Guainía	7	101	2685	\$ 7.151.619.085
Guaviare	12	167	3677	\$ 8.064.194.268
Huila	92	823	23608	\$ 53.847.802.721
Magdalena	90	1392	36301	\$ 81.747.501.584
Meta	60	387	16347	\$ 37.576.876.254
Nariño	81	1058	30140	\$ 70.597.087.095
Norte De Santander	77	775	24741	\$ 61.891.340.023
Putumayo	22	527	11051	\$ 28.846.778.497
Quindío	23	103	6566	\$ 14.275.324.605
Risaralda	38	379	13690	\$ 32.625.516.836
San Andrés	1	43	1033	\$ 3.367.500.769
Santander	84	814	28241	\$ 60.845.966.801
Sucre	57	608	19132	\$ 31.894.895.154
Tolima	76	1049	29944	\$ 70.489.536.681
Valle Del Cauca	165	1958	56242	\$ 134.821.071.684
Vaupés	3	86	1314	\$ 3.285.166.128
Vichada	6	105	2031	\$ 5.020.998.998

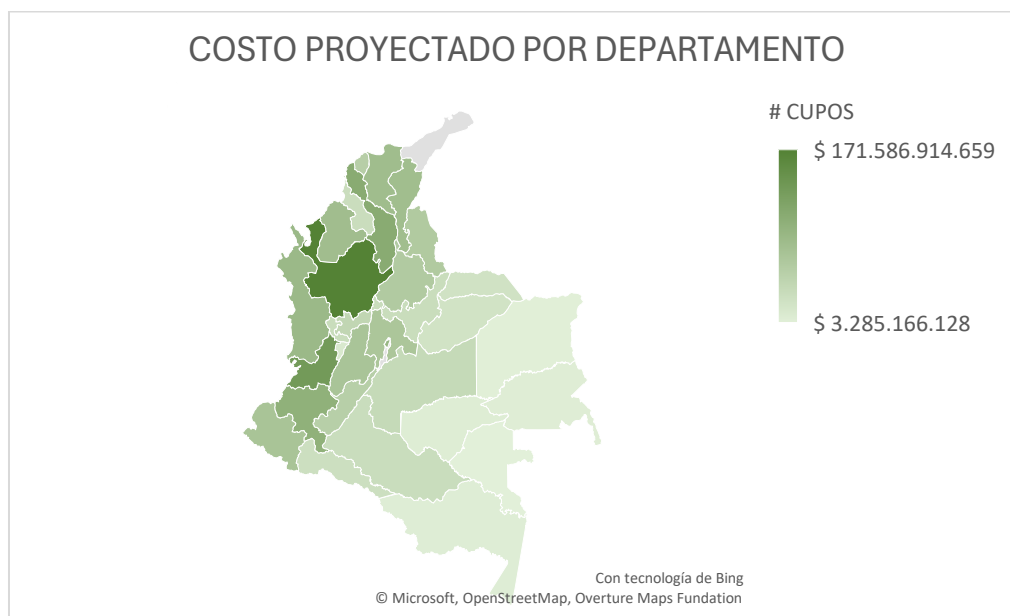
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 119 de 207

De igual forma se identifica la concentración en términos de costo proyectado por departamento en el territorio, que en un principio se alinea relativamente con la concentración de la oferta identificada a través del registro único de oferentes:



Partiendo de este universo y conforme a lo descrito en el numeral 2.3.2.1 de este documento, en primer lugar, la Dirección de Primera Infancia previo análisis técnico y de las actividades de planeación de prestación del servicio, identificó y determino en la zonificación las **UDS que pueden ser operadas de manera directa por el ICBF**, con base en:

- a. Disponibilidad de infraestructura para los servicios institucionales que requieren espacios físicos destinados para la atención, menor cantidad de madres transitadas y ubicación en zona urbana con cercanía al centro zonal
- b. Servicios que se desarrollan en el hogar y que no necesariamente requieren destinación permanente de infraestructura, y cuya ubicación en relación con la capacidad operativa de la regional permite la operación directa.

De esta forma se tiene que la Dirección de Primera Infancia ha dispuesto un total de **1963 UDS** (≈ 8% del universo total) para un total de **85959 CUPOS** proyectados, con un costo estimado que asciende a **\$ 105.199.094.740**. Lo anterior se agrupa en un total de **126 zonas** en 31 Regionales tal como se detalla en la siguiente tabla:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 120 de 207

CONSOLIDADO ZONIFICACIÓN - OPERACIÓN DIRECTA				
32	126	1963	85959	\$ 105.199.094.740
REGIONAL	# ZONAS	# UDS's	# CUPOS	COSTO TOTAL
Amazonas	1	12	600	\$ 841.591.269
Antioquia	6	72	3417	\$ 4.127.713.728
Arauca	1	41	828	\$ 1.069.605.680
Atlántico	5	48	2378	\$ 3.071.886.845
Bogotá D.C.	12	50	9166	\$ 11.327.605.672
Bolívar	6	82	4771	\$ 5.800.030.503
Boyacá	4	74	2474	\$ 3.049.931.768
Caldas	1	29	1090	\$ 1.366.151.290
Caquetá	3	65	3715	\$ 4.514.414.450
Casanare	3	12	1228	\$ 1.400.197.594
Cauca	3	31	1143	\$ 1.364.775.560
Cesar	4	67	2524	\$ 3.156.425.979
Chocó	3	115	3592	\$ 4.107.239.608
Córdoba	7	242	8928	\$ 10.596.224.803
Cundinamarca	9	176	3500	\$ 4.261.122.966
Guainía	1	15	537	\$ 1.019.101.201
Guaviare	1	10	584	\$ 709.709.741
Huila	6	83	3478	\$ 4.492.860.575
Magdalena	7	70	4861	\$ 6.119.476.596
Meta	4	63	3614	\$ 4.486.958.447
Nariño	5	163	4018	\$ 4.743.448.198
Norte De Santander	3	35	1709	\$ 2.207.676.459
Putumayo	3	21	640	\$ 721.987.110
Quindío	3	34	2127	\$ 2.424.632.647
Risaralda	2	21	1072	\$ 1.365.426.575
Santander	7	142	5481	\$ 6.650.632.779
Sucre	5	43	2326	\$ 2.900.650.708
Tolima	5	98	3431	\$ 4.233.905.924
Valle Del Cauca	4	46	2460	\$ 2.816.038.489
Vaupés	1	2	137	\$ 129.134.852
Vichada	1	1	130	\$ 122.536.721

En segundo lugar, conforme al análisis de la información presentada en la zonificación, se evidencia que previo análisis técnico, la Dirección de Primera Infancia y las Direcciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 121 de 207

Regionales **establecieron las unidades de servicio sobre las cuales han identificado que el operador que presta actualmente el servicio cuenta con experiencia de valor excepcional**, toda vez que:

- Tiene identificada y en operación la infraestructura requerida para la atención
- Cuenta con concepto favorable de la Dirección Regional
- No presenta sanciones contractuales ni de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad
- Cuenta con el talento humano requerido, y
- Tiene identificada y caracterizada la población a atender

Por lo anterior, y dada la naturaleza del servicio de atención integral a la primera infancia, **se configura la causal de invitación cerrada** establecida en el **literal m del artículo 35 del manual de contratación vigente del ICBF** que indica:

“Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios”.

Esta determinación se delimita en un total de **14986 UDS** ($\approx$ 61% del universo total) para un total de **465612 CUPOS** proyectados, con un costo estimado que asciende a \$ **1.144.150.130.193**. Lo anterior se agrupa en un total de **1470 zonas** en 32 Regionales tal como se detalla en la siguiente tabla:

CONSOLIDADO ZONIFICACIÓN – CONTINUIDAD LIT. m Art.35 Manual de Contratación				
32	1470	14986	465612	\$ 1.144.150.130.193
REGIONAL	# ZONAS	# UDS's	# CUPOS	COSTO TOTAL
Amazonas	2	9	581	\$ 1.733.098.993
Antioquia	129	1545	48894	\$ 125.650.342.706
Arauca	26	390	7856	\$ 20.023.588.859
Atlántico	37	194	12099	\$ 27.433.794.131
Bogotá D.C.	99	154	22653	\$ 56.963.820.893
Bolívar	103	476	30843	\$ 70.924.281.206
Boyacá	45	378	9474	\$ 23.253.235.890
Caldas	29	364	11137	\$ 28.665.546.239
Caquetá	26	179	4898	\$ 12.971.022.372
Casanare	9	53	2815	\$ 6.862.739.411

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 122 de 207

Cauca	86	1435	29646	\$ 86.985.295.085
Cesar	76	902	29062	\$ 69.472.361.822
Chocó	60	1042	24290	\$ 64.322.065.207
Córdoba	69	1116	24495	\$ 45.146.573.281
Cundinamarca	40	411	11229	\$ 29.448.096.214
Guainía	1	1	160	\$ 461.109.909
Guaviare	3	28	975	\$ 1.667.249.723
Huila	55	359	10984	\$ 25.596.801.868
Magdalena	44	569	15806	\$ 35.833.050.684
Meta	51	301	11918	\$ 31.097.189.744
Nariño	68	836	23883	\$ 59.689.213.473
Norte De Santander	62	453	17242	\$ 44.744.412.738
Putumayo	10	117	4196	\$ 11.762.739.292
Quindío	10	20	1615	\$ 4.482.863.618
Risaralda	32	328	11319	\$ 28.321.420.266
San Andrés	1	1	124	\$ 483.454.595
Santander	52	290	12744	\$ 30.763.481.830
Sucre	37	409	13127	\$ 23.683.641.881
Tolima	60	783	22340	\$ 55.142.012.093
Valle Del Cauca	144	1758	47754	\$ 116.637.652.333
Vaupés	1	27	449	\$ 1.253.525.155
Vichada	3	58	1004	\$ 2.674.448.683

Así las cosas, el restante del universo se configura en un total de **7528 UDS** ($\approx$ 31% del universo total) para un total de **188364 CUPOS** proyectados, con un costo estimado que asciende a **\$ 461.792.120.374**. Lo anterior se agrupa en un total de **545 zonas** en 32 Regionales discriminado a continuación:

2.3.3.1. Análisis de la Oferta por Regional y por Zonas

Para este estudio de sector, se analizó la base de los proveedores que se encuentran registrados en el Registro Único de Oferentes (RUO) y las causales de contratación descritas previamente atendiendo el manual de contratación vigente de la entidad. El detalle de análisis del estudio de la oferta se podrá encontrar en el **Anexo 2. Análisis de Oferta y Zonificación DAB**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 123 de 207

Realizado el análisis de la oferta se puede establecer lo siguiente:

1. AMAZONAS:

- **# de zonas:** 13
- **# de UDS:** 109
- **Cupos:** 1784
- **Costo estimado:** \$ 4.875.452.040

En el departamento se encuentran registradas **3** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 03. Grupos Étnicos: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **1** entidad.

En el anexo 1. de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **2** zonas ($\approx 15\%$) hasta **6** zonas ($\approx 46\%$)
- **Invitación Cerrada Literal d** – Único Oferente: **1** zona ($\approx 8\%$) hasta **3** zonas ($\approx 23\%$)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **7** zonas ($\approx 54\%$)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 124 de 207

2. ANTIOQUIA:

- **# de zonas:** 37
- **# de UDS:** 696
- **Cupos:** 16363
- **Costo estimado:** \$ 41.808.858.225

En el departamento se encuentran registradas **285** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **51** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **38** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **6** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **5** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **4** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **3** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **178** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **37** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **37** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **6** zonas (≈ 16%)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **5** zonas (≈14%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 125 de 207

único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

3. ARAUCA:

- **# de zonas:** 2
- **# de UDS:** 15
- **Cupos:** 1282
- **Costo estimado:** \$ 3.615.287.662

En el departamento se encuentran registradas **38** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **2** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **6** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **2** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **2** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **25** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **2** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **2** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **2** zonas (100 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **2** zonas (100%)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 126 de 207

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

4. ATLANTICO

- **# de zonas:** 38
- **# de UDS:** 116
- **Cupos:** 9208
- **Costo estimado:** \$ 24.151.347.644

En el departamento se encuentran registradas **287** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **45** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **10** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **10** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **8** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **212** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **38** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **10** zonas (≈26%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **10** zonas (≈26 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **8** zonas (≈21%)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 127 de 207

- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (≈3%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

5. BOGOTA D.C

- **# de zonas:** 19
- **# de UDS:** 68
- **Cupos:** 9966
- **Costo estimado:** \$ 22.120.268.813

En el departamento se encuentran registradas **498** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **186** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **58** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **15** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **2** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **2** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **5** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **6** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **224** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 128 de 207

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **19** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **19** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **15** zonas (≈79 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **2** zonas (≈11%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

6. BOLIVAR

- **# de zonas:** 39
- **# de UDS:** 461
- **Cupos:** 12913
- **Costo estimado:** \$ 32.083.813.900

En el departamento se encuentran registradas **327** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **58** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **55** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **6** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **17** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **188** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 129 de 207

operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **39** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **39** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **6** zonas (≈15 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **17** zonas (≈44%)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (3%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

7. BOYACÁ

- **# de zonas:** 10
- **# de UDS:** 95
- **Cupos:** 2724
- **Costo estimado:** \$ 6.803.638.988

En el departamento se encuentran registradas **70** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **19** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **13** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **2** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **34** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 130 de 207

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **10** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **10** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈10 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **2** zonas (≈20%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

8. CALDAS

- **# de zonas:** 11
- **# de UDS:** 204
- **Cupos:** 5006
- **Costo estimado:** \$ 12.495.324.738

En el departamento se encuentran registradas **37** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **3** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **4** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **1** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **27** entidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 131 de 207

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **3** zonas (≈27%) hasta **9** zonas (≈81%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **4** zonas (≈36%) hasta **11** zonas (≈100%)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **1** zonas (≈9 %) hasta **3** zonas (≈27 %)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

9. CAQUETA:

- **# de zonas:** 20
- **# de UDS:** 339
- **Cupos:** 6134
- **Costo estimado:** \$ 14.966.632.962

En el departamento se encuentran registradas **62** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **4** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **5** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **3** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **3** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 132 de 207

- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **45** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **4** zonas (≈20%) hasta **12** zonas (≈60%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **5** zonas (≈25%) hasta **15** zonas (≈75%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **3** zonas (≈15 %) hasta **9** zonas (≈45 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **3** zonas (≈15 %) hasta **9** zonas (≈45 %)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **2** zonas (10%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

10. CASANARE

- **# de zonas:** 17
- **# de UDS:** 180
- **Cupos:** 6089
- **Costo estimado:** \$ 15.383.621.296

En el departamento se encuentran registradas **19** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **3** entidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 133 de 207

- 03. Grupos Étnicos: **2** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **13** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **3** zonas (≈18%) hasta **9** zonas (≈53%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **2** zonas (≈12 %) hasta **6** zonas (≈36 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **1** zonas (≈6%) hasta **3** zonas (≈18%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

11. CAUCA

- **# de zonas:** 13
- **# de UDS:** 228
- **Cupos:** 4569
- **Costo estimado:** \$ 11.945.380.462

En el departamento se encuentran registradas **175** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **35** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **27** entidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 134 de 207

- 03. Grupos Étnicos: **31** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **5** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **3** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **73** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **13** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **13** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **13** zonas (100 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **5** zonas (≈38%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

12. CESAR

- **# de zonas:** 10
- **# de UDS:** 75
- **Cupos:** 2787
- **Costo estimado:** \$ 7.323.778.728

En el departamento se encuentran registradas **202** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 135 de 207

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **44** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **37** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **10** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **7** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **102** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **10** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **10** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **10** zonas (100 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **7** zonas (≈70%)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (10%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

13. CHOCO

- **# de zonas:** 23
- **# de UDS:** 401
- **Cupos:** 7205
- **Costo estimado:** \$ 18.418.762.090

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 136 de 207

En el departamento se encuentran registradas **298** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **6** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **5** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **30** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **18** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **237** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **6** zonas (≈26%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **5** zonas (≈22%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **23** zonas (100 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **18** zonas (≈78%)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **3** zonas (13%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

14. CORDOBA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 137 de 207

- **# de zonas:** 42
- **# de UDS:** 759
- **Cupos:** 13142
- **Costo estimado:** \$ 24.988.656.676

En el departamento se encuentran registradas **215** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **22** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **50** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **14** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **21** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **107** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **22** zonas (≈52%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **42** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **14** zonas (≈33 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **21** zonas (≈50%)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **6** zonas (≈14%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 138 de 207

15. CUNDINAMARCA

- **# de zonas:** 41
- **# de UDS:** 592
- **Cupos:** 14694
- **Costo estimado:** \$ 33.900.563.873

En el departamento se encuentran registradas **76** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **28** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **4** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **2** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **39** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **28** zonas (≈68%) hasta **41** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **4** zonas (≈10%) hasta **12** zonas (≈30%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈2%) hasta **3** zonas (≈6%)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **2** zonas (≈5%) hasta **6** zonas (≈15%)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 139 de 207

- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: 1 zonas (≈2%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

16. GUAINÍA

- **# de zonas:** 6
- **# de UDS:** 85
- **Cupos:** 1988
- **Costo estimado:** \$ 5.671.407.975

En el departamento se encuentran registradas **15** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 03. Grupos Étnicos: **5** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **9** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **5** zonas (≈83 %) hasta **6** zonas (100 %)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 140 de 207

17. GUAVIARE

- **# de zonas:** 8
- **# de UDS:** 129
- **Cupos:** 2118
- **Costo estimado:** \$ 5.687.234.804

En el departamento se encuentran registradas **15** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **1** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **1** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **11** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **1** zonas (≈13%) hasta **3** zonas (≈39%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **1** zonas (≈13%) hasta **3** zonas (≈39%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈13%) hasta **3** zonas (≈39%)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **1** zonas (≈13%) hasta **3** zonas (≈39%)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (≈13%)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 141 de 207

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

18. HUILA

- **# de zonas:** 31
- **# de UDS:** 381
- **Cupos:** 9146
- **Costo estimado:** \$ 23.758.140.277

En el departamento se encuentran registradas **88** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **20** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **12** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **53** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **20** zonas (≈65%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **12** zonas (≈39%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈3 %)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 142 de 207

- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **1** zonas (≈3%)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **3** zonas (≈10%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

19. MAGDALENA

- **# de zonas:** 39
- **# de UDS:** 753
- **Cupos:** 15634
- **Costo estimado:** \$ 39.794.974.304

En el departamento se encuentran registradas **212** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **42** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **21** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **12** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **8** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **127** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **39** zonas (100%)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 143 de 207

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **21** zonas (≈54%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **12** zonas (≈31 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **8** zonas (≈21%)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (3%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

20. META

- **# de zonas:** 5
- **# de UDS:** 23
- **Cupos:** 815
- **Costo estimado:** \$ 1.992.728.062

En el departamento se encuentran registradas **63** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **22** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **7** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **3** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **28** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 144 de 207

anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **5** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **5** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈20 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **3** zonas (≈60%)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (≈20%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

21. NORTE DE SANTANDER

- **# de zonas:** 14
- **# de UDS:** 287
- **Cupos:** 5790
- **Costo estimado:** \$ 14.939.250.826

En el departamento se encuentran registradas **190** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **111** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **21** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **2** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **11** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **42** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 145 de 207

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **14** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **14** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **2** zonas (≈14 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **11** zonas (≈79%)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (≈7%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

22. NARIÑO

- **# de zonas:** 8
- **# de UDS:** 59
- **Cupos:** 2239
- **Costo estimado:** \$ 6.164.425.424

En el departamento se encuentran registradas **160** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **10** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **11** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **12** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **1** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **2** entidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 146 de 207

- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **121** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **8** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **8** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **8** zonas (100 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **1** zonas (≈13%)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (≈13%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

23. PUTUMAYO

- **# de zonas:** 12
- **# de UDS:** 389
- **Cupos:** 6215
- **Costo estimado:** \$ 16.362.052.095

En el departamento se encuentran registradas **34** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **1** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **2** entidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 147 de 207

- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **29** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **1** zonas (≈8%) hasta **3** zonas (≈24%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **2** zonas (≈17%) hasta **6** zonas (≈51%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈8%) hasta **3** zonas (≈24%)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **1** zonas (≈8%) hasta **3** zonas (≈24%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

24. QUINDIO

- **# de zonas:** 10
- **# de UDS:** 49
- **Cupos:** 2824
- **Costo estimado:** \$ 7.367.828.341

En el departamento se encuentran registradas **26** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 148 de 207

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **7** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **1** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **16** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **7** zonas (70%) hasta **10** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **1** zonas (≈10%) hasta **3** zonas (≈30%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈10%) hasta **3** zonas (≈30%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

25. RISARALDA

- **# de zonas:** 4
- **# de UDS:** 30
- **Cupos:** 1299
- **Costo estimado:** \$ 2.938.669.996

En el departamento se encuentran registradas **53** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **10** entidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 149 de 207

- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **11** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **4** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **26** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **4** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **4** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **4** zonas (100 %)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

26. SANTANDER

- **# de zonas:** 26
- **# de UDS:** 382
- **Cupos:** 10016
- **Costo estimado:** \$ 23.431.852.192

En el departamento se encuentran registradas **212** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **100** entidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 150 de 207

- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **14** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **2** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **10** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **83** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **26** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **14** zonas (≈54%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **2** zonas (≈8 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **10** zonas (≈38%)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (≈4%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

27. SAN ANDRES

- **# de zonas:** 1
- **# de UDS:** 42
- **Cupos:** 909
- **Costo estimado:** \$ 2.884.046.173

En el departamento se encuentran registradas **9** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 151 de 207

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **1** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **6** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **1** zonas (100%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

28. SUCRE

- **# de zonas:** 15
- **# de UDS:** 156
- **Cupos:** 3679
- **Costo estimado:** \$ 5.310.602.565

En el departamento se encuentran registradas **180** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **25** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **29** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **7** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **16** entidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 152 de 207

- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **102** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **15** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **15** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **7** zonas (≈47 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **15** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **7** zonas (≈47%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

29. TOLIMA

- **# de zonas:** 11
- **# de UDS:** 168
- **Cupos:** 4173
- **Costo estimado:** \$ 11.113.618.664

En el departamento se encuentran registradas **94** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **25** entidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 153 de 207

- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **11** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **4** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **51** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **11** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **11** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈9 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **4** zonas (≈36%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

30. VALLE DEL CAUCA

- **# de zonas:** 17
- **# de UDS:** 154
- **Cupos:** 6028
- **Costo estimado:** \$ 15.367.380.862

En el departamento se encuentran registradas **333** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 154 de 207

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **38** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **62** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **25** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **3** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **4** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **199** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **17** zonas (100%)
- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **17** zonas (100%)
- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **17** zonas (100 %)
- **Invitación Cerrada Literal i** – Asociaciones campesinas: **3** zonas (≈18%)
- **Invitación Cerrada Literal f** – Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (≈6%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

31. VAUPES

- **# de zonas:** 1
- **# de UDS:** 57
- **Cupos:** 128
- **Costo estimado:** \$ 1.902.506.121

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 155 de 207

En el departamento se encuentran registradas **6** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 03. Grupos Étnicos: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **4** entidades

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación cerrada Art. 37** - Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (100 %)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

32. VICHADA

- **# de zonas:** 2
- **# de UDS:** 46
- **Cupos:** 897
- **Costo estimado:** \$ 2.224.013.595

En el departamento se encuentran registradas **4** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **2** entidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 156 de 207

En el anexo 1 de zonificación presentado por la Dirección de Primera Infancia, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Para el análisis de asignación, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente. Con base en lo anterior, se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación:

- **Invitación Cerrada Literal h** – Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **2** zonas (100%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

Asignación sugerida en zonificación

Conforme a lo descrito anteriormente para cada regional, dentro del anexo 1 de zonificación Construido por la Dirección de Primera Infancia se identifica que ésta realizó la asignación sugerida de oferente para cada una de las zonas, lo cual deberá ser verificado por el ordenador del gasto y preferiblemente en concordancia con el análisis de la oferta del presente documento y todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado de este estudio de sector.

3. ANÁLISIS FINANCIERO

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS

A continuación, se resumen los procesos y los indicadores financieros establecidos en los procesos de vigencias anteriores:

- **Servicios de Educación inicial del Registro Único de Oferentes de Primera Infancia – Dirección de Primera Infancia:**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 157 de 207

Tabla 23. Información general CV-PC-004-2024-SEN

Vigencia	2024
Dirección ICBF	Dirección de Primera Infancia
Número proceso	CV-PC-004-2024-SEN ²²
Modalidad de Selección	Régimen especial
Objeto	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”.
Fuente:	Dirección de Primera Infancia

Se establecieron para la convocatoria, los siguientes indicadores:

Tabla 24. Indicadores financieros habilitantes en la CV-PC-004-2024-SEN

RANGO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO O	CAPACIDAD OPERATIVA MAXIMA
	MINIMO	MAXIMO	
NIVEL 1	MAYOR O IGUAL A 1,0 VEZ	MENOR O IGUAL A 0,80	1000 SMMLV*
NIVEL 2	MAYOR O IGUAL A 1,1 VECES	MENOR O IGUAL A 0,70	2000 SMMLV*
NIVEL 3	MAYOR O IGUAL A 1,2 VECES	MENOR O IGUAL A 0,65	4000 SMMLV*
NIVEL 4	MAYOR O IGUAL A 1,3 VECES	MENOR O IGUAL A 0,60	16000 SMMLV*
NIVEL 5	MAYOR O IGUAL A 1,4 VECES	MENOR O IGUAL A 0,55	16.001 SMMLV* hasta 18.000 SMLV

Smmlv2024: * Valor que se actualizará conforme se defina para el 2025

La anterior sugerencia se realiza de acuerdo con el análisis realizado a las Invitaciones Públicas 008- 2024, 002-2024 y 003-2024, con un total de 1682 proponentes sin duplicados, así como su impacto con la forma de pago dispuesta para la ejecución contractual.

Así las cosas, **la capacidad operativa será calculada** a partir de los siguientes criterios:

- 1. Liquidez** = Activo corriente / Pasivo corriente.
- 2. Endeudamiento** = Pasivo total / Activo total.

²² ICBF, disponible en:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.7019919>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 158 de 207

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.
2. El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

Adicionalmente, El interesado deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la invitación; por tanto, **deberá presentar bajo la gravedad de juramento:**

- a) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.
- b) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

NOTA: En caso de que el interesado no diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que el interesado no reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 159 de 207

establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

**CAPACIDAD= CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-)
VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV**

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

- **Servicios de Educación inicial del Registro Único de Oferentes de Primera Infancia – Dirección de Primera Infancia:**

Tabla 25. Información general CV-PC-008-2023SEN

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Primera Infancia
Número proceso	CV-PC-008-2023SEN ²³
Modalidad de Selección	Régimen especial
Objeto	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia-de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
Fuente:	Dirección de Primera Infancia

Se establecieron para la convocatoria, los siguientes indicadores:

²³SECOB: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbi=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.5359060>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 160 de 207

Tabla 26. Indicadores financieros habilitantes en la CV-PC-008-2023-SEN

RANGO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MAXIMA
	MINIMO	MAXIMO	
NIVEL 1	MAYOR O IGUAL A 1,0 VEZ	MENOR O IGUAL A 0,80	1000 SMMLV
NIVEL 2	MAYOR O IGUAL A 1,1 VEZ	MENOR O IGUAL A 0,75	2000 SMMLV
NIVEL 3	MAYOR O IGUAL A 1,2 VEZ	MENOR O IGUAL A 0,70	4000 SMMLV
NIVEL 4	MAYOR O IGUAL A 1,3 VECES	MENOR O IGUAL A 0,65	16000 SMMLV
NIVEL 5	MAYOR O IGUAL A 1,4 VECES	MENOR O IGUAL A 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

Nota: Los indicadores de liquidez y endeudamiento serán evaluados de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021, por lo tanto, se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre estos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

SMMLV AÑO 2021 \$ 908.526
SMMLV AÑO 2022 \$ 1.000.000
SMMLV AÑO 2023 \$ 1.160.000
SMMLV AÑO 2024: \$ 1.300.000

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.
2. El operador quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

CAPACIDAD RESIDUAL

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 161 de 207

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad. Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el Formato 14 DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- a) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.
- b) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador del oferente.
- c) Se deberá diligenciar en su totalidad el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución en el Formato 14.

DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS EN EJECUCIÓN, como elemento preliminar para verificar la capacidad residual. En caso de que no esté diligenciado, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato diligenciado.

La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en Formato 14 DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS EN EJECUCIÓN. Para estos casos, se tomará el valor total de los contratos registrados en estas fuentes oficiales que estén en ejecución y que no hayan sido diligenciados el Formato 14 DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

NOTA. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2023 para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 162 de 207

establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS (Formato 14)

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: Se tomará la capacidad operativa habilitada en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año en curso, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con corte a 31 de diciembre de 2023. .

- **Actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – Dirección de Primera Infancia:**

Tabla 27. Información general IP-003-2019

Vigencia	2019
Dirección ICBF	Dirección de Primera Infancia
Número proceso	IP-003-2019
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia IP-003-2019, para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Fuente:	Dirección de Primera Infancia

“De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los Oferentes en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 163 de 207

Tabla 28. Indicadores financieros habilitantes en la IP-003-2019

				SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA	
RANGO	Liquidez (Veces) Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo (SMMLV) Mayor o Igual	Limite Inferior (SMMLV)	Limite Superior (SMMLV)
1	1,00	0,78	1	Menor o igual a 820 SMMLV	
2	1,21	0,75	21	Mayor a 820 SMMLV	Menor o igual a 1,640 SMMLV
3	1,40	0,73	41	Mayor a 1,640 SMMLV	Menor o igual a 4,935 SMMLV
4	1,42	0,70	123	Mayor a 4,935 SMMLV	Menor o igual a 24,676 SMMLV
5	1,50	0,65	617	Mayor a 24,676 SMMLV	
SMMLV2020		\$ 877.803			

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. *Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo de los rangos descritos en la tabla anterior.*
2. *El Oferente quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.”*

3.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

En esta perspectiva se analizan los estados financieros del sector con el fin de establecer los indicadores de capacidad financiera mínimos habilitantes acordes con el sector, que serán utilizados en los procesos de contratación.

Según lo informado por la Dirección de Primera Infancia, la formalización de la atención de las diferentes modalidades de atención podría llevarse a cabo principalmente a través de contratos de régimen especial de aporte (por invitación cerrada o pública) o por contratación directa del estatuto general de la contratación pública en donde se invoquen causales de esta modalidad.

Indicadores financieros escenario contrato de régimen especial de aporte

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 164 de 207

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3. “Capacidad Financiera”, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015²⁴ y aquellos adicionales que sean necesarios por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del sector.

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
 - Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *“Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”*.²⁵
 - Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores financieros mínimos habilitantes, se analizó la información reportada y validada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Dirección de Contratación con respecto a lo contenido en la base de datos del Registro Único de Oferentes RUO, en donde está registrada la información de los estados financieros de las entidades inscritas en este registro, esto en consonancia con relación al sector objeto de la contratación y con referencia a lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

- Registro Único Empresarial y Social²⁶:

²⁴ La Entidad tuvo en cuenta lo relacionado en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, donde se incluyen los indicadores sugeridos de capacidad financiera y capacidad organizacional que las Entidades deben establecer en sus procesos de selección; sin embargo, en desarrollo del Estudio de Sector se encontró que son las Entidades sin Ánimo de Lucro quienes pueden cubrir la necesidad de la Entidad y teniendo en cuenta que, por definición, *“Son personas jurídicas, que pueden ejercer derechos y contraer obligaciones (...) No pretenden el reparto de los excedentes o utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que buscan engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social (...)”*²⁴ y, por tanto, una de sus características es la ausencia de lucro. el ICBF consideró oportuno únicamente solicitar los indicadores de Liquidez y Endeudamiento. Adicionalmente teniendo en cuenta lo relacionado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente (CCE), donde se indica que las Entidades Estatales pueden solicitar indicadores distintos a los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando se considere necesario. Entre ellos, el Manual sugiere analizar la inclusión del Capital de Trabajo, para analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

²⁵ Ortiz Anaya, Héctor. *Análisis Financiero Aplicado*, 2000, pág. 147

²⁶ Disponible en internet en http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 165 de 207

- Teniendo en cuenta que en esta página se debe consultar datos de las entidades de manera individual, se buscaron los NIT de las entidades identificadas como proveedores potenciales, toda vez que han sido operadores de diferentes modalidades de atención de la Entidad o que hacen parte del sector específico que puede proveer los servicios de bienestar social requeridos por ICBF.
 - A través de esta identificación se incluyó información financiera de 18 organizaciones.
- Información de procesos de selección adelantados por el ICBF²⁷:
 - Teniendo en cuenta que el ICBF dispone de información financiera de proponentes que participaron en distintos procesos de selección similares al del estudio, se incluyó tal información, toda vez que son entidades que pueden proveer los servicios de bienestar social requeridos por ICBF.
 - Información financiera de organizaciones inscritas en el RUO recolectadas por la Dirección de Contratación y Oficina de Aseguramiento de la Calidad²⁸:
 - La Oficina de aseguramiento de la calidad consolidó la información financiera de proponentes que se encuentran inscritos en el Registro Único de Oferentes RUO, se incluyó para el análisis tal información, toda vez que son entidades que pueden proveer los servicios de bienestar social requeridos por ICBF.

Con base en la información suministrada a la Dirección de Abastecimiento sobre las organizaciones inscritas en el Registro Único de Oferentes – RUO con 4995 registros, se adelantó un ejercicio de validación y depuración orientado a garantizar la pertinencia de dichos registros frente al objeto del proceso y la consistencia de los datos utilizados en el análisis. En esta revisión se verificó la completitud, coherencia y vigencia de la información reportada, descartando aquellos registros que presentaban inconsistencias o ausencia de datos esenciales para efectos de la evaluación sectorial, particularmente en los siguientes aspectos:

- Registros sin información del departamento de operación, lo cual impedía determinar su cobertura geográfica y su posible articulación con la necesidad del proceso.

²⁷ Proceso Atrapasueños BID – Información financiera Proponentes invitación publica CV-PC-003-2024-SEN

²⁸ Información financiera enviada por Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico el 10 de diciembre de 2024

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 166 de 207

- Organizaciones con sanciones vigentes, cuya participación contravendría las restricciones previstas.
- Inconsistencias en la información financiera, especialmente cuando el activo o el pasivo total resultaban superiores a los valores del activo o pasivo corriente, sin justificación contable aparente, lo que afectaba la confiabilidad de los datos.
- Registros sin información financiera reportada, situación que impedía realizar cualquier análisis mínimo de capacidad económica o de estabilidad de la organización.

Como resultado de este ejercicio, el conjunto de organizaciones consideradas en el estudio del sector corresponde únicamente a registros que cumplen las condiciones básicas de integridad y consistencia de la información, asegurando así un insumo más sólido para la caracterización de la oferta potencial. En consecuencia, se cuenta con una muestra de **3.887 organizaciones del sector para realizar el análisis de los indicadores financieros promedio del mismo**, que han sido operadores de diferentes modalidades de atención de la Entidad o que hacen parte del sector específico que puede proveer los servicios de bienestar social requeridos por el ICBF.

La información obtenida se consolida en el Anexo 3. Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas(RUO), en el cual se detallan las cuentas del estado de Situación Financiera y del estado de Resultado, utilizadas para calcular los indicadores financieros de las entidades .Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a “normalizar” la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar.

Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra. El promedio de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

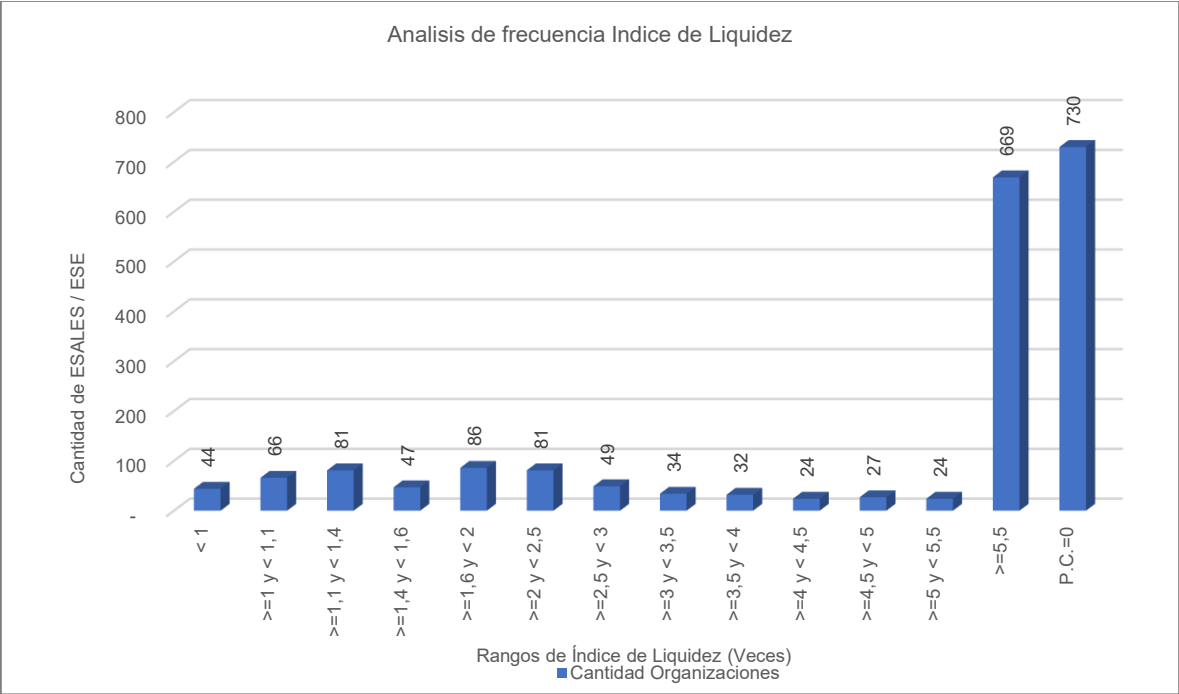
Tabla 29. Promedio indicadores financieros muestra normalizada

	Promedio muestra normalizada		
	Índice de liquidez (veces)	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo (pesos)
AÑO 2024	568.131,11	0,21	\$1.798.039.011

Fuente: Cálculos Dirección de Abastecimiento.

A continuación, se presenta el análisis gráfico de los indicadores de capacidad financiera y de la muestra, el cual permite analizar el comportamiento general de las entidades analizadas:

Ilustración 9. Histograma índice de liquidez

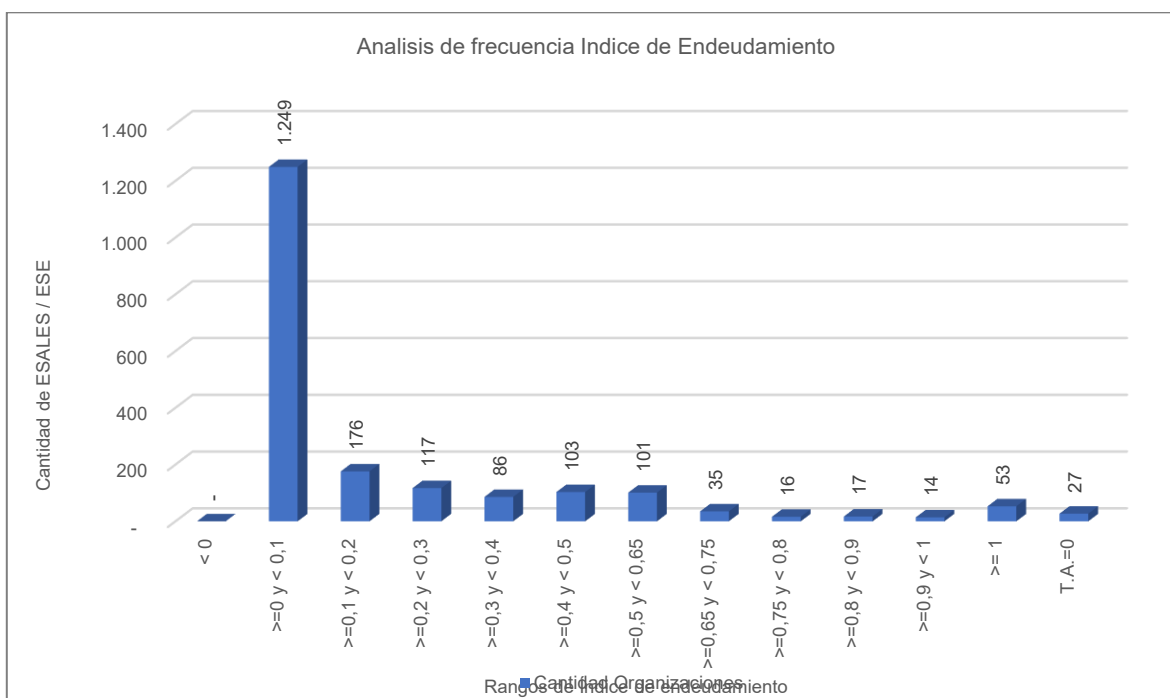


Fuente: RUO ICBF. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

El grafico anterior permite observar que los índices de liquidez más frecuentes de la muestra analizada están mayor a [5,5 veces].

Ilustración 10. Histograma índice de endeudamiento

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 168 de 207



Fuente: RUO ICBF. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De acuerdo con el histograma de los índices de endeudamiento, los niveles de endeudamiento más frecuentes de la muestra analizada están en las clases [0 y 0,1].

Del análisis de los datos y gráficos de los indicadores promedio del sector, se puede identificar que:

- El índice de liquidez promedio de la muestra analizada y de la gráfica anterior se concluye que el 97,79% de las organizaciones analizadas tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,0 vez.
- El índice de endeudamiento promedio de la muestra analizada y del anterior histograma se evidencia que el 95,04% de las organizaciones analizadas cuentan con un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0,75.

• **Porcentajes de cumplimiento de las entidades:**

A continuación, se detalla el porcentaje de las entidades analizadas que cumplen con cada uno de los rangos, de los indicadores financieros establecidos previamente, teniendo que:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 169 de 207

Tabla 30. Porcentaje de cumplimiento de las organizaciones frente a los indicadores financieros definidos por la entidad.

	RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
	0 SMMLV	1.000 SMMLV	1,0	0,75
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador			97,74%	93,90%
	1000 SMMLV	2000 SMMLV	1,2	0,70
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador			93,49%	92,15%
	2.000 SMMLV	4.000 SMMLV	1,4	0,65
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador			91,84%	91,92%
	4.000 SMMLV	8.000 SMMLV	1,6	0,60
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador			89,32%	90,52%
	8.000 SMMLV	16.000 SMMLV	1,8	0,55
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador			86,80%	88,68%

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado por la Dirección de Primera Infancia con respecto a las reglas de adjudicación, donde se indica que: A un mismo interesado solo se podrá asignar una zona; no obstante, de manera excepcional podrá ser seleccionado para un máximo de tres (3) zonas, siempre que no existan otros interesados hábiles en la respectiva zona y que demuestre contar con la capacidad operativa requerida, conforme lo establecido en esta Invitación.

El último rango se establece con la suma de los tres presupuestos más altos de las dos mil ciento veinticuatro (2124) zonas de adjudicación, bajo el supuesto de que “*Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el presente proceso y para todas las zonas a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de máximo una (01) zona o contrato de aporte a nivel departamental. Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta tres (3) zonas o contrato de aportes a nivel departamental, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en la segunda zona adicional por adjudicar, y según la discrecionalidad del Instituto. Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer EL INSTITUTO, especialmente en la capacidad residual.*”.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 170 de 207

4. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

4.1. Variables analizadas

Para determinar los indicadores habilitantes de capacidad financiera se consideraron y analizaron las siguientes variables:

- Indicadores financieros establecidos de programas o modalidades contratados por la Entidad en vigencias anteriores (numeral 6.2 del presente documento) con alcance similar al que se encuentra en estudio.
- Análisis de los indicadores financieros del sector (numeral 6.3 del presente documento).
- Presupuestos estimados por zona de contratación.
- Forma de desembolso de los recursos aportados por el ICBF.

Para el análisis de indicadores financieros, se tomó de referencia el presupuesto total por zona de contratación, calculado con base en el COSTO CANASTA MES estimado por la Dirección de Primera Infancia y la información de zonificación remitida por esta misma. El resultado por zona de contratación se detalla en el **Anexo 1. Zonificación Dirección de Primera Infancia.**

- Presupuesto mínimo y máximo con los cuales serán evaluadas las ESALES y Organizaciones**

Las Direcciones Regionales del ICBF realizarán la evaluación financiera y validación de la información financiera de los operadores a nivel de zona de contratación en cada regional, es decir que en el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional:

“En el caso que un mismo operador se presente para suscribir varios contratos en la misma regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Así mismo es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el presente proceso y para todas las zonas a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de máximo una (01) zona o contrato de aporte a nivel nacional.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 171 de 207

- b. Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta tres (3) zonas o contrato de aportes a nivel nacional, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en la segunda zona adicional por adjudicar, y según la discrecionalidad del Instituto. Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer EL INSTITUTO, especialmente en la capacidad operativa.*
- c. La selección del orden de elegibilidad de cada departamento se hará por zonas de manera ascendente, es decir desde la zona de menor denominación a la zona de mayor denominación.*
- d. El comité evaluador expedirá informe final de evaluación del proceso, y se señalará el interesado ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad de las zonas, en orden ascendente, es decir primero se adjudicará la zona 1, luego la zona 2 y así sucesivamente, al proponente que haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente proceso competitivo de selección o procederá a la declaratoria de desierto de la zona correspondiente, si a ello hubiera lugar.*
- e. Solo se podrá asignar una zona a un interesado. Así, una vez se asigne a un interesado en el primer orden de elegibilidad de una zona, de manera ascendente, su participación en las subsiguientes zonas no será tomada en cuenta. No obstante, y acorde con lo establecido en el literal b de este numeral, en caso de que un interesado al cual se la haya asignado una (1) zona, se encuentre en el primer orden de elegibilidad en otra zona a la que haya presentado propuesta, podrá ser asignado en primer orden de elegibilidad siempre y cuando no exista otro interesado habilitado para la zona mencionada.*
- f. En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación de los criterios ponderables de las propuestas.*
- g. El presente proceso competitivo de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el interesado seleccionado para la zona o zonas en las cuales resultó adjudicatario.”*

Teniendo en cuenta del valor estimado de los contratos que se pretenden suscribir, se deberá evaluar la capacidad operativa del operador conforme a la sumatoria de los contratos a los que pueda resultar adjudicatario.

4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 172 de 207

Teniendo en cuenta lo expuesto en el análisis histórico de los indicadores financieros, se evidenció que en los procesos adelantados en vigencias anteriores únicamente se han exigido como requisitos habilitantes el índice de liquidez y el nivel de endeudamiento, los cuales han resultado suficientes para verificar la solvencia y estabilidad de los proponentes en procesos anteriores. Adicionalmente, considerando el plazo de ejecución y la forma de pago prevista en la Ficha de Condiciones Técnicas, que permiten un flujo de recursos adecuado para apalancar la prestación inicial del servicio, no se considera necesario incorporar el capital de trabajo como indicador habilitante de capacidad financiera, en la medida en que las condiciones de pago pactadas reducen el riesgo de iliquidez del contratista y los indicadores de liquidez y endeudamiento resultan idóneos para evaluar su capacidad económica. Por lo anterior, y de acuerdo con lo exigido históricamente, los interesados deberán cumplir como mínimo con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 31. Indicadores mínimos habilitantes de capacidad financiera

Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
1,0	0,75

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

4.3. Capacidad operativa

Una vez verificado que una organización o ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 173 de 207

se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

Tenga en cuenta que el interesado debe:

- Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla inferior.
- El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

Adicionalmente, El interesado deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la invitación; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento:

- h) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.
- i) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

NOTA: En caso de que el interesado no diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que el interesado no reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 174 de 207

través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR* DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

A continuación, se presentan los rangos de capacidad operativa establecidos para el presente proceso:

Tabla 32. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Rango	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV ²⁹
	Mínimo	Máximo	Hasta
1	1,0	0,75	1.000 SMMLV
2	1,2	0,65	2.000 SMMLV
3	1,4	0,60	4.000 SMMLV
4	1,6	0,55	8.000 SMMLV
5	1,8	0,50	16.000 SMMLV

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 175 de 207

5. FORMA DE PAGO

El Valor del aporte efectuado por el ICBF en los contratos de aporte deberá ser desembolsado de la siguiente manera conforme a lo descrito en la FCT.

Tabla 33. Desembolsos establecidos por la entidad

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	\$
2	BIMESTRAL	\$
3	BIMESTRAL	\$
4	BIMESTRAL	\$

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

Para el primer desembolso recursos vigencia 2025 a) Presentación para aprobación del Comité Técnico Operativo de la hoja de vida del perfil coordinador. Para el servicio de HCB (HCB FAMI – HCB FAMI BIENVENIR) aprobación en Comité Técnico Operativo de hoja de vida del perfil madre o padre comunitaria.

Para el segundo desembolso a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces. d) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad e) Listado de los datos básicos de los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 176 de 207

participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

- iv) **Para el tercer desembolso:** a) Informe de la ejecución financiera en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. c) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF e) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. g) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o la herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. h) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 177 de 207

CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. i) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). j) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. l) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) m) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. n) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique. o) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

- iv) **Para los demás desembolsos (cuarto... y hasta el último)** a) Informe de la ejecución financiera del período anterior en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras, Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 178 de 207

entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI – Hogares Infantiles HI – Educación Inicial Campesina EIC– Educación Inicial Propia e Intercultural (Diaria) – Jardines Interculturales).

El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **Para el primer desembolso:** Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato. **Para el segundo:** se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 179 de 207

un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). **tercer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

PARÁGRAFO PRIMERO (Educación Inicial Propia e Intercultural (Periódica): El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **Para el primer desembolso:** Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato. **Para el segundo:** se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes **Para el tercer desembolso** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes **Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes.

PARÁGRAFO PRIMERO (Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión DIER). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **Para el primer Desembolso:** Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato. **(cuando aplique) Para el segundo desembolso:** se calculará el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. **Tercer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **Para el último desembolso:** se calculará el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes.

PARÁGRAFO PRIMERO (Hogares Comunitarios de Bienestar HCB – Jardines Comunitario de Bienestar JCB). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **Para el primer desembolso:** Será el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 180 de 207

equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato **Para el segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). **Para tercer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

PARÁGRAFO PRIMERO (HCB FAMI – HCB FAMI BIENVENIR) El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **Para el primer desembolso:** Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato. **Para el segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. **Para el tercer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. **Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 181 de 207

PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista.

PARAGRAFO SÉPTIMO. Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. i) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iii) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), iv) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano.

PARÁGRAFO OCTAVO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual técnico de la modalidad y sus anexos.

PARÁGRAFO NOVENO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 182 de 207

PARÁGRAFO DECIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la “GUIA DE GESTIÓN DE BIENES”, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones a que hubiere lugar (retenciones) , de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 183 de 207

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Con el fin de realizar un estudio de los posibles riesgos en la contratación a la que hace referencia el presente documento, y las recomendaciones para mitigarlos y darles tratamiento, se presenta para análisis, ajuste o complemento a consideración de la dependencia solicitante el anexo 4. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos y otras recomendaciones frente a otras categorías de riesgos:

a. RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS

Para la elaboración de la sugerencia de matriz de riesgos se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros normativos, lineamientos y políticas:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, que establece fases de identificación, estimación, valoración, asignación y mitigación del riesgo.
- Documento CONPES 3714 de 2011, que desarrolla el marco de la gestión del riesgo previsible en contratación pública, es decir, aquellos riesgos que pueden anticiparse y que deben ser asignados a la parte que esté en mejor capacidad de gestionarlos.
- Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”, que establece la necesidad de analizar los riesgos previsible teniendo en cuenta criterios de enfoque de derechos, pertinencia cultural, Inter institucionalidad, calidad y sostenibilidad.

La matriz propuesta prioriza riesgos críticos en calidad del servicio, cumplimiento de cronograma y tiempos para la contratación y la gestión financiera. La asignación permite reducir asimetrías y mejora la eficiencia del tratamiento de los riesgos identificados. El enfoque de la Política Cero a Siempre garantiza la pertinencia cultural, pedagógica y comunitaria de las medidas propuestas para ajustes tempranos y sostenibilidad y continuidad de la atención.

Siguiendo las recomendaciones del *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*, la matriz de riesgos propuesta tiene en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 184 de 207

resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio, y se realiza el siguiente proceso:

i. Establecer el contexto

El objeto del contrato o los contratos de aporte a celebrar es: “Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de ‘Cero a Siempre’”.

Como ha sido referido en apartes anteriores de este estudio y dada la naturaleza del objeto a contratar, se puede concluir que la modalidad de contratación para la celebración de contratos de aporte para la prestación del servicio público de bienestar familiar es contratación directa. Lo anterior acorde con la normatividad que se relaciona a continuación:

- Constitución Política de Colombia (1991): Art. 365: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y pueden ser prestados directamente por este, por comunidades organizadas o por particulares; Art. 367: La ley fijará el régimen jurídico de los servicios públicos, incluyendo formas de vinculación con particulares.
- Ley 7 de 1979: Crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y establece que podrá celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas para cumplir su misión. Introduce la posibilidad de que el ICBF apoye financieramente a entidades de utilidad común y sin ánimo de lucro.
- Decreto 2388 de 1979: Reglamenta la prestación del servicio público de bienestar familiar. En su articulado, reconoce a las Entidades de Utilidad Común (sin ánimo de lucro) como prestadoras del servicio bajo la modalidad de contratos de aporte. Precisa que el ICBF puede transferir recursos a estas entidades, bajo condiciones de control y supervisión.
- Decreto 1179 de 1989: Define expresamente el contrato de aporte como un mecanismo a través del cual el ICBF transfiere recursos públicos a entidades de utilidad común, para ejecutar programas de bienestar familiar. Reafirma que el objeto no es lucrativo, sino la cooperación para el interés social.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Aunque el contrato de aporte no se rige directamente por el Estatuto General de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 185 de 207

Contratación, sí aplica en cuanto a principios: transparencia, economía y responsabilidad. El Consejo de Estado ha sostenido que el contrato de aporte es una modalidad de vinculación atípica, pero sujeta a los principios generales de contratación pública.

- Manual de contratación vigente del ICBF: Establece las condiciones generales aplicables al régimen especial de aporte para la contratación directa del servicio público de bienestar familiar. Indica que la selección del contratista debe ser precedida por una invitación pública de aplicación de criterios objetivos de selección, dirigida a instituciones nacionales o extranjeras, registradas en el Registro Único de Oferentes que presten o estén interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar para la atención de niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades, en el territorio nacional (artículos 33 y 34). Así mismo, de manera excepcional podrá seleccionarse el contratista mediante invitación cerrada conforme las causales indicadas en el artículo 35.

ii. Identificar y clasificar los Riesgos

Se identificaron riesgos previsibles para la correcta ejecución del contrato o los contratos a celebrar, agrupados en categorías: técnico/calidad, cobertura/acceso, legal, financiero, cronograma, interinstitucional, sociocultural, reputacional, infraestructura y sostenibilidad. Esta clasificación responde a la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente.

Con base en el sistema de administración de riesgos se pudo identificar lo siguiente:

- Riesgos en la selección del operador para la contratación directa y firma de los contratos tales como:
 - Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes de Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar.
 - Proceso Administrativo previo a la selección de las Entidades sin Ánimo de Lucro desierto por falta de Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar o porque no cumplen con los requisitos para la celebración del contrato.
 - Errores en la estructuración del proceso (documentos previos incompletos).
 - Controversias jurídicas o judiciales que retrasen la adjudicación (selección de las de Entidades sin Ánimo para la contratación directa) o la celebración de los contratos.
- Riesgos que alteran la ejecución de los contratos tales como:
 - Deficiencias técnicas en la prestación (nutrición, salud, pedagógico...).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 186 de 207

- Retrasos logísticos y rotación de personal.
- Emergencias sanitarias que suspendan actividades.
- Fallas de articulación interinstitucional.
- Riesgos sobre el equilibrio económico de los contratos tales como:
 - Inflación excesiva en costos de alimentos o materiales requeridos para la prestación del servicio.
 - Deficiencias o retrasos en la legalización de los aportes del contrato.
 - Retrasos en los desembolsos que afecten la sostenibilidad financiera de la prestación del servicio.
- Riesgos sobre la eficacia del proceso de contratación tales como:
 - Cobertura insuficiente frente a la demanda real.
 - Deficiencia en la focalización de beneficiarios.
 - Inadecuación de la oferta a las necesidades culturales y territoriales.
- Riesgos sobre la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal tales como:
 - Quejas comunitarias y exposición mediática de fallas.
 - Percepción de corrupción o falta de transparencia.
 - Baja participación de veedurías ciudadanas.

Frente a esto, se incluyen en la matriz propuesta los riesgos que pueden ser clasificados como previsibles en atención a que el documento CONPES 3714 de 2011, clasifica varios tipos de riesgos:

*“(…) **“riesgos previsibles”**, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.*

(…)

*Por su parte, los **“riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías”** en la Contratación Pública, contenidos en el Decreto 4828 de 2008, son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la 15 Administración según el tipo de contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 187 de 207

Respecto de los “riesgos imprevisibles”, el Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible”. Por tanto el “equilibrio puede verse alterado durante la ejecución del contrato, por las siguientes causas¹⁴: actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como Estado y factores exógenos a las partes del negocio jurídico (teoría de la imprevisión) [...entendiendo que, los...] actos de la administración como Estado, se refiere fundamentalmente al denominado „Hecho del Príncipe”, entendido como expresión de la potestad normativa, constitucional y legal, que se traduce en la expedición de leyes o actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o de cualquier órgano del Estado”.

Las “obligaciones contingentes” generadas por contratos estatales, se regulan en el Decreto 423 de 2001 y son entendidas como aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad, estipula contractualmente a favor de su contratista el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un evento futuro e incierto. A diferencia de los riesgos antes enunciados, tienen un proceso de gestión especial, desde la identificación y valoración, hasta la mitigación y el seguimiento. En todo caso se aclara que puede haber riesgos previsibles que correspondan a obligaciones contingentes pero no todas las obligaciones contingentes son riesgos previsibles.

Finalmente, los “riesgos generados por malas prácticas”, son aquellos sucesos que pueden ocasionarse por acciones negativas en la contratación o por riesgos operacionales que se manifiestan durante el proceso precontractual y que afectan la ejecución del contrato. Por su proceso de gestión y su relevancia en la contratación colombiana, este tipo de riesgos se abordan en el Manual de las Buenas Prácticas de la Contratación Estatal”.

En este mismo sentido establece el documento que “el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los “Riesgos Previsibles”. Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos previsibles plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo”, por lo tanto, los riesgos que no son categorizados como previsibles serán mitigados mediante la definición e implementación de otros mecanismos contenidos en los documentos previos y las minutas contractuales.

iii. Evaluar y calificar los Riesgos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 188 de 207

Se aplicaron las escalas cualitativas de probabilidad e impacto para a partir de estas establecer los umbrales (semaforización) para la evaluación de cada riesgo.

La escala de probabilidad permite establecer qué tan posible es que ocurra un riesgo:

- Raro (1): puede ocurrir excepcionalmente.
- Improbable (2): puede ocurrir ocasionalmente.
- Posible (3): puede ocurrir en cualquier momento futuro.
- Probable (4): probablemente va a ocurrir.
- Casi cierto (5): ocurre en la mayoría de las circunstancias.

La escala de impacto permite establecer qué tan graves son las consecuencias si ocurre el riesgo:

- Insignificante (1): Afecta en forma marginal, sin comprometer la continuidad del servicio ni la calidad.
- Menor (2): Genera retrasos o costos adicionales manejables o mínimos, sin afectación a la prestación del servicio.
- Moderado (3): afecta la ejecución normal del contrato pero no la garantía de los derechos de los participantes
- Mayor (4): Impacto significativo en cobertura, calidad o recursos financieros; compromete metas contractuales.
- Catastrófico (5): Consecuencias graves: suspensión del servicio, incumplimiento generalizado, afectación de derechos de los niños y legitimidad institucional.

El nivel o categoría del riesgo se calcula a partir de la suma de la escala de probabilidad y el impacto para luego aplicar los siguientes rangos, todo lo anterior en línea con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente:

Resultado P+I Clasificación Umbral de gestión (semaforización):

1 – 4 Bajo Verde → monitoreo rutinario

5 Medio Amarillo → requiere controles preventivos

6 – 7 Alto Naranja → requiere planes específicos de mitigación

8 – 10 Extremo Rojo → requiere acciones inmediatas y monitoreo continuo

iv. Asignación y tratamiento de los Riesgos

De acuerdo con el CONPES 3714, en la asignación de cada riesgo al ICBF, al ejecutor o a ambos (compartido), se estableció teniendo en cuenta el criterio central que es que el riesgo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 189 de 207

debe ser asumido por la parte que tenga la mejor capacidad de gestionarlo al menor costo, sin afectar el objeto del contrato ni los derechos de los beneficiarios. Los criterios aplicados para definir la asignación de riesgos son:

- **Naturaleza del riesgo:**
 - Si el riesgo es técnico u operativo (ejemplo: calidad del servicio, rotación de personal, logística de alimentos), la entidad ejecutora tiene más control, porque cuenta con el talento humano, la logística y la gestión diaria.
 - Si el riesgo es legal, normativo o institucional (ejemplo: cambios en requisitos de habilitación, duplicidad de programas, cambios en política pública), la entidad contratante tiene la capacidad de articular, regular y coordinar.
- **Capacidad de prevención y control:** se asigna el riesgo a quien pueda anticiparse y controlarlo directamente. Ejemplo: inflación en precios de alimentos: aunque es un factor externo, quien puede contratar cláusulas de ajuste, renegociar con proveedores y diseñar estrategias de suministro es el ejecutor, no la entidad.
- **Disponibilidad de información:** se evalúa quién dispone de mejor información para monitorear y reaccionar. Ejemplo: sobredemanda de beneficiarios: tanto la entidad (que maneja bases poblacionales y focalización) como el ejecutor (que tiene los registros diarios de asistencia) deben compartirlo.
- **Capacidad financiera y presupuestal:** si el riesgo afecta la estructura económica del contrato, se asigna según quién pueda cubrirlo o ajustarlo:
 - Ejecutor: cuando puede hacer gestión presupuestal interna (flujo de caja, gestión de proveedores).
 - Entidad: cuando implica decisiones macro (ajustes de aportes, reprogramación presupuestal).
 - Compartida: eventos extraordinarios imprevisibles como emergencias nacionales, porque ambos deben aportar a la solución.
- **Principio de control y legitimidad:** los riesgos que afectan la reputación y legitimidad institucional (ejemplo: quejas ciudadanas, veedurías, percepción de corrupción) suelen ser compartidos.
 - El ejecutor responde por la calidad inmediata del servicio.
 - La entidad contratante responde por la transparencia, el seguimiento y la rendición de cuentas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 190 de 207

- Enfoque de protección de derechos: Cuando el riesgo compromete directamente los derechos de los niños y niñas, se busca que la responsabilidad sea solidaria. Ejemplo: inadecuada pertinencia pedagógica o cultural; la ejecución es responsabilidad del operador, pero la entidad debe vigilar que se cumplan los lineamientos técnicos, así las cosas, se asigna al ejecutor con supervisión de la entidad.

Por su parte, los principales criterios utilizados para definir el tratamiento de riesgos en la matriz propuesta fueron:

- Enfoque en la prevención ya que la prioridad es evitar que el riesgo se materialice, porque en contratación pública los daños suelen ser más costosos que las medidas preventivas.
- Adecuación al tipo de riesgo para que el tratamiento se diseñe en función de la naturaleza del riesgo:
 - Operacionales: protocolos de calidad, estándares ICBF, supervisión in situ.
 - Financieros: controles internos, auditorías, cláusulas de revisión de precios.
 - Legales: verificación previa de habilitaciones, asesoría jurídica.
 - Reputacionales: planes de comunicación, canales de PQR, encuestas de satisfacción, criterios de transparencia.
 - Sostenibilidad: planes financieros plurianuales, gestión de recursos adicionales (contrapartidas).
- Costo–eficiencia del tratamiento, por lo que se optó por medidas de mitigación que fueran efectivas y realistas, pero también sostenibles con los recursos de la entidad.
- Cumplimiento normativo y técnico ya que cada tratamiento se alineó con:
 - Lineamientos técnicos del ICBF (alimentación, salud, pedagogía).
 - Manual de Riesgos de CCE (categorías, etapas y medidas).
 - Política Cero a Siempre (enfoque de derechos, integralidad y pertinencia cultural).
- Capacidad de gestión de la parte asignada ya que el tratamiento debía ser ejecutable por quien tiene la responsabilidad asignada.
- Proporcionalidad al nivel de riesgo (P*I):
 - Los riesgos con nivel bajo o medio con monitoreo rutinario y medidas básicas de control.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 191 de 207

- Los riesgos con nivel alto o crítico con planes de contingencia, cláusulas contractuales específicas, seguimiento frecuente.
- Protección de derechos de la niñez como criterio transversal, ya que todos los tratamientos se orientaron a garantizar los derechos de los niños, niñas y personas gestantes y lactantes (nutrición adecuada, educación de calidad, ambientes seguros).

v. Monitorear los Riesgos

Los indicadores y los responsables de seguimiento que se definieron en la matriz responden a criterios metodológicos que combinan lo que establece el Manual de Riesgos de Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011 y los lineamientos de la Política de Cero a Siempre:

- Pertinencia con el riesgo identificado: cada indicador se diseñó para medir directamente el nivel de control o materialización del riesgo.
- Periodicidad de la información disponible:
 - Riesgos que pueden cambiar rápido (operativos, técnicos, financieros) con seguimiento mensual.
 - Riesgos estructurales o de política (sostenibilidad, reputación, coordinación interinstitucional) con seguimiento trimestral, porque sus variaciones se observan en horizontes más largos.
- Enfoque en resultados, no solo en actividades: se priorizaron indicadores de resultado y calidad, no únicamente de insumo.
- Simplicidad y disponibilidad de datos: solo se definieron indicadores que puedan calcularse con información que ya generan el ejecutor o la entidad ya que esto garantiza que sean eficientes de levantar y auditar.
- Alineación con la Política de Cero a Siempre: algunos indicadores se conectaron a los derechos de los niños, niñas y personas gestantes o lactantes (nutrición, seguridad, pertinencia cultural, continuidad del servicio).

Para la definición de responsables se utilizaron los siguientes criterios:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 192 de 207

- Control operativo directo: si el riesgo es operativo/técnico (calidad del servicio, cumplimiento del cronograma, rotación de personal), el responsable primario es el ejecutor porque tiene capacidad inmediata de corregir.
- Rol de supervisión y legitimidad institucional: cuando el riesgo afecta transparencia, cobertura, reputación o coordinación interinstitucional, el responsable es la entidad contratante o el supervisor, pues tienen el mandato de control y legitimidad frente a la comunidad.
- Asignación compartida: en riesgos que requieren acción conjunta, se designaron responsables compartidos (ejecutor + entidad contratante).
- Especialidad técnica ya que algunos riesgos recaen en áreas específicas:
 - Administrativo / financiero para riesgos financieros y contables.
 - Comités interinstitucionales para riesgos de coordinación SNBF.
 - Supervisor de contrato para verificación técnica y cumplimiento normativo.
- Escalabilidad de responsabilidades:
 - A nivel mensual: seguimiento operativo a cargo del ejecutor y el supervisor.
 - A nivel trimestral: revisión estratégica con entidad contratante y comités interinstitucionales.

b. RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En esta sección se presenta una propuesta de definición de garantías y amparos aplicables al contrato de aporte para la atención integral a la primera infancia en el marco de la Política De Cero a Siempre, teniendo como referencia el siguiente marco normativo:

- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: establecen el régimen general de la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015: reglamenta los amparos mínimos exigibles en los contratos estatales, incluyendo valores y vigencias.
- Documento CONPES 3714 de 2011: define el riesgo previsible y su asignación a la parte con mejor capacidad de gestionarlo.
- Manual de Colombia Compra Eficiente sobre garantías: orienta la determinación de amparos en cada fase contractual.
- Jurisprudencia del Consejo de Estado: establece que la efectividad de garantías procede mediante acto administrativo, con fuerza ejecutiva, sin requerir reclamación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 193 de 207

previa en vía ordinaria, y con reglas sobre reposición, irrevocabilidad y no oponibilidad de excepciones del asegurador.

i. Análisis de siniestralidad de contratos de aporte

También se tomó como fuente para el análisis, la información de los Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales con corte a 19 de noviembre de 2025 (ver anexo No. 5 “*Reporte Sancionatorios ICBF Nacional*”, suministrado por la Dirección de Contratación, con base en el cual se obtuvo lo siguiente:

- Total de procesos registrados: 888
- Finalizados: 783 (88.18 %)
- Activos: 105 (11.82 %)
- Consecuencias jurídicas (en finalizados):
 - Incumplimiento Parcial (cláusula penal): 510
 - Incumplimiento Total (cláusula penal): 16
 - Multa: 50
 - Caducidad del Contrato: 8
 - Declaratoria Siniestro Póliza: 1
 - Sin consecuencia: 196
 - Caducidad de la Facultad Sancionatoria: 2
- Inhabilitados por caducidad: 6 contratistas

Frente a la regionalización de los Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales se evidencia lo siguiente:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 194 de 207

Ilustración 11. Cantidad de procesos sancionatorios por regional

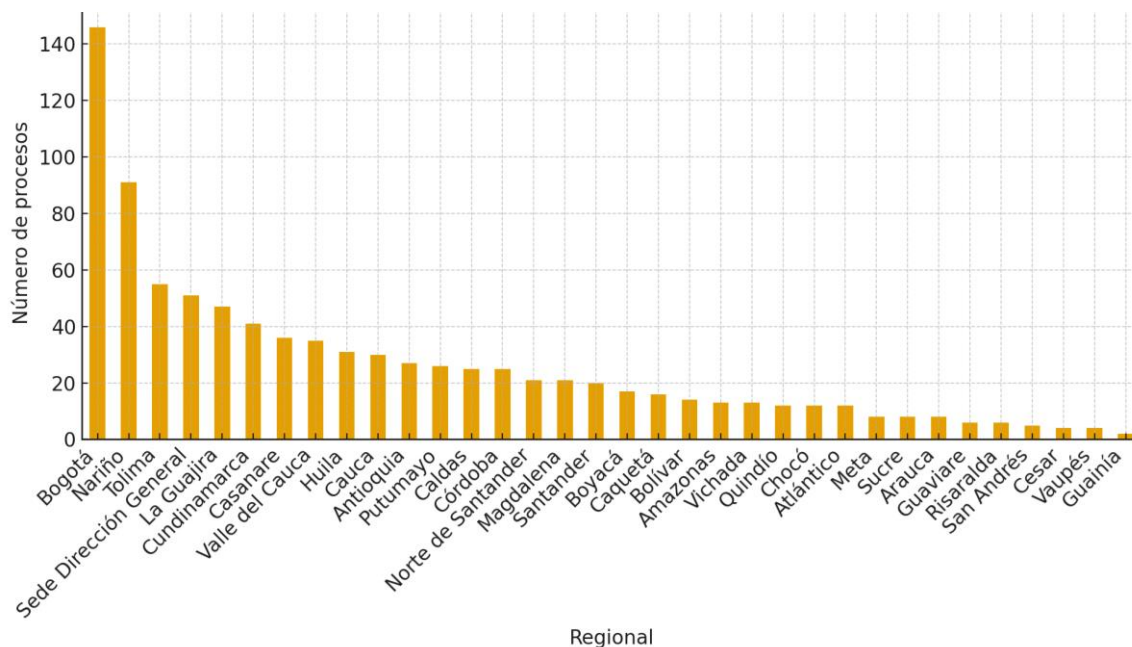
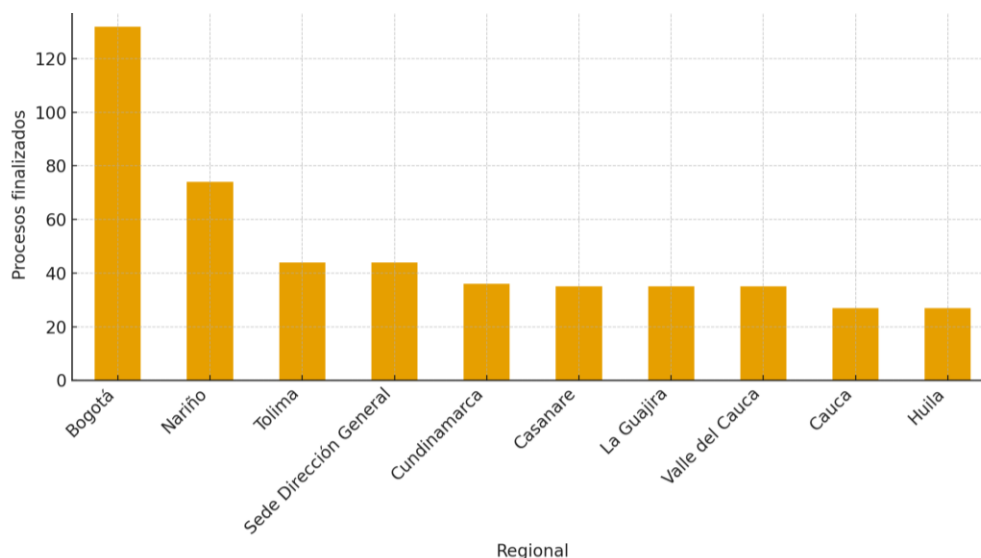


Ilustración 12. Top 10 regionales por número de procesos finalizados



Estas cifras muestran que Bogotá, Nariño y Tolima concentran cerca del 33% de los procesos a nivel nacional, lo que puede asociarse tanto al volumen de contratos como a mayores problemas de ejecución en estas regiones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 195 de 207

Frente a la tipología de contratos y la naturaleza de los contratistas se tienen los siguientes datos:

Ilustración 13. Cantidad de procesos sancionatorios por tipo de contrato

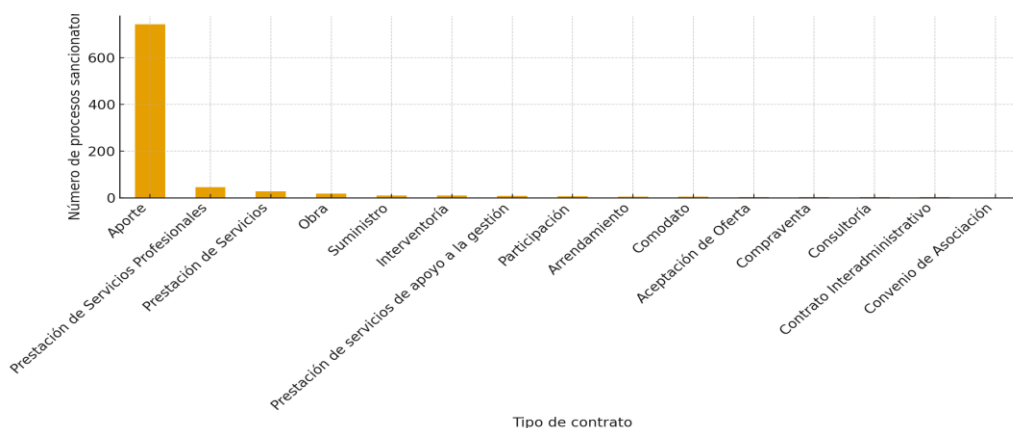
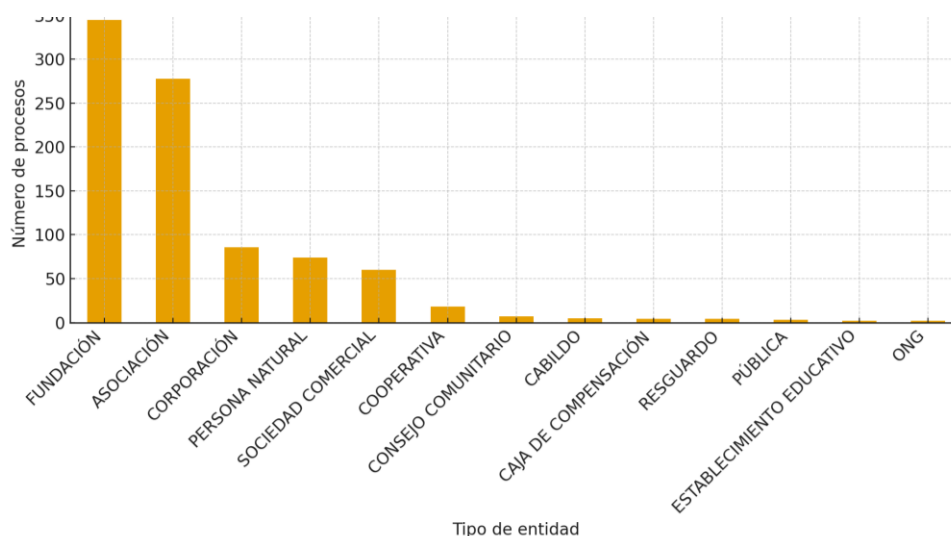


Ilustración 14. Procesos sancionatorios por tipo de entidad



En conjunto, se observa que las fundaciones, asociaciones, otras entidades sin ánimo de lucro y corporaciones representan una parte importante de los sancionados, lo cual es consistente con la naturaleza de los contratos de aporte del ICBF, y resulta relevante ya que la atención integral a la primera infancia se ejecuta principalmente bajo la figura del contrato de aporte, en el cual el ICBF transfiere recursos a entidades privadas sin ánimo de lucro (fundaciones, asociaciones, corporaciones) para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

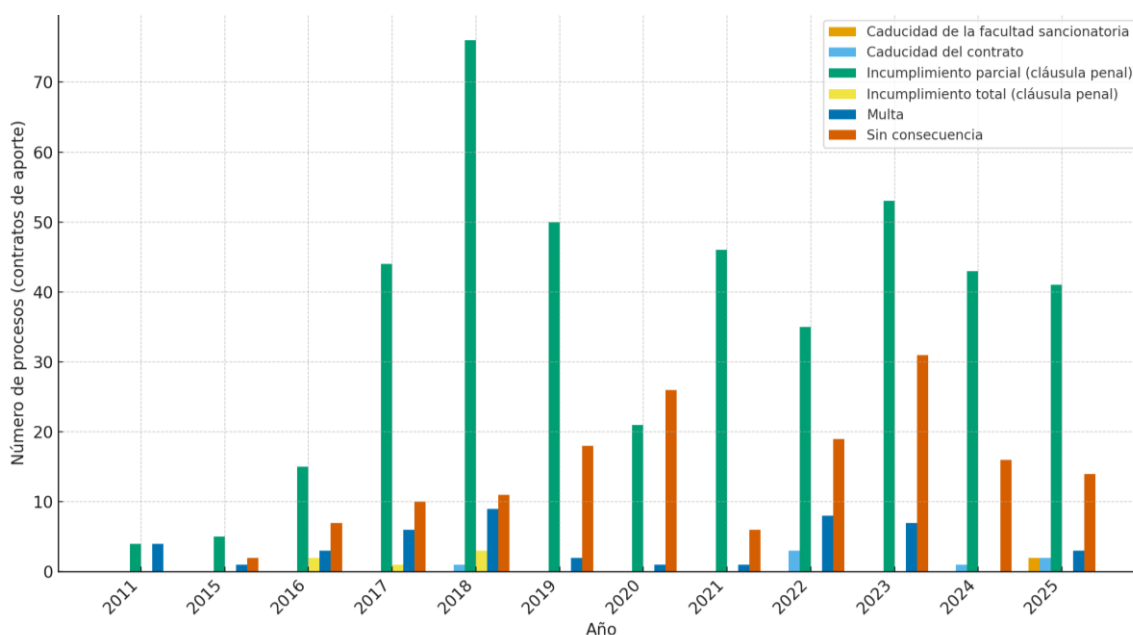
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 196 de 207

La siguiente gráfica muestra la distribución de los procesos sancionatorios correspondientes a contratos de aporte, clasificados por año del contrato y la consecuencia jurídica derivada. Se observa la evolución temporal de las sanciones, destacando el predominio de los incumplimientos parciales y las multas en la mayoría de los años, así como casos puntuales de caducidad del contrato e incumplimientos totales.

Ilustración 15. Contratos de aporte finalizados por año y tipo de consecuencia jurídica



Los datos analizados de contratos de aporte en los que la consecuencia fue “Incumplimiento Parcial (Cláusula Penal)”, al evidenciarse fallas en la prestación del servicio educativo y alimentario, confirman que el riesgo de calidad y cumplimiento es inherente a esta modalidad contractual y deben establecerse mecanismos para amparar a la entidad y a los usuarios frente a posibles incumplimientos de los contratos.

Ejemplos de siniestralidad recurrente:

- Ejemplo 1 (Bogotá): Fundación contratista sancionada con multa por entregar alimentos en mal estado. **Riesgo de calidad del servicio.**
- Ejemplo 2 (Nariño): Asociación sancionada con incumplimiento parcial por no garantizar cobertura completa en unidades de atención. **Riesgo de cumplimiento de metas contractuales.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 197 de 207

- Ejemplo 3 (Tolima): Corporación sancionada por no pagar oportunamente salarios y prestaciones al personal educativo. **Riesgo de salarios y prestaciones sociales.**
- Ejemplo 4 (La Guajira): Operador con caducidad por deficiencias graves en infraestructura y alimentación. **Riesgo de cumplimiento del contrato.**

Si bien el Decreto 1082 de 2015 establece que en los procesos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías de manera automática; también indica que la decisión debe quedar motivada en los documentos y estudios previos. En línea con esto, Colombia Compra Eficiente ha reiterado que las entidades deben justificar expresamente la necesidad de garantías según el riesgo identificado, por lo que el análisis de siniestralidad presentado impone la necesidad de incluir garantías para los contratos de aporte a celebrar para la atención integral a la primera infancia.

Esta conclusión ha sido reforzada por el Consejo de Estado, pues ha precisado que, en los procesos de contratación directa, los estudios y documentos previos no son una mera formalidad sino un deber esencial, mediante los cuales debe justificarse la necesidad del contrato, el análisis de riesgos y la exigencia de garantías, por lo que la omisión de estas justificaciones vulnera los principios de planeación y responsabilidad de la contratación estatal³⁰.

Es así como, incluso cuando se pactan garantías insuficientes que no protegen adecuadamente el patrimonio público, el juez puede ordenar su ajuste para que cumplan su finalidad. Esta obligación aplica a toda modalidad de contratación, incluida la contratación directa³¹.

La jurisprudencia del Consejo de Estado y los lineamientos normativos demuestran que la exigencia de garantías en contratación directa no solo es posible, sino **obligatoria cuando el riesgo lo exige**. En especial en contratos de aporte para la atención de la primera infancia, resulta prudente exigir garantías de cumplimiento, calidad, pago de salarios, RCE y seguro de bienes, sustentando la decisión en el análisis de siniestralidad realizado

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con los análisis realizados y con fundamento en lo establecido en el estudio de sector, esta Dirección presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones en el marco

³⁰ Consejo de Estado, Rad. 19031, Sent. 26 de mayo de 2011.

³¹ Consejo de Estado, Rad. 11001-03-26-000-2002-00013-01(AP), Sent. 6 de agosto de 2009.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 198 de 207

de la estructuración del proceso de contratación, los cuales se establecen a partir de los conceptos resultantes del análisis de zonificación mencionado en el numeral.

1. Continuidad invitación Cerrada Literal M:

Teniendo en cuenta que el operador que presta el servicio actualmente cuenta con concepto favorable emitido por la Dirección Regional, dispone de la infraestructura requerida para la atención, no presenta sanciones contractuales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, cuenta con el talento humano requerido, es del territorio donde se presta el servicio y tiene identificada y caracterizada la población a atender, se identifica que el operador está en capacidad de continuar con la prestación de los servicios en razón a su experiencia de valor excepcional.

Se identificó un total de **14986 UDS** ($\approx 61\%$ del universo total) para un total de **465612 CUPOS** proyectados, con un costo estimado que asciende a \$ **1.144.150.130.193**. Lo anterior se agrupa en un total de **1470 zonas** en 32 Regionales tal como se describió en el numeral 2.3.3 del presente documento.

El resultado detallado podrá ser consultado en el Anexo 2. “*Análisis de Oferta y Zonificación DAB*”

Para el presente caso, y según lo establecido en el literal M del artículo 35 del Manual de Contratación de la Entidad, no se requiere que el proponente acredite requisitos adicionales para la prestación del servicio. Basta con que se demuestre, en los documentos previos, que el contratista posee experiencia de valor excepcional en la prestación de dichos servicios.

2. Demás causales de Invitación cerrada.

Considerando las causales de contratación por invitación cerrada descritas en el Manual de Contratación de la Entidad, se configura un total de **7528 UDS** ($\approx 31\%$ del universo total) para un total de **188364 CUPOS** proyectados, con un costo estimado que asciende a \$ **461.792.120.374** en **545 zonas** que serán operadas a través de la causal de contratación según lo descrito en el análisis del numeral 2.3.3 del presente documento y conforme con el ejercicio de zonificación.

El resultado detallado podrá ser consultado en el Anexo 2. “*Análisis de Oferta y Zonificación DAB*”

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 199 de 207

3. Operación Directa

Acorde con la contextualización de la oferta y las actividades de planeación de prestación del servicio, la Dirección de Primera Infancia previo análisis técnico y de las actividades de planeación de prestación del servicio, identificó y determino en la zonificación las **UDS que pueden ser operadas de manera directa por el ICBF**, con base en:

- a. Disponibilidad de infraestructura para los servicios institucionales que requieren espacios físicos destinados para la atención, menor cantidad de madres transitadas y ubicación en zona urbana con cercanía al centro zonal
- b. Servicios que se desarrollan en el hogar y que no necesariamente requieren destinación permanente de infraestructura, y cuya ubicación en relación con la capacidad operativa de la regional permite la operación directa.

De esta forma se concluye que la Dirección de Primera Infancia ha dispuesto un total de **1963 UDS** ($\approx$ 8% del universo total) para un total de **85959 CUPOS** proyectados, con un costo estimado que asciende a **\$ 105.199.094.740** las cuales serán operadas de manera directa

El resultado detallado podrá ser consultado en el Anexo 2. “*Análisis de Oferta y Zonificación DAB*”

- Requisitos habilitantes jurídicos

Para la determinación de la capacidad jurídica, se deberá verificar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta dentro de su objeto social con actividades que permitan la atención integral a la primera infancia. Tratándose de entidades que cuenten con personería jurídica reconocida u otorgada por el ICBF, salvo las excepciones establecidas en el Manual de Contratación, se entiende cumplido este requisito en razón a que la validación para el reconocimiento u otorgamiento incluye verificación del objeto social.

Así mismo, respecto de la capacidad jurídica para la celebración y ejecución de contratos de aporte, es necesario que se valide que la entidad sin ánimo de lucro cuente con la personería jurídica reconocida u otorgada por el ICBF, y que la misma no se encuentre cancelada o suspendida. También debe validarse que el contratista no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de competencias.

A continuación, se detallan los documentos que se sugieren solicitar:

- Carta de presentación de la oferta.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 200 de 207

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF.
- Identificación del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
- Boletín de responsables fiscales (expedido por la Contraloría General de la República).
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causales de inhabilidad (SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.
- Compromiso anticorrupción.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Compromiso de confidencialidad de la información.
- Garantía de seriedad del ofrecimiento.

Adicionalmente, se encontraron aspectos jurídicos eventuales aplicables solo a organizaciones étnicas de reconocimiento especial o Juntas de Acción Comunal, como las certificaciones del Ministerio del Interior para:

- Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas.
- Registro Único de Concejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras.
- Registro de Kumpaño (Comunidades Gitanas o Rrom).
- Juntas de Acción de Comunal en cualquiera de sus niveles.

- **Experiencia.**

Con base en los históricos consultados respecto de la experiencia que solicitó el ICBF y otras entidades, se sugiere que esta debe tener en cuenta el cumplimiento del objeto del contrato. Así las cosas, el proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia.

En tal sentido, y con base en los procesos analizados se tiene que:

Se deberá acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 201 de 207

PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

De esta experiencia, al menos un (1) contrato debe haberse ejecutado en alguno de los municipios que hacen parte de la zona. Si la manifestación de interés incluye más de una zona y las zonas abarcan municipios diferentes, se deberá acreditar experiencia en al menos un (1) municipio de cada zona, sin superar el máximo de cinco (5) contratos.

Se entenderá por experiencia relacionada con la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

1. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
2. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
3. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
4. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
5. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
6. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
7. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
8. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
9. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
10. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
11. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
12. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
13. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
14. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
15. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
16. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 202 de 207

17. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
18. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.
19. Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.
20. Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.

- **Criterios diferenciales.**

Para la celebración de contratos de aporte no se hace necesario establecer criterios diferenciales.

- **Criterios ponderables.**

Conforme lo anteriormente expuesto, y en los casos en los que se evidencie necesario por parte de la Dirección Regional remitir una misma incitación cerrada a varios interesados o adelantar una invitación pública se recomienda tener en cuenta los siguientes factores ponderables:

1. Experiencia ponderable en la zona de la oferta.
2. Experiencia territorial del talento humano.
3. No tener sanciones en firme y ejecutoriadas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN POR ÍTEM
1. Experiencia en la zona de la oferta	60 PUNTOS
2. Experiencia Territorial del Talento Humano	20 PUNTOS
3. No tener sanciones en firme y ejecutoriadas (amonestaciones, multas, clausulas penales, suspensiones de la oficina de aseguramiento de la calidad entre otros)	20 PUNTOS
MÁXIMO	100 PUNTOS

- **Forma de pago:**

Para garantizar la correcta ejecución financiera, la trazabilidad del gasto y la sostenibilidad de la atención integral a la primera Infancia, se recomienda que los desembolsos de los aportes del ICBF hacia las entidades territoriales se realicen bajo un esquema por etapas o hitos de cumplimiento, asociado al avance físico y financiero de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 203 de 207

la ejecución. El esquema más eficiente consiste en efectuar un desembolso inicial de un porcentaje del valor total del aporte del ICBF, destinado a cubrir los costos de alistamiento y puesta en marcha del servicio (dotación, insumos pedagógicos, de pago del talento humano y adecuaciones menores). Los desembolsos subsiguientes deben realizarse de manera trimestral o bimestral, condicionados a la presentación y aprobación de informes técnicos y financieros, debidamente soportados con la ejecución efectiva de las actividades y la verificación del cumplimiento de los estándares de atención definidos por el ICBF.

Este esquema permite mantener una fluidez financiera adecuada, fortalecer la capacidad de gestión territorial, reducir riesgos de ineficiencia en la ejecución presupuestal y asegurar la sostenibilidad del servicio durante toda la vigencia del convenio, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las Guías Operativas del ICBF para la atención integral a la primera infancia.

En todo caso, la forma de pago será la descrita en el numeral 7 denominado forma de pago establecida en el presente documento.

- Garantías:

La integración del análisis de siniestralidad y de garantías pactadas en contratos de aporte de la entidad, resulta razonable inferir que:

- Los riesgos identificados en los procesos sancionatorios (incumplimiento parcial, problemas de calidad, no pago de salarios, manejo indebido de anticipos, intoxicaciones alimentarias) coinciden con las coberturas que el ICBF ya viene exigiendo en sus garantías.
- La frecuencia de incumplimientos parciales justifica mantener y reforzar los amparos de cumplimiento y de calidad.
- Los problemas laborales detectados en varios procesos sustentan la vigencia de la garantía de salarios y prestaciones.
- La ausencia de giro de anticipos reafirma la posibilidad de no exigir este amparo.
- Los casos de intoxicaciones y accidentes hacen que la póliza de RCE sea inaplazable y deba mantenerse como condición estándar.
- La aplicación del procedimiento para contratar con el registro único de oferentes refuerza la necesidad de establecer mecanismos que eviten desgastes necesarios de la administración de cara al volumen de zonas definidas para cada invitación pública, en casos en los que los interesados manifiesten interés y presenten documentos para evaluación o verificación y de manera posterior desistan del proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 204 de 207

Por lo tanto, se presenta la siguiente propuesta de garantías a contemplar en las fases de contratación para la atención integral a la primera infancia:

Garantía / Amparo	Necesidad	Razonabilidad	Proporcionalidad
Seriedad de la oferta	Indispensable para asegurar seriedad en la participación y evitar retrasos en la atención a la primera infancia.	Responde al riesgo real de retiro de la propuesta o no suscripción, garantizando continuidad del proceso.	Se fija en el 10% del contrato o contratos a celebrar, monto equilibrado y estandarizado.
Cumplimiento	Esencial para garantizar la adecuada ejecución de los servicios de educación inicial.	Cubre el riesgo de incumplimiento total o parcial, altamente previsible en servicios sociales.	= o $\geq 30\%$ del contrato, suficiente para cubrir perjuicios sin ser desproporcionado.
Salarios y prestaciones	Necesario para proteger derechos laborales y asegurar continuidad del servicio educativo y alimentario.	Cubre el riesgo de no pago al talento humano, crítico en contratos de aporte.	= o $\geq 30\%$ del contrato, con vigencia adicional de 3 años, proporcional al riesgo laboral y a la frecuencia de retrasos o incumplimiento de los pagos a talento humano
Anticipo / Pago anticipado	No se evidencia la entrega de anticipos por lo que no se estima necesario requerirlo.	N/A	N/A
Calidad del servicio	Necesario para asegurar calidad pedagógica, nutricional y de cuidado incluso pos-ejecución.	Cubre el riesgo de deficiencias detectadas durante y después de la ejecución (p. ej., estándares ICBF incumplidos).	= o $\geq 30\%$ del contrato, suficiente para cubrir perjuicios sin ser desproporcionado.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Indispensable para proteger a los niños, sujetos de especial protección, y a terceros involucrados.	Responde a riesgos reales de daños a terceros o beneficiarios (accidentes, intoxicaciones, transporte).	Cobertura en SMMLV según valor del contrato, con topes y deducibles limitados.
Seguro de bienes	Necesario cuando existen comodatos o dotaciones, para	Cubre riesgo previsible de pérdida o daño de bienes entregados por la Entidad.	Valor definido por la Entidad según bienes entregados, proporcional a su valor real.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 205 de 207

	proteger patrimonio público.		
--	------------------------------	--	--

- **Contrapartida**

La contrapartida acá sugerida, tiene su razón de ser, en las particularidades de los contratos suscritos por el ICBF y a la información remitida por la Dirección de Primera Infancia, ya que en referencia al contenido de contrapartidas ofertadas por los operadores, estas corresponden a una inversión en dinero o especie que se realiza para la operación de los servicios, atendiendo su finalidad, que es contribuir durante la ejecución de los contratos de aporte con la calidad y la apropiada prestación del servicio a las niñas y los niños, esto en la medida en que está directamente relacionado con la adecuada y óptima implementación de los programas de atención.

Por ende, a excepción de la contratación de los servicios de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER, Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB y Jardines comunitarios, en los contratos de aporte los interesados deberán realizar un aporte en contrapartida representado en:

- **Para las UDS / UA con arriendo en los contratos de aporte:** el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

- **Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte:** la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser invertida en los siguientes conceptos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 206 de 207

TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA	
Línea de inversión	Descripción
Dotación	El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. Esto conforme a lo dispuesto en la <i>GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL</i> , en su versión vigente.
Ambientes educativos y protectores	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a la adecuada instalación, operación y sostenibilidad del sistema de videovigilancia requerido para el fortalecimiento de los entornos protectores, de conformidad con lo establecido, en el memorando con Radicado No: 20251100000086653 con asunto: Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias.
Adecuación o arreglos locativos	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio.
Ampliación de cobertura	Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte.
Bienes y Servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser: • Transporte para niñas, niños y familias. • En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable.
Alimentación	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato.

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

- **Tratándose de contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar:** estas deberán realizar un aporte en contrapartida mínimo del 4% con recursos de FONIÑEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.7.6.1. y siguientes del decreto 1072 de 2015. El aporte deberá estar reflejado de manera directa en los gastos requeridos para la atención y **no podrá cuantificarse como contrapartida el valor correspondiente a la administración del fondo.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 207 de 207

- **Tratándose de convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior públicas:** es indispensable que las Instituciones de Educación Superior Públicas aporten una contrapartida, la cual puede materializarse en recursos en especie o en dinero, según su capacidad y la disponibilidad presupuestal. Esta exigencia garantiza la corresponsabilidad entre las partes, fortalece la sostenibilidad de las acciones y promueve la eficiencia en el uso de los recursos públicos. La línea de contrapartida y porcentaje deberá ser definido en la etapa de planeación y evaluación del convenio, conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios.

8. ANEXOS

- Anexo 1. Zonificación Dirección de Primera Infancia
- Anexo 2. Análisis de Oferta y Zonificación DAB
- Anexo 3. Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas* - Información Clasificada
- Anexo 4. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos
- Anexo 5. Reporte Sancionatorios ICBF Nacional

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Audrey Álvarez Bustos Directora de Abastecimiento	
Elaboró:	Lina Pérez	Contratista Dirección de Abastecimiento 
	Daniel Parra	Contratista Dirección de Abastecimiento
	Héctor Alba	Contratista Dirección de Abastecimiento
	Juliana Murcia	Contratista Dirección de Abastecimiento 
Revisó:	Johanna Pérez	Contratista Dirección de Abastecimiento 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012